



# Asamblea General

Distr. general  
11 de enero de 2021  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

40º período de sesiones

25 de febrero a 22 de marzo de 2019

Tema 1 de la agenda

Cuestiones de organización y de procedimiento

## Informe del Consejo de Derechos Humanos sobre su 40º período de sesiones

*Vicepresidenta y Relatora:* Vesna Batistić Kos (Croacia)



## Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
Primera parte	
Resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su 40º período de sesiones.....	5
I. Resoluciones .....	5
II. Decisiones .....	6
Segunda parte	
Resumen de las actuaciones .....	8
I. Cuestiones de organización y de procedimiento .....	8
A. Apertura y duración del período de sesiones .....	8
B. Asistencia.....	8
C. Serie de sesiones de alto nivel .....	8
D. Serie de sesiones de carácter general .....	11
E. Agenda y programa de trabajo.....	12
F. Organización de los trabajos.....	12
G. Sesiones y documentación .....	13
H. Visitas .....	13
I. Diálogo con la Vicesecretaria General de las Naciones Unidas .....	13
J. Selección y nombramiento de los titulares de mandatos .....	14
K. Aprobación del informe del período de sesiones .....	14
II. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General.....	15
A. Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.....	15
B. Diálogo interactivo sobre la promoción de la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka .....	16
C. Informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General.....	17
D. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto.....	18
III. Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo .....	21
A. Mesas redondas.....	21
B. Diálogos interactivos con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales .....	24
C. Diálogo interactivo con representantes especiales del Secretario General .....	33
D. Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos .....	35
E. Promoción y protección de los derechos humanos y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.....	35
F. Debate general sobre el tema 3 de la agenda .....	35
G. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto.....	38
IV. Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo .....	45
A. Diálogo interactivo ampliado sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea.....	45

B.	Diálogo interactivo con la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur.....	45
C.	Diálogo interactivo con la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria.....	46
D.	Diálogo interactivo con la Comisión de Investigación sobre Burundi.....	46
E.	Diálogos interactivos con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales .....	47
F.	Debate general sobre el tema 4 de la agenda .....	49
G.	Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto.....	50
V.	Órganos y mecanismos de derechos humanos .....	55
A.	Foro sobre Cuestiones de las Minorías .....	55
B.	Foro sobre los Derechos Humanos, la Democracia y el Estado de Derecho .....	55
C.	Foro Social.....	55
D.	Procedimientos especiales .....	55
E.	Debate general sobre el tema 5 de la agenda .....	55
VI.	Examen periódico universal.....	57
A.	Examen de los resultados del examen periódico universal .....	57
B.	Debate general sobre el tema 6 de la agenda .....	132
C.	Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto.....	133
VII.	Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados .....	135
A.	Diálogo interactivo con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 .....	135
B.	Diálogo interactivo con la Comisión de Investigación Independiente sobre las protestas de 2018 en el Territorio Palestino Ocupado.....	135
C.	Informes de la Alta Comisionada y del Secretario General.....	136
D.	Debate general sobre el tema 7 de la agenda .....	136
E.	Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto.....	137
VIII.	Seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena.....	141
	Debate general sobre el tema 8 de la agenda.....	141
IX.	Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban .....	143
A.	Debate sobre la forma de mitigar y combatir el auge del populismo nacionalista y de las ideologías extremas de carácter supremacista .....	143
B.	Debate general sobre el tema 9 de la agenda .....	143
C.	Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto.....	145
X.	Asistencia técnica y fomento de la capacidad .....	146
A.	Diálogo interactivo ampliado sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo .....	146
B.	Diálogo interactivo sobre cooperación con Ucrania y asistencia a ese país en la esfera de los derechos humanos .....	146
C.	Diálogo interactivo de alto nivel sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana .....	147
D.	Diálogo interactivo con el titular de un mandato de los procedimientos especiales .....	148
E.	Debate general sobre el tema 10 de la agenda .....	148

F.	Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto .....	149
Anexos		
I.	Attendance.....	152
II.	Agenda .....	159
III.	Documentos publicados para el 40º período de sesiones .....	160
IV.	Titulares de mandatos de procedimientos especiales nombrados por el Consejo de Derechos Humanos en su 40º período de sesiones .....	203

## Primera parte

### Resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su 40º período de sesiones

#### I. Resoluciones

<i>Resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Fecha de aprobación</i>
40/1	Promoción de la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka	21 de marzo de 2019
40/2	Promoción y protección de los derechos humanos en Nicaragua	21 de marzo de 2019
40/3	Las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos	21 de marzo de 2019
40/4	Las repercusiones negativas en el goce de los derechos humanos de la no repatriación a los países de procedencia de los fondos de origen ilícito, y la importancia de mejorar la cooperación internacional	21 de marzo de 2019
40/5	Eliminación de la discriminación contra las mujeres y las niñas en el deporte	21 de marzo de 2019
40/6	Promoción del disfrute de los derechos culturales de todos y respeto de la diversidad cultural	21 de marzo de 2019
40/7	El derecho a la alimentación	21 de marzo de 2019
40/8	Las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales	21 de marzo de 2019
40/9	Los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho	21 de marzo de 2019
40/10	La libertad de religión o de creencias	21 de marzo de 2019
40/11	Reconocimiento de la contribución que hacen los defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente al disfrute de los derechos humanos, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible	21 de marzo de 2019
40/12	Cuestión del ejercicio efectivo, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales	21 de marzo de 2019
40/13	Asegurar la rendición de cuentas y la justicia por todas las vulneraciones del derecho internacional en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental	22 de marzo de 2019
40/14	Derechos del niño: empoderar a los niños con discapacidad para el disfrute de sus derechos humanos, en particular mediante la educación inclusiva	22 de marzo de 2019
40/15	Trigésimo aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño	22 de marzo de 2019
40/16	Mandato de la Relatora Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo	22 de marzo de 2019

<i>Resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Fecha de aprobación</i>
40/17	La situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria	22 de marzo de 2019
40/18	Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán	22 de marzo de 2019
40/19	Situación de los derechos humanos en Sudán del Sur	22 de marzo de 2019
40/20	Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea	22 de marzo de 2019
40/21	Los derechos humanos en el Golán sirio ocupado	22 de marzo de 2019
40/22	Derecho del pueblo palestino a la libre determinación	22 de marzo de 2019
40/23	Situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental	22 de marzo de 2019
40/24	Asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado	22 de marzo de 2019
40/25	Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias	22 de marzo de 2019
40/26	Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en Malí	22 de marzo de 2019
40/27	Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en Libia	22 de marzo de 2019
40/28	Cooperación con Georgia	22 de marzo de 2019
40/29	Situación de los derechos humanos en Myanmar	22 de marzo de 2019

## II. Decisiones

<i>Decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Fecha de adopción</i>
40/101	Resultado del examen periódico universal: Arabia Saudita	14 de marzo de 2019
40/102	Resultado del examen periódico universal: Senegal	14 de marzo de 2019
40/103	Resultado del examen periódico universal: Congo	14 de marzo de 2019
40/104	Resultado del examen periódico universal: Nigeria	14 de marzo de 2019
40/105	Resultado del examen periódico universal: México	14 de marzo de 2019
40/106	Resultado del examen periódico universal: Mauricio	14 de marzo de 2019
40/107	Resultado del examen periódico universal: Jordania	14 de marzo de 2019
40/108	Resultado del examen periódico universal: Malasia	14 de marzo de 2019
40/109	Resultado del examen periódico universal: República Centrafricana	14 de marzo de 2019
40/110	Resultado del examen periódico universal: Mónaco	14 de marzo de 2019

---

<i>Decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Fecha de adopción</i>
40/111	Resultado del examen periódico universal: Belice	15 de marzo de 2019
40/112	Resultado del examen periódico universal: Chad	15 de marzo de 2019
40/113	Resultado del examen periódico universal: China	15 de marzo de 2019
40/114	Resultado del examen periódico universal: Malta	15 de marzo de 2019

---

## Segunda parte

### Resumen de las actuaciones

#### I. Cuestiones de organización y de procedimiento

##### A. Apertura y duración del período de sesiones

1. El Consejo de Derechos Humanos celebró su 40º período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 25 de febrero al 22 de marzo de 2019. El Presidente del Consejo inauguró el período de sesiones.
2. En la primera sesión, celebrada el 25 de febrero de 2019, el Secretario General, el Presidente de la Asamblea General, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Consejero Federal y Jefe del Departamento Federal de Relaciones Exteriores de Suiza, Ignazio Cassis, hablaron ante el Consejo de Derechos Humanos en sesión plenaria.
3. En la 24ª sesión, que tuvo lugar el 8 de marzo de 2019, el Consejo de Derechos Humanos celebró el Día Internacional de la Mujer. En la misma sesión, la Alta Comisionada hizo una declaración. También en la misma sesión, formularon declaraciones los representantes del Iraq, México (también en nombre de Albania, Alemania, Argentina, Armenia, Austria, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Honduras, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Mauricio, Mongolia, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Rwanda, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uruguay y Estado de Palestina) y la Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad.
4. De conformidad con el artículo 8 b) del reglamento del Consejo de Derechos Humanos, que figura en la parte VII del anexo de la resolución 5/1 del Consejo, la reunión de organización del 40º período de sesiones se celebró el 11 de febrero de 2019.
5. El 40º período de sesiones constó de 55 sesiones celebradas a lo largo de 20 días (véase párrafo 27 *infra*).

##### B. Asistencia

6. Asistieron al período de sesiones representantes de los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos, Estados observadores del Consejo, observadores de Estados no miembros de las Naciones Unidas y otros observadores, así como observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y otras entidades, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales (véase el anexo I).

##### C. Serie de sesiones de alto nivel

7. En sus sesiones primera a octava, celebradas del 25 al 27 de febrero de 2019, el Consejo de Derechos Humanos celebró una serie de sesiones de alto nivel durante las cuales 95 dignatarios se dirigieron al Consejo en sesión plenaria, entre ellos 1 jefe de Estado, 1 vicepresidente, 2 primeros ministros, 5 vice primeros ministros, 50 ministros, otros 29 dignatarios y 7 representantes de organizaciones observadoras.
8. Los dignatarios que tomaron la palabra ante el Consejo de Derechos Humanos durante la serie de sesiones de alto nivel fueron los siguientes, por orden de intervención:
  - a) En la primera sesión, el 25 de febrero de 2019: el Presidente de Túnez, Béji Caïd Essebsi; el Presidente de la Comisión de la Unión Africana, Moussa Faki Mahamat; el



Primer Ministro del Yemen, Maeen Abdul Malek Saeed; el Primer Ministro de Fiji, Josaia Voreqe Bainimarama; la Primera Vicepresidenta de Costa Rica, Epsy Campbell Barr; la Vice Primera Ministra y Ministra de Asuntos Exteriores y Europeos de Croacia, Marija Pejčinović Burić; el Vice Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Qatar, Jeque Mohammed bin Abdulrahman bin Jassim Al Thani; el *Tánaiste* y Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio de Irlanda, Simon Coveney; la Ministra de Relaciones Exteriores de Australia, Marise Payne; y la Ministra de la Mujer, la Familia y los Derechos Humanos del Brasil, Damares Regina Alves;

b) En la segunda sesión, celebrada el mismo día: el Vice Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de Camboya, Prak Sokhonn; el Ministro de Relaciones Exteriores del Camerún, Lejeune Mbella Mbella; la Ministra de Relaciones Exteriores de Noruega, Ine Eriksen Søreide; el Ministro de Relaciones Exteriores de Turquía, Mevlüt Çavuşoğlu; el Ministro de Relaciones Exteriores de Dinamarca, Anders Samuelsen; el Tercer Vice Primer Ministro de Derechos Humanos de Guinea Ecuatorial, Alfonso Nsue Mokuy; el Secretario para las Relaciones con los Estados de la Santa Sede, Arzobispo Paul Richard Gallagher; el Ministro de Relaciones Exteriores de Chequia, Tomáš Petříček; el Ministro de Relaciones Exteriores de Georgia, David Zalkaliani; la Ministra de Relaciones Exteriores de Andorra, Maria Ubach; el Ministro de Estado de Derechos Humanos de Marruecos, Mustapha Ramid; el Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, Rodolfo Nin Novoa; la Ministra de Relaciones Exteriores de la República de Corea, Kyung-wha Kang; el Ministro de Relaciones Exteriores de Islandia, Gudlaugur Thór Thórdarson; el Ministro de Relaciones Exteriores de Maldivas, Abdulla Shahid; y el Ministro de Relaciones Exteriores de Montenegro, Srdjan Darmanović;

c) En la tercera sesión, celebrada el mismo día: el Viceministro de Asuntos Exteriores de la Federación de Rusia, Sergey Vershinin; el Viceministro de Relaciones Exteriores de Kazajstán, Yerzhan Ashikbayev; el Secretario de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Argentina, Claudio Avruj; el Ministro de Asuntos Exteriores y Comercio de Hungría, Péter Szijjártó; el Viceministro de Relaciones Internacionales y Cooperación de Sudáfrica, Luwellyn Landers; y el Ministro de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Commonwealth y de Desarrollo del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Lord Ahmad de Wimbledon;

d) En la cuarta sesión, celebrada el 26 de febrero de 2019: el Vice Primer Ministro y Ministro de Asuntos Exteriores y Europeos, y de Defensa encargado de Beliris y de las instituciones culturales federales de Bélgica, Didier Reynders; el Ministro de Asuntos Exteriores y Europeos del Gran Ducado de Luxemburgo, Jean Asselborn; el Ministro de Asuntos Exteriores y Europeos de Eslovaquia, Miroslav Lajčák; el Viceministro de Relaciones Exteriores de Argelia, Nourredine Ayadi; la Ministra de Comercio Exterior y Cooperación para el Desarrollo de los Países Bajos, Sigrid Kaag; la Ministra de Derechos Humanos del Pakistán, Shireen M. Mazari; y el Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España, Josep Borrell Fontelles;

e) En la quinta sesión, celebrada el mismo día: el Ministro de Relaciones Exteriores de Polonia, Jacek Czaputowicz; el Ministro de Servicios Sociales y Desarrollo Urbano de las Bahamas, Frankie A. Campbell; la Ministra de Derechos Humanos y Promoción Cívica de Burkina Faso, Maminata Ouattara; el Ministro de Relaciones Exteriores de Azerbaiyán, Elmar Maharram oglu Mammadyarov; el Ministro de Asuntos Constitucionales y Jurídicos de la República Unida de Tanzania, Palamagamba Kabudi; el Secretario Ejecutivo de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa, Francisco Ribeiro Telles; el Ministro de Relaciones Exteriores de Angola, Manuel Domingos Augusto; el Ministro de Justicia de Libia, Mohammed Mohammed; la Viceministra de Relaciones Exteriores de Eslovenia, Simona Leskovar; la Viceministra de Relaciones Exteriores de Portugal, Teresa Ribeiro; el Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, Peter Maurer; el Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto, Sameh Hassan Shokry Selim; el Comisario de Ayuda Humanitaria y Gestión de Crisis de la Unión Europea, Christos Stylianides; la Viceministra de Relaciones Exteriores de Italia, Emanuela Claudia Del Re; y el Viceministro de Relaciones Exteriores de Macedonia del Norte, Andrej Žernovski;

f) En la sexta sesión, celebrada el mismo día: el Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Palestina, Riad Al-Malki; el Ministro de Asuntos Exteriores de

Malasia, Dato' Saifuddin bin Abdullah; el Ministro de Relaciones Exteriores de Letonia, Edgars Rinkēvičs; el Ministro de Relaciones Exteriores de Nepal, Pradeep Kumar Gyawali; el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq, Mohamed Ali Alhakim; la Ministra de Asuntos Exteriores de Indonesia, Retno Lestari Priansari Marsudi; el Ministro de Relaciones Exteriores y Promoción del Comercio de Malta, Carmelo Abela; el Ministro de la Unión para la Cooperación Internacional de Myanmar, Kyaw Tin; la Comisionada del Gobierno Federal para la Política de Derechos Humanos y la Ayuda Humanitaria de Alemania, Bärbel Kofler; la Ministra de Relaciones Exteriores de Suecia, Margot Wallström; el Viceministro de Relaciones Exteriores de Estonia, Paul Teesalu; la Viceministra de Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de México, Martha Delgado Peralta; la Secretaria General del Commonwealth, Patricia Scotland; el Viceministro de Relaciones Exteriores de Guatemala, Luis Fernando Carranza Cifuentes; el Viceministro Parlamentario de Relaciones Exteriores del Japón, Kiyoto Tsuji; el Viceministro de Relaciones Exteriores de Belarús, Andrei Dapkiunas; y el Secretario General de la Organización de Cooperación Islámica, Yousef A. Al Othaimen;

g) En la séptima reunión, celebrada el 27 de febrero de 2019: el Ministro de Justicia de Namibia, Sakeus Shanghala; el Ministro de Justicia y Asuntos Jurídicos y Parlamentarios de Zimbabwe, Ziyambi Ziyambi; el Ministro de Justicia y Asuntos Constitucionales y Religiosos de Mozambique, Joaquim Verissimo; el Ministro Adjunto de Relaciones Exteriores de Bahrein, Abdulla Faisal Al-Doseri; el Consejero Presidencial para los Derechos Humanos de Colombia, Francisco Barbosa Delgado; el Ministro Adjunto de Relaciones Exteriores de Chipre, George Chacalli; el Viceministro de Relaciones Exteriores de Ucrania, Sergiy Kyslytsya; el Viceministro de Relaciones Exteriores de Bulgaria, Yuri Sterk; el Ministro Adjunto de Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Emiratos Árabes Unidos, Ahmad Abdulrahman Al-Jarman; el Ministro de Estado de Relaciones Exteriores de la Arabia Saudita, Adel bin Ahmed Al-Jubeir; la Directora Política del Ministerio de Asuntos Exteriores de Lituania, Asta Skaisgiryte; la Viceministra de Cooperación para el Desarrollo de Finlandia, Elina Kalkku; el Viceministro de Relaciones Exteriores de Bosnia y Herzegovina, Josip Brkić; el Viceministro Primero de Relaciones Exteriores de Cuba, Marcelino Medina González; el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, Jorge Arreaza Montserrat; el Ministro de Asuntos Europeos de Rumania, George Ciamba; y la Viceministra para Europa y Asuntos Exteriores de Albania, Artemis Dralo;

h) En la octava sesión, celebrada el mismo día: el Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de Sudán del Sur, Nhial Deng Nhial; el Primer Director Adjunto del Centro de Derechos Humanos de Uzbekistán, Mirzatlillo Tillabaev; el Ministro de Derechos Humanos, Asuntos Sociales y Género de Burundi, Martin Nivyabandi; el Director de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, Juan Pablo Crisóstomo; el Subsecretario de la Secretaría del Comité Presidencial de Derechos Humanos de Filipinas, Severo S. Catura; el Primer Vicepresidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Joel Hernández; y el Subprocurador de Derechos Humanos de Nicaragua, Adolfo Jarquín Ortel.

### **Mesa redonda de alto nivel sobre la integración de la perspectiva de derechos humanos**

9. En su tercera sesión, celebrada el 25 de febrero de 2019, el Consejo de Derechos Humanos celebró, de conformidad con la resolución 16/21 del Consejo, una mesa redonda anual de alto nivel para interactuar con los directores de los órganos rectores y las secretarías de los organismos de las Naciones Unidas, en el marco de sus respectivos mandatos, sobre temas concretos de derechos humanos con el objetivo de promover la incorporación de los derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas, centrándose en “los derechos humanos a la luz del multilateralismo: oportunidades, dificultades y el camino a seguir”.

10. El Presidente de la Asamblea General, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y la Vicepresidenta de Asuntos Jurídicos de la República Islámica del Irán, Laya Joneydi, formularon declaraciones de apertura de la mesa redonda. La Directora de la División de Actividades Temáticas, Procedimientos Especiales y Derecho al Desarrollo de

la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) moderó el debate.

11. En la misma sesión, formularon declaraciones los siguientes integrantes de la mesa redonda: la Directora General Adjunta de Políticas de la Organización Internacional del Trabajo, Deborah Greenfield; la Representante Especial del Secretario General para la Reducción del Riesgo de Desastres y Directora de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres y el Director Ejecutivo de la secretaría del Panel de Alto Nivel sobre la Cooperación Digital. El Consejo dividió la mesa redonda en dos turnos de intervención.

12. En el subsiguiente debate del primer turno de intervención, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a sus integrantes:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola, Austria (también en nombre de Eslovenia, Liechtenstein y Suiza), Bahamas, Brasil, Costa Rica<sup>1</sup> (también en nombre de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Perú y Uruguay), Letonia<sup>1</sup> (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Lituania, Noruega y Suecia), México, Sudáfrica, Venezuela (República Bolivariana de)<sup>1</sup> (en nombre del Movimiento de Países No Alineados, excepto Colombia, Ecuador y Perú);

b) Representantes de Estados observadores: Fiji, Irlanda, Namibia;

c) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, Servicio Internacional para los Derechos Humanos, Verein Südwind Entwicklungspolitik.

13. En el debate del segundo turno de intervención, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a sus integrantes:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Australia, Qatar, Uruguay;

b) Representantes de Estados observadores: Botswana, Ecuador, Francia, Grecia, Indonesia, Jamaica, Maldivas, Sri Lanka, Viet Nam;

c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Iuventum, Organisation Internationale pour les Pays les Moins Avancés, United Nations Watch.

14. En la misma sesión, los integrantes de la mesa redonda respondieron a preguntas y formularon sus observaciones finales.

#### **D. Serie de sesiones de carácter general**

15. En la octava sesión, celebrada el 27 de febrero de 2019, se celebró una serie de sesiones de carácter general en la que tomaron la palabra ante el Consejo de Derechos Humanos:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Austria, China, India, Nigeria, Senegal;

b) Representantes de Estados observadores: Côte d'Ivoire, Grecia, Irán (República Islámica de), Israel, Omán, República Árabe Siria, Timor-Leste, Viet Nam;

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

d) El observador de una institución nacional de derechos humanos: Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos;

<sup>1</sup> Observador del Consejo de Derechos Humanos que intervino en nombre de Estados miembros y Estados observadores.

e) Miembros invitados de la sociedad civil: Paikiasothy Saravanamuttu, Nancy Okoth, Ruth Dearnley, Altınçelep Buket.

16. En la novena sesión, celebrada el 28 de febrero de 2019, los representantes de Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, China, Chipre, la India, el Japón, el Líbano, el Pakistán, la República Árabe Siria, la República de Corea, la República Popular Democrática de Corea y Turquía formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

17. En la misma sesión, los representantes de la India, el Japón, Myanmar, el Pakistán, Qatar, la República Árabe Siria, la República de Corea, la República Popular Democrática de Corea y Turquía formularon declaraciones en ejercicio de un segundo derecho de respuesta.

## **E. Agenda y programa de trabajo**

18. En la primera sesión, celebrada el 25 de febrero de 2019, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la agenda y el programa de trabajo del 40º período de sesiones.

19. En la novena sesión, celebrada el 28 de febrero de 2019, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el programa de trabajo revisado del 40º período de sesiones.

## **F. Organización de los trabajos**

20. En la tercera sesión, celebrada el 25 de febrero de 2019, el Presidente expuso la duración máxima de las intervenciones en las mesas redondas, que serían de dos minutos para los Estados miembros del Consejo, los Estados observadores y otros observadores.

21. En la novena sesión, celebrada el 28 de febrero de 2019, el Presidente se refirió a la implantación de un sistema digital en línea para la inscripción en las listas de oradores de todos los debates generales, así como a los diálogos interactivos individuales y agrupados del 40º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. También se refirió a las modalidades y el calendario de la inscripción en línea, que se había abierto el 20 de febrero de 2019.

22. En la misma sesión, el Presidente expuso la duración máxima de las intervenciones durante los diálogos interactivos con los titulares de mandatos de procedimientos especiales en relación con el tema 3 de la agenda, que sería de dos minutos para los Estados miembros del Consejo, los Estados observadores y otros observadores.

23. En la 24ª sesión, celebrada el 8 de marzo de 2019, el Presidente indicó que la duración máxima de las intervenciones en los debates generales sería de 2 minutos y 30 segundos para los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos y de 1 minuto y 30 segundos para los Estados observadores y otros observadores.

24. En la 26ª sesión, celebrada el 11 de marzo de 2019, el Presidente expuso la duración máxima de las intervenciones durante los diálogos interactivos con los titulares de mandatos de procedimientos especiales en relación con el tema 4 de la agenda, que sería de dos minutos para los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos, los Estados observadores y otros observadores.

25. En la 28ª sesión, celebrada el 11 de marzo de 2019, el Presidente expuso la duración máxima de las intervenciones durante los diálogos interactivos ampliados con los titulares de mandatos de procedimientos especiales en relación con el tema 4 de la agenda, que sería de dos minutos para los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos, los Estados observadores y otros observadores.

26. En la 35ª sesión, celebrada el 14 de marzo de 2019, el Presidente indicó la duración máxima de las intervenciones durante el examen de los resultados del examen periódico universal en relación con el tema 6 de la agenda, que serían de 20 minutos para la intervención del Estado examinado; cuando procediera, 2 minutos para la institución nacional de derechos humanos de la categoría "A" del Estado interesado; hasta 20 minutos para que los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos, los Estados observadores y los organismos de

las Naciones Unidas expresaran su opinión sobre el resultado del examen, con intervenciones cuya duración se fijaría en función del número de oradores de conformidad con las modalidades establecidas en el apéndice de la resolución 16/21; y hasta 20 minutos para que los interesados formularan observaciones generales sobre el resultado del examen, con un tiempo de intervención de 2 minutos para cada uno.

## **G. Sesiones y documentación**

27. En su 40º período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos celebró 55 sesiones que contaron con todos los servicios de conferencias<sup>2</sup>.

28. La lista de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos figura en la primera parte del presente informe.

## **H. Visitas**

29. En la 16ª sesión, celebrada el 4 de marzo de 2019, el Primer Ministro de Somalia, Hassan Ali Khayre, formuló una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos.

30. En la 25ª sesión, celebrada el 8 de marzo de 2019, el Ministro de Relaciones Exteriores de las Islas Marshall, John M. Silk, formuló una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos.

31. En la misma sesión, el Secretario Adjunto de Relaciones Internacionales del Consejo Superior de Derechos Humanos de la República Islámica del Irán, Seyed Majid Tafreshi Khameneh, formuló una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos.

32. En la 34ª sesión, celebrada el 13 de marzo de 2019, el Ministro de Relaciones Exteriores de Haití, Bocchit Edmond, formuló una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos.

## **I. Diálogo con la Vicesecretaria General de las Naciones Unidas**

33. En la 22ª sesión, celebrada el 7 de marzo de 2019, la Vicesecretaria General de las Naciones Unidas formuló una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos.

34. En el subsiguiente diálogo, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Vicesecretaria General:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Cabo Verde<sup>3</sup> (en nombre de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa), Cuba, Dinamarca, México, Nigeria, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Sudáfrica, Túnez;

b) Representantes de Estados observadores: Costa Rica, Irlanda, Sudán, Suiza, Vanuatu;

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo;

d) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) El observador de una institución nacional de derechos humanos: Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos;

<sup>2</sup> Las deliberaciones del 40º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos pueden seguirse a través de las transmisiones web archivadas de los períodos de sesiones del Consejo (<http://webtv.un.org>).

<sup>3</sup> Observador del Consejo de Derechos Humanos que intervino en nombre de Estados miembros y Estados observadores.

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, International Lesbian and Gay Association, Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme.

35. En la misma sesión, celebrada el mismo día, la Vicesecretaria General contestó preguntas y formuló sus observaciones finales.

## **J. Selección y nombramiento de los titulares de mandatos**

36. En la 55ª sesión, el Consejo de Derechos Humanos nombró, de conformidad con las resoluciones 5/1 y 16/21 del Consejo y su decisión 6/102, a cuatro titulares de mandatos de procedimientos especiales (véase el anexo IV).

## **K. Aprobación del informe del período de sesiones**

37. En la 55ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2019, la Vicepresidenta y Relatora del Consejo de Derechos Humanos formuló una declaración en relación con el proyecto de informe del Consejo sobre su 40º período de sesiones.

38. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó *ad referendum* el proyecto de informe sobre el período de sesiones (A/HRC/40/2) y encargó a la Relatora que lo ultimara.

39. También en la misma sesión, los representantes de la Federación de Rusia, Indonesia, Suecia (también en nombre de Alemania, Canadá, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Países Bajos y Suiza) y Suiza formularon declaraciones en calidad de Estados observadores sobre las resoluciones aprobadas.

40. En la misma sesión, los representantes de las Islas Marshall y Mozambique y el observador para el Servicio Internacional para los Derechos Humanos (también en nombre de CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Comisión Internacional de Juristas, East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project e International Lesbian and Gay Association) formularon declaraciones en relación con la sesión.

41. También en la misma sesión, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos formuló una declaración de clausura.

## II. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

### A. Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

42. En la 20ª sesión, celebrada el 6 de marzo de 2019, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos formuló una declaración en relación con su informe anual (A/HRC/40/3).

43. En el subsiguiente diálogo interactivo, en las sesiones 22ª y 23ª, celebradas el 7 de marzo de 2019, y en la 24ª sesión, celebrada el 8 de marzo de 2019, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Alta Comisionada:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Arabia Saudita, Argentina (también en nombre de Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Paraguay y Perú), Australia, Austria, Bahamas, Bahrein (también en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Brasil, Burkina Faso, Camerún, Chequia, Chile, China (también en nombre de Angola, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burundi, Camboya, Cuba, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, Indonesia, Irán (República Islámica del), Malasia, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Sudán, Tailandia, Turkmenistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Zimbabwe), Cuba, Dinamarca, Egipto, Eslovaquia, España, Fiji (también en nombre de Argentina, Austria, Bahamas, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Italia, Togo y Uruguay), Filipinas, Hungría, Islandia (también en nombre de Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania y Suecia), India, Iraq, Italia, Japón, Marruecos<sup>3</sup> (también en nombre de Arabia Saudita, Bahrein, Burkina Faso, Burundi, Comoras, Côte d'Ivoire, Djibouti, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Guinea, Jordania, Kuwait, Omán, Paraguay, Qatar, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Santo Tomé y Príncipe y Senegal), México, Nepal, Nigeria, Países Bajos<sup>3</sup> (también en nombre de la Unión Europea, Alemania, Argentina, Australia, Bangladesh, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Canadá, Chequia, Chile, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Finlandia, Francia, Ghana, Guatemala, Hungría, Italia, Japón, Liberia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malí, Marruecos, México, Mozambique, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Panamá, Perú, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Unida de Tanzanía, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudán del Sur, Suecia, Suiza y Uruguay), Pakistán (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Perú (también en nombre Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Panamá, Paraguay y República de Corea), Perú (también en nombre de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica y México), Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Sudáfrica (también en nombre de Angola, Argelia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Cuba, Mozambique, Namibia, Nicaragua, República Unida de Tanzanía, Timor-Leste, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe), Túnez, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de)<sup>3</sup> (en nombre del Movimiento de Países No Alineados, excepto Colombia, Ecuador y Perú);

b) Representantes de Estados observadores: Albania, Alemania, Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Camboya, Canadá, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, Etiopía, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Haití, Honduras, Irán

(República Islámica del), Irlanda, Israel, Jamaica, Jordania, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Maldivas, Malí, Marruecos, Mongolia, Montenegro, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Omán, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Portugal, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, Sierra Leona, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Turquía, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe, Estado de Palestina;

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres);

d) Observadores de organizaciones intergubernamentales: Organización de los Estados Americanos, Unión Europea;

e) El observador de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta;

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, Article 19: International Centre against Censorship, Asociación Americana de Juristas (también en nombre de France Libertés: Fondation Danielle Mitterrand, International Association of Democratic Lawyers, International-Lawyers.org, Liberation, Mouvement contre le Racisme et pour l'Amitié entre les Peuples, Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme, Réseau Unité pour le Développement de Mauritanie y Servicio Internacional para los Derechos Humanos), Comisión Internacional de Juristas, Federación Internacional de los Derechos Humanos, Human Rights Watch.

44. En la 24ª sesión, celebrada el 8 de marzo de 2019, la Alta Comisionada respondió a las preguntas, formuló comentarios y expuso sus observaciones finales.

45. En la misma sesión, los representantes de Bahrein, China, el Gabón, la India, Marruecos, el Pakistán, la República Árabe Siria y Venezuela (República Bolivariana de) formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

46. También en la misma sesión, los representantes de la India y el Pakistán formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

## **B. Diálogo interactivo sobre la promoción de la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka**

47. En la 47ª sesión, celebrada el 20 de marzo de 2019, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos presentó, de conformidad con la resolución 34/1, el informe del ACNUDH sobre la promoción de la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka (A/HRC/40/23), al que siguió un debate sobre la aplicación de la resolución 30/1 del Consejo.

48. En la misma sesión, el representante de Sri Lanka formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

49. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Alta Comisionada:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Australia, Austria, China, Croacia, Dinamarca, India, Islandia, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

b) Representantes de Estados observadores: Alemania, Bélgica, Canadá, Irlanda, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Montenegro, Noruega, Suiza;

c) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) El observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión Nacional de Derechos Humanos de Sri Lanka (por videomensaje);



e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Alianza Evangélica Mundial (también en nombre de Christian Solidarity Worldwide), Amnistía Internacional, Asian Forum for Human Rights and Development, Association Bharathi Centre Culturel Franco-Tamoul, Comisión Internacional de Juristas, Human Rights Watch, International Movement against All Forms of Discrimination and Racism, Lawyers' Rights Watch Canada.

50. En la misma sesión, la Alta Comisionada respondió a preguntas y expuso sus observaciones finales.

### **C. Informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General**

51. En la 24ª sesión, celebrada el 8 de marzo de 2019, el Director de la División de los Mecanismos del Consejo de Derechos Humanos y de los Instrumentos de Derechos Humanos del ACNUDH presentó los informes temáticos preparados por la Alta Comisionada, el ACNUDH y el Secretario General en relación con los temas 2, 3, 5 y 6 de la agenda.

52. En las sesiones 24ª y 25ª, celebradas el 8 de marzo de 2019, y en la 26ª sesión, celebrada el 11 de marzo de 2019, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate general sobre los informes temáticos relativos a los temas 2 y 3 de la agenda, presentados por el Director de la División de los Mecanismos del Consejo de Derechos Humanos y de los Instrumentos de Derechos Humanos del ACNUDH (véase el capítulo III, sección F).

53. En la 42ª sesión, celebrada el 18 de marzo de 2019, el Subsecretario General de Derechos Humanos presentó los informes preparados por la Alta Comisionada y el Secretario General en relación con los temas 2 y 7 de la agenda (véase el capítulo VII, sección D).

54. En la 44ª sesión, celebrada el 19 de marzo de 2019, el Director de la División de Actividades Temáticas, Procedimientos Especiales y Derecho al Desarrollo del ACNUDH presentó el informe de la Alta Comisionada en relación con los temas 2 y 9 de la agenda (véase el capítulo IX, sección B).

55. En la 45ª sesión, celebrada ese mismo día, el Subsecretario General de Derechos Humanos presentó el informe de la Alta Comisionada en relación con los temas 2 y 10 (véase el capítulo X, sección E).

56. En la 49ª sesión, celebrada el 20 de marzo de 2019, la Alta Comisionada presentó su informe en relación con los temas 2 y 10 (véase el capítulo X, sección E).

57. En la 48ª sesión, celebrada el mismo día, la Alta Comisionada presentó informes sobre países concretos preparados por el Secretario General y la Alta Comisionada en relación con el tema 2 de la agenda (A/HRC/40/3/Add.1 a 3, A/HRC/40/22, A/HRC/40/24 y A/HRC/40/37).

58. En la misma sesión, la Alta Comisionada presentó oralmente información actualizada sobre la situación de los derechos humanos en el Yemen y en la República Bolivariana de Venezuela.

59. En las sesiones 48ª y 49ª, celebradas el mismo día, los representantes de Chipre, Colombia, Guatemala, Honduras, el Irán (República Islámica del), Myanmar, Venezuela (República Bolivariana de) y el Yemen hicieron declaraciones en calidad de Estados interesados.

60. Durante el debate general subsiguiente, en las sesiones 48ª y 49ª, celebradas el mismo día, y en la 50ª sesión, celebrada el 21 de marzo de 2019, hicieron declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Australia, Bahrein (también en nombre de Arabia Saudita, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Jordania, Kuwait, Pakistán, Senegal, Sudán y Yemen), Bangladesh, Brasil, Bulgaria, China, Croacia, Cuba (también en nombre de Bolivia (Estado Plurinacional de), Nicaragua y Venezuela (República Bolivariana de)), Cuba, España, Japón, México, Pakistán (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Perú (también en nombre de Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia,

España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova, Rumania, Suecia, Suiza y Ucrania), Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania<sup>3</sup> (en nombre de la Unión Europea), Suecia<sup>3</sup> (también en nombre de Dinamarca, Finlandia, Islandia y Noruega);

b) Representantes de Estados observadores: Alemania, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Ecuador, Georgia, Grecia, Israel, Jordania, Malasia, Maldivas, Noruega, Países Bajos, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Suiza, Turquía;

c) El observador de una institución nacional de derechos humanos: Procuraduría General de la Nación (Guatemala) (por videomensaje);

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: African Agency for Integrated Development, Alsalam Foundation, Amman Center for Human Rights Studies, Amnistía Internacional, Asian Forum for Human Rights and Development, Asociación Americana de Juristas, Asociación Comunidad Papa Juan XXIII, Asociación de Ciudadanos del Mundo, Center for Inquiry, Centre Europe-Tiers Monde, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Comisión Colombiana de Juristas, Comunidad Internacional Baha'i, Defensa de Niñas y Niños Internacional, Federación Luterana Mundial, Franciscans International (también en nombre de Acción Cuaresmal Suiza y la Comisión Internacional de Juristas), Fundación Latinoamericana por los Derechos Humanos y el Desarrollo Social (también en nombre de la Asociación Americana de Juristas), Global Welfare Association, Health and Environment Program, Human Rights Watch, Imam Ali's Popular Students Relief Society, Institute for NGO Research, International Association of Democratic Lawyers, International Association of Jewish Lawyers and Jurists, International Council Supporting Fair Trial and Human Rights, International Fellowship of Reconciliation, International Human Rights Association of American Minorities, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, International-Lawyers.org, Iraqi Development Organization, Le Pont, Ma'arij Foundation for Peace and Development, Oficina Internacional de los Derechos Humanos – Acción Colombia (OIDHACO), Organisation Internationale pour les Pays les Moins Avancés, Organización Mundial Contra la Tortura, Peace Brigades International Switzerland, Red Internacional de Derechos Humanos, Refugee Council of Australia, Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme, Save the Children International, Servicio Internacional para los Derechos Humanos (también en nombre de la Comisión Colombiana de Juristas), Tamil Uzhagam, Unión de Juristas Árabes, Verein Südwind Entwicklungspolitik, World Muslim Congress, World Peace Council.

61. En la 49ª sesión, el 20 de marzo de 2019, los representantes de Chipre, Guatemala, el Irán (República Islámica del) y Venezuela (República Bolivariana de) formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

## **D. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto**

### **Promoción de la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka**

62. En la 52ª sesión, celebrada el 21 de marzo de 2019, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (también en nombre de Alemania, Canadá, Montenegro y Macedonia del Norte) presentó el proyecto de resolución A/HRC/40/L.1, patrocinado por Alemania, el Canadá, Montenegro, Macedonia del Norte y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y copatrocinado por Albania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Malta, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Polonia, Rumania, San Marino, Sri Lanka y Suecia. Posteriormente, la Argentina, Chipre, Costa Rica,

Eslovenia, España, Estonia, Francia, Hungría, Israel, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Maldivas, Portugal, la República de Corea y Suiza se sumaron a los patrocinadores.

63. En la misma sesión, el representante del Perú formuló observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

64. También en la misma sesión, el representante de Sri Lanka formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

65. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

66. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 40/1).

### **Promoción y protección de los derechos humanos en Nicaragua**

67. En la 52ª sesión, celebrada el 21 de marzo de 2019, el representante de la Argentina (también en nombre de Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Paraguay y Perú) presentó el proyecto de resolución A/HRC/40/L.8, patrocinado por la Argentina, el Brasil, el Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, el Paraguay y el Perú y copatrocinado por Albania, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, los Países Bajos, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania y Suecia. Posteriormente, Chequia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte retiraron su copatrocinio original. Posteriormente, Chequia, Grecia, Hungría, el Japón, Macedonia del Norte, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza y Ucrania se sumaron a los patrocinadores.

68. En la misma sesión, los representantes de Bulgaria (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos), Cuba, Islandia y Ucrania formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

69. También en la misma sesión, el representante de Nicaragua formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

70. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

71. En la misma sesión, los representantes de Chequia, China, Egipto, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Uruguay formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

72. También en la misma sesión, a petición del representante de Cuba, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

#### *Votos a favor:*

Afganistán, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Hungría, Islandia, Italia, Japón, México, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Ucrania, Uruguay.

#### *Votos en contra:*

Cuba, Egipto, Eritrea.

#### *Abstenciones:*

Angola, Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Camerún, China, Filipinas, India, Iraq, Nepal, Nigeria, Pakistán, Qatar, República Democrática del Congo, Rwanda, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Togo, Túnez.

73. El Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 23 votos contra 3 y 21 abstenciones (resolución 40/2).

**Asegurar la rendición de cuentas y la justicia por todas las vulneraciones del derecho internacional en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental**

74. En la 53ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2019, el representante del Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica) presentó el proyecto de resolución A/HRC/40/L.25, patrocinado por el Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, y copatrocinado por Bahrein (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe. Posteriormente, Botswana, Eslovenia, Irlanda, Luxemburgo, Malta, Namibia, Portugal, la República Popular Democrática de Corea, Sudáfrica, Suecia y Suiza se sumaron a los patrocinadores.

75. En la misma sesión, los representantes de Filipinas y Túnez formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución. En su declaración, el representante de Filipinas desvinculó a la delegación del consenso sobre el párrafo 6 del proyecto de resolución.

76. En la misma sesión, los representantes de Israel y el Estado de Palestina formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

77. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

78. En la misma sesión, los representantes de Australia, Austria, el Brasil, Chequia, España, Islandia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Uruguay formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

79. También en la misma sesión, a petición del representante de Australia, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Chile, China, Cuba, Egipto, Eritrea, España, Filipinas, Iraq, México, Nigeria, Pakistán, Perú, Qatar, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Túnez.

*Votos en contra:*

Australia, Austria, Brasil, Bulgaria, Chequia, Fiji, Hungría, Ucrania.

*Abstenciones:*

Argentina, Bahamas, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, India, Islandia, Italia, Japón, Nepal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática del Congo, Rwanda, Togo<sup>4</sup>, Uruguay.

80. El Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 23 votos contra 8 y 15 abstenciones (resolución 40/13)<sup>5</sup>.

81. En la misma sesión, la representante de Sudáfrica formuló una declaración en explicación de voto después de la votación.

<sup>4</sup> El representante del Togo señaló posteriormente que se había producido un error en el voto de la delegación, cuya intención había sido votar en contra.

<sup>5</sup> La delegación del Camerún no votó.

### III. Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

#### A. Mesas redondas

##### Mesa redonda de alto nivel sobre la cuestión de la pena de muerte

82. En su cuarta sesión, celebrada el 26 de febrero de 2019, el Consejo de Derechos Humanos celebró, de conformidad con su resolución 36/17, una mesa redonda bienal de alto nivel para seguir intercambiando opiniones sobre la cuestión de la pena de muerte, centrándose en “las violaciones de los derechos humanos relacionadas con el uso de la pena de muerte, en particular en lo que respecta a los derechos a la no discriminación y a la igualdad”.

83. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos y el Vice Primer Ministro y Ministro de Asuntos Exteriores y Europeos, y de Defensa encargado de Beliris y de las instituciones culturales federales de Bélgica, Didier Reynders, formularon declaraciones de apertura de la mesa redonda. El Presidente del Comité de Derechos Humanos moderó el debate.

84. En la misma sesión, hicieron declaraciones los siguientes ponentes: el Ministro de Relaciones Exteriores de Nepal, Pradeep Kumar Gyawali, la Directora del Instituto de Justicia de Guyana, Melinda Janki, y la abogada y cofundadora de la Asociación Mauritana de Derechos Humanos, Fatimata M'Baye. El Consejo dividió la mesa redonda en dos partes.

85. En el subsiguiente debate del primer turno de intervención, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los integrantes de la mesa redonda:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Australia, Brasil (en nombre de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa), Chile (también en nombre de Argentina, Brasil, México, Panamá, Paraguay y Uruguay), Islandia (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), Italia, México, Nueva Zelandia<sup>6</sup> (también en nombre de Australia, Liechtenstein y Suiza), Pakistán, Singapur<sup>6</sup> (también en nombre de Afganistán, Arabia Saudita, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Botswana, Brunei Darussalam, China, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Guyana, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Myanmar, Nigeria, Omán, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Sudán, Tayikistán, Trinidad y Tabago, Uganda y Yemen);

b) Representantes de Estados observadores: Luxemburgo, Montenegro;

c) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Center for Global Nonkilling, Comité Mundial de Consulta de los Amigos, International Lesbian and Gay Association.

86. En el debate del segundo turno de intervención, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los integrantes de la mesa redonda:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Arabia Saudita, Argentina, Bangladesh, Fiji, India, Iraq;

b) Representantes de Estados observadores: Ecuador, Eslovenia, Francia, Grecia, Irán (República Islámica del), Malasia;

c) El observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión de Derechos Humanos de Filipinas (por videomensaje);

<sup>6</sup> Observador del Consejo de Derechos Humanos que intervino en nombre de Estados miembros y Estados observadores.

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Ensemble Contre la Peine de Mort, Federación Internacional de ACAT.

87. En la misma sesión, los integrantes de la mesa redonda respondieron a preguntas y formularon sus observaciones finales.

#### **Reunión anual de un día de duración sobre los derechos del niño**

88. En su 14ª sesión, el 4 de marzo de 2019, el Consejo de Derechos Humanos celebró, de conformidad con la resolución 37/20 del Consejo, su reunión anual de un día de duración sobre los derechos del niño. La reunión giró en torno al “empoderamiento de los niños con discapacidad para el disfrute de sus derechos humanos, en particular mediante la educación inclusiva”. La reunión se dividió en dos mesas redondas: la primera se celebró en la 14ª sesión, el 4 de marzo de 2019; la segunda mesa redonda se celebró en la 16ª sesión, el mismo día.

89. En la primera mesa redonda, el tema de debate fue “cómo empoderar a los niños con discapacidad mediante la realización de sus derechos, incluido el derecho a la educación”. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos pronunció unas palabras de apertura de la mesa redonda. El Representante Permanente del Uruguay ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, Ricardo González Arenas, moderó los debates de la mesa redonda.

90. En la misma sesión formularon declaraciones los siguientes integrantes de la mesa redonda: Jorge Cardona, miembro del Comité de los Derechos del Niño; Catalina Devandas Aguilar, Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad; y Dumitrița Cropivnitchi, defensora de los derechos del niño en la Fundación Lumos. A continuación, el Consejo de Derechos Humanos visionó un vídeo con preguntas de niños con discapacidad, producido por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). El Consejo dividió la mesa redonda en dos partes.

91. En el subsiguiente debate del primer turno de intervención de la primera mesa redonda, formularon declaraciones e hicieron preguntas a sus integrantes:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Austria, Bahrein (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Barbados<sup>6</sup> (en nombre de la Comunidad del Caribe), Islandia (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), Tailandia<sup>6</sup> (en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental);

b) Representantes de Estados observadores: Botswana, Francia, Lesotho, Rumania, Seychelles;

c) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) El observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión de Derechos Humanos de Australia;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Centro de Derechos Reproductivos, Organización Internacional por el Derecho a la Educación y la Libertad de Enseñanza.

92. En el debate del segundo turno de intervención, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los integrantes de la mesa redonda:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Australia, Brasil (en nombre de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa), Bulgaria, Iraq, Japón, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay;

b) Representantes de Estados observadores: El Salvador, Israel, Montenegro, Myanmar;

c) El observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión de Derechos Humanos de Indonesia;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Plan Internacional (también en nombre del Centro de Derechos Reproductivos, Defensa de Niñas y Niños

Internacional, International Planned Parenthood Federation y Save the Children International), Voluntariado Internacional Mujer, Educación y Desarrollo.

93. En la misma sesión, los integrantes de la mesa redonda respondieron a preguntas y formularon sus observaciones finales.

94. La segunda mesa redonda se celebró en la 16ª sesión, el mismo día. El tema de debate fue “la inclusión de los niños con discapacidad en los entornos educativos: buenas prácticas y responsabilidad”. El Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, Walter Stevens, moderó el debate de la mesa redonda.

95. En la misma sesión, formularon declaraciones los siguientes integrantes de la mesa redonda: María Soledad Cisternas, Enviada Especial del Secretario General sobre la Discapacidad y la Accesibilidad; Afshan Khan, Directora Regional para Europa y Asia Central del UNICEF; y Bushra Zulfiqar, Directora de Educación de Save the Children Bangladesh. A continuación, el Consejo visionó un vídeo producido por el UNICEF y titulado *10 Principles of Good Treatment of Children with Disabilities* (Diez principios para el buen trato de niñas, niños y adolescentes con discapacidad). El Consejo dividió la segunda mesa redonda en dos partes, que se celebraron en la 16ª sesión, el mismo día.

96. En el subsiguiente debate del primer turno de intervención de la segunda mesa redonda, formularon declaraciones e hicieron preguntas a sus integrantes:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Arabia Saudita, Italia, México, Qatar;

b) Representantes de Estados observadores: Ecuador, Federación de Rusia, Luxemburgo, Marruecos, Omán, Venezuela (República Bolivariana de);

c) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) El observador de una institución nacional de derechos humanos: Consejo Nacional de Derechos Humanos de Marruecos;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Child Rights Connect (también en nombre de Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo, Oficina Internacional Católica de la Infancia y Save the Children International), Oficina Internacional Católica de la Infancia.

97. En el subsiguiente debate del segundo turno de intervención de la segunda mesa redonda, formularon declaraciones e hicieron preguntas a sus integrantes:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Bahamas, China, Egipto, Fiji, Sudáfrica;

b) Representantes de Estados observadores: Azerbaiyán, Emiratos Árabes Unidos, Grecia, Maldivas, Mónaco, República de Moldova, Trinidad y Tabago;

c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Action Canada for Population and Development, Indigenous Peoples of Africa Coordinating Committee, Ma'arjij Foundation for Peace and Development.

98. En la misma sesión, los integrantes de la segunda mesa redonda respondieron a preguntas y formularon sus observaciones finales.

### **Debate interactivo anual sobre los derechos de las personas con discapacidad**

99. En su 21ª sesión, celebrada el 6 de marzo de 2019, el Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con su resolución 37/22, celebró su debate interactivo anual sobre los derechos de las personas con discapacidad en forma de mesa redonda. El debate se centró en el artículo 26 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativo a la habilitación y la rehabilitación. El debate se basó en el informe del ACNUDH (A/HRC/40/32).

100. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos pronunció unas palabras de apertura de la mesa redonda.

101. En la misma sesión, formularon declaraciones los siguientes integrantes de la mesa redonda: Catalina Devandas Aguilar, Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad; Lauro Purcil, representante de la Alianza Internacional de la Discapacidad; Alarcos Cieza, Coordinador del Equipo de Discapacidad y Rehabilitación de la Organización Mundial de la Salud; y Jörg Weber, Asesor Global de CBM International. El Consejo de Derechos Humanos dividió la mesa redonda en dos partes.

102. En el subsiguiente debate de la primera parte de la mesa redonda, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a sus integrantes:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Bahamas (en nombre de la Comunidad del Caribe), Bahrein (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Brasil (en nombre de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa), Croacia (también en nombre de Austria y Eslovenia), Finlandia<sup>6</sup> (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), Malasia<sup>6</sup> (en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental), México (también en nombre de Australia, Indonesia, la República de Corea y Turquía), Mozambique<sup>6</sup> (también en nombre de Bélgica, Chile e Italia), Omán<sup>6</sup> (en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

b) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

c) El observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión de Derechos Humanos de Indonesia;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, Campaña Internacional para la Prohibición de Minas Terrestres.

103. En el debate de la segunda parte, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los integrantes de la mesa redonda:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Brasil, España, Italia, Qatar, Sudáfrica;

b) Representantes de Estados observadores: Federación de Rusia, Grecia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Maldivas, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam;

c) El observador de una institución nacional de derechos humanos: Defensor de los Derechos Humanos de la Federación de Rusia;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Iraqi Development Organization, Maat Foundation for Peace, Development and Human Rights.

104. En la misma sesión, los integrantes de la mesa redonda respondieron a preguntas y formularon sus observaciones finales.

## **B. Diálogos interactivos con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales**

### **Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación**

105. En la novena sesión, celebrada el 28 de febrero de 2019, la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación, Hilal Elver, presentó sus informes (A/HRC/40/56 y Add.1 a 3).

106. En la misma sesión, los representantes de la Argentina, Indonesia y Viet Nam formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

107. También en la misma sesión, una institución nacional de derechos humanos, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Indonesia, formuló una declaración (por videomensaje).



108. En el subsiguiente diálogo interactivo, en las sesiones novena y décima, celebradas el mismo día, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola (en nombre del Grupo de Estados de África), Bangladesh, Burkina Faso, China, Cuba, Egipto, España, India, Iraq, Nepal, Pakistán, Sudáfrica, Túnez;

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Azerbaiyán, Bolivia (Estado Plurinacional de), Djibouti, Ecuador, Francia, Irán (República Islámica del), Jordania, Lesotho, Marruecos, Turquía, Venezuela (República Bolivariana de), Estado de Palestina;

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Programa Mundial de Alimentos;

d) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, Centro de Estudios Legales y Sociales (por videomensaje), FIAN International, Ingénieurs du Monde, Iuventum, Prahar, United Nations Watch, Verein Südwind Entwicklungspolitik, World Barua Organization.

109. En las sesiones novena y décima, celebradas el mismo día, la Relatora Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

**Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales**

110. En la novena sesión, celebrada el 28 de febrero de 2019, el Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales, Juan Pablo Bohoslavsky, presentó sus informes (A/HRC/40/57 y Add.1 y 2).

111. En la misma sesión, los representantes de Sri Lanka y Ucrania formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

112. En la misma sesión, el representante de la institución nacional de derechos humanos, el Comisionado del Parlamento de Ucrania para los Derechos Humanos, formuló una declaración. También en la misma sesión, el representante de la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka formuló una declaración (por videomensaje).

113. En el subsiguiente diálogo interactivo, en las sesiones novena y décima, celebradas el mismo día, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Experto Independiente:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Brasil, Cuba, Egipto, Iraq, Pakistán, Sudáfrica, Túnez;

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Ecuador, Federación de Rusia, Grecia, Jamaica, Kuwait, Sudán, Venezuela (República Bolivariana de), Santa Sede;

c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Action Canada for Population and Development, Conectas Direitos Humanos, Iraqi Development Organization, Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad, Make Mothers Matter.

114. En las sesiones novena y décima, celebradas el mismo día, el Experto Independiente respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

115. En la 11ª sesión, celebrada el 28 de febrero de 2019, el representante de Ucrania formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

### **Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos**

116. En la décima sesión, celebrada el 28 de febrero de 2019, el Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Michel Forst, presentó sus informes (A/HRC/40/60 y Add.2 y 3).

117. En la misma sesión, los representantes de Honduras y la República de Moldova formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

118. En el subsiguiente diálogo interactivo, en las sesiones 10ª y 11ª, celebradas el mismo día, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán, Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Arabia Saudita, Australia, Austria, Bahrein, Brasil, Burkina Faso (también en nombre de los Estados miembros y observadores francófonos), Chequia, Chile, China, Croacia, Cuba, Dinamarca, Egipto, Fiji, Filipinas, India, Iraq, Islandia, Italia, México, Nepal, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica, Túnez, Uruguay;

b) Representantes de Estados observadores: Albania, Armenia, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Canadá, Costa Rica, Ecuador, Eslovenia, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Indonesia, Irlanda, Jordania, Lesotho, Liechtenstein, Luxemburgo, Maldivas, Malta, Marruecos, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, República de Corea, Sierra Leona, Sudán, Suecia, Suiza, Venezuela (República Bolivariana de), Estado de Palestina;

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres;

d) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) El observador de una institución nacional de derechos humanos: Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos;

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Action Canada for Population and Development, Centro de Derechos Reproductivos, Centro Europa – Tercer Mundo, Comisión Colombiana de Juristas, Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie Van Homoseksualiteit – COC Nederland, Human Rights House Foundation, Human Rights Law Centre, International Lesbian and Gay Association, Organización Mundial contra la Tortura, Peace Brigades International Switzerland, Right Livelihood Award Foundation, Servicio Internacional para los Derechos Humanos (también en nombre de Amnistía Internacional, Asian Forum for Human Rights and Development y Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo), Terra de Direitos.

119. En la 11ª sesión, celebrada el mismo día, el Relator Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

120. En la misma sesión, el representante de Ucrania formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

### **Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes**

121. En la décima sesión, celebrada el 28 de febrero de 2019, el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Nils Melzer, presentó sus informes (A/HRC/40/59 y Add.1 a 3).

122. En la misma sesión, los representantes de la Argentina, Serbia y Ucrania formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

123. En la misma sesión, el representante de la institución nacional de derechos humanos, el Comisionado del Parlamento de Ucrania para los Derechos Humanos, formuló una declaración.

124. En el subsiguiente diálogo interactivo, en las sesiones 10ª y 11ª, celebradas el mismo día, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán, Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Austria, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Chequia, Chile (también en nombre de Argentina, Brasil, Costa Rica, Guatemala, México, Panamá, Perú y Uruguay), China, Cuba, Dinamarca, Egipto, Iraq, Italia, México, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica, Túnez, Uruguay;

b) Representantes de Estados observadores: Albania, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Ecuador, Estonia, Federación de Rusia, Francia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Jordania, Maldivas, Marruecos, Montenegro, Nueva Zelandia, Paraguay, Samoa, Sierra Leona, Sudán, Suiza, Venezuela (República Bolivariana de);

c) Observadores de organizaciones intergubernamentales: Consejo de Europa, Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, Ma'arij Foundation for Peace and Development, Organización Mundial Contra la Tortura.

125. En la 11ª sesión, celebrada el mismo día, el Relator Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

126. En la misma sesión, el representante de Ucrania formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

#### **Relator Especial sobre el derecho a la privacidad**

127. En la 12ª sesión, celebrada el 1 de marzo de 2019, el Relator Especial sobre el derecho a la privacidad, Joseph Cannataci, presentó su informe (A/HRC/40/63).

128. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, celebrada el mismo día, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania<sup>6</sup> (también en nombre de Austria, Brasil, Liechtenstein y México), Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Australia, Camerún, China, Cuba, Egipto, Italia, México, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Túnez;

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Ecuador, El Salvador, Federación de Rusia, Francia, Gabón, Malta, Marruecos, República de Corea, Venezuela (República Bolivariana de);

c) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación para el Progreso de las Comunicaciones (también en nombre de la Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo), Human Rights Advocates, International Lesbian and Gay Association, Iuventum, Prahar.

129. En la misma sesión, el Relator Especial respondió a preguntas y expuso sus observaciones finales.

#### **Relatora Especial sobre los derechos culturales**

130. En la 12ª sesión, celebrada el 1 de marzo de 2019, la Relatora Especial sobre los derechos culturales, Karima Bennoune, presentó sus informes (A/HRC/40/53 y Add.1).

131. En la misma sesión, el representante de Malasia formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

132. También en la misma sesión, un representante de la institución nacional de derechos humanos, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Malasia, formuló una declaración (por videomensaje).

133. En el subsiguiente diálogo interactivo, en las mismas sesiones, celebradas el mismo día, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán, Angola (en nombre del Grupo de Estados Africanos), Arabia Saudita, Bahrein (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Bangladesh, China, Croacia, Cuba, Egipto, Fiji, Iraq, Italia, Nepal, Pakistán, Sudáfrica, Ucrania;

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Bolivia (Estado Plurinacional de), Ecuador, El Salvador, Federación de Rusia, Francia, Georgia, Grecia, Irán (República Islámica del), Israel, Jordania, Marruecos, Noruega, Polonia, Timor-Leste, Venezuela (República Bolivariana de);

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;

d) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Action Canada for Population and Development (también en nombre de Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo), Al-Khoei Foundation, Article 19: International Centre against Censorship, Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo (también en nombre de la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones), British Humanist Association, Federación Internacional de PEN Clubs, Franciscans International, Freemuse – Foro Mundial sobre Música y Censura, International Lesbian and Gay Association, Khiam Rehabilitation Centre for Victims of Torture, Organización Internacional para el Derecho a la Educación y la Libertad de Enseñanza, Prahar.

134. En la misma sesión, la Relatora Especial respondió a preguntas y expuso sus observaciones finales.

135. También en la misma sesión, los representantes de Armenia, Azerbaiyán y el Estado de Palestina formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

136. También en la misma sesión, los representantes de Armenia y Azerbaiyán formularon declaraciones en ejercicio de un segundo derecho de respuesta.

### **Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo**

137. En la 13ª sesión, celebrada el 1 de marzo de 2019, la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, Fionnuala Ní Aoláin, presentó sus informes (A/HRC/40/52 y Add.1 a 5).

138. En la misma sesión, los representantes de la Arabia Saudita, Bélgica, Francia, Sri Lanka y Túnez formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

139. También en la misma reunión, un representante de la institución nacional de derechos humanos, la Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos de Francia, formuló una declaración. También en la misma sesión, el representante de la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka formuló una declaración (por videomensaje).

140. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, celebrada el mismo día, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán, Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Australia, Bahrein (también en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Bangladesh, Burkina Faso, Camerún, China, Cuba, Egipto, Filipinas, India, Iraq, Islandia, México, Nigeria, Pakistán, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Uruguay;

b) Representantes de Estados observadores: Albania, Argelia, Chad, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Estonia, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del),

Irlanda, Israel, Jordania, Líbano, Libia, Maldivas, Marruecos, Myanmar, República Árabe Siria, Sudán, Suiza, Trinidad y Tabago, Estado de Palestina;

c) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: China Society for Human Rights Studies, Comisión Internacional de Juristas (también en nombre de Amnistía Internacional, Article 19: International Centre against Censorship y la Federación Internacional de los Derechos Humanos), Franciscans International (también en nombre de Amnistía Internacional), Human Rights Advocates, Instituto Humanista de Cooperación para el Desarrollo, Iraqi Development Organization, Open Society Institute, Right Livelihood Award Foundation.

141. En la misma sesión, celebrada el mismo día, el Relator Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

142. También en la misma sesión, los representantes de la Arabia Saudita y Qatar formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

143. También en la misma sesión, los representantes de la Arabia Saudita y Qatar formularon declaraciones en ejercicio de un segundo derecho de respuesta.

**Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible**

144. En la 14ª sesión, celebrada el 4 de marzo de 2019, el Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible, David R. Boyd, presentó su informe (A/HRC/40/55).

145. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la 15ª sesión, celebrada el mismo día, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Bangladesh, China, Cuba, Fiji, India, Iraq, Islandia, Nepal, Pakistán, Perú (también en nombre de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, México y Uruguay), Sudáfrica, Togo, Túnez, Uruguay;

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Azerbaiyán, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Costa Rica, Djibouti, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Gabón, Georgia, Grecia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islas Marshall, Jamaica, Jordania, Líbano, Malasia, Maldivas, Marruecos, Mónaco, República Árabe Siria, Singapur, Suiza, Venezuela (República Bolivariana de), Estado de Palestina, Santa Sede;

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Comisión Económica para Europa, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, UNICEF;

d) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Comité Mundial de Consulta de los Amigos, Conselho Indigenista Missionário, Earthjustice, Human Rights Advocates, Human Rights Now, International-Lawyers.org, Iuventum, Make Mothers Matter, Terre des Hommes Fédération Internationale.

146. En la 15ª sesión, el Relator Especial respondió a preguntas y expuso sus observaciones finales.

147. En la misma sesión, el representante del Brasil formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

**Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto**

148. En la 14ª sesión, el 4 de marzo de 2019, la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto, Leilani Farha, presentó sus informes (A/HRC/40/61 y Add.1 y 2).

149. En la misma sesión, los representantes de Egipto y la República de Corea formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

150. También en la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de las instituciones nacionales de derechos humanos, el Consejo Nacional de Derechos Humanos (Egipto) y la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea (República de Corea).

151. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la 15ª sesión, celebrada el mismo día, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola (en nombre del Grupo de Estados de África), Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Cuba, España, India, Iraq, Pakistán, Sudáfrica, Togo, Túnez;

b) Representantes de Estados observadores: Alemania, Argelia, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Ecuador, El Salvador, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jordania, Kuwait, Malasia, Maldivas, Paraguay, Venezuela (República Bolivariana de), Estado de Palestina;

c) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Cairo Institute for Human Rights Studies (también en nombre del Servicio Internacional para los Derechos Humanos), Franciscans International, Global Initiative for Economic, Social and Cultural Rights, Human Rights Advocates, International Lesbian and Gay Association, Maat Foundation for Peace, Development and Human Rights, Minority Rights Group.

152. En la 15ª sesión, la Relatora Especial respondió a preguntas y expuso sus observaciones finales.

**Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias**

153. En la 17ª sesión, celebrada el 5 de marzo de 2019, el Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias, Ahmed Shaheed, presentó sus informes (A/HRC/40/58 y Add.1).

154. En la misma sesión, el representante de Túnez formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

155. En el subsiguiente diálogo interactivo, en las sesiones 17ª y 18ª, celebradas el mismo día, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Brasil, Burkina Faso, Chequia, China, Croacia, Cuba, Dinamarca, Egipto, Eslovaquia, España, Iraq, Islandia, Italia, Nepal, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Túnez, Ucrania;

b) Representantes de Estados observadores: Albania, Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Canadá, Chipre, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Francia, Georgia, Grecia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Jordania, Malta, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, Sierra Leona, Venezuela (República Bolivariana de), Estado de Palestina, Santa Sede;

c) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) El observador de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Alianza Evangélica Mundial, Alliance Defending Freedom, Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, Article 19: International Centre against Censorship, Asociación para el Progreso de las Comunicaciones, Association Internationale pour la Démocratie en Afrique, British Humanist Association, Christian Solidarity Worldwide, Coordination des Associations et des Particuliers pour la Liberté de Conscience, International Fellowship of Reconciliation, Ma'arij Foundation for Peace and Development, Unión Internacional Humanista y Ética, Unión Panafricana de Ciencia y Tecnología, Verein Südwind Entwicklungspolitik.

156. En las sesiones 17ª y 18ª, celebradas el mismo día, el Relator Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

157. En la 19ª sesión, los representantes de Azerbaiyán, China e Israel formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

**Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños**

158. En la 17ª sesión, celebrada el 5 de marzo de 2019, la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños, Maud de Boer-Buquicchio, presentó sus informes (A/HRC/40/51 y Add.1 a 3).

159. En la misma sesión, los representantes de Irlanda, Malasia y la República Democrática Popular Lao formularon declaraciones en su calidad de Estados interesados.

160. También en la misma sesión, un representante de la institución nacional de derechos humanos, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Malasia, formuló una declaración.

161. En la 18ª sesión, un representante de la institución nacional de derechos humanos, la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Irlanda, formuló una declaración.

162. En el subsiguiente diálogo interactivo, en las sesiones 17ª y 18ª, celebradas el mismo día, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Australia, Camerún, China, Dinamarca, Egipto, España, Filipinas, Iraq, Italia, México, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica, Togo, Túnez, Uruguay (también en nombre de Argentina, Brasil, Chile, Guatemala, México y Perú);

b) Representantes de Estados observadores: Albania, Argelia, Belarús, Bélgica, Ecuador, Federación de Rusia, Francia, Grecia, Irán (República Islámica del), Israel, Jordania, Libia, Liechtenstein, Sierra Leona, Tailandia, Venezuela (República Bolivariana de);

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNICEF;

d) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) El observador de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta;

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Comisión para el Estudio de la Organización de la Paz, Verein Südwind Entwicklungspolitik.

**Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad**

163. En la 19ª sesión, celebrada el 5 de marzo de 2019, la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad, Catalina Devandas-Aguilar, presentó sus informes (A/HRC/40/54 y Add.1).

164. En la misma sesión, el representante de Francia formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

165. También en la misma reunión, un representante de la institución nacional de derechos humanos, la Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos de Francia, formuló una declaración.

166. En el subsiguiente diálogo interactivo, en las sesiones 20ª y 21ª, celebradas el 6 de marzo de 2019, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán, Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Australia, Bangladesh, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Chile, China, Croacia, Cuba, Egipto, Filipinas, Hungría, India, Iraq, Islandia, Italia, Japón, México (también en nombre de Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, Perú y Uruguay), Nepal, Nigeria, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Somalia, Sudáfrica, Togo, Túnez, Uruguay;

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Azerbaiyán, Botswana, Costa Rica, Djibouti, El Salvador, Estonia, Finlandia, Georgia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Jordania, Libia, Malasia, Malta, Marruecos, Nueva Zelanda, Paraguay, Portugal, República Unida de Tanzania, Sudán, Tailandia, Venezuela (República Bolivariana de);

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNICEF;

d) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) El observador de una institución nacional de derechos humanos: Oficina de Protección de la Ciudadanía (Haití);

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Action Canada for Population and Development, Alsalam Foundation, Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, Asociación Cubana de las Naciones Unidas, China Society for Human Rights Studies, Indigenous People of Africa Coordinating Committee, Iraqi Development Organization, Mbororo Social and Cultural Development Association, Prahar, Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme, World Barua Organization.

167. En las sesiones 20ª y 21ª, celebradas el mismo día, la Relatora Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

### **Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo**

168. En la 19ª sesión, celebrada el 5 de marzo de 2019, la Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos por las personas con albinismo, Ikponwosa Ero, presentó sus informes (A/HRC/40/62 y Add.1 y 3).

169. En la misma sesión, los representantes de Fiji y Kenya formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

170. En el subsiguiente diálogo interactivo, en las sesiones 20ª y 21ª, celebradas el 6 de marzo de 2019, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Experta Independiente:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola (en nombre del Grupo de Estados de África), Bangladesh, Burkina Faso, Egipto, Iraq, Italia, Japón, Nigeria, Pakistán, Somalia, Sudáfrica, Togo;

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Djibouti, Israel, Malasia, Malawi, Portugal, República Unida de Tanzania, Sierra Leona;

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNICEF;

d) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, Federación Luterana Mundial, International Bar Association, Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme, World Jewish Congress.



171. En las sesiones 20ª y 21ª, celebradas el mismo día, la Experta Independiente respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

### **Relator Especial sobre cuestiones de las minorías**

172. En la 33ª sesión, celebrada el 13 de marzo de 2019, el Relator Especial sobre las cuestiones de las minorías, Fernand de Varennnes, presentó sus informes (A/HRC/40/64 y Add.1 y 2).

173. En la misma sesión, los representantes de Botswana y Eslovenia formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

174. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, celebrada el mismo día, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Austria, Bahrein (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Bangladesh, Camerún, China, Croacia, Filipinas, Hungría, India, Iraq, México, Pakistán, Túnez, Ucrania;

b) Representantes de Estados observadores: Albania, Chipre, Colombia, Ecuador, Federación de Rusia, Georgia, Jordania, Letonia, Myanmar, República de Moldova, Suecia, Venezuela (República Bolivariana de);

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), UNICEF;

d) Observadores de organizaciones intergubernamentales: Organización de Cooperación Islámica, Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Adalah The Legal Center for Arab Minority Rights in Israel, Advocates for Human Rights, China Society for Human Rights Studies, International Movement against All Forms of Discrimination and Racism, Jubilee Campaign, Liberation, Minority Rights Group, Refugee Council of Australia.

175. En la misma sesión, celebrada el mismo día, el Relator Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

176. También en la misma sesión, los representantes de China y Letonia formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

## **C. Diálogo interactivo con representantes especiales del Secretario General**

### **Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños**

177. En la 18ª sesión, celebrada el 5 de marzo de 2019, la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, Marta Santos Pais, presentó su informe (A/HRC/40/50).

178. En el subsiguiente diálogo interactivo, en las sesiones 18ª y 19ª, celebradas el mismo día, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Representante Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán, Angola (también en nombre del Grupo de Estados de África), Austria, Bahrein (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Bangladesh, Bulgaria, Canadá<sup>6</sup> (en nombre de los Estados miembros y los observadores francófonos), China, Egipto, España, Fiji, Italia, Letonia<sup>6</sup> (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Lituania, Noruega y Suecia), México, Nepal, Nigeria, Pakistán, Qatar, Sudáfrica, Túnez, Ucrania, Uruguay;

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Belarús, Bélgica, Botswana, Djibouti, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, Francia, Georgia, Grecia, Irán (República Islámica del), Israel, Jordania, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Maldivas, Marruecos,

Montenegro, Myanmar, Paraguay, Portugal, Suiza, Tailandia, Venezuela (República Bolivariana de), Estado de Palestina;

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNICEF;

d) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) El observador de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta;

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Foundation ECPAT International (también en nombre de Stichting War Child), Oficina Internacional Católica de la Infancia, Terre des Hommes Fédération Internationale (también en nombre de Defensa de Niñas y Niños Internacional, Foundation ECPAT International y Plan International), Women's Human Rights International Association.

179. En las sesiones 18ª y 19ª, celebradas el mismo día, la Representante Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

### **Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados**

180. En la 18ª sesión, celebrada el 5 de marzo de 2019, la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, Virginia Gamba, presentó su informe (A/HRC/40/49).

181. En el subsiguiente diálogo interactivo, en las sesiones 18ª y 19ª, celebradas el mismo día, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Representante Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán, Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Arabia Saudita, Argentina, Austria, Bahrein (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Bangladesh, Camerún, Canadá<sup>6</sup> (en nombre de los Estados miembros y los observadores francófonos), China, Croacia, Egipto, España, Fiji (también en nombre de Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Austria, Bélgica, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chad, Chequia, Chile, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Finlandia, Georgia, Grecia, Haití, Honduras, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Malta, Mónaco, Montenegro, Mozambique, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Dominicana, Rumania, San Marino, Serbia, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Suecia, Suiza, Uruguay, Yemen y Estado de Palestina), Filipinas, Iraq, Italia, Letonia<sup>6</sup> (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Lituania, Noruega y Suecia), México, Nigeria, Pakistán, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Somalia, Sudáfrica, Túnez, Ucrania, Uruguay, Uruguay (también en nombre de Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chequia, Chile, Croacia, Eslovenia, Estonia, Francia, Guatemala, Hungría, Italia, Jordania, Liechtenstein, Luxemburgo, Marruecos, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza);

b) Representantes de Estados observadores: Alemania, Argelia, Azerbaiyán, Bélgica, Botswana, Canadá, Chad, Colombia, Costa Rica, Djibouti, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, Federación de Rusia, Francia, Georgia, Grecia, Irán (República Islámica del), Israel, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Maldivas, Marruecos, Myanmar, Portugal, República Árabe Siria, Sudán, Suiza, Tailandia, Venezuela (República Bolivariana de), Estado de Palestina;

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNICEF;

d) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) El observador de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta;

f) El observador del Comité Internacional de la Cruz Roja;

g) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Centro de Derechos Reproductivos, Comisión Colombiana de Juristas, Defensa de Niñas y Niños Internacional, European Centre for Law and Justice, Foundation ECPAT International (también en nombre de Stichting War Child), International Committee for the Indigenous Peoples of the Americas, International Fellowship of Reconciliation, Organisation Internationale pour les Pays les Moins Avancés, Organisation pour la Communication en Afrique et de Promotion de la Coopération Économique Internationale, Plan International, Save the Children International, Society for Threatened Peoples.

182. En las sesiones 18ª y 19ª, celebradas el mismo día, la Representante Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

#### **D. Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos**

183. En la 24ª sesión, celebrada el 8 de marzo de 2019, de conformidad con la resolución 26/9 del Consejo de Derechos Humanos, el Representante Permanente del Ecuador ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, Emilio Izquierdo, como Presidente-Relator del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos, con el mandato de elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante, presentó el informe sobre el cuarto período de sesiones del grupo de trabajo, celebrado del 15 al 19 de octubre de 2018 (A/HRC/40/48).

#### **E. Promoción y protección de los derechos humanos y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**

184. En la 24ª sesión, celebrada el 8 de marzo de 2019, de conformidad con la resolución 37/24 del Consejo de Derechos Humanos, el Representante Permanente de Dinamarca ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, Morten Jespersen, en calidad de Presidente de la reunión entre períodos de sesiones para el diálogo y la cooperación en materia de derechos humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, presentó el informe de la reunión entre períodos de sesiones, celebrada el 16 de enero de 2019 (A/HRC/40/34).

#### **F. Debate general sobre el tema 3 de la agenda**

185. En las sesiones 24ª y 25ª, celebradas el 8 de marzo de 2019, y en la 26ª sesión, celebrada el 11 de marzo de 2019, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate general sobre los informes temáticos relativos a los temas 2 y 3 de la agenda, durante el cual formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Bahrein (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Brasil, Canadá<sup>6</sup> (también en nombre de Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía y Ucrania), China, Cuba, Dinamarca (también en nombre de Chile, Fiji, Ghana, Indonesia y Marruecos), Estonia<sup>6</sup> (también en nombre de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), Federación de Rusia<sup>6</sup> (también en nombre de Angola, Argelia, Argentina, Armenia, Bahrein,

Belarús, Burundi, Camboya, Chipre, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Iraq, Jordania, Kazajstán, Maldivas, Nicaragua, Pakistán, Panamá, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Rwanda, Serbia, Sudán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Zimbabwe), Filipinas, India, Iraq, Islas Marshall<sup>6</sup> (también en nombre de Australia, Fiji, Kiribati, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinea, Samoa, Tonga, Tuvalu, Vanuatu, Islas Cook y Niue), Maldivas<sup>6</sup> (también en nombre de Bahamas, Cuba, Fiji, Guyana, Haití, Islas Marshall, Jamaica, Maldivas, Mauricio, Samoa, Singapur y Timor-Leste), Nepal, Nigeria, Omán<sup>6</sup> (en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo), Pakistán (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea<sup>6</sup> (también en nombre de Alemania, Andorra, Angola, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bélgica, Bhután, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Haití, Hungría, India, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malta, Mongolia, Montenegro, Nepal, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Rwanda, San Marino, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía y Ucrania), Rumania<sup>6</sup> (en nombre de la Unión Europea), Sudáfrica, Togo, Túnez, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de)<sup>6</sup> (en nombre del Movimiento de Países No Alineados, excepto Colombia, Ecuador y Perú);

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Canadá, Costa Rica, Federación de Rusia, Georgia, Grecia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Líbano, Libia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Países Bajos, Paraguay, República Unida de Tanzania, Samoa, Singapur, Sudán, Tailandia, Venezuela (República Bolivariana de), Estado de Palestina;

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: FAO, ONU-Mujeres;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Action Canada for Population and Development, African Agency for Integrated Development, African Development Association, Afro-European Medical and Research Network, Alianza Evangélica Mundial, Alsalam Foundation, Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, Article 19: International Centre against Censorship, Asian Forum for Human Rights and Development, Asian-Eurasian Human Rights Forum, Asociación Americana de Juristas, Asociación Comunidad Papa Juan XXIII (también en nombre de Caritas Internationalis, Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Confederación Internacional de la Sociedad San Vicente de Paúl, Dominicos por la Justicia y la Paz (Orden de Predicadores), International-Lawyers.org, Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco, Mouvement International d'Apostolat des Milieux Sociaux Indépendants, Nueva Humanidad, Passionists International, Puntos Corazón, Unión Mundial de las Organizaciones Femeninas Católicas y Voluntariado Internacional Mujer, Educación y Desarrollo), Asociación Cubana de las Naciones Unidas, Asociación de Ciudadanos del Mundo, Asociación para el Progreso de las Comunicaciones, Asociación Regional Africana de Crédito Agrícola, Association for Defending Victims of Terrorism, Association for the Protection of Women and Children's Rights, Association Internationale pour l'Égalité des Femmes, Association Internationale pour la Démocratie en Afrique, Association pour l'Intégration et le Développement Durable au Burundi, Badil Resource Center for Palestinian Residency and Refugee Rights, British Humanist Association, Cairo Institute for Human Rights Studies, Campaña Emblema de Prensa, Canners International Permanent Committee, Center for Environmental and Management Studies, Centre Europe-Tiers Monde, Centre for Human Rights and Peace Advocacy, Charitable Institute for Protecting Social Victims, China Society for Human Rights Studies, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Comisión Internacional de Juristas, Comisión para el Estudio de la Organización de la Paz, Commission Africaine des Promoteurs de la Santé et des Droits de l'Homme, Conectas Direitos Humanos, Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor (también en nombre de Dominicos por la Justicia y la Paz (Orden de Predicadores) y Edmund Rice

International), Consejo Mundial Popular de Rusia, Corporate Accountability International, East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, Eastern Sudan Women Development Organization, Edmund Rice International, Educación y Desarrollo (también en nombre de European Youth Forum y del Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco), Ertegha Keyfiat Zendegi Iranian Charitable Institute (también en nombre de Charitable Institute for Protecting Social Victims), European Centre for Law and Justice, Federación Internacional de los Derechos Humanos, FIAN Internacional, France Libertés: Fondation Danielle Mitterrand, Franciscans International, Godwin Osung International Foundation (The African Project), HazteOir.org, Human Rights Advocates, Human Rights Law Centre, Il Cenacolo, Indigenous People of Africa Coordinating Committee, Ingénieurs du Monde, Institute for Policy Studies, International Association of Jewish Lawyers and Jurists, International Career Support Association, International Council Supporting Fair Trial and Human Rights, International Educational Development, International Human Rights Association of American Minorities, International Movement against All Forms of Discrimination and Racism (también en nombre de Right Livelihood Award Foundation), International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, International-Lawyers.org, Iraqi Development Organization, Iuventum, Japanese Workers Committee for Human Rights, Khiam Rehabilitation Centre for Victims of Torture, Liberation, Ma'arij Foundation for Peace and Development, Make Mothers Matter (también en nombre de Graduate Women International), Mbororo Social and Cultural Development Association, Mouvement contre le Racisme et pour l'Amitié entre les Peuples, Movimiento Indio "Tupaj Amaru", Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas, Observatoire Mauritanien des Droits de l'Homme et de la Démocratie, Organisation Internationale pour les Pays les Moins Avancés, Organización Egipcia de Derechos Humanos, Peace Brigades International Switzerland, Prevention Association of Social Harms, Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme, Servas International, Servicio Internacional para los Derechos Humanos (también en nombre de Amnistía Internacional), Shivi Development Society, Sikh Human Rights Group, Society for Threatened Peoples, Society of Iranian Women Advocating Sustainable Development of the Environment (también en nombre de Organización de Defensa de las Víctimas de la Violencia), Soka Gakkai International (también en nombre de Asociación Comunidad Papa Juan XXIII, Foundation for Gaia, Globethics.net Foundation, Graduate Women International, Institución Teresiana, Instituto de Desenvolvimento e Direitos Humanos, International Council of Jewish Women, International Movement against All Forms of Discrimination and Racism, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Oficina Internacional Católica de la Infancia, ONG Hope International, Organisation pour la Communication en Afrique et de Promotion de la Coopération Économique Internationale, Organización Internacional para el Derecho a la Educación y la Libertad de Enseñanza, Planetary Association for Clean Energy, Refugee Council of Australia y UPR Info), Solidarité Suisse-Guinée, Unión de Juristas Árabes, Unión Europea de Relaciones Públicas, Unión Internacional de Mujeres Musulmanas, Unión Panafricana de Ciencia y Tecnología, United Nations Watch, United Schools International, United Towns Agency for North-South Cooperation, Verein Südwind Entwicklungspolitik, Villages Unis, VIVAT International, Voluntariado Internacional Mujer, World Environment and Resources Council, World Jewish Congress, World Muslim Congress.

186. En la 24ª sesión, celebrada el 8 de marzo de 2019, Emilio Izquierdo, Presidente-Relator del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas comerciales con respecto a los derechos humanos, con el mandato de elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante, presentó sus observaciones finales.

187. En la 25ª sesión, celebrada el 8 de marzo de 2019, los representantes del Brasil, Cuba, la India y el Pakistán formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

188. También en la misma sesión, los representantes de la India y el Pakistán formularon declaraciones en ejercicio de un segundo derecho de respuesta.

189. En la 26ª sesión, celebrada el 11 de marzo de 2019, el representante de China formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

## G. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto

### Las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos

190. En la 52ª sesión, celebrada el 21 de marzo de 2019, el representante de la República Bolivariana de Venezuela (en nombre del Movimiento de Países No Alineados, excepto Colombia, Ecuador y Perú) presentó el proyecto de resolución A/HRC/40/L.5, patrocinado por la República Bolivariana de Venezuela (en nombre del Movimiento de Países No Alineados, excepto Colombia, Ecuador y Perú). Posteriormente, Chile, Honduras y Panamá retiraron su copatrocinio original del proyecto de resolución. Posteriormente, Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África) y Bahrein (en nombre del Grupo de los Estados Árabes) se sumaron a los patrocinadores.

191. En la misma sesión, el representante de Cuba formuló observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

192. También en la misma sesión, los representantes de Australia, el Brasil y Bulgaria (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo) formularon una declaración en explicación de voto antes de la votación.

193. En la misma sesión, a petición del representante de Bulgaria (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo) se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

#### *Votos a favor:*

Angola, Arabia Saudita, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Camerún, Chile, China, Cuba, Egipto, Eritrea, Fiji, Filipinas, India, Iraq, Nepal, Nigeria, Pakistán, Qatar, República Democrática del Congo, Rwanda, Somalia, Sudáfrica, Togo, Túnez, Uruguay.

#### *Votos en contra:*

Australia, Austria, Brasil, Bulgaria, Chequia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Hungría, Islandia, Italia, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Ucrania.

#### *Abstenciones:*

Afganistán, Argentina, México, Perú, Senegal.

194. El Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 27 votos contra 15 y 5 abstenciones (resolución 40/3).

195. En la 53ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2019, el representante de Chile formuló una declaración en explicación de voto después de la votación. En su declaración, el representante de Chile desvinculó a la delegación del consenso sobre el proyecto de resolución.

### Las repercusiones negativas en el goce de los derechos humanos de la no repatriación a los países de procedencia de los fondos de origen ilícito, y la importancia de mejorar la cooperación internacional

196. En la 52ª sesión, celebrada el 21 de marzo de 2019, el representante de Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África) presentó el proyecto de resolución A/HRC/40/L.9, patrocinado por Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África) y copatrocinado por Bahrein (en nombre del Grupo de los Estados Árabes). Posteriormente, Bangladesh, el Ecuador, El Salvador, Indonesia y Maldivas se sumaron a los patrocinadores.

197. En la misma sesión, el representante de Túnez (también en nombre de Egipto y Libia) formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

198. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

199. También en la misma sesión, los representantes de la Argentina, Australia, Bulgaria (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo) y el Japón formularon una declaración en explicación de voto antes de la votación.

200. También en la misma sesión, a petición del representante del Japón, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Chile, China, Cuba, Egipto, Eritrea, Fiji, Filipinas, India, Iraq, Nepal, Nigeria, Pakistán, Perú, Qatar, República Democrática del Congo, Rwanda, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Togo, Túnez, Uruguay.

*Votos en contra:*

Japón, Ucrania.

*Abstenciones:*

Australia, Austria, Bahamas, Bulgaria, Chequia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Hungría, Islandia, Italia, México, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

201. El Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 31 votos contra 2 y 14 abstenciones (resolución 40/4).

### **Eliminación de la discriminación contra las mujeres y las niñas en el deporte**

202. En la 52ª sesión, celebrada el 21 de marzo de 2019, la representante de Sudáfrica presentó el proyecto de resolución A/HRC/40/L.10/Rev.1, patrocinado por Sudáfrica y copatrocinado por Eswatini, Mozambique, Zambia y Zimbabwe. Posteriormente, Argelia, Burundi, el Canadá, el Ecuador, la India, Islandia y Namibia se sumaron a los patrocinadores.

203. En la misma sesión, el Presidente del Consejo anunció que el proyecto de resolución A/HRC/40/L.10/Rev.1 había sido revisado oralmente.

204. También en la misma sesión, los representantes de Bulgaria (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo) y la India formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

205. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

206. En la misma sesión, la representante de Bahrein (también en nombre de Afganistán, Arabia Saudita, Bahamas, Bangladesh, Camerún, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Iraq, Nigeria, Pakistán, Qatar, Rwanda, Senegal, Somalia, Togo y Yemen) formuló una declaración en explicación de voto antes de la votación. En su declaración, la representante de Bahrein (también en nombre de Afganistán, Arabia Saudita, Bahamas, Bangladesh, Camerún, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Iraq, Nigeria, Pakistán, Qatar, Rwanda, Senegal, Somalia, Togo y Yemen) desvinculó a sus delegaciones respectivas del consenso sobre ese proyecto de resolución.

207. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente sin votación (resolución 40/5).

208. En la 53ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2019, el representante de Túnez formuló una declaración en explicación de voto después de la votación.

### **Promoción del disfrute de los derechos culturales de todos y respeto de la diversidad cultural**

209. En la 52ª sesión, celebrada el 21 de marzo de 2019, la representante de Cuba presentó el proyecto de resolución A/HRC/40/L.11, patrocinado por Cuba y copatrocinado por Austria, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, Chipre, Egipto, España, Filipinas, Francia, Grecia, Haití, Italia, México, Nicaragua, Portugal, el Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) y el Estado de Palestina. Posteriormente, Azerbaiyán, Bahrein (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Bangladesh, Belarús, Burkina Faso, el Canadá, el Ecuador, Guatemala, Indonesia, el Irán (República Islámica del), Malasia, Noruega, el Pakistán, Panamá, la República Árabe Siria, la República de Corea, la República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka, Suiza, Tailandia, Timor-Leste y Viet Nam se sumaron a los patrocinadores.

210. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 40/6).

### **El derecho a la alimentación**

211. En la 52ª sesión, celebrada el 21 de marzo de 2019, la representante de Cuba presentó el proyecto de resolución A/HRC/40/L.12, patrocinado por Cuba y copatrocinado por Bolivia (Estado Plurinacional de), Egipto, Filipinas, Haití, México, Nicaragua, el Perú, Turquía, Venezuela (República Bolivariana de) y el Estado de Palestina. Posteriormente, Albania, Andorra, Austria, Azerbaiyán, Bahrein (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Bangladesh, Belarús, Burkina Faso, China, Chipre, el Ecuador, Eslovenia, España, Grecia, Guyana, Hungría, el Irán (República Islámica del), Italia, el Japón, Malasia, Maldivas, Malta, Mónaco, Mongolia, Nepal, Panamá, el Paraguay, Portugal, la República Árabe Siria, la República Popular Democrática de Corea, Suiza, Tailandia y Viet Nam se sumaron a los patrocinadores.

212. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

213. En la misma sesión, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló una declaración en explicación de voto antes de la votación.

214. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 40/7).

### **Las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales**

215. En la 52ª sesión, celebrada el 21 de marzo de 2019, la representante de Cuba presentó el proyecto de resolución A/HRC/40/L.13, patrocinado por Cuba y copatrocinado por Bolivia (Estado Plurinacional de), Egipto, Filipinas, Haití, Nicaragua, Venezuela (República Bolivariana de) y el Estado de Palestina. Posteriormente, Bahrein (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Bangladesh, Belarús, Botswana, Burkina Faso, el Ecuador, Grecia, Indonesia, Malasia, Maldivas, la República Árabe Siria, la República Popular Democrática de Corea y Viet Nam se sumaron a los patrocinadores.

216. En la misma sesión, los representantes de Australia, el Brasil, Islandia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

217. También en la misma sesión, a petición del representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:



*Votos a favor:*

Angola, Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Camerún, Chile, China, Cuba, Egipto, Eritrea, Fiji, Filipinas, India, Iraq, Nepal, Nigeria, Pakistán, Qatar, República Democrática del Congo, Rwanda, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Togo, Túnez, Uruguay.

*Votos en contra:*

Australia, Austria, Brasil, Bulgaria, Chequia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Hungría, Italia, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Ucrania.

*Abstenciones:*

Afganistán, Argentina, Bahamas, Islandia, México, Perú.

218. El Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 27 votos contra 14 y 6 abstenciones (resolución 40/8).

**Los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho**

219. En la 52ª sesión, celebrada el 21 de marzo de 2019, el representante de Rumania (también en nombre de Marruecos, Noruega, Perú, República de Corea y Túnez) presentó el proyecto de resolución A/HRC/40/L.14, patrocinado por Marruecos, Noruega, el Perú, la República de Corea, Rumania y Túnez, y copatrocinado por el Afganistán, Albania, Alemania, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Moldova, San Marino, Serbia, Suecia, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente, Argelia, Azerbaiyán, las Bahamas, Botswana, el Canadá, el Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Fiji, Ghana, Guatemala, Guyana, Israel, el Japón, Maldivas, Mongolia, Panamá, el Paraguay, la República Dominicana, Sri Lanka, Suiza, Tailandia y Timor-Leste se sumaron a los patrocinadores.

220. En la misma sesión, los representantes de Bulgaria (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos), Chile, Islandia y Túnez formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

221. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 40/9).

**La libertad de religión o de creencias**

222. En la 52ª sesión, el 21 de marzo de 2019, el representante de Rumania (en nombre de la Unión Europea) presentó el proyecto de resolución A/HRC/40/L.17, patrocinado por Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania y Suecia y copatrocinado por Albania, la Argentina, Australia, el Brasil, el Canadá, Chile, Filipinas, Georgia, Honduras, Islandia, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, el Perú, la República de Moldova, San Marino, Serbia, Túnez, Turquía, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente Andorra, Armenia, Costa Rica, el Ecuador, Fiji, Ghana, Guatemala, Israel, el Japón, el Paraguay, la República de Corea, la República Dominicana, Sri Lanka, Suiza y Tailandia se sumaron a los patrocinadores.

223. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

224. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 40/10).

225. En la 53ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2019, el representante de Túnez formuló una declaración en explicación de voto después de la votación.

**Reconocimiento de la contribución que hacen los defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente al disfrute de los derechos humanos, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible**

226. En la 52ª sesión, celebrada el 21 de marzo de 2019, el representante de Noruega presentó el proyecto de resolución A/HRC/40/L.22/Rev.1, patrocinado por Noruega y copatrocinado por Albania, Alemania, la Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malta, México, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Nueva Zelandia, los Países Bajos, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Moldova, Rumania, Suecia, Suiza, Túnez, Ucrania, el Uruguay y el Estado de Palestina. Posteriormente, el Perú retiró su copatrocinio original del proyecto de resolución. Posteriormente, Andorra, Angola, Armenia, las Bahamas, Botswana, Burkina Faso, Costa Rica, El Salvador, Georgia, Guatemala, Indonesia, Islandia, las Islas Marshall, Maldivas, Panamá, el Perú, la República de Corea, el Senegal y Timor-Leste se sumaron a los patrocinadores.

227. En la misma sesión, el Presidente del Consejo anunció que el proyecto de resolución A/HRC/40/L.22/Rev.1 había sido revisado oralmente.

228. También en la misma sesión, el Presidente del Consejo anunció que la enmienda A/HRC/40/L.30 al proyecto de resolución A/HRC/40/L.22/Rev.1 en su forma oralmente revisada había sido retirada por su patrocinador.

229. En la misma sesión, los representantes de Australia, Bulgaria (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos) Egipto, Fiji, el Iraq, Islandia, Túnez y el Uruguay formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

230. En la misma sesión, los representantes de China y el Pakistán formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

231. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente sin votación (resolución 40/11).

232. En la 53ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2019, los representantes de Chile y Túnez formularon declaraciones en explicación de voto después de la votación.

**Cuestión del ejercicio efectivo, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales**

233. En la 52ª sesión, celebrada el 21 de marzo de 2019, el representante de Portugal presentó el proyecto de resolución A/HRC/40/L.23, patrocinado por Portugal y copatrocinado por el Afganistán, Albania, Angola, la Argentina, Armenia, Austria, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bulgaria, Cabo Verde, el Canadá, Chipre, Croacia, Eslovenia, Fiji, Francia, Grecia, Haití, el Iraq, Irlanda, Luxemburgo, Malta, México, Montenegro, el Perú, Rumania, San Marino, Tailandia, Timor-Leste, Túnez, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente, Alemania, Argelia, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Chequia, China, Costa Rica, Dinamarca, el Ecuador, El Salvador, Estonia, Finlandia, Honduras, Indonesia, Islandia, Letonia, Lituania, Maldivas, Mongolia, Mozambique, los Países Bajos, Panamá, el Paraguay, la República de Moldova, Suecia y Suiza se sumaron a los patrocinadores.

234. En la misma sesión, los representantes de Hungría, Italia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación. En sus declaraciones, los representantes de Hungría e Italia desvincularon a las delegaciones del consenso sobre el sexto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución.

235. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 40/12).

236. En la 53ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2019, los representantes de Australia, Chile y Túnez formularon declaraciones en explicación de voto después de la votación.

**Derechos del niño: empoderar a los niños con discapacidad para el disfrute de sus derechos humanos, en particular mediante la educación inclusiva**

237. En la 53ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2019, los representantes del Uruguay (en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe) y Rumania (en nombre de la Unión Europea) presentaron el proyecto de resolución A/HRC/40/L.20/Rev.1, patrocinado por Alemania, la Argentina, Austria, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, el Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Nicaragua, los Países Bajos, Panamá, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Dominicana, Rumania, Suecia, el Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de), y copatrocinado por Albania, Armenia, Cabo Verde, Egipto, Fiji, Filipinas, Georgia, Israel, Mónaco, Mongolia, Montenegro, la República de Moldova, San Marino, Tailandia, Timor-Leste, Túnez, Turquía, Ucrania y el Estado de Palestina. Posteriormente, Andorra, Argelia, Australia, Azerbaiyán, Botswana, el Canadá, Guyana, Islandia, el Japón, Kazajistán, Maldivas, Nepal, Noruega, Nueva Zelanda, el Pakistán, la República de Corea, Rwanda, el Senegal, Serbia, Sudáfrica, Suiza y Uganda se sumaron a los patrocinadores.

238. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 40/14).

**Trigésimo aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño**

239. En la 53ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2019, los representantes del Uruguay (en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe) y Rumania (en nombre de la Unión Europea) presentaron el proyecto de resolución A/HRC/40/L.21, patrocinado por Alemania, la Argentina, Austria, las Bahamas, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bulgaria, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Nicaragua, los Países Bajos, Panamá, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Dominicana, Rumania, Suecia, el Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de), y copatrocinado por el Afganistán, Albania, Australia, Cabo Verde, el Canadá, Egipto, la Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Georgia, Islandia, Israel, Liechtenstein, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Noruega, el Pakistán, la República de Moldova, Sri Lanka, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía y Ucrania. Posteriormente, Andorra, Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Armenia, Azerbaiyán, Bahrein (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Bangladesh, Belarús, el Brasil, China, Cuba, Guyana, la India, Indonesia, Jamaica, el Japón, Kazajistán, Malasia, Maldivas, Nepal, Nueva Zelanda, la República de Corea, Serbia, Sri Lanka, Timor-Leste y Trinidad y Tabago se sumaron a los patrocinadores.

240. En la misma sesión, el representante de Túnez formuló una declaración en explicación de voto antes de la votación.

241. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 40/15).

**Mandato de la Relatora Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo**

242. En la 53ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2019, la representante de México presentó el proyecto de resolución A/HRC/40/L.29, patrocinado por México y copatrocinado por Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Filipinas, Finlandia, Georgia, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, los Países Bajos, el Perú, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suecia y Turquía.

Posteriormente, Albania, Andorra, la Argentina, Armenia, Australia, Botswana, Burkina Faso, el Canadá, Chipre, Costa Rica, el Ecuador, Francia, Grecia, Hungría, Israel, el Japón, Maldivas, Montenegro, Nueva Zelanda, Panamá, Polonia, Qatar, la República de Corea, Suiza, Túnez y el Uruguay se sumaron a los patrocinadores.

243. En la misma sesión, los representantes de Australia, Bulgaria (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo), Egipto (también en nombre de Arabia Saudita, Argelia, Jordania y Marruecos) y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

244. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

245. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 40/16).

246. En la misma sesión, el representante de Túnez formuló una declaración en explicación de voto después de la votación.

## **IV. Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo**

### **A. Diálogo interactivo ampliado sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea**

247. En su 28ª sesión, el 11 de marzo de 2019, el Consejo de Derechos Humanos celebró, de conformidad con la resolución 38/15 del Consejo, un diálogo interactivo ampliado sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea.

248. En la misma sesión, la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos formuló en nombre de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos una declaración de apertura del diálogo interactivo ampliado.

249. También en la misma sesión, formularon declaraciones: la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea, Daniela Kravetz; el Jefe de la Delegación de Eritrea en el 40º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, Tesfamicael Gerahtu; la fundadora de la organización One Day Seyoum, Vanessa Berhe; y el responsable de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Unión Nacional de Estudiantes y Jóvenes de Eritrea, Daniel Eyasu.

250. En el subsiguiente debate, que tuvo lugar en la misma sesión, celebrada el mismo día, formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Arabia Saudita, Australia, Chequia, China, Croacia, Hungría, Islandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Somalia;

b) Representantes de Estados observadores: Alemania, Argelia, Bélgica, Djibouti, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Grecia, Irán (República Islámica del), Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Sudán, Suiza, Venezuela (República Bolivariana de);

c) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Advocates for Human Rights, Christian Solidarity Worldwide, East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, Europe External Programme for Africa, Human Rights Watch, International Fellowship of Reconciliation, Jubilee Campaign, Maat Foundation for Peace, Development and Human Rights.

251. En la misma sesión, celebrada el mismo día, los ponentes respondieron a preguntas y formularon sus observaciones finales.

### **B. Diálogo interactivo con la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur**

252. En la 29ª sesión, celebrada el 12 de marzo de 2019, la Presidenta de la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur, Yasmin Sooka, presentó el informe de la Comisión (A/HRC/40/69).

253. En la misma sesión, Barney Afako y Andrew Clapham, miembros de la Comisión sobre los Derechos Humanos de Sudán del Sur, formularon declaraciones.

254. También en la misma sesión, el representante de Sudán del Sur formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

255. En el subsiguiente diálogo interactivo mantenido en la misma sesión, celebrada el mismo día, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Presidenta y los miembros de la Comisión:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Australia, Bulgaria, China, Dinamarca, Eslovaquia, España, Islandia, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Ucrania;

b) Representantes de Estados observadores: Albania, Alemania, Bélgica, Botswana, Federación de Rusia, Francia, Irlanda, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Sudán, Suiza;

c) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, Federación Luterana Mundial, Human Rights Watch, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme.

256. En la misma sesión, la Presidenta y los miembros de la Comisión respondieron a preguntas y formularon sus observaciones finales.

### **C. Diálogo interactivo con la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria**

257. En la 29ª sesión, celebrada el 12 de marzo de 2019, Paulo Sérgio Pinheiro, Presidente de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria, presentó, de conformidad con la resolución 37/29 del Consejo de Derechos Humanos, el informe de la Comisión (A/HRC/40/70).

258. En la 30ª sesión, el representante de la República Árabe Siria formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

259. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, que tuvo lugar en las sesiones 29ª y 30ª, celebradas el mismo día, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Presidente y a los miembros de la Comisión de Investigación:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Arabia Saudita, Australia, Bahrein, Brasil, Chequia, Chile, China, Croacia, Cuba, Egipto, Eslovaquia, España, Finlandia<sup>6</sup> (también en nombre de Dinamarca, Islandia, Noruega y Suecia), Iraq, Italia, Japón, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

b) Representantes de Estados observadores: Albania, Alemania, Argelia, Belarús, Bélgica, Chipre, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Estonia, Federación de Rusia, Francia, Georgia, Grecia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Jordania, Kuwait, Liechtenstein, Maldivas, Malta, Países Bajos, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Sudán, Suiza, Turquía, Venezuela (República Bolivariana de);

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres;

d) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Federación Internacional de los Derechos Humanos, International Council Supporting Fair Trial and Human Rights, Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad, Movimiento Indio "Tupaj Amaru", Palestinian Return Centre, Physicians for Human Rights, Unión de Juristas Árabes.

260. En la 30ª sesión, celebrada ese mismo día, tanto el Presidente como Karen Koning Abuzayd y Hanny Megally, miembros de la Comisión, respondieron a las preguntas y formularon sus observaciones finales.

261. En la 31ª sesión, celebrada el 12 de marzo de 2019, la representante del Líbano formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

### **D. Diálogo interactivo con la Comisión de Investigación sobre Burundi**

262. En la 30ª sesión, celebrada el 12 de marzo de 2019, Doudou Diène, Presidente de la Comisión de Investigación sobre Burundi, y Françoise Hampson y Lucy Asuagbo, miembros

de la Comisión, presentaron un informe oral, de conformidad con la resolución 39/14 del Consejo de Derechos Humanos.

263. En la misma sesión, el representante de Burundi formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

264. Durante el diálogo interactivo subsiguiente mantenido en la misma sesión, celebrada el mismo día, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los miembros de la Comisión de Investigación:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Australia, Camerún, China, Dinamarca, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Ucrania;

b) Representantes de Estados observadores: Alemania, Bélgica, Chad, Federación de Rusia, Francia, Irlanda, Luxemburgo, Myanmar, Noruega, Países Bajos, República Unida de Tanzania, Sudán, Suiza, Venezuela (República Bolivariana de);

c) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Advocates for Human Rights, Article 19: International Centre Against Censorship, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, Federación Internacional de ACAT (también en nombre del Centre pour les Droits Civils et Politiques, East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project y TRIAL International), Federación Internacional de los Derechos Humanos, Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme, Servicio Internacional para los Derechos Humanos.

265. En la misma sesión, los miembros de la Comisión de Investigación respondieron a preguntas y formularon sus observaciones finales.

## **E. Diálogos interactivos con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales**

### **Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos**

266. En la 26ª sesión, celebrada el 11 de marzo de 2019, la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, Yanghee Lee, presentó su informe (A/HRC/40/68).

267. En la misma sesión, el representante de Myanmar formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

268. En el subsiguiente diálogo interactivo, en las sesiones 26ª y 27ª, celebradas el 11 de marzo de 2019, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán, Arabia Saudita, Australia, Bangladesh, Chequia, China, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Filipinas, India, Iraq, Islandia, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Somalia, Tailandia<sup>6</sup> (en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental);

b) Representantes de Estados observadores: Alemania, Belarús, Bélgica, Canadá, Costa Rica, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam;

c) Observadores de organizaciones intergubernamentales: Organización de Cooperación Islámica, Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asian Forum for Human Rights and Development, Christian Solidarity Worldwide, European Centre for Law and Justice, Federación Internacional de los Derechos Humanos, Human Rights Now,

International Educational Development, Lawyers' Rights Watch Canada (también en nombre del Servicio Internacional para los Derechos Humanos), Refugee Council of Australia.

269. En las sesiones 26ª y 27ª, celebradas el 11 de marzo de 2019, la Relatora Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

### **Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea**

270. En la 27ª sesión, celebrada el 11 de marzo de 2019, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, Tomás Ojea Quintana, presentó su informe (A/HRC/40/66) (por videomensaje).

271. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Australia, Bulgaria, Chequia, China, Cuba, España, Islandia, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Ucrania;

b) Representantes de Estados observadores: Alemania, Belarús, Canadá, Federación de Rusia, Francia, Grecia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Myanmar, Noruega, Nueva Zelanda, República Árabe Siria, República de Corea, Venezuela (República Bolivariana de);

c) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, Christian Solidarity Worldwide, Human Rights Watch, International Association of Democratic Lawyers, International Bar Association, Movimiento Indio "Tupaj Amaru", People for Successful Korean Reunification, World Jewish Congress.

### **Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán**

272. En la 27ª sesión, celebrada el 11 de marzo de 2019, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, Javáid Rehman, presentó su informe (A/HRC/40/67).

273. En la misma sesión, el representante de la República Islámica del Irán formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

274. En el subsiguiente diálogo interactivo, en las sesiones 27ª y 28ª, celebradas el mismo día, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Chequia, China, Cuba, Dinamarca, Islandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

b) Representantes de Estados observadores: Alemania, Belarús, Bélgica, Federación de Rusia, Francia, Irlanda, Israel, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Seychelles, Suiza, Venezuela (República Bolivariana de);

c) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: British Humanist Association, Charitable Institute for Protecting Social Victims (también en nombre de Ertegha Keyfiat Zendegi Iranian Charitable Institute, Organización de Defensa de las Víctimas de la Violencia, Prevention Association of Social Harms y Society of Iranian Women Advocating Sustainable Development of the Environment), Comunidad Internacional Baha'i, Family Health Association of Iran, Federación Internacional de Periodistas, International Educational Development, Lawyers' Rights Watch Canada, Verein Südwind Entwicklungspolitik.

275. En la 28ª sesión, celebrada el 11 de marzo de 2019, el Relator Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.



276. En la misma sesión, la representante del Líbano formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

277. En la 31ª sesión, celebrada el 12 de marzo de 2019, el representante de la República Islámica del Irán formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

## F. Debate general sobre el tema 4 de la agenda

278. En la 31ª sesión, celebrada el 12 de marzo de 2019, la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos presentó, de conformidad con la resolución 37/28 del Consejo de Derechos Humanos, un informe sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas por el grupo de expertos independientes sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea (A/HRC/40/36).

279. En la 31ª sesión, celebrada el 12 de marzo de 2019, y en la 32ª sesión, que tuvo lugar el 13 de marzo, el Consejo celebró un debate general sobre el tema 4 de la agenda en que formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Australia, Austria, Camerún, Chequia, China, Cuba, Dinamarca, España, Islandia, Japón, Pakistán (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania<sup>6</sup> (en nombre de la Unión Europea), Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de)<sup>6</sup> (en nombre del Movimiento de Países No Alineados, excepto Colombia, Ecuador y Perú), Venezuela (República Bolivariana de)<sup>6</sup> (también en nombre de Argelia, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Federación de Rusia, Filipinas, India, Irán (República Islámica del), Myanmar, República Árabe Siria y República Democrática Popular Lao);

b) Representantes de Estados observadores: Alemania, Belarús, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Canadá, Eslovenia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Luxemburgo, Myanmar, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, República Árabe Siria, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, Sudán, Suiza, Venezuela (República Bolivariana de);

c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Action Internationale pour la Paix et le Développement dans la Région des Grands Lacs, Advocates for Human Rights, Africa Culture Internationale, African Agency for Integrated Development, African Development Association, Agence pour les Droits de l'Homme, Alianza Evangélica Mundial, Alsalam Foundation, Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, Amnistía Internacional, Article 19: International Centre against Censorship, Asian Forum for Human Rights and Development, Asociación Americana de Juristas (también en nombre de la International Association of Democratic Lawyers), Asociación Cubana de las Naciones Unidas, Asociación Dunenyo, Asociación Regional Africana de Crédito Agrícola, Association Bharathi Centre Culturel Franco-Tamoul, Association for Defending Victims of Terrorism, Association for the Protection of Women and Children's Rights, Association Internationale pour l'Égalité des Femmes, Association Internationale pour la Démocratie en Afrique, Association pour l'Intégration et le Développement Durable au Burundi, Baha'i International Community, British Humanist Association, Campaña Emblema de Prensa, Canners International Permanent Committee, Center for Africa Development and Progress, Centre for Gender Justice and Women Empowerment, Centre for Human Rights and Peace Advocacy, Charitable Institute for Protecting Social Victims, Child Foundation, China Society for Human Rights Studies, Christian Solidarity Worldwide, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Comisión Internacional de Juristas, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Comisión para el Estudio de la Organización de la Paz, Comité International pour le Respect et l'Application de la Charte Africaine des Droits de l'Homme et des Peuples, Commission Africaine des Promoteurs de la Santé et des Droits de l'Homme, Commonwealth Human Rights Initiative, Conectas Direitos Humanos (también en nombre de CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Organización Mundial Contra la Tortura y la Red Internacional de Derechos Humanos), Conselho Indigenista Missionário, Coordinating Board of Jewish Organizations,

Coordination des Associations et Particuliers pour la Liberté de Conscience, “Coup de Pousse” Chaîne de l’Espoir Nord-Sud, East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, Edmund Rice International, Ensemble contre la Peine de Mort, Ertegha Keyfiat Zendegi Iranian Charitable Institute, European Centre for Law and Justice, European Humanist Federation, Family Health Association of Iran (también en nombre de Child Foundation), Federación Internacional de los Derechos Humanos, France Libertés: Fondation Danielle Mitterrand, Franciscans International (también en nombre de VIVAT International), Fundación Helsinki para los Derechos Humanos, GAHT-US Corporation, Genève pour les Droits de l’Homme: Formation Internationale, Godwin Osung International Foundation (The African Project), Human Rights Watch, Il Cenacolo, Imam Ali’s Popular Students Relief Society, Indian Council of Education, Indigenous People of Africa Coordinating Committee, Ingénieurs du Monde, Institut International pour les Droits et le Développement, International Association of Democratic Lawyers, International Career Support Association, International Council Supporting Fair Trial and Human Rights, International Educational Development, International Fellowship of Reconciliation, International Human Rights Association of American Minorities, International Institute for Non-Aligned Studies, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, International-Lawyers.org, Iran Human Rights Documentation Center, Iraqi Development Organization, Iuventum, Japanese Workers Committee for Human Rights, Khiam Rehabilitation Centre for Victims of Torture, Lawyers’ Rights Watch Canada, Le Pont, Liberation, Ma’arij Foundation for Peace and Development, Mbororo Social and Cultural Development Association, Minority Rights Group, Mouvement contre le Racisme et pour l’Amitié entre les Peuples, Movimiento Indio “Tupaj Amaru”, Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas, National Association of Cuban Economists, Network of Women’s Non-governmental Organizations in the Islamic Republic of Iran, Observatoire Mauritanien des Droits de l’Homme et de la Démocratie, Organisation pour la Communication en Afrique et de Promotion de la Coopération Économique Internationale, Organización de Defensa de las Víctimas de la Violencia, Palestinian Return Centre, Pasumai Thaayagam Foundation, Peace Brigades International Switzerland, People for Successful Corean Reunification, Physicians for Human Rights, Prahar, Prevention Association of Social Harms, Red Internacional de Derechos Humanos, Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l’Homme, Reporteros Sin Fronteras, Right Livelihood Award Foundation, Servicio Internacional para los Derechos Humanos, Society for Threatened Peoples, Solidarité Suisse-Guinée, Unión de Juristas Árabes, Unión Europea de Relaciones Públicas, Unión Internacional de Mujeres Musulmanas, Unión Internacional Humanista y Ética, Unión Nacional de Juristas de Cuba, Unión Panafricana de Ciencia y Tecnología, United Nations Watch, United Schools International, Villages Unis, VIVAT International, Women’s Human Rights International Association, World Barua Organization, World Environment and Resources Council, World Jewish Congress, World Muslim Congress.

280. En la 31ª sesión, celebrada el 12 de marzo de 2019, los representantes de Bahrein, China, Egipto, la Federación de Rusia, Filipinas, Georgia, la India, el Irán (República Islámica del), el Japón, el Líbano, el Pakistán, la República Popular Democrática de Corea, Turquía, Ucrania y Venezuela (República Bolivariana de) formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

281. En la misma sesión, los representantes de la India, el Japón y el Pakistán formularon declaraciones en ejercicio de un segundo derecho de respuesta.

282. En la 32ª sesión, celebrada el 13 de marzo de 2019, los representantes del Brasil, China, España, Indonesia y la República Democrática Popular Lao formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

## **G. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto**

### **La situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria**

283. En la 53ª sesión, el 22 de marzo de 2019, los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (también en nombre de Alemania, Francia, Italia, Jordania,

Kuwait, Marruecos, Países Bajos, Qatar y Turquía) y Qatar presentaron el proyecto de resolución A/HRC/40/L.7, patrocinado por Alemania, Francia, Italia, Jordania, Kuwait, Marruecos, los Países Bajos, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Turquía y copatrocinado por Albania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Georgia, Irlanda, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malta, Montenegro, Rumania, San Marino, Suecia y Ucrania. Posteriormente Andorra, Botswana, Costa Rica, el Japón, Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, Polonia, Portugal, la República de Corea y Suiza se sumaron a los patrocinadores.

284. También en la misma sesión, los representantes de Australia, Bulgaria (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo), Cuba, el Iraq y el Perú (también en nombre de Brasil, México y Panamá) formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

285. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

286. También en la misma sesión, el representante de la República Árabe Siria formuló una declaración en su calidad de Estado interesado.

287. En la misma sesión, los representantes de China, Egipto y el Uruguay formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

288. También en la misma sesión, a petición del representante de Cuba, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Afganistán, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Chequia, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Hungría, Islandia, Italia, Japón, México, Perú, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rwanda, Togo, Ucrania, Uruguay.

*Votos en contra:*

China, Cuba, Egipto, Eritrea, Iraq.

*Abstenciones:*

Angola, Bahrein, Bangladesh, Camerún, Filipinas, India, Nepal, Nigeria, Pakistán, República Democrática del Congo, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Túnez.

289. El Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 28 votos contra 5 y 14 abstenciones (resolución 40/17).

290. En la 55ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2019, los representantes de Chile y Eritrea formularon declaraciones en explicación de voto después de la votación.

### **Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán**

291. En la 53ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2019, el representante de Suecia (también en nombre de Macedonia del Norte, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y República de Moldova) presentó el proyecto de resolución A/HRC/40/L.15, patrocinado por Macedonia del Norte, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Moldova y Suecia, y copatrocinado por Albania, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal y Rumania. Posteriormente, Andorra, Costa Rica, Grecia, Nueva Zelandia, San Marino y Ucrania se sumaron a los patrocinadores.

292. En la misma sesión, la representante de Bulgaria (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos) formuló observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

293. En la misma sesión, el representante de la República Islámica del Irán formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

294. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

295. En la misma sesión, los representantes del Brasil, Cuba, el Iraq, el Pakistán y el Uruguay formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

296. También en la misma sesión, a petición del representante del Pakistán, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein<sup>7</sup>, Bulgaria, Chequia, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Hungría, Islandia, Italia, Japón, México, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Ucrania.

*Votos en contra:*

Afganistán, China, Cuba, Eritrea, India, Iraq, Pakistán.

*Abstenciones:*

Angola, Bangladesh, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Egipto, Filipinas, Nepal, Nigeria, Qatar, República Democrática del Congo, Rwanda, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Togo, Túnez, Uruguay.

297. El Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 22 votos contra 7 y 18 abstenciones (resolución 40/18).

298. En la 55ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2019, la representante de Eritrea formuló una declaración en explicación de voto después de la votación.

### **Situación de los derechos humanos en Sudán del Sur**

299. En la 53ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2019, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte presentó el proyecto de resolución A/HRC/40/L.16/Rev.1, patrocinado por Albania, Noruega y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y copatrocinado por Alemania, la Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, España, Estonia, Finlandia, Georgia, Grecia, Guatemala, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, los Países Bajos, Rumania, Suecia y Suiza. Posteriormente, Andorra, Chequia, Costa Rica, El Salvador, Eslovenia, Francia, Hungría, Letonia, Noruega, Nueva Zelanda, Portugal, San Marino y Ucrania se sumaron a los patrocinadores.

300. En la misma sesión, la representante de Bulgaria (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos) formuló observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

301. También en la misma sesión, el representante de Sudán del Sur formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

302. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

303. En la misma sesión, el representante de Egipto formuló una declaración en explicación de voto antes de la votación. En su declaración, el representante de Egipto desvinculó a la delegación del consenso sobre los párrafos 15 y 16 b) del proyecto de resolución.

<sup>7</sup> El representante de Bahrein señaló posteriormente que se había producido un error en el voto de la delegación y que su intención había sido abstenerse.

304. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 40/19).

#### **Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea**

305. En la 53ª sesión, el 22 de marzo de 2019, el representante de Rumania (en nombre de la Unión Europea) presentó el proyecto de resolución A/HRC/40/L.18, patrocinado por Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, los Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania y Suecia, y copatrocinado por Albania, la Argentina, Australia, Chile, Islandia, las Islas Marshall, Montenegro, Noruega, la República de Moldova, Suiza, Turquía y Ucrania. Posteriormente, Andorra, Botswana, Costa Rica, Honduras, Maldivas, Mónaco, Nueva Zelanda y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se sumaron a los patrocinadores.

306. En la misma sesión, el representante de Cuba formuló observaciones generales sobre el proyecto de resolución. En su declaración, el representante de Cuba desvinculó a la delegación del consenso sobre el proyecto de resolución.

307. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

308. En la misma sesión, el representante de China formuló una declaración en explicación de voto antes de la votación. En su declaración, el representante de China desvinculó a la delegación del consenso sobre el proyecto de resolución.

309. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 40/20).

#### **Situación de los derechos humanos en Myanmar**

310. En la 55ª sesión, el 22 de marzo de 2019, el representante de Rumania (en nombre de la Unión Europea) presentó el proyecto de resolución A/HRC/40/L.19, patrocinado por Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania y Suecia, y copatrocinado por Albania, Australia, Bangladesh, el Canadá, Costa Rica, Georgia, Islandia, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Maldivas, Mónaco, Montenegro, Noruega, San Marino, Turquía y Ucrania. Posteriormente, el Afganistán, Andorra, la Argentina, Jordania, Malasia, Nueva Zelanda, la República de Corea, Suiza, Túnez y el Estado de Palestina se sumaron a los patrocinadores.

311. En la misma sesión, los representantes de la Argentina y Bangladesh formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

312. En la misma sesión, el representante de Myanmar formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

313. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

314. En la misma sesión, los representantes de China, Egipto, Filipinas, el Iraq y el Japón formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación. En su declaración, el representante de Egipto desvinculó a la delegación del consenso sobre los párrafos tercero, cuarto, octavo y undécimo del preámbulo y los párrafos 5 y 6 del proyecto de resolución. En su declaración, el representante del Iraq desvinculó a la delegación del consenso sobre los párrafos octavo y undécimo del preámbulo y el párrafo 5 del proyecto de resolución.

315. También en la misma sesión, a petición del representante de China, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Afganistán, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Chequia, Chile, Croacia, Dinamarca, Egipto, Eritrea, Eslovaquia, España, Fiji, Hungría, Iraq, Islandia, Italia, México, Nigeria, Pakistán, Perú, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rwanda, Somalia, Sudáfrica, Togo, Túnez, Ucrania, Uruguay.

*Votos en contra:*

China, Cuba, Filipinas

*Abstenciones:*

Angola, Camerún, India, Japón, Nepal, República Democrática del Congo, Senegal.

316. El Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 37 votos contra 3 y 7 abstenciones (resolución 40/29).

317. En la misma sesión, los representantes de Bahrein, Eritrea, la India y el Pakistán formularon declaraciones en explicación de voto después de la votación. En su declaración, los representantes de Eritrea y el Pakistán desvincularon a sus delegaciones del consenso sobre los párrafos octavo y undécimo del preámbulo y el párrafo 5 del proyecto de resolución.

## V. Órganos y mecanismos de derechos humanos

### A. Foro sobre Cuestiones de las Minorías

318. En la 33ª sesión, celebrada el 13 de marzo de 2019, el Relator Especial sobre cuestiones de las minorías, Fernand de Varennès, presentó las recomendaciones aprobadas por el Foro sobre Cuestiones de las Minorías en su 11º período de sesiones, celebrado los días 29 y 30 de noviembre de 2018 en relación con el tema “La apatridia: una cuestión de las minorías” (A/HRC/40/71).

### B. Foro sobre los Derechos Humanos, la Democracia y el Estado de Derecho

319. En su 33ª sesión, celebrada el 13 de marzo de 2019, el Secretario General de la Unión Interparlamentaria, Martin Chungong, presentó, de conformidad con la resolución 34/41 del Consejo de Derechos Humanos, el informe del Foro sobre los Derechos Humanos, la Democracia y el Estado de Derecho relativo a su segundo período de sesiones, celebrado los días 22 y 23 de noviembre de 2018, que se centró en el tema “Los parlamentos como promotores de los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho” (A/HRC/40/65).

### C. Foro Social

320. En la 33ª sesión, el 13 de marzo de 2019, el Representante Permanente de Sri Lanka ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra y Presidente-Relator del Foro Social de 2018, Aliyar Lebbe Abdul Azeez, presentó, de conformidad con la resolución 35/28 del Consejo de Derechos Humanos, el informe con las conclusiones y recomendaciones del Foro Social de 2018, celebrado del 1 al 3 de octubre de 2018, que se centró en las posibilidades de utilizar el deporte y el ideal olímpico para promover los derechos humanos para todos y reforzar su respeto universal (A/HRC/40/72).

### D. Procedimientos especiales

321. En la 33ª sesión, celebrada el 13 de marzo de 2019, el Presidente del Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales, Dainius Pūras, presentó el informe sobre la 25ª reunión anual de relatores y representantes especiales, expertos independientes y grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo, que se celebró del 4 al 8 de junio de 2018 (A/HRC/40/38 y Add.1), y el informe sobre las comunicaciones de los procedimientos especiales (A/HRC/40/79).

### E. Debate general sobre el tema 5 de la agenda

322. En la 34ª sesión, celebrada el 13 de marzo de 2019, el Consejo celebró un debate general sobre el tema 5 de la agenda en que formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Australia (también en nombre de Canadá, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Nueva Zelanda y Suiza), Austria, Brasil (también en nombre de Argentina, Chile, Colombia, Guatemala y Perú), Camerún, China, Cuba, Filipinas (en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental), India, Japón, México, Nepal, Pakistán (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Portugal<sup>8</sup> (también en nombre de Angola, Australia, Bahamas, Bélgica, Botswana, Brasil, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Ecuador, Eslovenia, Fiji, Georgia, Haití, Italia, Marruecos, México, Noruega, Países Bajos, Paraguay, República de Corea, Seychelles,

<sup>8</sup> Observador del Consejo de Derechos Humanos que intervino en nombre de Estados miembros y Estados observadores.

Suecia, Tailandia, Timor-Leste, Túnez y Uruguay), Rumania<sup>8</sup> (también en nombre de Marruecos, Noruega, Perú, República de Corea y Túnez), Rumania (en nombre de la Unión Europea), Togo, Túnez, Uruguay;

b) Representantes de Estados observadores: Alemania, Azerbaiyán, Botswana, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Federación de Rusia, Irlanda, Lituania, Luxemburgo, Luxemburgo (también en nombre de Bélgica y Países Bajos), Maldivas, Sri Lanka, Timor-Leste, Venezuela (República Bolivariana de);

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo;

d) El observador de una organización intergubernamental: Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: ABC Tamil Oli, Advocates for Human Rights, Africa Culture Internationale, African Green Foundation International, Alliance Creative Community Project, Alsalam Foundation, Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, Amnistía Internacional, Asociación Americana de Juristas, Asociación Comunidad Papa Juan XXIII, Asociación Cubana de las Naciones Unidas, Asociación Nacional de Economistas y Contadores de Cuba, Asociación Regional Africana de Crédito Agrícola, Association Culturelle des Tamouls en France, Association des Jeunes pour l'Agriculture du Mali, Association for the Protection of Women and Children's Rights, Association Internationale pour la Démocratie en Afrique, Association pour l'Intégration et le Développement Durable au Burundi, Canners International Permanent Committee, Center for Africa Development and Progress, Center for Environmental and Management Studies, China Society for Human Rights Studies, Comisión para el Estudio de la Organización de la Paz, Commission Africaine des Promoteurs de la Santé et des Droits de l'Homme, Consejo Indio de Sud América, Edmund Rice International, Federación Internacional de los Derechos Humanos, Human Rights Watch (también en nombre del Servicio Internacional para los Derechos Humanos), Ingénieurs du Monde, International Career Support Association, Iraqi Development Organization, Japanese Workers Committee for Human Rights, Khiam Rehabilitation Centre for Victims of Torture, Lawyers' Rights Watch Canada, Le Pont, Maat Foundation for Peace, Development and Human Rights, Mbororo Social and Cultural Development Association, Minority Rights Group, Mouvement contre le Racisme et pour l'Amitié entre les Peuples, Movimiento Indio "Tupaj Amaru", Organisation Internationale pour les Pays les Moins Avancés, Organización de Defensa de las Víctimas de la Violencia, Pasumai Thaayagam Foundation, Prahar, Red Internacional de Derechos Humanos, Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme, Servicio Internacional para los Derechos Humanos, Sikh Human Rights Group, Solidarité Agissante pour le Développement Familial, Solidarité Suisse-Guinée, Unión Europea de Relaciones Públicas, Unión Internacional de Mujeres Musulmanas, Unión Nacional de Juristas de Cuba, Unión Panafricana de Ciencia y Tecnología, United Nations Watch, United Schools International, Verein Südwind Entwicklungspolitik, Villages Unis, World Environment and Resources Council, World Jewish Congress, World Muslim Congress.



## VI. Examen periódico universal

323. De conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General, las resoluciones 5/1 y 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, la decisión 17/119 del Consejo y las declaraciones del Presidente PRST/8/1 y PRST/9/2 sobre las modalidades y prácticas del proceso de examen periódico universal, el Consejo examinó el resultado de los exámenes realizados durante el 31<sup>er</sup> período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, celebrado del 5 al 16 de noviembre de 2018.

324. Con arreglo a la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, el Presidente señaló que todas las recomendaciones debían formar parte del documento final del examen periódico universal y, por consiguiente, el Estado examinado debía expresar claramente su posición sobre cada una de las recomendaciones indicando que la “apoyaba” o “tomaba nota” de ella.

### A. Examen de los resultados del examen periódico universal

325. De conformidad con el párrafo 14 de la declaración de la Presidencia PRST/8/1, la siguiente sección contiene un resumen de las opiniones sobre los resultados del examen expresadas por los Estados examinados y por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos, así como las observaciones generales formuladas por otros interesados, antes de la aprobación del resultado por el Consejo en sesión plenaria. Las declaraciones de las delegaciones u otros interesados que no pudieron intervenir por problemas de tiempo se encuentran publicadas, si estaban disponibles, en la extranet del Consejo<sup>9</sup>.

#### Arabia Saudita

326. El examen de la Arabia Saudita tuvo lugar el 5 de noviembre de 2018 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

- a) El informe nacional presentado por la Arabia Saudita con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/31/SAU/1);
- b) La recopilación preparada por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/31/SAU/2);
- c) El resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/31/SAU/3).

327. En su 35<sup>a</sup> sesión, celebrada el 14 de marzo de 2019, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de la Arabia Saudita (véase la sección *C infra*).

328. El resultado del examen de la Arabia Saudita está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/40/4), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o conclusiones que figuran en él y los compromisos voluntarios del Estado, así como las respuestas que presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara en sesión plenaria el resultado, a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo (véase también A/HRC/40/4/Add.1).

<sup>9</sup> Véase <https://extranet.ohchr.org/sites/hrc/HRCSessions/RegularSessions/40thSession/Pages/default.aspx>.

## 1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

329. La delegación destacó la cooperación de la Arabia Saudita con el mecanismo de examen periódico universal y señaló que había recibido 258 recomendaciones en el 31<sup>er</sup> período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Esas recomendaciones fueron examinadas por un comité gubernamental compuesto por representantes de los organismos gubernamentales pertinentes y en consulta con varias organizaciones de la sociedad civil.

330. La delegación declaró que la Arabia Saudita había recibido una serie de recomendaciones en las que se le pedía que se adhiriese al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como a otras convenciones de derechos humanos, una cuestión que consideraba de interés. La delegación declaró también que las reservas formuladas por la Arabia Saudita a varias convenciones no contravenían el objeto y la finalidad de estas últimas y eran revisadas periódicamente por las autoridades.

331. La delegación afirmó además que, para promover la justicia penal, el 1 de noviembre de 2017 se había promulgado la Ley de Lucha contra los Delitos de Terrorismo y su Financiación, por la que se modificaba la ley anterior. La delegación demostró que las definiciones establecidas en la Ley de Lucha contra los Delitos de Terrorismo y su Financiación eran claras y específicas, hasta el punto de que no debían menoscabar los derechos y libertades de las personas garantizados por las leyes del país y sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos.

332. La delegación aclaró que en la Arabia Saudita no había prisiones ni centros de detención secretos, que la detención secreta estaba prohibida por la legislación nacional y que el Fiscal General, la Comisión de Derechos Humanos, la Sociedad Nacional de Derechos Humanos y otros organismos gubernamentales pertinentes supervisaban las prisiones y los centros de detención.

333. La delegación destacó los esfuerzos que estaba realizando la Arabia Saudita para difundir la cultura de los derechos humanos y la educación, así como para incrementar la capacidad nacional, basándose en la convicción del país de que fomentar la concienciación sobre los derechos humanos, tanto a nivel oficial como social, era uno de los pilares fundamentales para la promoción y protección de los derechos humanos.

334. En cuanto a las recomendaciones formuladas acerca de los derechos de las mujeres y los niños, la delegación señaló que la dominación ejercida por algunos hombres sobre las mujeres, a la que se hacía referencia en las recomendaciones mediante la expresión “sistema de tutela masculina”, estaba prohibida por las leyes del país, que protegían a las mujeres de esa dominación y de cualquier poder que la reforzara. Añadió que una mujer que alegase haber sido maltratada podía tener acceso a vías de recurso, de las que era responsable el poder judicial al más alto nivel.

335. En cuanto a las recomendaciones formuladas en relación con los derechos de las personas con discapacidad, la delegación explicó que la Arabia Saudita creía plenamente en el derecho de este grupo tan apreciado a obtener más cuidados y atención.

336. Al comentar las recomendaciones relacionadas con las operaciones de la Coalición para Apoyar la Legitimidad en el Yemen, la delegación afirmó que esta última respetaba las normas del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos, como se explicaba en el informe nacional. La Arabia Saudita seguía prestando todo tipo de apoyo y asistencia al pueblo yemení. El importe total de la ayuda proporcionada por la Arabia Saudita al Yemen hasta enero de 2019 ascendía a más de 13.000 millones de dólares de los Estados Unidos. El país hizo también una aportación de 500 millones de dólares en la conferencia de donantes celebrada el 26 de febrero de 2019.

337. Con respecto a la pena de muerte y los castigos corporales, la delegación afirmó que el artículo 15 de la Ley de Menores estipulaba que los menores que hubieran cometido un delito castigado con la pena capital serían recluidos en una institución social durante un período máximo de diez años.

338. La delegación dejó claro que las leyes de la Arabia Saudita no criminalizan la libertad de opinión y de expresión, así como tampoco la creación de sociedades ni las prácticas pacíficas legales.

339. En cuanto a las recomendaciones formuladas a la Arabia Saudita sobre el tema de la cooperación con los órganos y mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, y en particular los del Consejo de Derechos Humanos, la delegación afirmó que la Arabia Saudita seguía cooperando con ellos a fin de contribuir a la consecución de los objetivos para los que habían sido creados. La delegación señaló que el trabajo con los procedimientos especiales debería estar en consonancia con la naturaleza cooperativa de ese mecanismo.

## **2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen**

340. Durante la aprobación del resultado del examen de la Arabia Saudita, formularon declaraciones 13 delegaciones.

341. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acogió con satisfacción la aceptación de su recomendación sobre la investigación del asesinato de Jamal Khashoggi y declaró que seguiría observando de cerca el proceso. Expresó su decepción por la negativa de la Arabia Saudita a aceptar la recomendación relativa al uso del Tribunal Penal Especializado y se mostró preocupado por el hecho de que los diplomáticos siguieran sin poder observar los juicios, incluidas las vistas de los procesos de los defensores de los derechos de las mujeres. Acogió con satisfacción la aceptación de su recomendación de reforzar la protección de los trabajadores migrantes y garantizar opciones de reparación judicial a las víctimas de la trata. Siguió preocupado por los límites impuestos a las libertades fundamentales, como las detenciones masivas de activistas, periodistas y académicos, el aumento del recurso a tribunales especializados en terrorismo para juzgar a disidentes políticos y el uso continuado de la pena de muerte.

342. La República Unida de Tanzania celebró el compromiso de la Arabia Saudita con la defensa de los derechos humanos y los progresos realizados desde el ciclo anterior del examen periódico universal. Elogió al Gobierno por haber contribuido, mediante la promulgación o la modificación de legislación, a mejorar el entorno a fin de que pudieran garantizarse los derechos humanos y por haber adoptado medidas para empoderar a las mujeres saudíes, entre otras cosas concediéndoles el derecho de voto y de presentar su candidatura a los consejos municipales. Acogió con satisfacción, además, el hecho de que las mujeres saudíes ya no tuvieran que obtener la aprobación de otra persona para acceder a los servicios públicos o dirigir sus negocios, y que varias mujeres hubieran sido designadas para ocupar altos cargos.

343. La República Bolivariana de Venezuela apreciaba que la mayor parte del presupuesto se hubiese destinado a la enseñanza y a la formación, a fin de proporcionar educación gratuita e igualdad de oportunidades para todos. Reconoció los avances en el empoderamiento de las mujeres, que integraban el Consejo Consultivo y el Consejo de la Comisión de Derechos Humanos y ejercían su derecho a votar y a presentarse como candidatas a los consejos municipales.

344. El Yemen destacó los esfuerzos realizados por la Arabia Saudita para mejorar la situación de los derechos humanos, tal como reflejaban los numerosos avances registrados en el país en los últimos tiempos. Elogió especialmente la ampliación de la libertad y la participación de las mujeres en la vida pública y acogió con beneplácito que la Arabia Saudita hubiese aceptado un gran número de recomendaciones en el contexto del examen periódico universal, lo que afirmaba su compromiso con la protección y la promoción de los derechos humanos. Además, elogió el apoyo y la asistencia multidimensionales prestados al Yemen.

345. El Afganistán tomó nota con satisfacción del hecho de que la Arabia Saudita hubiese aceptado todas las recomendaciones que este había formulado durante el ciclo anterior del examen periódico universal. Elogió a la Arabia Saudita por su disposición a valorar la posibilidad de adherirse al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares. Asimismo, elogió al país por considerar la posibilidad de introducir nuevas

modificaciones en el marco jurídico en cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos.

346. Argelia acogió con satisfacción la adopción de medidas para fortalecer el marco institucional de protección y promoción de los derechos humanos. Tomó nota de que la Arabia Saudita había apoyado numerosas recomendaciones, entre las que figuraban dos que Argelia había formulado en relación con la educación y la formación en materia de derechos humanos: la sensibilización de los jueces en lo que respecta a los principios y valores de los derechos humanos y la promoción de la igualdad de género, el papel de la mujer en la sociedad y la lucha contra la discriminación de género.

347. Bahrein elogió los esfuerzos, la notable labor y las valiosas respuestas a las recomendaciones que había formulado durante el examen periódico universal, un hecho que confirmaba la atención prestada por la Arabia Saudita a este mecanismo importante, positivo y transparente. Bahrein elogió las medidas adoptadas recientemente para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, como la creación del Centro Mundial para Combatir la Ideología Extremista en cooperación con otros Estados y organizaciones internacionales y la creación del Centro de Capacitación Judicial, destinado a fomentar la capacidad y la eficiencia de los jueces y sus asistentes.

348. Bangladesh elogió la constructiva participación de la Arabia Saudita en el tercer ciclo del examen periódico universal, su compromiso de cooperar con el proceso y su voluntad de seguir promoviendo las causas de los derechos humanos en su contexto nacional. Bangladesh acogió con satisfacción la adopción de la Visión 2030 de la Arabia Saudita, que vinculaba las políticas y programas nacionales a la promoción y protección de los derechos de los sectores vulnerables de su población, como las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad. Asimismo, valoró que la Arabia Saudita hubiese aceptado la mayoría de las recomendaciones, entre ellas las que Bangladesh le había formulado.

349. Bélgica valoró positivamente la aceptación de sus dos recomendaciones, relativas a la igualdad de mujeres y hombres ante la ley y a la puesta en libertad de todas las personas detenidas únicamente por haber ejercido su derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y alentó su aplicación. Observó que se había aceptado parcialmente la recomendación relativa a la imposición de la pena de muerte a los menores de 18 años en el momento de cometer el delito, si bien se preguntó qué significaba esa aceptación parcial en términos de compromiso. Bélgica esperaba que se iniciase un debate nacional para sentar las bases de una moratoria legal y, posteriormente, la abolición total de esa práctica. Invitó a la Arabia Saudita a que reconsiderara su posición sobre la recomendación de armonizar la Ley de Asociaciones y Fundaciones con el derecho y las normas internacionales.

350. El Estado Plurinacional de Bolivia destacó la información proporcionada sobre el marco institucional, incluidas las modificaciones legislativas relacionadas con los derechos humanos, y valoró positivamente las medidas adoptadas para hacer frente a toda actividad delictiva que pudiera obstaculizar el disfrute de los derechos humanos, como el extremismo, el terrorismo y la corrupción. Reconoció que seguía habiendo muchos retos pendientes, pero afirmó que no había duda de que los esfuerzos realizados generarían una sinergia positiva entre los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales.

351. Botswana elogió a la Arabia Saudita por sus esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos, especialmente la promoción de los derechos de la mujer, entre otras cosas con numerosos decretos orientados a corregir las desigualdades entre hombres y mujeres. A pesar de estos avances, Botswana recomendó a la Arabia Saudita que intensificara sus esfuerzos para tipificar como delito la violencia contra las mujeres y hacer frente al problema del trabajo forzoso. Consideró satisfactoria la información actualizada proporcionada por la Arabia Saudita y valoró positivamente que esta última hubiese aceptado dos de sus recomendaciones.

352. Burkina Faso acogió con beneplácito los esfuerzos realizados por la Arabia Saudita en materia de promoción y protección de los derechos humanos. En ese sentido, también acogió con satisfacción las reformas legislativas efectuadas en el sector judicial, las medidas adoptadas para hacer frente al extremismo violento, el terrorismo y la corrupción, y el fortalecimiento de los derechos de la mujer. Tomó nota con interés de que la Arabia Saudita

había aceptado la mayoría de las recomendaciones que había recibido e instó a que se adoptaran las medidas necesarias para su aplicación efectiva.

353. Burundi acogió con satisfacción las medidas adoptadas por el Gobierno de la Arabia Saudita para prevenir y luchar contra la trata de seres humanos y animó al país a continuar sus esfuerzos en ese sentido. Asimismo, acogió con satisfacción las políticas adoptadas para adaptarse en la medida de lo posible al cambio climático, como la adopción de una estrategia nacional para el medio ambiente. También acogió con agrado las reformas en el sector judicial y las iniciativas para proteger y promover mejor el derecho al trabajo.

### **3. Observaciones generales formuladas por otros interesados**

354. Durante la aprobación del resultado del examen de la Arabia Saudita, formularon declaraciones otros diez interesados.

355. La Federación Internacional de los Derechos Humanos lamentó que no se hubiesen aceptado las recomendaciones relativas a la puesta en libertad de los defensores de los derechos humanos y pidió la puesta en libertad inmediata e incondicional de las defensoras de los derechos humanos. Asimismo, condenó el rechazo por parte del Gobierno de varias recomendaciones fundamentales, entre ellas las orientadas a proteger los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, y le instó a derogar o reformar la legislación excesivamente amplia que restringía derechos fundamentales. Señaló la represión de disidentes pacíficos, entre ellos periodistas, activistas y defensores de los derechos humanos, a menudo llevada a cabo en aras de la preservación de la unidad nacional y en virtud de la legislación antiterrorista. También señaló la falta de cooperación con la investigación dirigida por las Naciones Unidas sobre el asesinato de Jamal Khashoggi o con las investigaciones sobre denuncias de tortura. Instó al Consejo a que estableciera un mecanismo de supervisión de la situación de los derechos humanos, a fin de garantizar que se rindieran cuentas y se llevaran a cabo reformas genuinas.

356. La Fundación Right Livelihood Award pidió que se pusiera en libertad inmediatamente a los defensores de los derechos humanos detenidos y que se les permitiera ejercer sus derechos fundamentales. Afirmó que, si bien la Arabia Saudita había apoyado las recomendaciones orientadas a eliminar los obstáculos a la libertad de expresión, poner fin a la represión de los defensores de los derechos humanos y crear un entorno propicio para la labor de la sociedad civil, el espacio cívico seguía siendo prácticamente inexistente. Afirmó que el Tribunal Penal Especializado, que había sido creado originalmente para investigar a los detenidos relacionados con delitos de terrorismo, se destinaba a enjuiciar a personas que pedían reformas políticas progresistas. Señaló que la Arabia Saudita había afirmado con anterioridad que respetaba la libertad de expresión y de asociación, lo que suponía una distorsión de la realidad, puesto que el encarcelamiento de activistas era una práctica indiscutible, y pidió al Estado que aplicara las recomendaciones que había aceptado.

357. El Servicio Internacional para los Derechos Humanos, en una declaración conjunta con CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, exhortó a las autoridades saudíes a que pusieran en libertad de manera inmediata e incondicional a las personas detenidas por ejercer sus libertades fundamentales y a que retiraran todas las acusaciones formuladas contra ellas. Estas organizaciones lamentaban que se rechazaran las recomendaciones que pedían la puesta en libertad de esas personas, a pesar de que a las defensoras de los derechos humanos se las había detenido únicamente por reivindicar su derecho a existir en igualdad de condiciones con los hombres y que a los defensores de los derechos humanos se les habían impuesto penas de prisión elevadas únicamente por haber defendido legítimamente los derechos humanos. Instaron a que se revisaran las leyes contra el terrorismo y la ciberdelincuencia, si bien lamentaron que el Gobierno de la Arabia Saudita hubiese rechazado las recomendaciones formuladas para modificar la ley relativa a las asociaciones. Pidieron a la Arabia Saudita que cumpliera sus obligaciones como miembro del Consejo, entre otras cosas aceptando las solicitudes de visitas de los procedimientos especiales.

358. La British Humanist Association acogió con satisfacción las recomendaciones de varios Estados para que la Arabia Saudita modificara su legislación a fin de garantizar la libertad de religión, conciencia y creencias, y se adhiera al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Afirmó que en la Arabia Saudita no había libertad de religión o de

creencias y que estaba prohibida la práctica pública de cualquier religión o creencia que no fuera el islam. La blasfemia y la apostasía seguían estando tipificadas como delitos, y esta última se castigaba con la pena de muerte, también en virtud de la nueva legislación antiterrorista, que definía el ateísmo como terrorismo. Las mejoras en materia de libertad de religión o de creencias habían sido mínimas, y las personas que habían manifestado creencias humanistas o habían defendido los derechos humanos se enfrentaban a penas de prisión, a la flagelación y a la pena capital.

359. Human Rights Watch se sumó a la petición para la puesta en libertad inmediata de todos los defensores de los derechos humanos y declaró que, si bien se había abolido la prohibición de conducir para las mujeres, seguían vigentes otras restricciones de tutela impuestas por el Gobierno, por ejemplo en materia de viajes. Asimismo, instó a la Arabia Saudita a que dictase una moratoria a la pena de muerte. Lamentó que la Arabia Saudita hubiese rechazado una recomendación para cooperar plenamente con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas con objeto de investigar las denuncias de violaciones del derecho internacional humanitario en el Yemen. Desde marzo de 2015, esta organización había documentado unos 90 ataques presuntamente ilegales de la coalición liderada por la Arabia Saudita, algunos de los cuales podrían constituir crímenes de guerra. Human Rights Watch instó a la Arabia Saudita a que cumpliera con la legislación en materia de derechos humanos, por su condición de miembro del Consejo, y a que cooperase con los mecanismos del Consejo. Asimismo, instó a los 36 Estados que el 7 de marzo de 2019 habían presentado una declaración conjunta al Consejo a que velasen por la adopción de medidas más contundentes mediante una resolución.

360. La Unión Internacional Humanista y Ética afirmó que las mujeres eran sometidas a graves restricciones y discriminación en su vida cotidiana, mediante el sistema de tutela, el código de vestimenta que se les imponía de manera forzada y la desigualdad que consagraba la Ley del Estatuto Personal. Lamentó que la Arabia Saudita hubiese rechazado la recomendación de retirar su reserva a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, anteponiendo la *sharia*. Acogió con satisfacción que la legislación antiterrorista de 2014 hubiese sido sustituida por la de 2017; sin embargo, le preocupaba la vaguedad de la definición de terrorismo, que incluía la disidencia y la protesta pacíficas. Consideró que resultaba alentador que la nueva ley ya no equiparase explícitamente a ateos con terroristas; no obstante, declaró que se podía seguir persiguiendo a los ateos por tener un discurso subversivo, e instó a respetar la libertad de religión y de creencias.

361. El Charitable Institute for Protecting Social Victims declaró que las organizaciones internacionales habían acusado repetidamente a la Arabia Saudita de importantes violaciones de los derechos humanos. Señaló que las autoridades saudíes seguían reprimiendo a activistas pacíficos y acosando a escritores, comentaristas en línea y otras personas que ejercían su derecho a la libertad de expresión. Además, muchos defensores de los derechos humanos habían sido detenidos o condenados a muerte tras ser enjuiciados sin las debidas garantías. El Charitable Institute for Protecting Social Victims pidió a la Arabia Saudita que cumpliera sus obligaciones en materia de derechos humanos y respetara la libertad de expresión, de reunión y de religión, que llevara a cabo una investigación precisa de los crímenes de guerra cometidos por sus fuerzas en el Yemen y que exigiera que los responsables rindieran cuentas.

362. Amnistía Internacional pidió la puesta en libertad inmediata e incondicional de los defensores de los derechos humanos que habían sido detenidos y estaban siendo enjuiciados por su labor pacífica en favor de los derechos humanos. Acogió con satisfacción la aceptación de una serie de recomendaciones, entre ellas las relativas a la ratificación de los dos Pactos, si bien le preocupaba la persistente negativa de las autoridades a abordar la prolongada discriminación sistémica de que eran objeto las minorías, las mujeres y los trabajadores migrantes. Lamentó que las autoridades hubiesen rechazado las recomendaciones de colaborar y apoyar al equipo de expertos independientes que investigaba la muerte de Jamal Khashoggi. Afirmó que los tribunales seguían imponiendo penas de muerte y ejecutando a personas condenadas en procesos que manifiestamente no contaban con las debidas garantías, incluso a personas menores de 18 años en el momento de cometer el delito, e instó a la Arabia Saudita a que estableciera inmediatamente una moratoria oficial como paso para abolir la pena de muerte. Rechazó la afirmación de que la legislación saudita garantizaba la libertad

de expresión y de asociación y señaló que ninguna organización independiente de derechos humanos había podido inscribirse en el registro tal como exigía la Ley de Asociaciones. Señaló que se seguía empleando la nueva ley antiterrorista, que menoscababa las libertades individuales y se utilizaba para perseguir a los defensores de los derechos humanos. Exhortó a la Arabia Saudita a que pusiera fin a su discriminación sistemática contra las mujeres y aboliera el sistema de tutela masculina.

363. El Ertegha Keyfiat Zendegi Iranian Charitable Institute declaró que las organizaciones no gubernamentales locales habían manifestado su preocupación por la catastrófica situación de todos los civiles, especialmente los niños, en el Yemen. Instó a la Arabia Saudita a que garantizara que la ayuda humanitaria llegase a todos los yemeníes, especialmente a los niños, y que se garantizaran los derechos humanos básicos a la alimentación, el agua limpia y los medicamentos para todos los niños sin discriminación; que se garantizase la plena protección de los barrios civiles frente a los ataques aéreos, a fin de proteger el derecho a la vida y el derecho a la salud y a la educación de la población, especialmente de los niños; que todos los pacientes, incluidos los niños, tuvieran acceso a la atención médica; y que se evitase la pérdida de vidas debido a la escasez de medicamentos o de atención médica.

364. La Organización de Defensa de las Víctimas de la Violencia instó a la Arabia Saudita a que garantizase un entorno seguro para la libertad de expresión ejercida por los periodistas y a que impidiese que estos fueran acosados, detenidos arbitrariamente o asesinados; que aclarase cómo iba a garantizar el país una investigación independiente y precisa sobre el asesinato de Jamal Khashoggi; y que describiera las medidas adoptadas para el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos, en consonancia con las recomendaciones aceptadas del examen periódico universal. Instó a la Arabia Saudita a que modificara la definición de terrorismo contemplada en las leyes contra el terrorismo y la ciberdelincuencia, a fin de que no diera origen a la persecución de defensores de los derechos de la mujer, activistas no violentos de los derechos humanos, disidentes políticos, minorías religiosas y chiíes y otras personas, por el mero hecho de ejercer sus derechos humanos. Instó a la Arabia Saudita a que respetara el derecho internacional humanitario y cooperase con los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos en lo referente al Yemen.

#### **4. Observaciones finales del Estado examinado**

365. La Vicepresidenta del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información proporcionada, de las 258 recomendaciones recibidas, la Arabia Saudita había apoyado 182 y tomado nota de 76.

366. El jefe de la delegación de la Arabia Saudita afirmó que las prácticas pacíficas legítimas no estaban tipificadas como delito, sino que estaban amparadas por la ley, siempre que se ejercieran en un contexto objetivo que no perjudicase la seguridad nacional, el orden público, la moral pública, la salud pública, los derechos y las libertades de los demás y otras restricciones necesarias contempladas en el derecho internacional de los derechos humanos. Por consiguiente, la afirmación de que algunas personas habían sido detenidas o privadas de libertad por ejercer su libertad de expresión o la defensa de los derechos humanos era totalmente falsa. Además, se había detenido o privado de libertad a esas personas porque habían sido acusadas o condenadas por haber cometido actos que estaban tipificados como delito en las leyes del país y en algunos casos también estaban prohibidos por el derecho internacional de los derechos humanos.

367. En respuesta a las acusaciones de tortura y trato degradante de algunos detenidos y presos, la delegación declaró que las leyes de la Arabia Saudita tipificaban como delito la tortura y el trato degradante en todas sus formas. Así, toda persona que alegase haber sido sometida a tortura o trato degradante o afirmase que se había conculcado alguno de sus derechos consagrados por las leyes del país podía, en virtud de estas, acceder a vías de recurso, como el Ministerio Público, la Comisión de Derechos Humanos, la Sociedad Nacional de Derechos Humanos y otros organismos. Además, las personas que alegasen haber sido sometidas a torturas o tratos degradantes podrían recurrir al poder judicial.

368. Por último, el jefe de la delegación subrayó que la Arabia Saudita trabajaría para aplicar las recomendaciones que había apoyado. Esperaba con interés que el Consejo de Derechos Humanos alcanzase sus objetivos en un ambiente de cooperación, entendimiento y

diálogo basado en los principios de respeto a la soberanía de los Estados y las características nacionales y regionales.

### Senegal

369. El examen del Senegal tuvo lugar el 5 de noviembre de 2018 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por el Senegal con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/31/SEN/1);

b) La recopilación preparada por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/31/SEN/2);

c) El resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/31/SEN/3).

370. En su 35ª sesión, celebrada el 14 de marzo de 2019, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen del Senegal (véase la sección C *infra*).

371. El resultado del examen del Senegal está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/40/5), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o conclusiones que figuran en él y los compromisos voluntarios del Estado, así como las respuestas que presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara en sesión plenaria el resultado, a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo.

## 1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

372. La delegación del Senegal reiteró la importancia que otorgaba al mandato del examen periódico universal como un mecanismo singular de examen entre homólogos. Expresó su agradecimiento a la secretaría y a la troika por su apoyo y por la organización de su examen periódico universal.

373. La delegación subrayó las medidas adoptadas por el Senegal para aplicar las recomendaciones que había aceptado. Afirmó que, tras el período de sesiones del Grupo de Trabajo y a su regreso a Dakar, la delegación se había reunido con miembros del mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento, así como con miembros de la sociedad civil, asociados del sector del desarrollo, las instituciones nacionales de derechos humanos y otras partes interesadas en el ámbito de los derechos humanos y los medios de comunicación.

374. Los principales objetivos de la reunión eran informar a todos los actores estatales y no estatales sobre la finalidad y los retos del examen periódico universal, el diálogo interactivo mantenido por el Grupo de Trabajo y la importancia de la aplicación de las recomendaciones aceptadas, habida cuenta de los compromisos internacionales asumidos por el Senegal. También se informó a todos los actores de las nuevas perspectivas ante la proximidad del cuarto ciclo del examen periódico universal del Senegal, así como de la necesidad de adoptar un proceso inclusivo en el que participasen todas las partes interesadas para promover y proteger mejor los derechos humanos.

375. La reunión resultó muy fructífera y, posteriormente, el Consejo Consultivo Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional (el mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento) comenzó a agrupar temáticamente todas las recomendaciones del examen periódico universal, así como las derivadas de los órganos de tratados. Gracias a ese proceso, el Senegal pudo identificar las esferas prioritarias para planificar y aplicar mejor las recomendaciones antes del cuarto ciclo del examen periódico universal.

376. El Gobierno del Senegal era consciente de los retos que le aguardaban y esperaba superarlos a fin de respetar los valores de los derechos humanos, que eran los mejores



garantes del estado de derecho y de una paz y una democracia sólidas y duraderas. En ese contexto y basándose en la experiencia obtenida en los ciclos anteriores, el Senegal ya había emprendido una reorganización drástica de su mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento de las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos, con vistas a lograr una mejor cooperación y un seguimiento más eficaz. Ese proceso de reforma había permitido al Senegal resolver los retrasos en la presentación de informes a los órganos de tratados en 2018.

377. La delegación subrayó que el Senegal no escatimaría esfuerzos para seguir impulsando el respeto de los derechos humanos en todo el mundo. El respeto de sus compromisos con los principales instrumentos jurídicos de derechos humanos había permitido al país ser plenamente consciente de su obligación de aplicar las recomendaciones e informar de los progresos logrados durante el siguiente ciclo del examen periódico universal.

## **2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen**

378. Durante la aprobación del resultado del examen del Senegal, formularon declaraciones 13 delegaciones.

379. El Iraq expresó su reconocimiento de la situación de los derechos humanos en el país. Deseaba expresar su agradecimiento por la aceptación de las recomendaciones que había formulado al Senegal y esperaba que se aplicasen todas con arreglo a las disposiciones del informe. Por último, encomió al mecanismo del Consejo de Derechos Humanos y recomendó la aprobación del informe.

380. Lesotho aplaudió al Senegal por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones constructivas que había recibido. Tomó nota con reconocimiento de las medidas adoptadas por el Senegal para cooperar con los mecanismos internacionales de derechos humanos, entre otras cosas, presentando informes y cursando invitaciones a los titulares de mandatos de procedimientos especiales y recibiendo a estos últimos. Lesotho acogió con satisfacción, además, las medidas adoptadas para proteger y promover los derechos de las personas con discapacidad mediante políticas y programas destinados a su rehabilitación. Por último, animó al Senegal a que considerase la ratificación de todos los instrumentos de derechos humanos pendientes.

381. Madagascar observó con satisfacción las medidas adoptadas por el Senegal para combatir la tortura y los malos tratos, la reducción del hacinamiento en las cárceles y el acceso universal a los servicios sanitarios y al agua potable. Asimismo, alentó encarecidamente al Senegal a que prosiguiera sus esfuerzos de promoción y protección de los derechos humanos.

382. Malí encomió al Senegal por la fluida cooperación mantenida con el mecanismo del examen periódico universal. Valoró positivamente las medidas adoptadas para combatir la tortura y los malos tratos, la reducción del hacinamiento en las cárceles y la mejora de las condiciones de las personas privadas de libertad. Malí acogió con satisfacción la reforma de la ley constitucional sobre la inderogabilidad de las disposiciones relativas al sistema electoral y a la duración y el número de mandatos del Presidente de la República.

383. Mauritania encomió al Senegal por su plena adhesión al mecanismo del examen periódico universal. Acogió con satisfacción los avances logrados por el país, especialmente en lo que respecta a los derechos de los niños, los detenidos y las personas con discapacidad. Mauritania agradeció la aceptación por parte del Senegal de la recomendación orientada a fomentar la capacidad de las instituciones nacionales de derechos humanos. Asimismo, instó al Consejo de Derechos Humanos a que aprobara el informe final.

384. Namibia felicitó al Senegal por el éxito y el carácter pacífico de sus elecciones nacionales, así como por su fructífero tercer ciclo de examen periódico universal y su informe final. Además, elogió al Senegal por su compromiso con la protección y la promoción de los derechos humanos y animó al país a que siguiera avanzando en ese aspecto. Namibia apoyó la aprobación por el Consejo de Derechos Humanos del informe final.

385. Nigeria encomió al Senegal por su firme compromiso con la protección y promoción de los derechos humanos y su cooperación con el proceso del examen periódico universal, así como con otros mecanismos de derechos humanos. Tomó nota con gran satisfacción de las medidas adoptadas por el Senegal para combatir la tortura y los malos tratos y de la reducción del hacinamiento en las cárceles. Por último, Nigeria recomendó la aprobación del informe sobre el Senegal.

386. Omán felicitó al Senegal por sus logros en materia de derechos humanos, así como por las medidas adoptadas durante el tercer ciclo del examen periódico universal. Asimismo, encomió a la delegación del Senegal por su interacción positiva durante el examen y por haber aceptado las recomendaciones que le había formulado. Omán recomendó que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el informe final.

387. El Pakistán encomió al Senegal por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones, incluidas las que este había formulado. Acogió con satisfacción los recientes avances positivos logrados por el país, especialmente en lo relativo al empoderamiento de las mujeres, la igualdad de género y la eliminación de la violencia de género. El Pakistán reconoció también los esfuerzos particulares realizados para mejorar la capacidad del Comité de Derechos Humanos del Senegal, el Observador Nacional de los Lugares de Privación de Libertad, la Unidad Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y el Observatorio Nacional sobre la Igualdad de Género.

388. Filipinas reconoció el enfoque positivo con que el Senegal había abordado el proceso del examen periódico universal. También reconoció el compromiso del Senegal en sus esfuerzos por seguir avanzando en la promoción y la protección de los derechos humanos. Se había hecho hincapié en la lucha contra la trata de personas y la determinación del Gobierno para combatir la violencia contra las mujeres y los niños, así como la violencia de género en las escuelas. Filipinas apoyó la aprobación por parte del Consejo de Derechos Humanos del resultado del examen del Senegal.

389. La Federación de Rusia acogió con satisfacción el examen del Senegal en el marco del tercer ciclo del examen periódico universal. Además, tomó nota del éxito alcanzado por el Gobierno en la promoción y la protección de los derechos humanos y de su voluntad de cooperar con los mecanismos universales de vigilancia internacional de los derechos humanos. La Federación de Rusia observó con satisfacción el apoyo del Senegal a la mayoría de las recomendaciones formuladas y esperaba que se aplicasen de manera efectiva.

390. Sierra Leona felicitó al Senegal por la culminación exitosa y pacífica de sus recientes elecciones nacionales. Observó con gran satisfacción que todas las recomendaciones que había presentado al Senegal contaron con el apoyo de este último. A este respecto, Sierra Leona aplaudió los esfuerzos que se estaban realizando para reforzar la promoción y la protección de los derechos humanos en los marcos jurídicos nacionales y señaló el compromiso continuado del Senegal con la educación y la formación en materia de derechos humanos que se impartía en las escuelas, la policía y los servicios penitenciarios.

391. El Sudán encomió los esfuerzos realizados por el Senegal en el marco de la promoción y la protección de los derechos humanos en el período que abarca el informe. Encomió además al Senegal por haber aceptado las recomendaciones presentadas durante el examen periódico universal, especialmente las relativas a la mejora de los mecanismos de derechos humanos, la adaptación de las leyes nacionales a los instrumentos internacionales y el fortalecimiento de las autoridades gubernamentales en el ámbito de los derechos humanos y de las instituciones de derechos humanos.

### **3. Observaciones generales formuladas por otros interesados**

392. Durante la aprobación del resultado del examen del Senegal, formularon declaraciones otros siete interesados.

393. El Servicio Internacional para los Derechos Humanos observó con pesar que no se habían adoptado medidas concretas en cuanto a las recomendaciones de 2013 sobre los derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión y los derechos de los defensores de los derechos humanos y los periodistas. Asimismo, expresó preocupación por las prohibiciones de manifestaciones y los impedimentos a la labor de las organizaciones no

gubernamentales. En el contexto de estas observaciones, le preocupaba profundamente la estrategia del Gobierno que limitaba el espacio cívico, entre otras cosas con la detención y la reclusión arbitrarias y por períodos cortos de tiempo de opositores políticos, ciudadanos y defensores de los derechos humanos, lo que creaba un clima de miedo y autocensura. A pesar de varias declaraciones públicas formuladas por el Presidente de la República, en el Código de la Prensa de 2017 se habían incrementado las condenas. La organización expresó su preocupación por la represión de los delitos de prensa.

394. CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation elogió al Senegal por haber aceptado varias recomendaciones sobre el espacio cívico. Observó con preocupación las limitaciones a la libertad de expresión en varios casos distintos por las disposiciones restrictivas incluidas en el Código de Prensa de 2017 y en el Código Penal. Las infracciones del Código de la Prensa seguían estando tipificadas como delito y podían acarrear largas penas de prisión y cuantiosas multas; la neutralidad de Internet estaba en peligro, lo que podría tener graves consecuencias para la libertad de expresión; en varios casos, se habían prohibido arbitrariamente manifestaciones de organizaciones de la sociedad civil y partidos de la oposición; y, en algunas situaciones, se había hecho un uso excesivo de la fuerza contra los manifestantes. En mayo de 2018, un estudiante acabó muerto en unas manifestaciones en celebradas en Saint-Louis y recientemente se habían registrado actos de intimidación contra algunas organizaciones no gubernamentales. La organización alentó al Senegal a que adoptara medidas proactivas para resolver estas preocupaciones.

395. Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por el Senegal para aplicar las recomendaciones del segundo ciclo del examen periódico universal. Expresó preocupación por la creciente restricción del espacio cívico. También observó con gran preocupación la situación de los niños que mendigaban en la calle, puesto que solo en Dakar se contabilizan unos 30.000 niños talibés. Se refirió también al hacinamiento en las cárceles. Mencionó la detención intempestiva de opositores y la violencia ejercida por la policía contra los manifestantes, por lo que instó al Senegal a entablar un diálogo inclusivo con la oposición, respetando las libertades públicas consagradas en la Constitución. La organización pidió también al Senegal que cumpliera sus compromisos internacionales en materia de protección de la infancia y que aplicara sus propias leyes.

396. Amnistía Internacional acogió con satisfacción el compromiso expresado por el Senegal de adoptar medidas para proteger el derecho a la libertad de expresión, como la despenalización de los delitos de prensa, si bien ese compromiso se había visto mermado por el rechazo del Gobierno a una de las recomendaciones formuladas. Amnistía Internacional subrayó que el Senegal había mostrado poca tolerancia con la disidencia durante las elecciones, y que, tras estas, varios partidarios de la oposición habían sido detenidos. Además, expresó su preocupación por el hecho de que las autoridades hubiesen entorpecido la actividad de las organizaciones prodemocráticas antes de las elecciones. Lamentó profundamente el rechazo por parte del Senegal de todas las recomendaciones relacionadas con la orientación sexual y la identidad de género, el aborto, la violación conyugal y las disposiciones discriminatorias del Código de Familia. Observó con preocupación que el Senegal no había aplicado muchas de las recomendaciones que había aceptado durante el anterior ciclo de examen periódico universal e instó al país a que adoptase medidas para aplicar rápidamente las recomendaciones que había aceptado.

397. Action Canada for Population and Development encomió al Senegal por haber aceptado las recomendaciones orientadas a mejorar el acceso de adolescentes y jóvenes a los servicios de salud sexual y reproductiva. En cuanto a la cuestión de la discriminación y la violencia por motivos de orientación sexual o identidad de género, instó al Senegal a que adoptase medidas para erradicar todas las formas de discriminación y violencia y garantizar el respeto de las libertades fundamentales de todos los ciudadanos. La mortalidad materna seguía siendo elevada en el Senegal, debido a los abortos en condiciones de riesgo. A este respecto, consideró alentadora la buena disposición por parte del Senegal a adecuar su legislación nacional al Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África y exhortó al Gobierno a que armonizara el marco normativo con el artículo 14 del Protocolo a fin de mejorar las condiciones de acceso a servicios de aborto.

398. La Asociación de Ciudadanos del Mundo encomió al Senegal por haber adoptado medidas para abolir la pena de muerte. También acogió con satisfacción la aceptación de las recomendaciones relativas a la eliminación del matrimonio infantil y la mutilación genital femenina. En este sentido, expresó su deseo de que la edad mínima para contraer matrimonio se elevase a 18 años para las mujeres y que se eliminase la parte de la ley vigente que contemplaba el recurso a la discrecionalidad judicial para autorizar los matrimonios infantiles. Declaró que la poligamia, que estaba contemplada en la legislación relativa al matrimonio, debía ser eliminada. Por último, observó con pesar que el Senegal no había apoyado las recomendaciones relativas a la lucha contra la discriminación y la violencia por motivos de orientación sexual e identidad de género, ni las relativas al acceso legal y seguro de las mujeres a la interrupción voluntaria del embarazo.

399. Solidarité Suisse-Guinée destacó los progresos realizados por el Senegal en el ámbito de los derechos humanos y encomió la promulgación de la Constitución de 2017, que contenía varias reformas positivas, por ejemplo, en lo relativo a la duración y el número de mandatos presidenciales, el mejor reparto de los recursos naturales y de la tierra y la reforma parlamentaria sobre el control de las políticas gubernamentales. Encomió al Senegal por haber adoptado medidas en favor de la paridad de género en el marco de la segunda estrategia nacional. También se congratuló de varias medidas de gran calado social, como el establecimiento de la asistencia médica universal y las medidas destinadas a apoyar a los grupos más vulnerables. Alentó al Senegal a que asignara recursos suficientes para garantizar la protección de los derechos humanos.

#### **4. Observaciones finales del Estado examinado**

400. La Vicepresidenta del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información proporcionada, de las 257 recomendaciones recibidas, el Senegal había apoyado 229 y había tomado nota de 28.

401. El Senegal manifestó su agradecimiento a todos los Estados intervinientes y a los que le habían felicitado por sus esfuerzos en el ámbito de los derechos humanos y expresó su reconocimiento por sus palabras de aliento para que continuara por ese camino. Inclinas a defender valores como la paz, la armonía social, la tolerancia y el respeto mutuo, tras las recientes elecciones de febrero de 2019, las máximas autoridades del Senegal habían expresado su deseo de iniciar un diálogo constructivo con todos los actores políticos para profundizar en el proceso democrático con objeto de construir un país fuerte, unificado y comprometido con la paz.

402. El Senegal destacó importantes iniciativas, sobre todo en materia de derechos económicos y sociales, como la adopción de la estrategia nacional de desarrollo económico y social, la atención médica universal para todos y el programa nacional de becas.

403. Asimismo, destacó otras medidas clave relacionadas con las personas con discapacidad y el próximo informe que se presentaría al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, las mejoras en las condiciones de los centros penitenciarios, el acceso a los servicios de atención de la salud, el derecho a la educación, la libertad de prensa y la promoción y protección de los derechos de las mujeres, en particular la reforma del Código de la Nacionalidad y la Ley de Paridad de Género en las Instituciones. También se adoptaron medidas en materia de protección de los derechos de la infancia, en particular en cuanto a la situación de los niños de la calle, la lucha contra la trata de personas y el derecho de reunión pacífica garantizado por la Constitución.

404. El Senegal concluyó dando las gracias a los miembros del Consejo de Derechos Humanos, a la troika, a la secretaría del examen periódico universal, a las organizaciones no gubernamentales, a las instituciones nacionales de derechos humanos, a los intérpretes y a los servicios de seguridad.

405. El Senegal reiteró su compromiso con el examen periódico universal. Se mostró convencido de que los derechos humanos eran los pilares de la cohesión, la estabilidad y la paz social, y contaba con el apoyo de sus socios y países hermanos para desarrollar una verdadera cultura de los derechos humanos.

## Congo

406. El examen del Congo tuvo lugar el 14 de noviembre de 2018 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por el Congo con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/31/COG/1);

b) La recopilación preparada por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/31/COG/2);

c) El resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/31/COG/3).

407. En su 35ª sesión, celebrada el 14 de marzo de 2019, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen del Congo (véase la sección C *infra*).

408. El resultado del examen del Congo está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/40/16), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o conclusiones que figuran en él y los compromisos voluntarios del Estado, así como las respuestas a las preguntas que presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara en sesión plenaria el resultado, a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo (véase también A/HRC/40/16/Add.1).

### 1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

409. La delegación del Congo reafirmó su compromiso y su voluntad de colaborar de manera constructiva con el examen periódico universal, así como con otros mecanismos internacionales y regionales, con vistas a lograr una mejora constante y sostenida de la situación de los derechos humanos en su territorio.

410. El Congo había examinado con detenimiento las 194 recomendaciones formuladas durante el tercer ciclo del examen periódico universal, para finalmente apoyar 188 y tomar nota de 6.

411. El Comité Interministerial de Seguimiento de la Cooperación con los Mecanismos Internacionales y Regionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos había coordinado el proceso de elaboración de las respuestas a las recomendaciones (A/HRC/40/16/Add.1). Las contribuciones de la sociedad civil y las de la Comisión Nacional de Derechos Humanos se habían estudiado cuidadosamente y se habían tenido en cuenta.

412. El Congo había apoyado tres categorías de recomendaciones: las que había aprobado en general y también en cuanto a su contenido específico; las que ya había aplicado; y las que se estaban aplicando de conformidad con las obligaciones y compromisos internacionales del país en la esfera de los derechos humanos. La aceptación de las recomendaciones demostró, por un lado, el firme compromiso del Congo con las nuevas medidas y, por otro, el mantenimiento inequívoco de las medidas ya aplicadas, así como la continuación decidida de las medidas en curso.

413. En cuanto a las recomendaciones señaladas, en concreto la recomendación del párrafo 130.27 del informe del Grupo de Trabajo, el Congo consideró que su colaboración con los mecanismos establecidos en el marco del sistema de procedimientos especiales era fructífera. La visita del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas en noviembre de 2010 y la visita del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias en septiembre/octubre de 2011 demostraron la voluntad del Gobierno de cumplir con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Además, en apoyo de los esfuerzos del Gobierno para aclarar las denuncias de violaciones de los derechos humanos, una delegación del ACNUDH llevó a cabo dos misiones de determinación de los hechos para evaluar la situación general de los derechos humanos en el país en junio/julio

de 2016 y en septiembre de 2017. En consecuencia, habida cuenta de su política de colaboración abierta con los mecanismos de los procedimientos especiales, el Congo consideraba que no podía apoyar la recomendación del párrafo 130.27.

414. Asimismo, el Congo no podía apoyar la recomendación del párrafo 130.94 del informe, relativa a la derogación de las leyes sobre el adulterio. La represión penal de ciertas conductas sociales tenía en cuenta, en gran medida, la desaprobación social colectiva que tales conductas suscitaban y ese era precisamente el caso del adulterio. Durante los debates sobre la revisión del Código de Familia y el Código Penal, se rechazó por unanimidad la idea de derogar las leyes sobre el adulterio.

415. En cuanto a la recomendación del párrafo 130.97, relativa a los delitos relacionados con el ejercicio de la libertad de opinión y de expresión, el Congo afirmó que se habían abolido todas las formas de censura. La Constitución garantizaba a todos los ciudadanos la libre expresión y la libre difusión de sus ideas y opiniones. Las leyes electorales congoleñas y las leyes sobre la libertad de comunicación no incluían ninguna disposición que prohibiese la libertad de opinión; por otro lado, las vulneraciones de las leyes sobre la libertad de comunicación rara vez conllevaban el inicio de actuaciones penales contra los medios de comunicación y los trabajadores de los medios.

416. El Congo consideró que las recomendaciones de los párrafos 130.61 y 130.62, relativas a actos de violencia y discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, eran totalmente inapropiadas y, por consiguiente, tomó nota de ellas. La sociedad congoleña en su conjunto se mostraba realmente tolerante con las personas que se declaraban integrantes de las comunidades de lesbianas, gais, bisexuales o transgénero. No existía ninguna disposición jurídica o reglamentaria que discriminase a estas comunidades, cuyos miembros participaban sin discriminación en las actividades sobre educación sexual organizadas por las autoridades públicas o la sociedad civil, y se implicaban activamente en el desarrollo de proyectos y programas relacionados con el VIH/sida y otras enfermedades de transmisión sexual.

417. También tomó nota de la recomendación del párrafo 130.92, en la que se invitaba al Congo a crear una comisión independiente de justicia, verdad y reconciliación para esclarecer los hechos ocurridos en el departamento de Pool. A raíz de las mencionadas misiones del ACNUDH para evaluar la situación general de los derechos humanos, el Congo se había beneficiado del apoyo técnico proporcionado por el ACNUDH para crear una comisión nacional de investigación independiente. Este organismo aclararía todas las denuncias de violaciones de derechos humanos en tiempos de crisis, durante el período de referendo constitucional de 2015 y después de las elecciones presidenciales de 2016. El proceso de firma del proyecto de decreto para crear la comisión estaba en curso. La creación y el funcionamiento de esta última se guiaría por los principios de independencia e imparcialidad de las Naciones Unidas. Dadas las circunstancias, no podía justificarse la creación de una comisión concurrente.

418. Haciendo referencia a las recomendaciones que había apoyado, el Congo declaró que al día siguiente de su examen para el tercer ciclo del examen periódico universal había iniciado proyectos de leyes y decretos orientados a ratificar la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, de 1961, y la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954.

419. En el séptimo Congreso Mundial sobre la Abolición de la Pena de Muerte, celebrado en Bruselas del 27 de febrero al 1 de marzo de 2019, el Congo se comprometió a ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. Al dar ese paso, el Congo emprendió decididamente el camino sin vuelta atrás para poner fin a la pena capital, que ya había sido abolida por la Constitución de octubre de 2015.

420. Además, a fin de reforzar el marco institucional nacional, los miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos habían elegido a sus dirigentes en enero de 2019.

421. El 16 de enero de 2019 se puso en marcha la delegación del Congo de la Red de Mujeres Líderes, con el apoyo de ONU-Mujeres y la participación de mujeres de diversas categorías socioeconómicas y culturales y de zonas tanto urbanas como rurales. También se había avanzado en el ámbito de la capacitación económica de las mujeres. Había dos

proyectos de ley cuya aprobación estaba en curso: el primero trataba sobre la creación de un fondo nacional de apoyo a la empleabilidad y el aprendizaje, mientras que el segundo estaba relacionado con la creación de un fondo de promoción, garantía y apoyo a las empresas muy pequeñas, pequeñas y medianas.

422. Reafirmando su compromiso con la promoción de los valores universales relacionados con los derechos humanos, condición indispensable para el advenimiento de una sociedad más justa, más generosa y más fraternal, el Congo se comprometió a presentar un informe de mitad de período para 2021. También se comprometió a compartir las buenas prácticas con otros Estados, a promover activamente el mecanismo del examen periódico universal y a recurrir al apoyo técnico de sus socios cuando fuese necesario.

## **2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos y por las entidades de las Naciones Unidas sobre el resultado del examen**

423. Durante la aprobación del resultado del examen del Congo, formularon declaraciones 13 delegaciones.

424. El Sudán señaló que el Congo había apoyado la gran mayoría de las recomendaciones que había recibido, y en particular las formuladas por el Sudán. Asimismo, instó al Consejo de Derechos Humanos a que aprobara el informe final.

425. El Togo encomió al Congo por haber abolido la pena de muerte en virtud de la Constitución de 2015 y por haber aceptado buena parte de las recomendaciones formuladas en su examen de noviembre de 2018, especialmente las formuladas por el Togo en materia de salud y educación y en relación con la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.

426. Túnez acogió con satisfacción los esfuerzos del Congo por reforzar los derechos humanos, especialmente los de las mujeres, y por combatir la violencia contra las mujeres. Túnez exhortó al Consejo de Derechos Humanos a aprobar el informe final.

427. El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) encomió al Gobierno del Congo por su compromiso con la igualdad de derechos para todos y la prohibición de todas las formas de discriminación, contemplados en su Constitución de 2015. Tomó nota de la adopción, en mayo de 2018, de un plan de acción nacional para la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, relativa a las mujeres, la paz y la seguridad, y de la ejecución, a partir de 2017, de un proyecto de prevención de la violencia de género por parte de la Policía Nacional, en colaboración con el Fondo.

428. La República Unida de Tanzania reconoció los esfuerzos del Congo por mejorar su marco normativo, entre otras cosas, modificando diversos códigos para armonizar su legislación nacional con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Felicitó al Congo por garantizar el derecho a la educación y la igualdad de acceso a la enseñanza y la formación para todos los niños congoleños.

429. La República Bolivariana de Venezuela valoró la creación de un organismo para la promoción de los derechos de los pueblos indígenas en el marco del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Instó al Congo a que siguiera reforzando los programas sociales en favor de los sectores más pobres de la sociedad, en cumplimiento de lo establecido en su Constitución de 2015, basada en la igualdad, la fraternidad y la solidaridad.

430. El Afganistán agradeció los esfuerzos del Congo para garantizar el acceso a la educación inclusiva de todos los niños, también los que pertenecían a grupos vulnerables, y para reformar su marco jurídico nacional de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. Asimismo, exhortó al Consejo de Derechos Humanos a que aprobara el informe final.

431. Argelia acogió con satisfacción las medidas adoptadas por el Congo para armonizar su legislación nacional con los instrumentos internacionales de derechos humanos que había ratificado. También señaló que el Congo había apoyado la gran mayoría de las recomendaciones que había recibido y, en particular, dos recomendaciones formuladas por

Argelia sobre la violencia contra las mujeres y los niños. Asimismo, exhortó al Consejo de Derechos Humanos a que aprobara el informe final.

432. Angola animó al Congo a que prosiguiera con sus campañas de sensibilización y talleres sobre cuestiones de género orientados al empoderamiento de las mujeres. Esperaba que el proyecto “El avance hacia el desarrollo” fuese una pieza clave para reforzar los derechos económicos, sociales y culturales en el Congo, como estaba previsto en el plan nacional de desarrollo correspondiente al período 2018-2022.

433. El Estado Plurinacional de Bolivia reconoció el importante proyecto de revisión de varios códigos iniciado con el fin de armonizar la legislación nacional del Congo con los instrumentos internacionales de derechos humanos que el país había ratificado. Asimismo, encomió al Congo por haber examinado las recomendaciones detenidamente, con la participación activa de varios ministerios, y haber aceptado 188 de las 194 que se le habían formulado, entre ellas las del Estado Plurinacional de Bolivia.

434. Botswana instó al Congo a reforzar sus capacidades institucionales para detectar, investigar y enjuiciar de manera eficaz los casos de corrupción, y proteger a los niños vulnerables de la discriminación, especialmente a los niños con albinismo. Botswana apoyó la aprobación por el Consejo de Derechos Humanos del informe final.

435. Burkina Faso apreció el compromiso del Congo de aplicar las recomendaciones aceptadas en el marco del segundo ciclo del examen periódico universal, en particular las reformas legislativas emprendidas para armonizar su legislación nacional con las convenciones internacionales. También apreció el compromiso del Congo en la lucha contra la violencia de género y la protección de los niños contra la explotación económica y social.

436. Burundi acogió con satisfacción las medidas adoptadas por el Congo para mejorar los derechos de las personas con discapacidad, reducir la pobreza y mejorar la calidad de vida de las personas a través de su plan nacional de desarrollo para el período 2018-2022. Asimismo, alabó las iniciativas destinadas al progreso de los derechos de las mujeres y los niños, especialmente las relacionadas con la disminución de la mortalidad materna e infantil. Asimismo, pidió al Consejo de Derechos Humanos que aprobara por consenso el informe final.

### **3. Observaciones generales formuladas por otros interesados**

437. Durante la aprobación del resultado del examen del Congo, formularon declaraciones otros seis interesados.

438. La Association pour les Droits de l’Homme et l’Univers Carcéral señaló que el Congo había logrado avances significativos en la promoción y protección de los derechos humanos desde su anterior examen periódico universal, que tuvo lugar en 2013; entre ellos, la ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos. También había establecido un marco de diálogo y consulta entre el Ministerio de Justicia, el Gobierno y las organizaciones de derechos humanos, había aprobado la Ley núm. 5-2011, relativa a la protección de los derechos de los pueblos indígenas, y había resuelto la situación de los rehenes en la región de Pool. La Association pour les Droits de l’Homme et l’Univers Carcéral celebró la aceptación por parte del Congo de 188 recomendaciones, si bien lamentó la ausencia de recomendaciones sobre responsabilidad social empresarial. Por último, constató que seguía habiendo problemas en relación con la incorporación en el derecho interno de las disposiciones de los instrumentos internacionales, la difusión de los nuevos códigos jurídicos, las condiciones de detención y el acceso a la justicia.

439. La Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie Van Homoseksualiteit – COC Nederland, en una declaración conjunta con la International Lesbian and Gay Association, reconoció las recomendaciones formuladas al Gobierno del Congo en relación con la protección de las personas frente a la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, de las que el Gobierno había tomado nota. Ambas organizaciones acogieron con satisfacción la inclusión de una política de desarrollo para hacer frente al VIH, que incluía a las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero, si bien expresaron la necesidad de proseguir los esfuerzos contra el VIH y también para combatir la violencia y la discriminación de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales del



Congo. Por último, pidieron al Gobierno que cambiara su postura en relación con el artículo 331 del Código Penal.

440. La Fondation d'Auteuil agradeció al Congo que hubiese aceptado todas las recomendaciones sobre los derechos del niño. Acogió con satisfacción la determinación mostrada de trabajar con la sociedad civil, en particular con el Ministerio de Asuntos Sociales, el Ministerio de Justicia y Comunicaciones y los tribunales de menores. Asimismo, observó con satisfacción que se habían tenido en cuenta los derechos de las personas con discapacidad, especialmente de los niños. Alentó al Congo a que adoptara medidas específicas para los menores encarcelados y señaló varios decretos para la protección de la infancia que todavía no se habían firmado.

441. Amnistía Internacional acogió con agrado la aceptación por parte del Congo de las recomendaciones de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y le instó a que adoptara inmediatamente medidas para aplicar las recomendaciones. Expresó su preocupación por el uso de la tortura y otros malos tratos en los centros de detención y por las restricciones a la libertad de expresión. Lamentó que el Congo hubiese rechazado la recomendación de poner en libertad de forma inmediata e incondicional a todas las personas detenidas por reunirse pacíficamente y pidió al Congo que reconsiderara su decisión.

442. Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme observó que el Congo había aceptado la mayoría de las recomendaciones correspondientes a los dos ciclos anteriores del examen periódico universal, si bien le preocupaba que, lamentablemente, las recomendaciones no hubieran generado resultados significativos en cuanto a la mejora de los derechos humanos en el país. Expresó su alarma por la crisis humanitaria en la región de Pool e invitó al Congo a que cooperase con los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos para crear una comisión de investigación a fin de procesar a los principales responsables de las presuntas conculcaciones de los derechos humanos y de las vulneraciones del derecho humanitario internacional. Por último, animó al Congo a combatir el etnocentrismo, la cultura de la impunidad, la superpoblación carcelaria, la tortura y los malos tratos a las mujeres.

443. La Asociación de Ciudadanos del Mundo felicitó al Congo por haber aceptado 188 de las 194 recomendaciones formuladas, entre ellas, en particular, la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. La Asociación expresó su pesar por las prácticas de la poligamia y el pago del precio de la novia, que no estaban prohibidas por la legislación del Congo. Destacó la importancia de disponer de programas nacionales especiales, presupuestos y una capacitación amplia sobre violencia de género, y señaló la importancia de llevar ante la justicia a los autores de delitos de violencia sexual.

#### **4. Observaciones finales del Estado examinado**

444. La Vicepresidenta del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información proporcionada, de las 194 recomendaciones recibidas, el Congo había apoyado 188 y había tomado nota de 6.

445. La delegación del Congo expresó su agradecimiento a todos los miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos y a las partes interesadas que habían participado en su examen periódico universal.

#### **Nigeria**

446. El examen de Nigeria tuvo lugar el 6 de noviembre de 2018, de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Nigeria con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/31/NGA/1);

b) La recopilación preparada por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/31/NGA/2);

c) El resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/31/NGA/3).

447. En su 35ª sesión, celebrada el 14 de marzo de 2019, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Nigeria (véase la sección C *infra*).

448. El resultado del examen de Nigeria está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/40/7), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o conclusiones que figuran en él y los compromisos voluntarios del Estado, así como las respuestas que presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara en sesión plenaria el resultado, a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo (véase también A/HRC/40/7/Add.1).

### **1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado**

449. La delegación, encabezada por el Secretario Permanente del Ministerio de Asuntos Exteriores de Nigeria, Mustapha Lawal Sulaiman, reafirmó el compromiso de Nigeria con el mecanismo de examen periódico universal y los tratados internacionales de derechos humanos en los que era parte. El Gobierno de Nigeria seguiría aliándose y colaborando con el Consejo de Derechos Humanos y los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas con objeto de mejorar la promoción y la protección de los derechos humanos de los ciudadanos de Nigeria.

450. La delegación afirmó que durante el examen periódico universal se habían formulado 290 recomendaciones a Nigeria y que, tal como había quedado reflejado en su respuesta (A/HRC/40/7/Add.1), Nigeria había apoyado 230 recomendaciones y había tomado nota de 60. Desde la presentación de su respuesta y tras nuevas consultas, había apoyado otras 10 recomendaciones, incluidas en los párrafos 148.33, 148.34, 148.61, 148.69, 148.181, 148.182, 148.183, 148.274, 148.276 y 148.287 del informe del Grupo de Trabajo. La aceptación de 240 recomendaciones obedecía al firme deseo de Nigeria de mejorar la promoción y la protección de los derechos humanos y de hacer efectivas sus obligaciones en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos en los que era parte. Los ministerios, departamentos y organismos gubernamentales pertinentes estaban tramitando las recomendaciones que el país había apoyado a fin de adoptar las medidas necesarias para aplicarlas.

451. Se había tomado nota de las recomendaciones relativas a la abolición de la pena de muerte y la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. No obstante, el Gobierno federal y las autoridades de los distintos estados proseguían los esfuerzos orientados a aprobar una moratoria para la pena de muerte.

452. Se había tomado nota de las recomendaciones relativas al matrimonio entre personas del mismo sexo y a la orientación sexual. La Ley sobre el Matrimonio definía el matrimonio como una relación entre un hombre y una mujer. El cristianismo y el islam, que eran las principales religiones de Nigeria, también reconocían el matrimonio como una relación entre un hombre y una mujer. La Ley (de Prohibición) del Matrimonio Homosexual no menoscababa los derechos humanos fundamentales de ninguna persona y no había justificación alguna para alegar algún tipo de discriminación.

453. El caso de Ibrahim El Zakzaky se guiaba estrictamente por el procedimiento judicial y no había habido interferencia alguna del Gobierno. Estaba siendo juzgado por múltiples acusaciones de asesinato. El Gobierno estaba obligado a aceptar el resultado del juicio.

454. En relación con la recomendación del párrafo 148.9 del informe del Grupo de Trabajo, Nigeria no estaba obligada a adherirse a instrumentos internacionales de derechos humanos en los que no era parte. Nigeria apoyaba los aspectos de la recomendación relacionados con la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y la Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África (Convención de Kampala). Asimismo,

el país había ratificado la Convención de Kampala y actualmente se había presentado en la Asamblea Nacional un proyecto de ley para incorporarla en la legislación nacional.

**2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos y por las entidades de las Naciones Unidas sobre el resultado del examen**

455. Durante la aprobación del resultado del examen de Nigeria, formularon declaraciones 13 delegaciones.

456. Libia encomió a Nigeria por los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones que habían contado con su apoyo en el examen anterior y por su compromiso con la aplicación de las convenciones internacionales de derechos humanos. Acogió con satisfacción la revisión de la legislación pertinente relativa a los derechos del niño.

457. Madagascar acogió con satisfacción la determinación de las autoridades nigerianas para superar las dificultades persistentes en la mejora de la promoción y la protección de los derechos humanos en el país. También acogió con satisfacción la aprobación de la ley que prohibía a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley usar la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y que sancionaba a los responsables de tales actos. Madagascar alentó a Nigeria a que siguiera intensificando sus esfuerzos para garantizar el respeto de los derechos humanos y consolidar el Estado de derecho en el país.

458. Mauritania felicitó a Nigeria por las políticas aplicadas en el marco de la promoción y protección de los derechos humanos. Asimismo, encomió al país por sus esfuerzos para aprobar un plan de recuperación económica y reactivación del crecimiento y por la puesta en marcha de programas de fomento de la capacidad.

459. Namibia felicitó a Nigeria por los importantes logros alcanzados, en particular por su cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos. Observó que las elecciones federales y estatales se habían celebrado de forma pacífica y alentó a Nigeria a que siguiera haciendo frente a los problemas encontrados durante las elecciones por medios pacíficos dentro del marco legislativo nacional y sin injerencias externas.

460. El ACNUR acogió con satisfacción el apoyo de Nigeria a las recomendaciones que pedían la adopción de medidas para garantizar la protección de las mujeres y los niños desplazados internos frente a todas las formas de violencia, maltrato y explotación. Reconoció los esfuerzos realizados por Nigeria para incorporar la Convención de Kampala en la legislación nacional. Encomió a Nigeria por haberse comprometido a facilitar la participación política de los desplazados internos en igualdad de condiciones y por garantizar que los niños desplazados internos tuvieran acceso a la educación. El ACNUR agradeció el compromiso asumido por Nigeria para reducir el riesgo de apatridia y reafirmó su disposición a ayudar al país a aplicar las recomendaciones del examen periódico universal.

461. Omán encomió a Nigeria por los progresos realizados en la promoción y protección de los derechos humanos y por la metodología empleada para aplicar las recomendaciones del mecanismo de examen periódico universal. Asimismo, felicitó a Nigeria por haber apoyado las recomendaciones que le había formulado.

462. El Pakistán elogió a Nigeria por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones, incluidas las formuladas por el Pakistán. Asimismo, acogió con satisfacción los recientes avances positivos para mejorar el sistema judicial y valoró positivamente la creación de un grupo de trabajo nacional para la presentación de informes en el marco de los tratados de derechos humanos, que se encargaría de informar a los órganos de los tratados y de supervisar la aplicación de las recomendaciones que contasen con el apoyo del país.

463. Filipinas agradeció a Nigeria que hubiese apoyado la recomendación que le había formulado en relación con la protección de las mujeres y los niños en las zonas afectadas por la crisis y que hubiese aplicado la Ley de Prohibición de la Violencia contra las Personas. Observó que Nigeria había dado prioridad a la seguridad, a la lucha contra el terrorismo y la insurgencia, a la erradicación de la trata de personas, a la mejora del compromiso con los mecanismos de derechos humanos y a la intensificación de la defensa de los derechos de los niños, las mujeres, las niñas y las personas con discapacidad. Filipinas reconoció los

continuos esfuerzos realizados por Nigeria para seguir promoviendo y protegiendo los derechos humanos.

464. La Arabia Saudita afirmó que la declaración de Nigeria reflejaba un espíritu de cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos. Asimismo, agradeció los múltiples esfuerzos dedicados a promover y proteger los derechos humanos. Valoró particularmente la cooperación continuada de Nigeria, reflejada en los esfuerzos destinados a aplicar las políticas y las leyes en materia de derechos humanos.

465. El Senegal acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Nigeria para aplicar las 172 recomendaciones del examen anterior. Las iniciativas concretas adoptadas por Nigeria para mejorar la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales se habían traducido en la firma de compromisos internacionales, así como en medidas institucionales y normativas. Los esfuerzos de las autoridades de Nigeria en el ámbito de los derechos humanos eran manifiestos en varias esferas, como el empoderamiento social y económico, la promoción de la salud, la erradicación de la pobreza y el acceso a la educación.

466. Serbia observó con reconocimiento los esfuerzos realizados por Nigeria para promover los derechos humanos fundamentales. Señaló que Nigeria había apoyado la mayoría de las recomendaciones, entre ellas las formuladas por Serbia, y deseó éxito al país en la aplicación de las recomendaciones que habían contado con su apoyo.

467. Sierra Leona felicitó a Nigeria por las recientes elecciones presidenciales. Hizo notar la elaboración de un marco de políticas y plan de acción nacionales para la prevención y lucha contra el extremismo violento y un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos. También señaló que se había establecido una cuota de participación de las mujeres en el parlamento nacional del 35 %. Alentó a Nigeria a que siguiera intensificando sus esfuerzos para cumplir sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos y le deseó éxito en la aplicación de las recomendaciones que habían contado con su apoyo.

468. El Sudán elogió los esfuerzos de Nigeria en la promoción y protección de los derechos humanos. Nigeria había apoyado un gran número de recomendaciones, entre ellas las formuladas por el Sudán. Así, expresó la esperanza de que Nigeria lograra culminar sus esfuerzos para aplicar esas recomendaciones.

### **3. Observaciones generales formuladas por otros interesados**

469. Durante la aprobación del resultado del examen de Nigeria, formularon declaraciones otros diez interesados.

470. Edmund Rice International señaló que, desde 2017, los enfrentamientos entre ganaderos y grupos tribales habían conllevado un gran número de muertos y desplazados, entre ellos mujeres y niños. Exhortó a Nigeria a que abordara la situación de seguridad con un enfoque integral, garantizando que los responsables de tales actos fueran llevados ante la justicia y que las reglas de enfrentamiento de las fuerzas de seguridad tuvieran plenamente en cuenta los derechos humanos. También pidió que la Ley de Derechos del Niño se incorporase a la legislación nacional y se aplicase en los 36 estados, junto con las leyes para combatir la trata de personas.

471. La Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad acogió con satisfacción el hecho de que Nigeria hubiera apoyado las recomendaciones para hacer frente a la violencia de género. Afirmó que las mujeres habían seguido sufriendo una discriminación persistente en las esferas pública y política, y que el sistema electoral dificultaba la participación política femenina. Pidió a Nigeria que garantizara la adopción de leyes sobre medidas provisionales destinadas a aumentar la participación de las mujeres en la vida política y pública y, especialmente, en aquellos ámbitos en los que las mujeres estuviesen infrarrepresentadas y desfavorecidas, que llevara a cabo campañas de concienciación ciudadana y que prestara apoyo a las redes de mujeres en grupos gubernamentales y no gubernamentales.

472. Christian Solidarity Worldwide declaró que Boko Haram seguía siendo responsable de ataques, desplazamientos y secuestros, e instó a Nigeria a que hiciera todo lo posible para acelerar la liberación de Leah Sharibu, Alice Ngaddah y las demás personas secuestradas. Exhortó a Nigeria a que luchara contra la impunidad aplicando las recomendaciones que

habían contado con su apoyo e instó a la comunidad internacional a que velara por el cumplimiento de esos compromisos, ofreciendo asistencia cuando fuera necesario. Señaló que en los estados que se regían por la *sharia* la educación de las niñas no musulmanas se veía a menudo frenada por los secuestros, las conversiones forzosas y los matrimonios forzados, y exhortó a Nigeria a que hiciera frente al problema.

473. La Unión Internacional Humanista y Ética declaró que le habían entristecido los comentarios de la delegación nigeriana sobre las relaciones entre personas del mismo sexo. Los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales eran menoscabados por la Ley de Prohibición de la Homosexualidad. Afirmó que quienes no profesaban el cristianismo o el islam, que eran las religiones mayoritarias, eran objeto de discriminación. Instó a Nigeria a que reconsiderase su rechazo a la recomendación de proteger los derechos a la libertad de asociación, expresión y reunión pacífica de todos los nigerianos, con independencia de su origen étnico, religión, orientación sexual o identidad de género.

474. Human Rights Watch documentó abusos sistemáticos contra los derechos humanos cometidos por Boko Haram y las fuerzas de seguridad del Gobierno, como detenciones arbitrarias, torturas, desapariciones forzadas, muertes ilícitas y ejecuciones extrajudiciales. Acogió con satisfacción la aceptación por parte de Nigeria de las recomendaciones de investigar las denuncias de violaciones de derechos por parte de miembros de las fuerzas de seguridad gubernamentales, si bien seguía preocupado por la falta de rendición de cuentas por esos delitos y exhortó al Gobierno a que garantizara que los autores fueran llevados ante la justicia. Asimismo, exhortó al Gobierno a que garantizara que los periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación pudieran actuar sin temor a ser detenidos o a sufrir otras represalias por ejercer su derecho a la libertad de expresión.

475. El Servicio Internacional para los Derechos Humanos afirmó que los organismos de seguridad, así como otros agentes estatales y grupos de milicianos, habían seguido perpetrando ejecuciones extrajudiciales con impunidad. Ningún miembro del ejército había rendido cuentas por las muertes acontecidas durante las elecciones generales y las protestas públicas recientes. El Gobierno seguía reprimiendo la libertad de expresión, y numerosos periodistas habían sido agredidos y detenidos. El Servicio Internacional para los Derechos Humanos declaró que la violencia de género, especialmente la violación y la violencia sexual, se encontraba en niveles epidémicos e instó a Nigeria a que velara por la aplicación en todo el país del proyecto de ley de género e igualdad de oportunidades, la Ley de Prohibición de la Violencia contra las Personas y la Ley de Derechos del Niño.

476. CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation instó a Nigeria a que pusiera en marcha medidas eficaces para frenar la brutalidad policial mediante una reforma integral del cuerpo de policía. A pesar del continuo acoso a la prensa y a las organizaciones de la sociedad civil, el informe nacional apenas abordaba la cuestión de las restricciones del espacio cívico. Tras destacar la creación de la Comisión Federal de Organizaciones Benéficas y el nuevo proyecto de ley que se había presentado en el Senado, instó a Nigeria a que no aprobara leyes que mermasen aún más el espacio cívico.

477. HazteOir.org declaró que Nigeria debería reforzar las medidas jurídicas y políticas para garantizar la libertad religiosa, establecer protecciones jurídicas que defendieran y promovieran la libertad religiosa, defender y proteger la vida de Leah Sharibu y de todas las demás niñas secuestradas por Boko Haram, garantizar el respeto a las creencias religiosas, culturales y morales de la población en lo que respecta al matrimonio y la familia, y combatir la trata y el secuestro de seres humanos.

478. Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por Nigeria, especialmente, en el ámbito de la administración de justicia y la atención sanitaria, la aprobación de la Ley de Protección de la Infancia y sus informes a los órganos de tratados. Se mostró preocupado por el gran número de víctimas de la trata de personas y pidió que se reforzara el Código de Procedimiento Penal para poner fin a esa práctica. Invitó a Nigeria a que hiciera frente a la corrupción, las deficientes condiciones de detención, el hacinamiento en las cárceles, la violencia doméstica y la explotación doméstica infantil.

479. La Federación para las Mujeres y la Planificación Familiar encomió a Nigeria por haber apoyado las recomendaciones relacionadas con la salud y los derechos sexuales y reproductivos, entre ellas las relativas a la violencia y la discriminación contra las mujeres y las niñas, los matrimonios precoces y forzados, las prácticas culturales nocivas, el VIH y el sida. Sin embargo, el país había tomado nota de las recomendaciones orientadas a respetar, proteger y cumplir los derechos humanos de todos sus ciudadanos, independientemente de la orientación sexual y la identidad y expresión de género de estos. La Federación para las Mujeres y la Planificación Familiar exhortó a la Comisión Nacional de Derechos Humanos a que incluyera entre sus prioridades las violaciones de los derechos humanos por motivos de orientación sexual, identidad de género y expresión de género, y que trabajara con las organizaciones de la sociedad civil de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales para hacer frente a esas violaciones.

#### 4. Observaciones finales del Estado examinado

480. La Vicepresidenta del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información proporcionada, de las 290 recomendaciones recibidas, el Senegal había apoyado 240 y había tomado nota de 50.

481. La delegación expresó la gratitud de Nigeria a todos los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos, así como a la Secretaría del Consejo y al mecanismo del examen periódico universal, por su compromiso estrecho y firme con la defensa de los derechos humanos. La delegación también expresó el profundo agradecimiento de Nigeria a los miembros de la troika.

482. La delegación expresó el profundo agradecimiento de Nigeria por el espíritu constructivo con el que se habían expresado la mayoría de los intervinientes. Reiteró la determinación y el firme compromiso de Nigeria con la defensa de los principios de los derechos humanos y el mantenimiento de los esfuerzos de todos los mecanismos establecidos por el Consejo de Derechos Humanos. Nigeria seguía dedicada a cooperar, de manera continuada y constructiva, con el mundo.

483. Las recomendaciones que contaron con el apoyo del país se aplicarían con diligencia para mejorar la suerte de los ciudadanos y la situación de los derechos humanos en el país. Nigeria continuaría revisando las recomendaciones de las que tomó nota, dentro de los límites de sus realidades jurídicas y constitucionales.

484. La delegación declaró que había demostrado su disposición a escuchar, mostrar comprensión y apreciar los comentarios mayoritariamente constructivos y las recomendaciones bienintencionadas dirigidas a Nigeria, y que en ese contexto no se distraería con las bufonadas de algunos elementos disruptivos. Las declaraciones de algunas organizaciones habían sido manifiestamente engañosas e incorrectas en cuanto a los hechos, por lo que requirieron una respuesta. Las declaraciones sesgadas de esas organizaciones no eran más que estereotipos sin credibilidad y alegaciones infundadas.

485. La cuestión del empoderamiento de las mujeres, incluidos los derechos de las niñas, seguía estando entre las esferas prioritarias que se continuarían incluyendo en los procesos de programación y planificación del desarrollo. En ese contexto, tras la aprobación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, Nigeria había prohibido todas las prácticas culturales que atentasen contra los derechos de las viudas. Para aumentar la integración de la perspectiva de género, el Gobierno había reactivado la unidad de género en todos los ministerios, departamentos y organismos. La aplicación de la Ley de Prohibición de la Violencia contra las Personas de 2015 había contribuido considerablemente a reducir la violencia contra las personas, ejercida en mayor medida contra las mujeres y las personas vulnerables. El Gobierno había seguido combatiendo todos los problemas relacionados con los malos tratos y la violencia contra las mujeres mediante iniciativas de promoción e instrucción pública, dirigidas, entre otras personas, a todas las mujeres y niñas que vivían en los escasos campamentos de desplazados internos que quedaban.

486. Las autoridades al más alto nivel habían estado colaborando con las partes interesadas a fin de garantizar que Leah Sharibu fuese devuelta a su familia en condiciones de seguridad. En relación con la estrategia de contrainsurgencia, las fuerzas de seguridad habían demostrado la debida diligencia cumpliendo estrictamente las obligaciones internacionales

humanitarias y de derechos humanos. En respuesta a los supuestos casos de violaciones de los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad, se había creado una comisión judicial para llevar a los autores ante la justicia. Por consiguiente, las acusaciones que apuntaban a que el ejército no había rendido cuentas por esos delitos eran totalmente infundadas y malintencionadas. Asimismo, las sugerencias de detenciones arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales, torturas y desapariciones forzadas eran interesadas y engañosas. No obstante, el Gobierno siempre había reiterado su voluntad de investigar esas denuncias y había mantenido su compromiso de llevar a los presuntos autores ante la justicia mediante la Ley de Administración de Justicia Penal de 2015.

487. El Gobierno había condenado todas las formas de ejecuciones extrajudiciales y había demostrado en numerosas ocasiones su disposición a hacer frente a esos problemas siempre que se produjeran. Para ello, el Gobierno había reforzado las competencias de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos para que asumiese las responsabilidades de supervisión de las fuerzas del orden en la prevención y el enjuiciamiento de los casos de ejecuciones extrajudiciales. Además, se habían intensificado las campañas de formación y concienciación en el ejército.

488. Nigeria había sido aclamada durante décadas como uno de los países en que la prensa ejercía su labor de manera más vibrante y sin trabas. Más allá de las garantías constitucionales, en la cultura democrática del país estaba bien establecido que la libertad de expresión incluía el derecho a tener ideas y propagarlas. Por ello, resultaba sorprendente que hubiese entidades que planteasen que se habían vulnerado las libertades de expresión, asociación y reunión pacífica. Nigeria seguía siendo uno de los destinos más acogedores para la prensa y todas las organizaciones estaban comprometidas con la verdad y la imparcialidad. Nunca se había impedido publicar a nadie que tratase de transmitir información veraz, ni se le había intentado disuadir o se le había amenazado.

489. La consagrada plataforma dedicada a la promoción y protección de los derechos humanos no debía ser utilizada indebidamente con intenciones ocultas o para poner a los Estados miembros en el banquillo de los acusados. Esta afirmación cobraba más importancia en una época en la que el multilateralismo, simbolizado por la cooperación internacional, el compromiso constructivo y la búsqueda de una acción común para hacer frente a los problemas mundiales, también en el ámbito de los derechos humanos, se enfrentaba cada vez más a inmerecidos ataques.

## México

490. El examen de México tuvo lugar el 7 de noviembre de 2018 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

- a) El informe nacional presentado por México con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/31/MEX/1);
- b) La recopilación preparada por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/31/MEX/2);
- c) El resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/31/MEX/3).

491. En su 36ª sesión, celebrada el 14 de marzo de 2019, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de México (véase la sección *C infra*).

492. El resultado del examen de México está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/40/8), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o conclusiones que figuran en él y los compromisos voluntarios del Estado, así como las respuestas que presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara en sesión plenaria el resultado, a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo (véase también A/HRC/40/8/Add.1).

## 1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

493. La delegación, encabezada por el Director General de Derechos Humanos y Democracia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Christopher Ballinas Valdés, enfatizó que México tenía en gran consideración el examen periódico universal y estaba convencido de la idoneidad del mecanismo para contribuir a la prevención de las violaciones de los derechos humanos y a la promoción y apropiación de las normas internacionales de derechos humanos del más alto nivel.

494. El Gobierno de México estaba comprometido con la protección, la defensa y la promoción de los derechos humanos para lograr una sociedad justa, equitativa, abierta y socialmente inclusiva en la que se atendiesen las necesidades de las personas más vulnerables.

495. México asumía la responsabilidad de adoptar medidas a nivel nacional, regional y universal para garantizar el respeto y la observancia de los derechos humanos. En ese sentido, México había identificado cuatro temas específicos en los que el país iba a trabajar.

496. En primer lugar, en cuanto a la reducción de las desigualdades y la defensa de los grupos vulnerables, México afirmó que solo era posible lograr una sociedad próspera si todas las mujeres y niñas podían ejercer plenamente sus derechos fundamentales, tener igualdad de oportunidades y vivir su vida sin violencia. Una de las políticas rectoras más importantes de México era la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, en particular de las que se encontraban en situación de vulnerabilidad. Por ejemplo, en colaboración con los organismos de las Naciones Unidas y la Unión Europea, México había puesto en marcha la Iniciativa Spotlight, orientada a eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas.

497. En lo relativo a los derechos de los migrantes y refugiados, México seguiría trabajando para aplicar los más altos estándares internacionales, basándose en los objetivos incluidos en el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular y el pacto mundial sobre los refugiados. El 19 de diciembre de 2018, México presentó el programa de política migratoria para el período 2018-2024, basado en el respeto a los derechos humanos de los migrantes y en la evolución de la situación en Centroamérica y el sureste de México.

498. En cuanto a los derechos de la infancia, el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes promovió la armonización de la legislación de conformidad con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

499. En diciembre de 2018 se creó el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas con el propósito de garantizar el desarrollo integral y sostenible de los pueblos indígenas y del pueblo afroamericano, y de fortalecer sus identidades culturales.

500. México reconoció la importancia de seguir fortaleciendo el marco legislativo, institucional y cultural que regulaba los derechos de las personas con discapacidad y tenía por objeto promover su inclusión social.

501. En cuanto a la eliminación de la discriminación contra grupos específicos y los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación incluía la homofobia, la misoginia, la segregación racial y otras formas conexas de intolerancia entre los motivos prohibidos de discriminación.

502. En segundo lugar, en el ámbito de la libertad de expresión, México estaba decidido a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos y de los periodistas, y condenaba los actos de violencia contra quienes ejercían el activismo y la defensa de los derechos humanos, el periodismo y el ministerio religioso en el país.

503. El nuevo Gobierno estaba dispuesto a reforzar los mecanismos institucionales, como el mecanismo de protección de los defensores de los derechos humanos y los periodistas, así como a diseñar estrategias para garantizar la libertad de expresión, de prensa y de culto.



504. En tercer lugar, en el ámbito del estado de derecho y las desapariciones forzadas, México era consciente de los retos que tenía ante sí en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, compartía el dolor de las familias de las víctimas y manifestaba con claridad su compromiso para combatir esa lacra social. En ese sentido, en diciembre de 2018 se publicó el decreto por el que se establecían las condiciones materiales, jurídicas y humanas efectivas para fortalecer los derechos humanos de los familiares de las víctimas del caso Ayotzinapa a la verdad y al acceso a la justicia. Asimismo, se crearon el Consejo Nacional Ciudadano y el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

505. México había reactivado las consultas internas para revisar la pertinencia de reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada. En este sentido, México trataría, en primer lugar, de fortalecer sus capacidades institucionales para hacer frente de manera efectiva al flagelo de las desapariciones forzadas.

506. Se hizo hincapié en que la lucha contra la tortura era una cuestión de prioridad nacional. México cuenta con la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y con una Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura.

507. En el ámbito de la paz y la seguridad, México reconoció la urgente necesidad de adoptar medidas contundentes contra la inseguridad y el delito. En ese sentido, la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, publicada en febrero de 2019, tenía entre sus principales objetivos prevenir la violencia y el delito disuadiendo a los autores de conductas delictivas de reincidir en ellas mediante intervenciones restaurativas, orientadas a su reinserción en la sociedad y a la reparación del daño cometido a las víctimas.

508. México presentó el Plan Nacional de Paz y Seguridad, un plan basado en políticas de derechos humanos y orientado a reducir el consumo de drogas, luchar contra la corrupción y la impunidad, eliminar los privilegios constitucionales de los funcionarios, incluido el Presidente, promover una cultura de pleno respeto de los derechos humanos y crear una Guardia Nacional.

509. Consciente de las preocupaciones de la sociedad civil y de los mecanismos internacionales, México estaba trabajando en la definición de un acuerdo de colaboración con el ACNUDH para asegurar la inclusión de las normas de derechos humanos en el centro de la formación y la actividad de la Guardia Nacional.

510. Desde 2001, México había recibido más de 60 visitas de titulares de mandatos de derechos humanos. Actualmente el país estaba diseñando un programa de trabajo para responder con orden y pertinencia a las solicitudes de visita pendientes de los procedimientos especiales. Las recomendaciones internacionales sobre derechos humanos habían constituido una referencia relevante para orientar la construcción de las capacidades institucionales, así como para fortalecer el marco normativo. México se comprometía a dar seguimiento puntual a esas recomendaciones con las siguientes medidas.

511. En primer lugar, promover un mecanismo interinstitucional eficaz para la aplicación de las recomendaciones por parte de las autoridades gubernamentales federales y locales. México contaba con una plataforma para la atención y el seguimiento de las recomendaciones internacionales, gracias a la cual se sistematizaron las más de 2.800 recomendaciones recibidas desde 1994. El objetivo era que la plataforma pasara a una nueva etapa de actuación.

512. En segundo lugar, fomentar un diálogo sostenido con las organizaciones de la sociedad civil en el que se tenga en cuenta el papel fundamental que estas desempeñan en la construcción y el fortalecimiento de las sociedades democráticas.

513. En tercer lugar, desarrollar alianzas de cooperación con otros Estados con la capacidad y la voluntad de prestar asistencia técnica, a fin de traducir sus recomendaciones en acciones concretas.

514. La delegación señaló que México era plenamente consciente de que su pertenencia al Consejo de Derechos Humanos implicaba compromisos que debía cumplir y que requerían su implicación de manera proactiva y constructiva. Así, afirmó que México trataría de llevar a cabo su política exterior en materia de derechos humanos de manera ejemplar.

## **2. Observaciones generales formuladas por la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado**

515. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de México instó al Gobierno a que aplicara todas las recomendaciones que había aceptado, incluidas las de diversas instancias internacionales, y que elaborara un nuevo plan nacional de acción sobre derechos humanos. En cuanto a las recomendaciones sobre justicia, seguridad y estado de derecho, instó al Gobierno a evitar que la influencia de las fuerzas armadas excediese su ámbito natural y a garantizar que la conducta de estas últimas fuese en consonancia con los derechos humanos y que la seguridad se abordase de manera integral y no se limitase al uso de la fuerza. Instó al Gobierno a que garantizase la plena independencia de todas las fiscalías del país. Hizo referencia a los elevados niveles de impunidad registrados, que repercutían en la persistencia de las desapariciones forzadas y de la violencia contra las mujeres, los defensores de los derechos humanos y los periodistas. Preocupado por las recientes decisiones que podrían socavar los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, instó al Gobierno a que aplicara políticas públicas con un enfoque de derechos humanos. Pidió al Gobierno que consolidara las instituciones democráticas y cooperara con la sociedad civil.

## **3. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos y por las entidades de las Naciones Unidas sobre el resultado del examen**

516. Durante la aprobación del resultado del examen de México, formularon declaraciones 13 delegaciones.

517. Túnez agradeció a México la información actualizada sobre los avances alcanzados en la situación de los derechos humanos y en su marco normativo e institucional de derechos humanos en temas como la lucha contra la trata, la protección de las víctimas y la prevención de la tortura. Elogió a México por haber aceptado 262 recomendaciones de las 264 que había recibido, incluidas las 4 formuladas por Túnez.

518. ONU-Mujeres acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por México para avanzar en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y reiteró su compromiso de seguir trabajando con el Gobierno. Asimismo, planteó tres cuestiones clave para que México las valorase: poner a las mujeres como elemento central de los esfuerzos para prevenir y resolver conflictos; garantizar que el sistema de protección social responda a las necesidades de las mujeres; e invertir en la prevención efectiva contra todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y las niñas.

519. El UNFPA reconoció el compromiso de México con los mecanismos internacionales de derechos humanos, en particular con el examen periódico universal. Ofreció asistencia técnica para aplicar las recomendaciones relacionadas con el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva y los servicios esenciales para las mujeres y niñas víctimas de la violencia. Alentó a México a que intensificara sus esfuerzos para proteger a los niños y adolescentes de todas las formas de violencia y diera prioridad a las recomendaciones relativas a la reducción de la mortalidad materna.

520. La República Bolivariana de Venezuela reconoció los esfuerzos realizados por México para aplicar las recomendaciones que había aceptado. Asimismo, reconoció la jerarquía constitucional que se le otorgaba a los tratados internacionales de derechos humanos en México. La República Bolivariana de Venezuela valoró el nuevo sistema de justicia penal y la reforma de la Ley General de Víctimas, que tenía por objeto garantizar la reparación integral a todas las víctimas.

521. Armenia elogió a México por haber aceptado 262 de las 264 recomendaciones, incluidas las que Armenia había formulado. Acogió con satisfacción la determinación de México a seguir fortaleciendo el sistema nacional de prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres y de dar pasos hacia la erradicación de los estereotipos mediante, entre otras cosas, campañas de concienciación.

522. Barbados subrayó que la capacidad de México para trasladar las recomendaciones del anterior ciclo del examen periódico universal que había aceptado a su programa nacional de derechos humanos podría servir de modelo de actuación tras el actual examen. Celebró el

compromiso de México de seguir trabajando en favor de sus comunidades vulnerables, en particular los afroamericanos, las mujeres, los niños y los migrantes.

523. El Estado Plurinacional de Bolivia destacó que la delegación de alto nivel de México había demostrado el compromiso inequívoco del país con el examen periódico universal. Asimismo, elogió a México por haber aceptado 262 de las 264 recomendaciones que había recibido. Valoró los continuos esfuerzos realizados por México para aplicar las recomendaciones, incluidas las que había presentado, como la de fortalecer las políticas y programas de alimentación y nutrición en las zonas rurales.

524. Botswana señaló que México había sido un miembro destacado del Consejo de Derechos Humanos a través de su compromiso activo con las resoluciones y su constante cooperación con los mecanismos de derechos humanos, como ponía de manifiesto el elevado número de visitas de los procedimientos especiales desde su anterior examen. Botswana felicitó a México por haber aceptado 262 de las 264 recomendaciones recibidas, incluidas las 2 que Botswana había formulado.

525. El Brasil elogió a México por sus importantes avances en el marco normativo, como la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. El Brasil reafirmó su preocupación por la necesidad de promover una mayor protección de los defensores de los derechos humanos y los periodistas.

526. El Camerún alentó a México a que siguiera aplicando las buenas prácticas iniciadas tras su examen periódico universal de 2014, a fin de mejorar la condición humana en todo el país. Asimismo, acogió con satisfacción el refuerzo de la cooperación del país con los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos.

527. Chile elogió a México por haber aceptado 262 de las 264 recomendaciones que había recibido, incluidas las 4 recomendaciones formuladas por Chile en relación con el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, el plan nacional de acción sobre empresas y derechos humanos, el sistema nacional de búsqueda de personas desaparecidas y el trato a los menores migrantes. Chile felicitó al Gobierno de México, a las organizaciones de la sociedad civil y al mundo académico, que se habían comprometido a promover cambios estructurales a fin de garantizar los derechos humanos para todos.

528. China elogió a México por su participación constructiva en el examen periódico universal. Agradeció a México que hubiera aceptado sus recomendaciones y confiaba en que este último aplicaría las recomendaciones relativas a los programas nacionales para erradicar la pobreza, promover el desarrollo económico y social sostenible con miras a crear una base sólida para el disfrute de todos los derechos humanos, y proteger a los niños, las mujeres, las personas con discapacidad y los pueblos indígenas.

529. Cuba felicitó a México por haber aceptado un gran número de recomendaciones, entre ellas las relativas a la lucha contra los actos de violencia y discriminación contra las mujeres y a la promoción de un diálogo constructivo en los mecanismos multilaterales de derechos humanos. Asimismo, animó a México a que considerase todas las recomendaciones aceptadas como guía en sus futuras políticas de derechos humanos.

#### **4. Observaciones generales formuladas por otros interesados**

530. Durante la aprobación del resultado del examen de México, formularon declaraciones otros diez interesados.

531. Voluntariado Internacional Mujer, Educación y Desarrollo, en una declaración conjunta con el Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco, alentó a México a que revisase su marco jurídico para cumplir sus obligaciones internacionales de derechos humanos. Preocupadas por los grupos vulnerables de niños, estas organizaciones esperaban que se redoblasen los esfuerzos para prevenir la trata y la explotación de niños, la prostitución infantil y la participación de niños en la delincuencia organizada. Instaron a México a que promoviera una educación de calidad para todos y reforzara los esfuerzos para investigar todos los casos de violencia de género.

532. Save the Children International instó a México a que asignara recursos suficientes al bienestar infantil y la protección de los derechos de la infancia. Hizo un llamamiento a combatir todas las formas de violencia contra los niños, las mujeres y las niñas; prohibir los castigos corporales a niños; armonizar la legislación federal y local con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y proteger la seguridad y los derechos humanos de los migrantes, especialmente de las mujeres y los niños, en particular los que estuviesen en tránsito. Instó a México a desarrollar un plan de acción con medidas específicas para cada recomendación del examen, velando por la participación de la sociedad civil en el seguimiento.

533. Christian Solidarity Worldwide expresó preocupación por las muertes de líderes religiosos y la impunidad reinante. En consonancia con algunas de las recomendaciones aceptadas, instó a México a que concediera a los líderes religiosos la misma protección que a los defensores de los derechos humanos. Lamentó la ausencia de recomendaciones sobre el derecho a la libertad de religión o de creencias de las minorías religiosas y se refirió a las medidas adoptadas por las autoridades locales para obstaculizar ese derecho, instando al Gobierno a que investigara esas violaciones. Afirmó que se había negado la educación a algunos niños debido a sus creencias religiosas e instó a México a que proporcionara educación a todos los niños, incluidos los de las minorías religiosas.

534. La International Planned Parenthood Federation, en una declaración conjunta con la Asociación Sueca para la Educación Sexual, acogió con satisfacción varias de las recomendaciones aceptadas en materia de derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, entre ellas la relativa a garantizar el acceso al aborto legal. Sin embargo, el aborto seguía estando penalizado y el acceso al aborto legal era muy limitado. Ambas organizaciones esperaban que el compromiso del Gobierno con los derechos sexuales y reproductivos se tradujese en las reformas jurídicas necesarias para garantizar el acceso al aborto seguro, gratuito y legal.

535. Peace Brigades International Switzerland se refirió a la impunidad que rodeaba a la desaparición forzada de Rosendo Radilla Pacheco tras ser detenido arbitrariamente en un puesto de control militar en 1974. Exhortó a la comunidad internacional a que hiciera un seguimiento de las recomendaciones relativas a la lucha contra la impunidad y garantizara la participación de las víctimas y los defensores de los derechos humanos en el diseño y la aplicación de todas las medidas destinadas a combatir la impunidad.

536. La Organización Mundial contra la Tortura invitó a México a establecer un mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento con la participación de la sociedad civil, a fin de garantizar la aplicación de las recomendaciones que había aceptado. Consideró que era muy urgente establecer un mecanismo para combatir una impunidad que estaba muy arraigada y garantizar la independencia de la Fiscalía. Se refirió a la afianzada práctica de la tortura e instó a México a que aprobara con premura el programa nacional contra la tortura. También instó al país a que pusiera fin al discurso de odio contra los defensores de los derechos humanos y adoptara una política integral para protegerlos. Exhortó a México a que aplicara el resultado del examen periódico universal con la participación de la sociedad civil.

537. CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation expresó su preocupación por la eficacia del mecanismo de protección de los defensores de los derechos humanos, debido a que no se hacía suficiente hincapié en la prevención y se desatendían las investigaciones, lo que conllevaba la persistencia de las violaciones contra los defensores de los derechos humanos y la impunidad de los autores. Afirmó que los periodistas eran con frecuencia amenazados, agredidos y obligados a autocensurarse. No habría avances en el pluralismo de los medios de comunicación mientras se utilizasen las disposiciones penales sobre difamación, calumnias e injurias contra los periodistas y los medios de comunicación. CIVICUS hizo referencia a las restricciones del derecho de reunión en virtud de la Ley de Seguridad Interior y exhortó al Gobierno a que hiciera frente a esos problemas.

538. Amnistía Internacional se refirió a la impunidad de las agresiones y el hostigamiento que sufrían los defensores de los derechos humanos y los periodistas, e instó a México a prevenir esas agresiones y poner fin a la impunidad. Señaló el elevado riesgo de violencia de género contra las mujeres y las niñas, en particular el alarmante número de muertes por

motivos de género registradas. Exhortó a México a que modificara las normas y procedimientos del mecanismo de alerta de violencia de género en consulta con la sociedad civil. Sugirió que se elaborase un registro nacional de detenciones conforme a las normas internacionales de derechos humanos y exhortó a México a que aceptara la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para examinar las comunicaciones individuales. Por último, alentó al país a que estableciera un mecanismo para la aplicación de las recomendaciones con la participación de las víctimas y la sociedad civil.

539. La Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos se refirió a los altos niveles de impunidad de los autores de delitos cometidos en su mayoría por las fuerzas armadas, a las muertes de defensores de los derechos humanos y periodistas y a los intentos de desacreditar la labor de las organizaciones de la sociedad civil. Mencionó los retrocesos en los derechos de las mujeres. Afirmó que la prevención de la tortura y las ejecuciones extrajudiciales se había dejado de lado. Si bien acogió con satisfacción los esfuerzos por garantizar la verdad y la justicia en el caso de los secuestros de Ayotzinapa, seguían sin resolverse 40.000 casos de desapariciones forzadas. Instó a México a que estableciera un mecanismo de seguimiento de la aplicación de las recomendaciones en cooperación con la sociedad civil.

540. HazteOir.org planteó su preocupación por la creciente violencia de los grupos de delincuencia organizada en México. Pidió al Gobierno que aplicara la recomendación del párrafo 132.62 del informe del Grupo de Trabajo de respetar y defender la vida desde la concepción hasta la muerte natural.

## 5. Observaciones finales del Estado examinado

541. La Vicepresidenta del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información proporcionada, de las 264 recomendaciones recibidas, México había apoyado 262 y había tomado nota de 2.

### Mauricio

542. El examen de Mauricio tuvo lugar el 7 de noviembre de 2018 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Mauricio con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/31/MUS/1);

b) La recopilación preparada por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/31/MUS/2);

c) El resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/31/MUS/3 y Corr.1).

543. En su 36ª sesión, celebrada el 14 de marzo de 2019, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Mauricio (véase la sección C *infra*).

544. El resultado del examen de Mauricio está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/40/9), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o conclusiones que figuran en él y los compromisos voluntarios del Estado, así como las respuestas que presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara en sesión plenaria el resultado, a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo (véase también A/HRC/40/9/Add.1).

### 1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

545. La delegación de Mauricio ha expresado su agradecimiento a los Estados miembros por su participación, sus recomendaciones constructivas y el reconocimiento de los progresos

realizados hasta la fecha. La delegación informó de que había tomado nota de las 176 recomendaciones recibidas durante su examen periódico universal. Tras consultar a las partes interesadas a través del mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento, había aceptado 133 de ellas.

546. La delegación señaló que Mauricio se planteaba adherirse y ratificar en breve la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y que estaba estudiando la posibilidad de adherirse al Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de las Personas de Edad en África y al Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en África.

547. La delegación destacó que las instituciones nacionales de derechos humanos seguirían contando con los medios adecuados y continuarían funcionando con plena independencia y desempeñando un papel destacado en la labor de concienciación sobre los derechos humanos. En 2018 se creó una Comisión Independiente de Denuncias contra la Policía y en breve se presentaría en la Asamblea Nacional un proyecto de ley de justicia penal a fin de revisar las competencias de la policía y la protección de los ciudadanos.

548. En cuanto al cambio climático, la delegación subrayó que, dada su vulnerabilidad, Mauricio seguiría aplicando medidas preventivas, proporcionando más protección y mitigando los efectos del cambio climático a través del Centro de Reducción y Gestión del Riesgo de Desastres.

549. Destacando la importancia de la lucha contra la trata de seres humanos, la delegación señaló que se estaba ultimando un plan de acción nacional de lucha contra la trata de personas. En breve se publicaría en varios idiomas un folleto titulado “Conoce tus derechos”, dirigido a los trabajadores migrantes. Mauricio intensificaría las campañas de sensibilización a fin de proteger a los niños de todas las formas de explotación y de proporcionar atención, protección y servicios adecuados a las víctimas de la trata de personas.

550. En cuanto a sus esfuerzos para luchar contra la pobreza, la delegación señaló que Mauricio había introducido un salario mínimo, que se revisaría periódicamente. Se seguirían mejorando los servicios estatales y se harían accesibles para el conjunto de la población, prestando la debida atención a las personas de edad, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables.

551. Mauricio había aceptado las 32 recomendaciones relativas a los niños. Según la delegación, el proyecto de ley sobre la infancia abordaría cuestiones como la edad para contraer matrimonio, y al mismo tiempo se reforzaría más el mecanismo jurídico para proteger los derechos de la infancia. Asimismo, se proporcionarían servicios adaptados a las necesidades de los niños con discapacidad y a la integración de estos. Así, se empoderaría más a los niños y los jóvenes para poder triunfar en la vida.

552. En cuanto al empoderamiento de las mujeres, la delegación declaró que Mauricio se había comprometido a seguir eliminando barreras, a intensificar los esfuerzos para el empoderamiento de las mujeres y su participación activa en la vida política, y a hacer frente a la violencia contra las mujeres desde todas las perspectivas.

553. La delegación señaló que la educación era obligatoria hasta los 16 años. Asimismo, era gratuita en primaria, secundaria y, desde enero de 2019, terciaria. La educación sobre los derechos humanos formaba parte del plan de estudios.

554. En cuanto a las 43 recomendaciones de las que se había tomado nota, la delegación informó de que 25 de ellas estaban relacionadas con la ratificación o la adhesión a instrumentos y marcos internacionales de derechos humanos. Mauricio no era parte en el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, puesto que había abolido la pena de muerte con la promulgación de la Ley de Abolición de la Pena de Muerte en 1995. Mauricio no era signatario de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, si bien aplicaba la esencia de la Convención en los casos de conflicto entre los trabajadores migrantes y sus empleadores. Los trabajadores migrantes que llegaban a Mauricio podían venir con sus familias, excepto los poco cualificados. La delegación explicó que ello se debía principalmente a que el país era pequeño y se encontraba entre los Estados insulares más

densamente poblados. Señaló que sus limitados recursos no le permitirían ofrecer los servicios básicos necesarios a todos los que llegaran a su territorio.

555. La delegación declaró que, si bien Mauricio no se planteaba adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, respetaba plenamente el principio de no devolución y trataba las solicitudes de asilo caso por caso y de manera humanitaria, facilitando el reasentamiento en un país dispuesto a conceder la condición de refugiado. Del mismo modo, Mauricio no tenía previsto adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas ni a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, puesto que su legislación vigente contenía las disposiciones adecuadas para ofrecer protección frente a la apatridia y reducirla.

556. La delegación declaró que Mauricio no tenía previsto adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, puesto que en el país no se habían perpetrado ni tolerado casos de desapariciones forzadas. Tampoco estaba prevista la adhesión al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, puesto que ya existían vías de recurso adecuadas en el ordenamiento jurídico del país. Se señaló que la ratificación del Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) no era pertinente en el contexto local.

557. En cuanto a la recomendación de cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, la delegación señaló que Mauricio prefería examinar la posibilidad de cursar invitaciones caso por caso en fechas acordadas por ambas partes.

558. En cuanto a la adopción de un procedimiento de selección abierto y basado en los méritos para las candidaturas nacionales que opten a formar parte de órganos de tratados de las Naciones Unidas, Mauricio estudiaría la conveniencia de ampliar el perfil de los futuros candidatos.

559. En cuanto a las reservas en el marco de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la delegación afirmó que Mauricio no estaba en condiciones de retirarlas. Podría contemplarse la firma del Protocolo sobre el Género y el Desarrollo aprobado por la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo una vez que la Asamblea Nacional hubiese aprobado el proyecto de ley sobre la infancia.

560. En cuanto a las recomendaciones relativas a la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, la lucha y la prohibición de la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género y la derogación del artículo 250 del Código Penal, la delegación aseguró que Mauricio tomaría iniciativas para el reconocimiento de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. Cuando hubiese un consenso general se introducirían reformas legislativas teniendo en cuenta el tejido social del país. Para ello se había conseguido la asistencia técnica de Human Dignity Trust.

561. La delegación señaló que Mauricio no se planteaba modificar el Código Penal para permitir la interrupción voluntaria del embarazo, puesto que el artículo 235 del Código Penal, que autorizaba la interrupción del embarazo, era adecuado en su contexto local.

562. La delegación hizo referencia a la opinión consultiva sobre las consecuencias jurídicas de la separación del archipiélago de Chagos de Mauricio en 1965, emitida por la Corte Internacional de Justicia el 25 de febrero de 2019. El Tribunal opinaba que el proceso de descolonización de Mauricio no se completó con arreglo a derecho cuando dicho país accedió a la independencia en 1968, después de la separación del archipiélago de Chagos, y que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte tenía la obligación de poner fin a su administración del archipiélago de Chagos con la mayor rapidez posible. El Tribunal consideraba, asimismo, que todos los Estados Miembros tenían la obligación de cooperar con las Naciones Unidas a fin de completar el proceso de descolonización de Mauricio.

## 2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos y por las entidades de las Naciones Unidas sobre el resultado del examen

563. Durante la aprobación del resultado del examen de Mauricio, formularon declaraciones 13 delegaciones.

564. Etiopía elogió a Mauricio por haber aceptado un gran número de recomendaciones, entre ellas la suya, que tenía por objeto mejorar los esfuerzos para luchar contra la corrupción e intensificar los esfuerzos para crear un servicio integrado de apoyo contra la violencia doméstica. Alentó a Mauricio a que adoptara con antelación todas las medidas necesarias para aplicar íntegramente las recomendaciones que había aceptado.

565. El Gabón observó con satisfacción los considerables esfuerzos realizados por el Gobierno para garantizar la promoción y protección de los derechos humanos y mejorar el marco institucional y normativo. Acogió con especial satisfacción todas las reformas emprendidas para luchar contra la violencia doméstica, en particular la revisión de la Ley de Protección contra la Violencia Doméstica, a fin de reforzar los servicios de protección de las víctimas, así como la aplicación de la Ley mediante sesiones de formación impartidas a los agentes del orden. Animó a Mauricio a que siguiera esforzándose para aplicar las recomendaciones que había aceptado.

566. La República Islámica del Irán declaró que muchas delegaciones habían presentado recomendaciones al Gobierno de Mauricio y que todas las recomendaciones que el Irán había formulado habían sido aceptadas. Reconoció los esfuerzos de Mauricio para el empoderamiento de las mujeres en la aplicación de su plan de acción nacional sobre derechos humanos, un paso positivo en la promoción de los derechos humanos en el país.

567. El Iraq elogió a Mauricio por haber aceptado las tres recomendaciones que había presentado y por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones que había recibido. El Iraq esperaba que Mauricio aplicase las recomendaciones que había aceptado, de conformidad con sus compromisos internacionales.

568. Lesotho elogió los avances realizados por Mauricio desde la última revisión. Tomó nota con satisfacción de la creación de la Comisión Independiente de Denuncias contra la Policía, encargada de investigar las denuncias presentadas contra agentes de policía en el desempeño de sus funciones. Afirmó que esta medida contribuiría en gran medida a mantener el estado de derecho y el respeto a la democracia en Mauricio. Lesotho señaló también los progresos realizados en la presentación de informes atrasados a varios órganos de tratados. Animó a Mauricio a que considerara la posibilidad de ratificar rápidamente los instrumentos de derechos humanos en los que todavía no era parte.

569. Madagascar agradeció a Mauricio que hubiese aceptado tres de sus recomendaciones y le deseó mucho éxito en la aplicación de las recomendaciones que había aceptado. Observó con satisfacción la creación del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Reformas Institucionales en 2017, así como la aplicación de casi todas las medidas anunciadas en el plan de acción para el período 2012-2020. Alentó a Mauricio a seguir actuando para fomentar el respeto, la promoción y la protección de los derechos humanos.

570. Mauritania aplaudió el compromiso del Gobierno de Mauricio con el fortalecimiento de los mecanismos democráticos y la promoción y protección de los derechos humanos. También felicitó al Gobierno por haber instaurado un protocolo de asistencia a los niños víctimas de la violencia y haber aplicado medidas legislativas para favorecer la igualdad de oportunidades en el empleo, la integración social y la desmarginación, así como por la asistencia social asignada a las personas vulnerables.

571. Namibia elogió la creación de instituciones adicionales, como, por ejemplo, el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Reformas Institucionales, y el mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento. Alentó a Mauricio a que prosiguiera sus esfuerzos para mejorar el nivel y la calidad de vida de sus ciudadanos. Elogió a Mauricio por haber aceptado 133 de las 176 recomendaciones, incluidas 2 formuladas por Namibia, y le animó a seguir estudiando otras recomendaciones.



572. Filipinas tomó nota de la aceptación por parte de Mauricio de la mayoría de las recomendaciones formuladas y expresó su agradecimiento al Estado por la aceptación de tres de las cuatro recomendaciones formuladas por Filipinas en relación con las mujeres y los niños, la educación en materia de derechos humanos y los programas de prevención del consumo de drogas. Asimismo, observó la posición adoptada por Mauricio en lo relativo a su recomendación sobre la ratificación de los principales instrumentos de derechos humanos y sus protocolos facultativos. Filipinas reconoció el compromiso de Mauricio con la promoción de los derechos humanos, en particular los derechos de las mujeres, los niños, los ancianos y las personas con discapacidad, así como la igualdad de derechos laborales y la protección frente a la violencia doméstica.

573. Seychelles señaló positivamente que Mauricio había aceptado 133 de las 176 recomendaciones, entre ellas 2 formuladas por Seychelles. Elogió a Mauricio por los avances logrados durante el último ciclo del examen periódico universal en la promoción y la protección de los derechos humanos, incluido su compromiso de poner en marcha algunos marcos legislativos cruciales, como el proyecto de ley sobre la infancia y el proyecto de ley sobre la igualdad de género. Deseó a Mauricio todo el éxito posible en la aplicación de las recomendaciones que había aceptado.

574. El Togo observó positivamente la aceptación por parte de Mauricio de 133 de las 176 recomendaciones, incluidas 2 que el Togo le había formulado. Asimismo, celebró las medidas adoptadas por Mauricio para mejorar el nivel y la calidad de vida de su población. Expresó satisfacción por la creación en 2017 de un ministerio dedicado a los derechos humanos y del mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento. El Togo instó a Mauricio a redoblar sus esfuerzos en la promoción y protección de los derechos humanos, prestando especial atención a las mujeres y los jóvenes. Invitó a la comunidad internacional a brindar apoyo a Mauricio para la aplicación de las recomendaciones que había aceptado.

575. Túnez apreció la cooperación de Mauricio con los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos y el mecanismo del examen periódico universal. Acogió con satisfacción la adopción de programas y leyes nacionales destinados a reforzar el marco de los derechos humanos. También acogió con satisfacción la aceptación de un número importante de recomendaciones, entre ellas las presentadas por Túnez, en particular las relativas a la protección de los niños frente a la explotación, la lucha contra la pobreza y la violencia doméstica.

576. El UNFPA observó que la población de Mauricio estaba envejeciendo. Estaba prestando apoyo a Mauricio en la elaboración de una política nacional de población que tuviese en cuenta los derechos reproductivos y los derechos de las personas de edad. Los embarazos de adolescentes se estaban convirtiendo en una gran preocupación en Mauricio, especialmente en la isla de Rodrigues. El UNFPA abogaba por que los jóvenes tuviesen acceso a la información y a los servicios relacionados con sus derechos de salud sexual y reproductiva. También observó que en materia de planificación familiar había multitud de necesidades insatisfechas y alentó a Mauricio a que intensificara los esfuerzos para prestar servicios de planificación familiar en las zonas vulnerables. Ante el recrudecimiento de la violencia de género, abogó por la creación de un sistema de información sobre esos tipos de violencia, a fin de disponer de datos para la toma de decisiones y la intervención encaminada a poner fin a la violencia de género.

### **3. Observaciones generales formuladas por otros interesados**

577. Durante la aprobación del resultado del examen de Mauricio, formularon declaraciones otros tres interesados.

578. El Center for Global Nonkilling felicitó a Mauricio por haber integrado varios tratados de paz y desarme en su informe y sus presentaciones. Tomó nota con satisfacción de la abolición de la pena de muerte y de la conmutación de todas las condenas a la pena capital, pero observó una ambigüedad entre la aprobación por parte del Gobierno de una recomendación para avanzar hacia la abolición de la pena de muerte y su rechazo a las recomendaciones formuladas para que ratificase el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. Recordó que el Gobierno debía liderar la opinión pública y no estar sometido a ella. Asimismo,

lamentó que no se hubiesen tenido en cuenta las tres recomendaciones relativas a la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y afirmó que la Convención tenía efectos universales y contenía disposiciones relativas a los casos que se producían fuera del territorio nacional. Celebró que no hubiera ningún caso de desaparición en Mauricio y alentó al país a mostrar más solidaridad en este asunto. Por último, pidió información más precisa sobre el plazo para la ratificación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.

579. La International Lesbian and Gay Association señaló que Mauricio había recibido 14 recomendaciones, 3 preguntas por adelantado y 4 observaciones sobre la orientación sexual y la identidad de género, y que se le había alentado a despenalizar por completo la homosexualidad e incluir la orientación sexual y la identidad de género en su legislación. Acogió con satisfacción la posición de Mauricio de dar prioridad a las cuestiones relativas a los derechos humanos de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero, así como la creación del mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento, y elogió además la posición de Mauricio en relación con los programas nacionales de concienciación sobre estas cuestiones. A pesar de los progresos logrados, el Gobierno había tomado nota de todas las recomendaciones relacionadas con estas cuestiones, incluidas las relativas a los delitos de odio y el discurso de odio contra las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero. La falta de protección jurídica frente a los delitos de odio y el discurso de odio vulneraba los derechos de estas personas, impedía que las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley actuaran en los casos de homofobia y transfobia, y favorecía que los autores de los delitos de odio quedaran impunes. La International Lesbian and Gay Association pidió a Mauricio que protegiera efectivamente los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero.

580. La Asociación de Ciudadanos del Mundo elogió a Mauricio por haber aceptado 133 de las 176 recomendaciones, si bien lamentó que no hubiera aceptado la recomendación del párrafo 115.96 del informe del Grupo de Trabajo de revisar el Código Penal para que las mujeres pudieran tener acceso a la interrupción voluntaria del embarazo de forma legal y segura, y garantizar la prestación de los servicios médicos correspondientes. Recordó que la despenalización implicaba que se pudieran practicar abortos en condiciones más seguras e higiénicas. También observó con pesar que Mauricio no había aceptado la recomendación del párrafo 115.176 del informe, relativa a la introducción de salvaguardias jurídicas para proteger de la apatridia a los niños nacidos en el país, lo que tendría consecuencias a corto y largo plazo para los niños apátridas, como la marginación, el analfabetismo y el trabajo infantil. Además, lamentó que Mauricio no hubiera aceptado las recomendaciones de los párrafos 115.40 a 115.54 del informe, relativas a la aprobación de una legislación integral para prevenir y combatir la discriminación contra todos los grupos marginados por cualquier motivo, incluidos el género y la orientación sexual.

#### **4. Observaciones finales del Estado examinado**

581. La Vicepresidenta del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información proporcionada, de las 176 recomendaciones recibidas, Mauricio había apoyado 133 y había tomado nota de 43.

582. Para concluir, la delegación de Mauricio expresó su agradecimiento a todos los participantes en su examen periódico universal y manifestó su compromiso con los derechos humanos y el proceso del examen periódico universal.

#### **Jordania**

583. El examen de Jordania tuvo lugar el 8 de noviembre de 2018 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Jordania con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/31/JOR/1);

b) La recopilación preparada por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/31/JOR/2);

c) El resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/31/JOR/3).

584. En su 36ª sesión, celebrada el 14 de marzo de 2019, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Jordania (véase la sección C *infra*).

585. El resultado del examen de Jordania está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/40/10), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o conclusiones que figuran en él y los compromisos voluntarios del Estado, así como las respuestas que presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara en sesión plenaria el resultado, a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo (véase también A/HRC/40/10/Add.1).

## **1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado**

586. La delegación de Jordania expresó su agradecimiento a todas las delegaciones que participaron en el diálogo interactivo y manifestó su reconocimiento a los países amigos y a las organizaciones internacionales que habían apoyado el proceso de promoción del sistema de derechos humanos en Jordania.

587. La delegación afirmó el compromiso del Gobierno de seguir promoviendo y protegiendo los derechos humanos y de trabajar para su consolidación y aplicación en consonancia con las convenciones de derechos humanos que había ratificado, así como con su legado y su voluntad política y de conformidad con la Constitución, que garantizaba la protección de los derechos y libertades fundamentales de las personas en todos los ámbitos de la vida. El estado de derecho y las reformas integrales orientadas a mejorar los derechos humanos y las libertades fundamentales habían sido prioritarios bajo el liderazgo ilustrado del Rey.

588. El Gobierno también dio prioridad al empoderamiento de las mujeres y a la promoción de la igualdad de género en diversas esferas económicas, políticas, sociales y administrativas. En este contexto, el Gobierno había puesto en marcha un programa titulado “Empoderamiento de las mujeres en el sector público” y el Consejo de Ministros había creado un comité ministerial para empoderar a las mujeres.

589. El Gobierno había reiterado su compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante la creación de un comité para la promoción de la igualdad de género y una estrategia nacional, en consonancia con el Objetivo 5. Jordania había establecido también un plan nacional para aplicar la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, relativa a las mujeres y la paz y la seguridad, y se habían modificado varias leyes para promover la igualdad de género.

590. El Gobierno había reiterado también su compromiso de dar prioridad al empoderamiento de los jóvenes, mejorando la calidad de las oportunidades de educación y formación y aumentando la participación de los jóvenes en los ámbitos económico, social, político, medioambiental y cultural, y poniendo a su disposición programas especializados para integrar a los jóvenes en el mercado laboral. Jordania había elaborado una estrategia nacional para establecer las prioridades de apoyo a los jóvenes, como la formación en educación cívica, y había puesto en marcha una serie de iniciativas orientadas a empoderar a los jóvenes y fomentar su participación, como el Premio Rey Abdullah II a la Innovación y los Logros de los Jóvenes y el Programa Nacional de Empoderamiento Democrático.

591. Jordania consideraba que la promoción y el desarrollo de su sistema de derechos humanos era un proceso participativo. Así pues, durante su reciente examen de las 21 recomendaciones, el Gobierno había consultado a todas las partes interesadas, incluidos los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, y había colaborado con ellas;

además, sus opiniones habían contribuido a la cristalización de su posición final sobre las recomendaciones.

592. Durante el proceso de examen, Jordania había ilustrado los progresos realizados desde la presentación de su segundo informe. El Gobierno destacó varios logros, entre ellos la aprobación de varias leyes y reglamentos, como, por ejemplo, la Ley Electoral núm. 6/2016, la Ley núm. 53/2015, de Apoyo a los Partidos Políticos, y la Ley núm. 49/2015, de Municipios, y en relación con la promoción de los derechos de categorías específicas, la Ley núm. 15/2017, de Protección contra la Violencia en el Hogar, la Ley de Menores y la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad.

593. Se hizo referencia a diversos planes nacionales y ejecutivos, entre ellos el Plan Nacional para la Aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; el Plan Ejecutivo para Fortalecer la Respuesta Institucional a los Casos de Violencia en el Hogar 2016-2018; el Plan Nacional para la Aplicación de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad; el Plan Nacional de Lucha contra el Extremismo (2014); y el programa ejecutivo del Gobierno para fomentar la entrada y la participación de las mujeres en el mercado laboral.

594. Jordania señaló además que se habían constituido diferentes comités con fines específicos, como la Comisión Real para el Desarrollo del Poder Judicial y el Fortalecimiento del Estado de Derecho, el Comité Ministerial para el Empoderamiento de la Mujer, encargado de favorecer la participación económica, social y política de la mujer en la vida pública, y el Plan Nacional Integral de Derechos Humanos para el período 2016-2025.

595. El Gobierno había afirmado su compromiso de promover y apoyar las instituciones y los mecanismos nacionales de vigilancia de los derechos humanos y había aumentado las asignaciones financieras para el Comité Nacional de la Mujer y el Centro Nacional de Derechos Humanos.

596. Jordania había recibido 226 recomendaciones. Durante el examen, había anunciado que aceptaría inmediatamente 131 recomendaciones y examinaría con más detalle otras 21. Tras examinarlas, el Gobierno decidió aceptar 16 de las 21 y aceptar otras 2 recomendaciones de las que inicialmente había tomado nota, como se reflejaba en su respuesta al informe del Grupo de Trabajo (A/HRC/40/10/Add.1). Por consiguiente, Jordania había aceptado 149 de 226 recomendaciones, lo que equivalía a aproximadamente dos tercios del total.

597. Con respecto a las recomendaciones de las que había tomado nota, Jordania declaró que su posición se debía a diversas razones: a) la interpretación del Gobierno de que su legislación, sus leyes vigentes y sus prácticas actuales ya reflejaban el contenido de esas recomendaciones plenamente o en su totalidad, de modo que el Gobierno no consideraba necesario adoptar medidas adicionales; b) las recomendaciones abordaban varias cuestiones diferentes, que Jordania podría apoyar únicamente en parte; c) habida cuenta de la actual situación regional, consideraba que las recomendaciones eran difíciles de aceptar debido a los posibles problemas de aplicación; d) la necesidad de mantener la credibilidad del Gobierno, que en la actualidad no podría cumplir plenamente las recomendaciones propuestas; y e) aquellas recomendaciones, como la adhesión a instrumentos internacionales adicionales, que no se consideraban prioritarias.

598. Desde hacía varios años, Jordania se enfrentaba a desafíos extraordinarios debido a su ubicación en una región inestable, azotada por conflictos, guerras civiles y la aparición de grupos terroristas y extremistas, lo que había aumentado la carga que soportaba el país debido a la afluencia masiva de refugiados a su territorio y había incrementado los problemas de seguridad en sus fronteras, así como la presión sobre su economía. Esos problemas habían retrasado muchos de los ambiciosos planes de desarrollo del país, habían frenado su crecimiento económico y habían aumentado las tasas de desempleo. Algunos compromisos en el ámbito de los derechos humanos presentaban problemas financieros y económicos debido a las cargas que había tenido que asumir Jordania en los últimos años.

599. A pesar de estos problemas, el Gobierno declaró que había podido lograr notables avances en sus programas de reforma política y administrativa y afirmó haber mantenido sus obligaciones contractuales en materia de derechos humanos y su determinación de seguir promoviendo y salvaguardando los derechos humanos como un interés nacional superior.

600. La delegación concluyó afirmando que, bajo el liderazgo del Rey, Jordania seguiría esforzándose por cumplir sus obligaciones constitucionales e internacionales a fin de proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, construyendo al mismo tiempo un Estado basado en las instituciones y el derecho.

## **2. Observaciones generales formuladas por la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado**

601. El Centro Nacional de Derechos Humanos (Jordania) afirmó por videomensaje que el Gobierno en general había atendido sus obligaciones en materia de derechos humanos y que las violaciones derivadas de prácticas policiales o políticas gubernamentales se habían gestionado normalmente de manera satisfactoria. El Centro reconoció que el Gobierno había actuado con respecto a una serie de recomendaciones presentadas tanto por el proceso del examen periódico universal como por el Centro Nacional de Derechos Humanos.

602. El Centro Nacional de Derechos Humanos reconoció que el Gobierno respetaba su independencia y le proporcionaba los recursos financieros adecuados.

603. No obstante, el Centro Nacional de Derechos Humanos subrayó que seguían produciéndose violaciones de los derechos humanos y que las denuncias en ocasiones eran desoídas. Afirmó que los principales motivos de preocupación habían sido el trato a los detenidos y reclusos en comisarías y prisiones, incluido el presunto uso de la tortura; los esfuerzos insuficientes por parte del Gobierno para abordar la pobreza y el desempleo; y la vulneración de derechos civiles y políticos. También observó que el derecho de reunión y protesta pacíficas se había respetado en principio, a pesar de que en algunos casos se habían impuesto restricciones indebidas. El Centro afirmó que decenas de personas habían sido detenidas, encarceladas o condenadas a penas de prisión por los tribunales de seguridad del Estado a instancias del Fiscal de Seguridad del Estado y que los gobernadores regionales habían impedido en más de una ocasión la celebración de actividades pacíficas, normalmente con argumentos poco convincentes.

604. El Centro Nacional de Derechos Humanos puso de manifiesto que algunas disposiciones de la Ley de Prensa y Publicaciones, de la Ley de Lucha contra el Terrorismo, del Código Penal y de la Ley de Prevención de la Delincuencia ofrecían a las autoridades suficiente margen de maniobra para detener a personas por actos que normalmente se consideran incluidos en el derecho a la libertad de expresión.

## **3. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen**

605. Durante la aprobación del resultado del examen de Jordania, formularon declaraciones 13 delegaciones.

606. Bahrein agradeció el compromiso positivo con las recomendaciones recibidas, incluidas las que había presentado, así como la aprobación de legislación y la adopción de una serie de políticas y planes de acción nacionales en cumplimiento de los principios de derechos humanos y las normas nacionales, regionales e internacionales, como el Plan Nacional Integral de Derechos Humanos para el período 2016-2025 y el Plan de Acción Nacional para la Aplicación de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, relativa a las mujeres y la paz y la seguridad.

607. Bélgica agradeció los esfuerzos realizados por Jordania para aplicar las recomendaciones anteriores. Observó que su recomendación relativa a la armonización de la Ley de Lucha contra el Terrorismo con las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos no había sido aceptada y que Jordania consideraba que ya se estaba aplicando. Asimismo observó que otras dos recomendaciones, una sobre el matrimonio precoz y otra sobre la igualdad de responsabilidades de hombres y mujeres en la educación de los hijos, no habían sido aceptadas. Bélgica estimó que esas recomendaciones debían ser examinadas con más detenimiento.

608. Botswana acogió con satisfacción la presentación de información adicional por parte de Jordania y reconoció las modificaciones de la Constitución que habían mejorado la independencia del poder judicial y la adopción y aplicación de la estrategia judicial. Tomó

nota también de las medidas legislativas adoptadas por Jordania para salvaguardar los derechos humanos, en particular la promulgación del Plan Nacional Integral de Derechos Humanos para el período 2016-2025. Botswana expresó su agradecimiento por la aceptación por parte de Jordania de dos recomendaciones formuladas por su delegación.

609. China elogió a Jordania por su compromiso constructivo con el examen periódico universal y manifestó que albergaba la esperanza de que Jordania intensificara la formación y el fomento de la capacidad de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley con respecto a las etapas iniciales de la investigación y la imparcialidad de los juicios. Exhortó a Jordania a recabar la asistencia técnica oportuna en el ámbito del fomento de la capacidad y aplicar la ley de 2017 relativa a las personas con discapacidad. China deseó a Jordania que siguiera avanzando de manera continuada en el ámbito de los derechos humanos.

610. Cuba felicitó a Jordania por su activa participación en el examen periódico universal y expresó su reconocimiento por haber aceptado las recomendaciones de Cuba relativas a la aplicación del Plan Nacional Integral de Derechos Humanos y al desarrollo de su sistema educativo. Asimismo, invitó a Jordania a que aplicara efectivamente todas las recomendaciones que había aceptado y le deseó éxito en ese empeño.

611. Egipto elogió la cooperación continuada de Jordania con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, su adopción del Plan Nacional Integral de Derechos Humanos para el período 2016-2025 y el establecimiento de una Comisión Real para desarrollar el sistema jurídico y apoyar el estado de derecho. Acogió con satisfacción la aprobación de la Ley de Protección contra la Violencia en el Hogar y las disposiciones relativas a la protección de las mujeres y los niños, así como la aceptación de las dos recomendaciones presentadas por el Gobierno de Egipto.

612. El Iraq agradeció la aceptación por parte de Jordania de las tres recomendaciones que había formulado y encomió al país por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones recibidas. Asimismo, señaló que ello demostraba el compromiso de Jordania con los mecanismos internacionales de derechos humanos. El Iraq expresó la esperanza de que Jordania aplicara todas las recomendaciones que había aceptado.

613. Kuwait encomió a Jordania por haber aceptado un gran número de recomendaciones, entre ellas las que Kuwait había presentado y en las que invitaba al país a adoptar las medidas necesarias para poner en marcha procedimientos relacionados con las medidas de imposición de penas alternativas y a aprobar leyes para promover los derechos de las mujeres en el lugar de trabajo. Kuwait elogió la creación de la oficina del Coordinador del Gobierno para los Derechos Humanos y la adopción de un plan nacional sobre derechos humanos orientado a reducir la brecha entre la ley y la práctica.

614. El Líbano expresó reconocimiento por los progresos logrados por Jordania en la esfera de los derechos humanos. Elogió la fructífera cooperación de Jordania con los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos y su aceptación de la mayoría de las recomendaciones. La delegación del Líbano había formulado dos recomendaciones a Jordania y expresó su esperanza de que Jordania aplicaría todas las recomendaciones que había aceptado.

615. Libia agradeció la aceptación por parte de Jordania de numerosas recomendaciones y elogió los avances logrados en el ámbito de los derechos humanos mediante la creación de un comité nacional para el seguimiento de las recomendaciones emitidas por el Centro Nacional de Derechos Humanos y sobre la promoción de los derechos de la mujer. La interacción positiva con el proceso de examen periódico universal reflejaba un compromiso claro para seguir mejorando la situación de los derechos humanos.

616. Malasia agradeció a Jordania la decisión de adoptar una posición sobre muchas de las recomendaciones formuladas durante su examen, así como su espíritu de compromiso constructivo en materia de derechos humanos. Malasia consideraba que las recomendaciones formuladas por la delegación complementarían los esfuerzos realizados por Jordania para promover la igualdad de género y los derechos de los niños en todas las esferas.

617. Mauritania elogió la transparencia y el positivismo mostrados por Jordania durante el examen, así como sus continuos esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos. Valoró muy positivamente los progresos realizados por Jordania en el ámbito de los derechos

humanos y expresó su gratitud al país por su efectiva interacción con el mecanismo del examen periódico universal.

618. Nigeria aplaudió los esfuerzos realizados por Jordania para promover y proteger los derechos humanos de su población, especialmente de los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad. Asimismo, expresó reconocimiento a Jordania por las leyes que esta había aprobado y por su lucha contra la corrupción y la malversación de fondos, que contribuirían al logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

#### **4. Observaciones generales formuladas por otros interesados**

619. Durante la aprobación del resultado del examen de Jordania, formularon declaraciones otros diez interesados.

620. La Iraqi Development Organization expresó su preocupación por las violaciones de los derechos humanos cometidas en Jordania. Afirmó que, a pesar de la aceptación de las recomendaciones, cualquier discurso crítico con el Rey y con los funcionarios e instituciones del Gobierno seguía estando tipificado como delito. Le preocupaban los obstáculos legales que restringían la inscripción registral de las organizaciones de la sociedad civil y pedía garantías de la eliminación de tales obstáculos. Expresó preocupación por la política de traslado de personal militar y de seguridad a los países del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo y planteó algunas cuestiones relativas a esta práctica, como el tipo de formación impartida, las fuentes de los fondos asignados y la responsabilidad por las violaciones de los derechos humanos.

621. Villages Unis acogió con satisfacción la aceptación por parte de Jordania de la mayoría de las recomendaciones recibidas y enumeró varias políticas encomiables adoptadas para proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales.

622. CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation aplaudió el compromiso del Gobierno de garantizar que toda la legislación nacional cumpliera con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Exhortó a Jordania a que revisara la legislación que imponía restricciones innecesarias y desproporcionadas a la libertad de expresión y la instó a eliminar las disposiciones de la Ley de Asociaciones que restringían indebidamente las actividades y la financiación de las organizaciones de la sociedad civil. Afirmó que el Gobierno aún tenía que reformar el Código Laboral a fin de que todos los trabajadores pudieran tener derecho a crear sindicatos. CIVICUS pidió que todas las demandas de reformas sociales y económicas se integrasen en el plan de gobierno vinculado a la Agenda 2030 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

623. El International Council Supporting Fair Trial and Human Rights declaró que las recomendaciones y medidas sobre derechos humanos eran cuestiones que requerían atención. Asimismo, hizo referencia a la situación de los medios de comunicación.

624. Amnistía Internacional afirmó que la legislación seguía discriminando a las mujeres y las niñas, por lo que acogió con satisfacción la aceptación de las recomendaciones orientadas a proteger a las mujeres contra la violencia de género y la violencia doméstica y a garantizar su acceso en igualdad de condiciones a la justicia y el empleo. No obstante, observó que se habían rechazado otras recomendaciones relacionadas con los delitos de honor, el matrimonio infantil y la posibilidad de que las mujeres transmitiesen su nacionalidad a sus hijos y cónyuges. Instó a Jordania a que reconsiderase su posición. Se refirió al encarcelamiento de activistas y periodistas, la criminalización de la libertad de expresión y las restricciones legales impuestas a las actividades en línea. Acogió con satisfacción la aceptación de las recomendaciones relativas al reconocimiento de la labor de los defensores de los derechos humanos y a la armonización de la Ley de Prensa y Publicaciones con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Se refirió a los casos de prisión preventiva prolongada, reclusión en régimen de aislamiento, torturas y malos tratos. Acogió con satisfacción la aceptación de las recomendaciones orientadas a prohibir la tortura y limitar el uso de la detención administrativa, si bien lamentó que se hubiesen rechazado las recomendaciones relativas a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la derogación de la Ley de Prevención de la Delincuencia.

625. La Organisation pour la Communication en Afrique et de Promotion de la Coopération Économique Internationale alentó la aprobación de proyecto de ley para fomentar la participación de las mujeres en el sector público. Hizo referencia a las medidas adoptadas para proteger los derechos de las mujeres en ámbitos como las modalidades de trabajo flexibles, los derechos de sucesión, el acceso a los puestos de toma de decisiones y la protección de los derechos de la infancia. Acogió con satisfacción la adopción del Plan de Acción Nacional para la Aplicación de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, relativa a las mujeres y la paz y la seguridad.

626. La Asociación de Ciudadanos del Mundo elogió a Jordania por haber aceptado una recomendación sobre la protección de las mujeres contra la violencia doméstica y por aceptar a heridos yemeníes en sus hospitales. Esperaba con interés la finalización del proyecto de estrategia nacional para las mujeres jordanas para el período 2020-2030 y del proyecto de estrategia nacional de prevención de la trata de personas en cumplimiento de la Agenda 2030. Lamentó el rechazo a retirar las reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y a adherirse a su Protocolo Facultativo, así como el rechazo a las recomendaciones relativas a la modificación de las leyes para prevenir el matrimonio infantil, la tutela de mujeres adultas y niños, y favorecer la no discriminación y la igualdad de género para las niñas y las mujeres.

627. La International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination apreció los avances logrados en la mejora de la situación de los derechos humanos. No obstante, hizo referencia a los desafíos relacionados con los derechos de las mujeres, las libertades fundamentales y el derecho a participar en la vida pública y política. Alentó a Jordania a aplicar de manera efectiva el Plan Nacional Integral de Derechos Humanos; reforzar los programas destinados a capacitar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incluidos los jueces, en el cumplimiento de las normas internacionales relativas a los derechos de la mujer; y proteger a las mujeres vulnerables amenazadas por delitos de honor.

628. El Amman Center for Human Rights Studies acogió con satisfacción las modificaciones efectuadas en la Ley Transitoria núm. 26, relativa al trabajo, como la nueva definición de trabajo flexible y de discriminación salarial, así como la prohibición de la discriminación por motivos de género. Le preocupaba que se hubiese privado a la población activa del derecho a la negociación colectiva y que los trabajadores, entre ellos los profesores universitarios, se enfrentasen a restricciones para crear sindicatos. Le preocupaba además que el Gobierno hubiera reanudado la aplicación de la pena de muerte, a pesar de que esta había estado suspendida durante diez años, e instó a Jordania a detener las ejecuciones y eliminar la pena capital del Código Penal. Asimismo, instó a Jordania a aplicar todas las recomendaciones que había aceptado.

629. El Geneva Centre for Human Rights Advancement and Global Dialogue acogió con satisfacción los avances en la mejora de los derechos humanos, en particular en lo que respecta a los derechos de las mujeres, el derecho al trabajo, el derecho a la educación y las reformas de los derechos humanos incorporadas a través del Plan Nacional Integral de Derechos Humanos para el período 2016-2025. Alentó a Jordania a aplicar las recomendaciones relativas a la independencia del poder judicial, el fomento de la capacidad de las fuerzas del orden y la trata de personas. Exhortó al país a que ratificara la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares.

## 5. Observaciones finales del Estado examinado

630. La Vicepresidenta del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información proporcionada, de las 226 recomendaciones recibidas, Jordania había apoyado 149 y había tomado nota de 77.

631. Jordania reafirmó que las recomendaciones que había aceptado recibirían toda la atención de las autoridades competentes a través de un examen participativo integral y que trataría de aplicar todas las recomendaciones a nivel nacional. Para ello, el Gobierno había creado un comité ministerial de alto nivel para aplicar todas las recomendaciones y adaptarlas a su legislación nacional.



## Malasia

632. El examen de Malasia tuvo lugar el 8 de noviembre de 2018 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Malasia con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/31/MYS/1);

b) La recopilación preparada por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/31/MYS/2);

c) El resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/31/MYS/3).

633. En su 37ª sesión, celebrada el 14 de marzo de 2019, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Malasia (véase la sección C *infra*).

634. El resultado del examen de Malasia está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/40/11), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o conclusiones que figuran en él y los compromisos voluntarios del Estado, así como las respuestas que presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara en sesión plenaria el resultado, a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo (véase también A/HRC/40/11/Add.1).

### 1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

635. La delegación, encabezada por el Representante Permanente de Malasia ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, Dato' Amran Mohamed Zin, declaró su firme compromiso con el proceso de examen periódico universal y agradeció la participación de 113 Estados durante el examen de Malasia, celebrado en noviembre del año anterior.

636. La tasa de aceptación por parte de Malasia de las recomendaciones del examen periódico universal había ido en constante aumento desde el primer examen. Todas las recomendaciones recibidas se habían examinado en detalle mediante una serie de consultas en las que habían participado los ministerios y organismos pertinentes. En consonancia con el compromiso formulado por Malasia durante el examen, en enero de 2019 se celebró una consulta con múltiples partes interesadas en la que participaron diferentes ministerios y organismos, así como la Comisión de Derechos Humanos de Malasia, la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales.

637. Para cada recomendación, Malasia se basó esencialmente en la idea de construir una Malasia fuerte, inclusiva, unida y con visión de futuro, acorde con el programa nacional de reformas del nuevo Gobierno para seguir avanzando en el bienestar, la dignidad y los derechos humanos de todos los habitantes de Malasia. Por lo tanto, al adoptar su posición sobre las recomendaciones, Malasia había tenido en cuenta las circunstancias nacionales imperantes y las aspiraciones de su pueblo. Las recomendaciones que Malasia había aceptado parcialmente o aquellas de las que había tomado nota no se dejarían de lado para ignorarlas sin más, sino que se evaluarían periódicamente, con vistas a su posible aceptación en una fase posterior, en función de la evolución y las obligaciones internacionales del país.

638. En sus esfuerzos por lograr la aplicación efectiva de las recomendaciones, el Gobierno estaba colaborando estrechamente con varias partes interesadas en el desarrollo de una matriz o base de datos para llevar el seguimiento del avance de la aplicación y también llevaría a cabo exámenes bianuales a fin de supervisar y evaluar el estado de la aplicación. En esos exámenes participarían los ministerios y organismos competentes, así como otras partes interesadas. Se elaboraría un informe anual que se publicaría en línea.

639. El jefe de la delegación destacó una serie de avances registrados recientemente, además de los que se subrayaron durante el examen y se mencionaron en la respuesta de Malasia al informe del Grupo de Trabajo. Esos avances eran fruto de los rápidos esfuerzos del Gobierno. En primer lugar, Malasia había anunciado que acogería con agrado a todos los relatores especiales, de modo que se ampliaba la lista de recomendaciones que contaban con el apoyo de Malasia al sumarse la recomendación incluida en el párrafo 151.48 del informe del Grupo de Trabajo, relativa a cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. El jefe de la delegación destacó las visitas a Malasia realizadas por la Relatora Especial sobre los derechos culturales, la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños, y el Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento en 2017 y 2018. Malasia iba a acoger también al Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos en agosto de 2019. En segundo lugar, el 4 de marzo de 2019, Malasia ratificó el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. En tercer lugar, se creó un comité de reforma electoral y se iba a aprobar una ley específica para disponer de un sistema de gestión electoral más avanzado, así como de un proceso electoral justo y transparente que se ajustase a los principios democráticos. Malasia estaba adoptando medidas específicas para designar un comisionado para la infancia. Además, se había creado un Comité Independiente sobre los Trabajadores Migrantes con el mandato de coordinar las políticas y la gestión de los trabajadores migrantes. En cuanto a la abolición de la pena de muerte, había una moratoria en vigor desde octubre de 2018, y el 13 de marzo de 2019 el Gobierno decidió que Malasia aboliría la imposición obligatoria de la pena de muerte respecto de 11 delitos. La decisión del Gobierno se enmarcaba en el enfoque gradual y equilibrado con el que se estaba abordando la cuestión.

## **2. Observaciones generales formuladas por la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado**

640. La Comisión de Derechos Humanos de Malasia reconoció que el Gobierno había logrado importantes mejoras desde su primer examen periódico universal y lo exhortó a que actuara respecto de las recomendaciones de las que había tomado nota, como había prometido. Elogió la intensificación de los esfuerzos para institucionalizar el compromiso con la Comisión de Derechos Humanos y la sociedad civil, y pidió que se creara un sistema interministerial de seguimiento permanente.

641. La Comisión elogió la decisión del Gobierno de aceptar las recomendaciones relativas a la abolición de la pena de muerte o la imposición de una moratoria para su uso. Sin embargo, expresó su preocupación ante el anuncio de la decisión del Consejo de Ministros de retirar la moratoria establecida para leyes como la Ley de Prevención del Delito de 2017 y la Ley de Sedición de 1948, así como por el anuncio de que el país mantendría la pena de muerte.

642. La Comisión declaró que Malasia debía dar prioridad a la adhesión a todos los tratados fundamentales de derechos humanos en los que todavía no era parte y se mostró decepcionada por la decisión del país de no adherirse a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

643. La Comisión declaró que las recomendaciones de revisar la legislación represiva, de adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y de elevar la edad mínima legal para contraer matrimonio a los 18 años eran posiciones que previamente habían contado con el respaldo público del Gobierno pero que no habían sido aceptadas.

644. La Comisión declaró también que el nuevo Gobierno debía reafirmar su compromiso con los derechos humanos para todos, de acuerdo con sus promesas electorales. La Comisión estaba dispuesta a colaborar con el Gobierno para mejorar la situación de los derechos humanos en Malasia.

### **3. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos y por las entidades de las Naciones Unidas sobre el resultado del examen**

645. Durante la aprobación del resultado del examen de Malasia, formularon declaraciones 13 delegaciones.

646. La Federación de Rusia señaló el éxito de Malasia en la promoción y protección de los derechos humanos y su disposición a cooperar con los mecanismos universales de vigilancia internacional de los derechos humanos, en particular el examen periódico universal. Observó con satisfacción que Malasia había aceptado la mayoría de las recomendaciones recibidas y afirmó que contaba con que se aplicasen de manera efectiva.

647. La Arabia Saudita alabó los esfuerzos empleados para erradicar la pobreza, sobre todo teniendo en cuenta que el Gobierno había modificado su programa de lucha contra la pobreza para incluir a más familias con ingresos bajos.

648. Singapur reconoció que Malasia había cumplido su compromiso de debatir las recomendaciones recibidas durante el tercer ciclo con su Comisión Nacional de Derechos Humanos y las organizaciones de la sociedad civil, y acogió con satisfacción la intención declarada del nuevo Gobierno de avanzar en materia de derechos humanos, promover los principios democráticos, el estado de derecho y la buena gobernanza.

649. Sudáfrica elogió a Malasia por su compromiso de ratificar todos los instrumentos internacionales de derechos humanos fundamentales que todavía no había ratificado, así como por su continuo compromiso con la promoción y la protección del ejercicio de los derechos civiles y políticos en la renovación de la democracia del país. Elogió los logros de Malasia en la reducción de la brecha de pobreza, entre otras cosas, proporcionando infraestructuras y servicios públicos y promoviendo el desarrollo económico y los derechos socioculturales, así como su compromiso con la eliminación de la discriminación de la mujer.

650. Sri Lanka tomó nota de las importantes medidas adoptadas por Malasia para promover y proteger los derechos humanos, como la puesta en marcha del Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos y del programa de mejores prácticas basadas en los derechos humanos en el que participaban las escuelas y que tenía por objeto mejorar el respeto de los derechos humanos a través de la educación. Alentó a Malasia a que considerara la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

651. El Sudán elogió los compromisos y la cooperación positiva de Malasia con el examen periódico universal y apreció que hubiese aceptado la mayoría de las recomendaciones formuladas, incluidas las formuladas por el Sudán.

652. Tailandia elogió a Malasia por haber aceptado más de dos tercios de todas las recomendaciones formuladas, incluidas las relativas a la lucha contra el trabajo infantil y la trata de personas, y por haber adoptado medidas para alcanzar la cobertura sanitaria universal. Alentó a Malasia a que considerase la posibilidad de presentar un informe voluntario de mitad de período.

653. Túnez acogió con satisfacción la aprobación de la nueva ley para mejorar la situación de los derechos humanos en Malasia, y en particular el refuerzo de la calidad de la enseñanza y la mejora de la calidad de vida de la población, así como varios programas orientados a reducir la pobreza. Asimismo, elogió la aceptación de las recomendaciones, especialmente las que Túnez había formulado.

654. Turkmenistán elogió la aceptación por parte de Malasia de muchas de las recomendaciones como plena demostración de su voluntad de proseguir con sus esfuerzos en el ámbito de los derechos humanos.

655. Los Emiratos Árabes Unidos apreciaron los continuos esfuerzos de Malasia por garantizar la buena gobernanza y el estado de derecho, así como las medidas adoptadas para garantizar la libertad de todos los ciudadanos y la justicia social para todos.

656. El UNFPA se comprometió a seguir apoyando la promulgación del proyecto de ley sobre la igualdad de género y del proyecto de ley sobre el acoso sexual, así como de otros instrumentos jurídicos centrados en la prevención y el tratamiento de todas las formas de violencia y prácticas nocivas y en la mejora del acceso de las mujeres y las niñas al nivel más alto posible de atención sanitaria y otros servicios. Señaló que no había datos suficientes sobre el acceso universal a la información y los servicios de salud sexual y reproductiva. Elogió a Malasia por la creación la Comisión Parlamentaria Especial sobre Derechos e Igualdad de Género. El UNFPA afirmó que apoyaría el empoderamiento de los jóvenes a través de la educación en competencias para la vida y preconizaría su protección frente a prácticas nocivas, como la ablación genital femenina.

657. La República Bolivariana de Venezuela acogió con satisfacción los programas puestos en marcha para reforzar las interacciones entre las distintas razas y religiones del país y el respeto entre los distintos grupos religiosos y étnicos a través de diálogos interconfesionales a nivel local, regional e internacional. Acogió con satisfacción el plan para dar prioridad a las mejoras del sistema de salud para lograr la cobertura universal, en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3.

658. Viet Nam declaró que el alto porcentaje de recomendaciones aceptadas y la diversidad de estas ponían de manifiesto la solidez del compromiso de Malasia, y creía firmemente que el país no escatimaría esfuerzos para aplicarlas.

#### 4. Observaciones generales formuladas por otros interesados

659. Durante la aprobación del resultado del examen de Malasia, formularon declaraciones otros diez interesados.

660. Franciscans International, en una declaración conjunta con VIVAT International, apreció la aceptación por parte del Gobierno de varias recomendaciones sobre los derechos humanos de los trabajadores migrantes, la trata de personas y la libertad de religión, si bien lamentó profundamente el rechazo de cuatro importantes recomendaciones orientadas a garantizar el derecho a la libertad de religión y de creencias, incluido el derecho a elegir y practicar libremente la propia fe. Estas organizaciones informaron de que habían recibido denuncias de indígenas que afirmaban que se había intentado influir en ellos para que abrazaran la religión nacional ofreciéndoles más proyectos de desarrollo si lo hacían. También plantearon su preocupación por el elevado número de víctimas de la trata, muchas de las cuales trabajan en el servicio doméstico.

661. El Asian Forum for Human Rights and Development, en una declaración conjunta con la Commonwealth Human Rights Initiative y Article 19: International Centre Against Censorship, pidió al Gobierno que ratificara el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y otros tratados internacionales fundamentales de derechos humanos, que aboliera la pena de muerte y que derogara o modificara la legislación restrictiva con arreglo a las normas internacionales de derechos humanos. Les preocupaba el retroceso del Gobierno en el compromiso de ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Lamentaban que Malasia no hubiera aceptado plenamente varias recomendaciones clave relativas a la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación, y a la protección de los defensores de los derechos humanos, y la exhortaron a derogar la legislación restrictiva, como la Ley de Sedición, el artículo 233 de la Ley de Comunicaciones y Medios Audiovisuales y la Ley de Reunión Pacífica. Además, pidieron a Malasia que aplicara plenamente las recomendaciones de derogar o modificar la legislación que seguía utilizándose indebidamente para llevar a cabo detenciones arbitrarias sin juicio, como la Ley de Delitos contra la Seguridad (Medidas Especiales), la Ley de Prevención del Terrorismo y la Ley de Prevención del Delito. Asimismo, exhortaron a Malasia a que pusiera fin a toda forma de discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género.

662. La Alliance Defending Freedom, en una declaración conjunta con la Alianza Evangélica Mundial, la Ethics and Religious Liberty Commission of the Southern Baptist Convention, Youth with a Mission y HazteOir.org, lamentó que el Gobierno de Malasia hubiese rechazado de nueve de las diez recomendaciones relativas al deterioro de la situación de la libertad de religión o de creencias en el país. Les preocupaba que el Gobierno estuviese dispuesto a adoptar medidas para garantizar la libertad de religión o de creencias únicamente

si estas últimas se enmarcaban en la Constitución y que se hubiese estado empleando una disposición de la Constitución para prohibir la libertad de expresión de las personas y la manifestación de las prácticas de los grupos religiosos minoritarios. Expresaron su decepción por el hecho de que Malasia hubiese rechazado una recomendación para modificar la Ley de Registro Nacional, a fin de eliminar todas las referencias a la religión en los documentos de identidad.

663. VIVAT International, en una declaración conjunta con Franciscans International, expresó preocupación por la situación de los derechos humanos de los trabajadores migrantes y de las víctimas de la trata de personas. Estas organizaciones informaron de que, según los datos de que disponían para el período comprendido entre 2013 y 2018, el 34 % de los trabajadores migrantes que habían trabajado en el sector doméstico en Malasia procedían de Indonesia y el 99 % de ellos eran mujeres vulnerables a la violencia y la explotación física, psicológica y sexual debido a la excesiva duración de su jornada laboral. Instaron a Malasia a que se adhiriese a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, al Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo y al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y que los ratificase. También instaron a Malasia a garantizar la seguridad, la atención sanitaria y la seguridad laboral de los trabajadores migrantes, además de a investigar los casos de violencia contra todos los trabajadores migrantes y llevar a los responsables ante la justicia.

664. La International Planned Parenthood Federation, en una declaración conjunta con la Asociación Sueca para la Educación Sexual, expresó su agradecimiento a Malasia por garantizar el acceso universal a servicios adaptados y sin estigmas para todas las personas, especialmente mujeres solteras, adolescentes y grupos vulnerables. Ambas alentaron al nuevo Gobierno a mantener e incrementar los esfuerzos para reducir la creciente mortalidad materna y garantizar el pleno acceso al aborto en condiciones de seguridad. Elogiaron la intención de Malasia de facilitar que los jóvenes del país estuviesen plenamente informados de su salud y sus derechos sexuales y reproductivos.

665. La International Lesbian and Gay Association acogió con satisfacción las 11 recomendaciones formuladas a Malasia por varios Estados miembros sobre cuestiones de orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales, así como la aceptación por parte de Malasia de la recomendación de poner en marcha campañas contra el acoso en las escuelas, si bien mostró gran preocupación por el hecho de que Malasia hubiera tomado nota de las 10 recomendaciones restantes sobre estas cuestiones. Afirmó que con la reciente Marcha de las Mujeres se había creado un entorno de impunidad para el acoso, la intimidación y el odio hacia las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, intersexuales y *queer*. Pidió que se dialogara con el Gobierno sobre estas cuestiones y que se pusiera fin a todas las formas de violencia patrocinada por el Estado contra las personas por su orientación sexual o su identidad o expresión de género, reales o percibidas, que se dejara de politizar la cuestión y que se protegiera a esas personas de la violencia y la discriminación.

666. La Unión Internacional Humanista y Ética señaló que el Código Penal de Malasia contemplaba los delitos contra la religión, que se sancionaban con penas de hasta tres años de prisión o multas importantes. Instó a Malasia a reconsiderar su rechazo a las recomendaciones que pedían la protección del derecho a la libertad de religión o de creencias en el país y exhortó a Malasia a que derogara las leyes que tipificaban como delito la blasfemia.

667. El Servicio Internacional para los Derechos Humanos afirmó que los defensores de los derechos humanos, y en particular las defensoras de los derechos humanos, seguían enfrentándose a importantes desafíos. Afirmó que el Gobierno debía tomar medidas adicionales para dar reconocimiento, promover y proteger a los defensores de los derechos humanos y aplicar plenamente la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos. Asimismo, declaró que concienciar a la población sobre la universalidad de los derechos humanos era de suma importancia en Malasia.

668. CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation lamentó la decisión del Gobierno en noviembre de 2018 de no ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y expresó preocupación por la falta de un calendario claro para ratificar los demás tratados fundamentales. Lamentó que, desde el examen periódico universal, se hubiera retirado la moratoria al uso de la Ley de Sedición y otras leyes que restringían las libertades fundamentales y que, en virtud de la Ley de Sedición, se hubiera detenido a personas por ejercer su derecho a la libertad de expresión. El Gobierno tampoco había denunciado el racismo y la intolerancia de ciertos líderes políticos de la oposición. Le preocupaba que se siguiera deteniendo a activistas por participar en manifestaciones. Pidió a Malasia que aplicara las recomendaciones que había aceptado sobre la protección de las libertades fundamentales y que revisara o derogara inmediatamente todas las leyes restrictivas que socavaban el espacio cívico, pusiera fin de inmediato a su uso contra quienes eran críticos con el Gobierno y creara un entorno propicio para las organizaciones de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos.

669. Amnistía Internacional acogió con satisfacción la adhesión de Malasia al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y exhortó al Gobierno a que reforzara la protección de los derechos humanos ratificando los tratados internacionales básicos restantes y retirando las reservas a los tratados que ya había ratificado. Pidió la pronta abolición de las prácticas como la de azotar a los niños en las escuelas y de la flagelación, que estaban contempladas en la *sharia* y el *common law*. Pidió al Gobierno que aboliera las leyes que restringían la libertad de expresión, como la Ley de Sedición, y que derogara o modificara la legislación que contemplaba la prisión preventiva, como la Ley de Prevención del Delito, la Ley de Prevención del Terrorismo, la Ley de Delitos contra la Seguridad (Medidas Especiales) y la Ley de Drogas Peligrosas (Medidas Especiales). Reconoció que el Gobierno se había comprometido a modificar la legislación sobre la pena de muerte, pero se sintió profundamente decepcionada por el hecho de que hubiera rechazado las recomendaciones de abolir la pena de muerte para todos los delitos, contrariamente a lo que había prometido. Además, exhortó a Malasia a que aprobara leyes para reconocer los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, así como de los pueblos indígenas, y que pusiera fin a las prácticas discriminatorias con las minorías.

## 5. Observaciones finales del Estado examinado

670. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información proporcionada, de las 268 recomendaciones recibidas, Malasia había apoyado 148 y había tomado nota de 120.

671. La delegación agradeció a los Estados, a la Vicepresidenta de la Comisión de Derechos Humanos de Malasia y a los representantes de las organizaciones no gubernamentales sus declaraciones y ofreció más aclaraciones sobre los puntos planteados.

672. En cuanto a la adhesión a los convenios de derechos humanos, Malasia se había comprometido a ratificar los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos que todavía no había ratificado y había creado comités interministeriales con objeto de impulsar los esfuerzos del Gobierno para lograrlo. El Gobierno trabajaría en los objetivos más asequibles, como la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

673. Se hizo hincapié en que la libertad de religión o de creencias estaba garantizada por la Constitución y que Malasia garantizaba el necesario equilibrio de poderes mediante políticas y programas nacionales contra los actos de discriminación, estigmatización, estereotipos y delitos de odio por motivos de religión o creencias. Además, Malasia había promulgado leyes acordes con el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

674. En cuanto a la discriminación, la delegación subrayó que la discriminación, el odio y el racismo no tenían cabida en la nueva Malasia. El Gobierno está estudiando la formulación de un proyecto de ley de armonía nacional con objeto de consolidar los esfuerzos para mejorar las relaciones entre las distintas razas promoviendo el respeto mutuo, la unidad, la reconciliación, la integración y la no discriminación.

675. Malasia reconoció que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres eran cruciales y, en marzo de 2019, el Gobierno creó un equipo de proyecto especial, compuesto por representantes del Gobierno y de la sociedad civil, y encargado de redactar un proyecto de ley de igualdad de género.

676. La delegación reiteró la declaración del Ministro de Asuntos Exteriores de Malasia en el Consejo de Derechos Humanos de que el país estaba plenamente comprometido con la causa de los derechos humanos tanto a nivel nacional como mundial. Malasia había logrado verdaderos progresos, y seguiría intensificando y acelerando sus esfuerzos en este ámbito. El país estaba resuelto a aplicar las recomendaciones del examen periódico universal.

### **República Centroafricana**

677. El examen de la República Centroafricana tuvo lugar el 9 de noviembre de 2018 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por la República Centroafricana con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/31/CAF/1);

b) La recopilación preparada por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/31/CAF/2);

c) El resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/31/CAF/3).

678. En su 37ª sesión, celebrada el 14 de marzo de 2019, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de la República Centroafricana (véase la sección C *infra*).

679. El resultado del examen de la República Centroafricana está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/40/12 y Corr.1), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o conclusiones que figuran en él y los compromisos voluntarios del Estado, así como las respuestas que presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara en sesión plenaria el resultado, a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo (véase también A/HRC/40/12/Add.1).

## **1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado**

680. La delegación indicó que, tras dos años de diálogo entre el Gobierno y 14 grupos armados, se alcanzó el Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación, que se firmó en Bangui el 6 de febrero de 2019.

681. El proceso, dirigido por la Unión Africana en el marco de la Iniciativa Africana para la Paz y la Reconciliación en la República Centroafricana, no habría tenido éxito sin el apoyo de sus socios, como las Naciones Unidas, la Unión Europea, la Comunidad Económica de los Estados de África Central y los países de la subregión. Como parte de la iniciativa africana, se acordó capitalizar los logros del Foro de Bangui de 2015 y garantizar la estricta observancia de los principios básicos de la gobernanza democrática. Se puso en marcha un nuevo equipo de gobierno inclusivo para aplicar el acuerdo, lo que debería permitir al país recobrar la paz.

682. La delegación afirmó además que, para alcanzar una solución duradera para el conflicto, que durante años ha minado a la nación centroafricana, el Gobierno debía poner en marcha mecanismos eficaces que condujeran a la reconstrucción de la red social afectada por la discriminación, la exclusión y la cultura de la impunidad.

683. El Gobierno se comprometió, mediante acciones contundentes, a hacer frente a los desafíos que planteaban los grupos armados y a la persistente discriminación en todas sus formas, pues ambos elementos constituían la base del conflicto. Para ello, el Gobierno velaría

por que la ley fuese la única referencia para regular la vida social, política y económica, a fin de evitar la arbitrariedad. Además, garantizar la justicia era esencial para reparar las múltiples consecuencias de la persistente crisis. Al tiempo que se trabajaba en la reconstrucción de los tribunales ordinarios, las partes en el Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación habían acordado también incluir mecanismos alternativos de justicia transicional a través de un proceso de verdad, justicia, reparación y reconciliación.

684. En cuanto a las 207 recomendaciones recibidas durante su tercer examen periódico universal, la República Centroafricana tomó nota de 28 recomendaciones y apoyó 179 recomendaciones relacionadas con el restablecimiento de la autoridad del Estado; el funcionamiento eficaz de las instituciones mediante reformas; la asignación de suficientes recursos financieros y humanos; y medidas para garantizar soluciones pacíficas al conflicto que estaba minando el país a fin de restablecer la paz, la seguridad y la reconciliación nacional.

685. En cuanto a la lucha contra la impunidad, la delegación subrayó que el Departamento de Justicia y Derechos Humanos llevaba varios meses trabajando, con la ayuda de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), para redistribuir a todos los magistrados y demás agentes judiciales por todo el territorio nacional. Asimismo, la Administración Territorial se estaba recuperando paulatinamente tras la asignación de los 16 prefectos a sus zonas de jurisdicción y, con la cooperación francesa, se había impartido formación a los funcionarios y empleados públicos.

686. En virtud del Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación, las partes acordaron renunciar a todo recurso al empleo de la fuerza armada para la resolución de conflictos. El Estado estaba firmemente decidido a proseguir la reforma del sector de la seguridad y velar por que el ejército y las fuerzas de seguridad se comportasen de acuerdo con los principios de la República. Además, el Gobierno y los grupos armados reconocieron la importancia del Programa Nacional de Desarme, Desmovilización, Repatriación y Reintegración y de una estrategia de aplicación para el proceso de estabilización del país. También acordaron garantizar el rigor y la transparencia de la gestión mediante la participación de los grupos armados en el Comité Estratégico, el Comité Técnico y en la coordinación.

687. Asimismo, continuará la estrategia de reforma del sector de la seguridad, un proceso de evaluación, examen y ejecución, así como de vigilancia y evaluación, orientado a crear un sistema de seguridad eficaz y responsable para el Estado y sus ciudadanos, sin discriminación y con pleno respeto de los derechos humanos y el estado de derecho. Esta estrategia de reforma fue concebida como un proceso político inclusivo basado en la asunción del proyecto como propio a nivel nacional y en la adopción de un enfoque integral de la seguridad.

688. La delegación subrayó que la República Centroafricana ya había ratificado los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y a la participación de niños en los conflictos armados. Además, se estaban adoptando medidas para ratificar en un futuro próximo el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones. Así, el Gobierno había transmitido a la Asamblea Nacional el proyecto de ley sobre el código de protección de la infancia.

689. En cuanto a las recomendaciones relativas a la abolición de la pena de muerte y la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, según la delegación, la República Centroafricana había emprendido con determinación el proceso para abolir la pena de muerte. Como primera medida, en 2017 se aprobó el Código de Justicia Militar, que no contemplaba la pena de muerte. Además, la moratoria establecida desde hacía varios años se había mantenido y en los juicios penales no se había dictado ninguna condena a muerte desde entonces. Además, el Gobierno está examinando un proyecto de ley que propone la abolición de la pena de muerte y la modificación de algunas disposiciones del Código Penal y luego lo trasladará a la Asamblea Nacional para someterlo a debate y votación. Una vez aprobado, el Gobierno iniciará sin demora el procedimiento de ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.



690. En cuanto a la situación de los derechos de las minorías y la cuestión de la despenalización de la homosexualidad, la delegación indicó que, de conformidad con el Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación, el Gobierno se había comprometido a promover la inclusión, la acción afirmativa y las medidas especiales de carácter temporal para corregir las desigualdades que afectaban a las comunidades perjudicadas en el pasado y garantizar su plena participación en la vida política, económica y social de la nación. Como tal, reconocía la diversidad cultural y religiosa y se comprometía a potenciar la contribución de todos los integrantes del pueblo centroafricano, promoviendo la inclusión, especialmente de las minorías, las mujeres y los jóvenes, en la gestión del Estado y en la reconstrucción nacional. La delegación indicó en particular que ninguno de los artículos del Código Penal tipificaba como delito la orientación sexual, y que el artículo 115, párrafo 2, se refería únicamente a casos de ataques contra la moral cometidos en espacios públicos.

691. Para concluir, la delegación reafirmó la importancia que la República Centroafricana concedía al examen periódico universal y su disposición a aplicar las recomendaciones recibidas.

## **2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen**

692. Durante la aprobación del resultado del examen de la República Centroafricana, formularon declaraciones 13 delegaciones.

693. China esperaba que el Gobierno de la República Centroafricana siguiese adoptando medidas eficaces para avanzar hacia el logro de la paz, la reconciliación y el proceso de desarme; promover el desarrollo económico y social para reducir la pobreza; y proteger mejor los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad. Encomió al país por haber reafirmado su compromiso con la promoción y la protección de los derechos humanos y esperaba que este siguiera avanzando en el ámbito de los derechos humanos.

694. Côte d'Ivoire seguía convencida de que la aplicación efectiva de las recomendaciones del examen periódico universal contribuiría con toda probabilidad a mejorar la situación de los derechos humanos en el país. Tomó nota con satisfacción de los esfuerzos realizados por el Gobierno de la República Centroafricana en materia de seguridad, restablecimiento de la autoridad del Estado, reconciliación nacional y paz. A fin de consolidar los logros y afrontar mejor los desafíos que tenía ante sí, Côte d'Ivoire lo alentó a seguir cooperando plenamente con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y, en particular, con el Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana.

695. Cuba expresó su agradecimiento por el hecho de que la República Centroafricana hubiese aceptado sus recomendaciones relativas a la mejora de los servicios sanitarios y educativos y la promoción de los derechos de las personas con discapacidad y, en particular, de los niños y niñas con discapacidad. Invitó a la República Centroafricana a considerar todas las recomendaciones que había aceptado como una guía para orientar las futuras políticas en materia de derechos humanos.

696. La República Democrática del Congo expresó su agradecimiento a la República Centroafricana por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones que se le formularon, en particular la ratificación en 2018 de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, y por los esfuerzos realizados por el Gobierno para hacer efectivas esas recomendaciones. Instó a los asociados técnicos y financieros a apoyar a la República Centroafricana en la aplicación de las recomendaciones para reforzar la promoción y la protección de los derechos humanos en el país.

697. Djibouti elogió a la República Centroafricana por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones recibidas en el marco del tercer ciclo del examen periódico universal y mostró su satisfacción por la aceptación de dos de las tres recomendaciones que había presentado en relación con la violencia contra las mujeres, la impunidad y las medidas para poner fin al reclutamiento de niños soldados.

698. Egipto valoró la aceptación por parte del Gobierno de la mayoría de las recomendaciones que se le formularon, lo que reflejaba su buena disposición a cooperar con

el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos. Apreció también los esfuerzos realizados para mejorar la aplicación de las recomendaciones relativas al respeto de los derechos humanos.

699. Etiopía elogió a la República Centroafricana por haber aceptado numerosas recomendaciones, entre ellas la que Etiopía le había formulado, relativa a reforzar el compromiso en la aplicación de las políticas de derechos humanos y la legislación nacional, y por proseguir sus esfuerzos concertados para perfeccionar y fortalecer los mecanismos habilitados para combatir las prácticas sociales y culturales que resultaban perjudiciales para las mujeres y los niños. Alentó a la República Centroafricana a que adoptara medidas para aplicar íntegramente las recomendaciones que había aceptado.

700. El Gabón acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por la República Centroafricana para garantizar la paz y la seguridad en su territorio. Elogió al país por su cooperación con los procedimientos y mecanismos especiales del Consejo, demostrada por la ratificación de varios instrumentos internacionales, como el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y todas las medidas orientadas a combatir el reclutamiento y la utilización de niños en los conflictos.

701. El Iraq se congratuló de que la República Centroafricana hubiese aceptado sus tres recomendaciones y elogió al país por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones formuladas. Manifestó que confiaba en que estas se aplicarían de conformidad con las obligaciones internacionales de derechos humanos.

702. Madagascar tomó nota con satisfacción de las medidas adoptadas por las autoridades de la República Centroafricana desde el retorno a la legalidad constitucional, en particular la adopción de medidas legislativas y reglamentarias orientadas a prohibir y sancionar el reclutamiento y la utilización de niños en los conflictos. Acogió con satisfacción el programa de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación y la estrategia referente al sector de la seguridad. Alentó al Gobierno a que siguiera en esa dirección a fin de consolidar el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos en el país.

703. Filipinas tomó nota de la aceptación de la mayoría de las recomendaciones formuladas y agradeció a la República Centroafricana la aceptación de sus recomendaciones sobre la lucha contra la violencia de género y la protección de los niños en los conflictos armados. Afirmó que la República Centroafricana había tomado nota de su recomendación relativa al mantenimiento de sus esfuerzos por implicar a asociados en la realización de actividades de fomento de la capacidad. Filipinas se sintió alentada por la disposición del Gobierno a seguir avanzando en la promoción y protección de los derechos humanos.

704. La Federación de Rusia tomó nota de los progresos realizados por el Gobierno en la promoción y protección de los derechos humanos, a pesar de la difícil situación política y económica, y declaró que las autoridades de la República Centroafricana merecían ser elogiadas por su voluntad de cooperar con los mecanismos universales de derechos humanos. Observó con satisfacción que la República Centroafricana había aceptado la mayoría de las recomendaciones recibidas y afirmó que contaba con que se aplicasen de manera efectiva.

705. El Senegal acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por las autoridades de la República Centroafricana para restablecer el estado de derecho, luchar contra la impunidad y promover la reconciliación nacional. El Senegal elogió también la firma del Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación en 2019 y subrayó la importancia de aplicar el acuerdo para poner fin a años de crisis, con el apoyo de los países vecinos y las organizaciones africanas e internacionales. En ese sentido, esperaba que el nombramiento del nuevo jefe de la MINUSCA contribuyese a consolidar los logros ya alcanzados, a fin de asegurar una paz duradera para el país.

### **3. Observaciones generales formuladas por otros interesados**

706. Durante la aprobación del resultado del examen de la República Centroafricana, otros cinco interesados formularon declaraciones.

707. Christian Solidarity Worldwide expresó preocupación por las violaciones perpetradas contra civiles por su identidad religiosa o étnica. Instó al Gobierno a garantizar una

protección adecuada a las comunidades vulnerables frente a los ataques de grupos armados. Observó con preocupación los ataques contra campamentos de desplazados internos y propiedades eclesiásticas cercanas en los municipios de Aliando e Ippy, donde habían perdido la vida más de 40 personas y más de 20.000 se habían visto obligadas a desplazarse como consecuencia de los ataques. Si bien reconocía los esfuerzos del Gobierno por restablecer la autoridad del Estado en todo el país, la presencia de grupos armados había provocado restricciones a la libertad de circulación y a la libertad de religión o de creencias, además del cobro de impuestos ilegales y detenciones arbitrarias. La organización acogió con satisfacción los esfuerzos para establecer el Tribunal Penal Especial y recomendó al Gobierno que se asegurara de que el tribunal dispusiera de los recursos necesarios para ejecutar su mandato, restablecer los mecanismos judiciales a todos los niveles y combatir la impunidad.

708. Amnistía Internacional expresó su preocupación por los continuos y graves abusos contra los derechos humanos cometidos por grupos armados y acogió con satisfacción la aceptación por parte del Gobierno de las recomendaciones para que prosiguiera sus esfuerzos a fin de lograr el desarme y la desmovilización de los grupos armados que operaban en el territorio y restaurar la seguridad en el país. Asimismo, acogió con satisfacción la inauguración del Tribunal Penal Especial en 2018 y el traslado del jefe militar conocido como *Rambo* a la Corte Penal Internacional en noviembre de 2018. Sin embargo, seguía preocupada por la lentitud para enjuiciar a los autores y la persistencia de la impunidad. Por consiguiente, acogió con satisfacción la aceptación de las recomendaciones orientadas a garantizar la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos, también dentro de las fuerzas armadas y de todas las partes involucradas en el proceso de paz. Lamentó que, a pesar de haber aceptado en 2013 las recomendaciones para abolir la pena de muerte, el Gobierno todavía no la había abolido. Instó a la República Centroafricana a que aplicase esa recomendación que también había aceptado durante el tercer ciclo.

709. Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme indicó que la situación de los derechos humanos había mejorado en la República Centroafricana. Sin embargo, había que seguir luchando contra la proliferación de armas pequeñas y ligeras, a fin de garantizar la seguridad en todo el país. Invitó a todos los actores a garantizar la aplicación del Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación. Le preocupaba asimismo la inseguridad alimentaria generalizada en el país, que requería una mejor coordinación entre los organismos de las Naciones Unidas para ayudar a los desplazados internos. Pidió a las autoridades que desarrollaran una estrategia para hacer frente a la corrupción y la violencia sexual y de género. También invitó a la comunidad internacional a ayudar al país a consolidar la paz y la democracia.

710. La Asociación de Ciudadanos del Mundo expresó su preocupación por las violaciones perpetradas contra mujeres y niñas y señaló que la aplicación de las recomendaciones que figuraban en los siguientes párrafos del informe del Grupo de Trabajo contribuiría a mejorar la situación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas: el párrafo 121.139, que fijaba la misma edad mínima para contraer matrimonio, tanto para los niños como para las niñas; el párrafo 121.145, relativo a la creación de un mecanismo de alerta temprana para combatir el matrimonio forzado y precoz; y el párrafo 121.147, relativo al mantenimiento de los esfuerzos por combatir la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas. También indicó que era crucial llevar ante la justicia a los autores de actos de violencia sexual contra las mujeres.

711. La International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination reconoció la creación del Tribunal Penal Especial y los juicios penales celebrados por el Tribunal de Apelación de Bangui. Sin embargo, le seguía preocupando que los autores de actos de violencia sexual y de género siguieran gozando de impunidad y que, por tanto, la población civil, incluidas las mujeres y los niños, siguiera estando amenazada. Instó al Gobierno a que siguiera reforzando el sistema judicial y acelerara los avances en la apertura de nuevas investigaciones sobre este tipo de delitos, con la cooperación de la comisión de investigación y de la Corte Penal Internacional. Afirmó que la paz, la estabilidad y la seguridad solo podrían alcanzarse si se ponía fin a la impunidad. En lo referente a la justicia para las víctimas, observó la aceptación por parte del país de las recomendaciones relativas a la creación de una comisión de la verdad. Recomendó que se reforzara la alianza con la comunidad internacional y los procedimientos especiales.

#### 4. Observaciones finales del Estado examinado

712. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información proporcionada, de las 207 recomendaciones recibidas, la República Centroafricana había apoyado 179 y había tomado nota de 28.

713. La delegación agradeció a los Estados miembros y a las organizaciones no gubernamentales sus declaraciones, que ayudarán al Gobierno a aplicar las recomendaciones formuladas. La delegación expresó también su agradecimiento a la troika y reafirmó la plena adhesión del país al proceso de examen periódico universal y su voluntad de aplicar sus recomendaciones. Afirmó que el Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación era esperanzador y debía ser aplicado por todas las partes.

##### Mónaco

714. El examen de Mónaco tuvo lugar el 12 de noviembre de 2018 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Mónaco con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/31/MCO/1);

b) La recopilación preparada por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/31/MCO/2);

c) El resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/31/MCO/3).

715. En su 37ª sesión, celebrada el 14 de marzo de 2019, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Mónaco (véase la sección C *infra*).

716. El resultado del examen de Mónaco está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/40/13 y Corr.1), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o conclusiones que figuran en él y los compromisos voluntarios del Estado, así como las respuestas que presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara en sesión plenaria el resultado, a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo (véase también A/HRC/40/13/Add.1).

#### 1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

717. La delegación, encabezada por la Representante Permanente de Mónaco ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, Carole Lanteri, presentó la postura de Mónaco sobre las recomendaciones recibidas durante su tercer examen periódico universal.

718. La delegación señaló que Mónaco estaba profundamente comprometido con la promoción y la protección de los derechos humanos, así como con el examen periódico universal, que le permitía reforzar esos derechos. Por ello, en su respuesta al informe del Grupo de Trabajo, trató de responder con detalle a varias de las recomendaciones que había recibido. Mónaco también había querido llevar a cabo ese ejercicio de manera colegiada, contando con la participación del Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación, la Responsable de Relaciones Exteriores del Consejo Nacional y el Director de Servicios Judiciales. También se consultó a la sociedad civil.

719. En la aprobación del informe del Grupo de Trabajo en noviembre de 2018, Mónaco apoyó 72 de las 113 recomendaciones recibidas, tomó nota de 35 y aplazó su posición sobre las 6 restantes.

720. Las 72 recomendaciones que contaron con el pleno apoyo de Mónaco se referían a medidas ya aplicadas o que se estaban ultimando.

721. En cuanto a los derechos de las mujeres, la delegación destacó la creación en octubre de 2018 del Comité de Promoción y Protección de los Derechos de la Mujer, dependiente del Ministro de Estado y presidido por el Ministro de Asuntos Exteriores y Cooperación. El Comité estaba compuesto por representantes de los departamentos y servicios administrativos correspondientes y el Director de Servicios Judiciales, y contó con la participación, entre otros, de la Oficina del Alto Comisionado para la Protección de los Derechos y las Libertades y para la Mediación, y de representantes de asociaciones dedicadas a este tema.

722. En cuanto a los derechos de la infancia, la delegación recordó que la Ley núm. 1.334 de 12 de julio de 2007 garantizaba la igualdad de acceso a la educación. Los niños y niñas residentes en Mónaco o que tuvieran un progenitor que trabajase en el país, con independencia de su nacionalidad y sin distinción alguna por razones de sexo o edad, también tenían garantizado el acceso a la atención sanitaria en condiciones de igualdad.

723. Entre las políticas dirigidas a las personas de edad se incluía, además de las medidas ya existentes de alojamiento y apoyo, un plan para crear un nuevo centro residencial y la creación de una estructura para personas de edad con discapacidades psicosociales.

724. La delegación recordó que había tomado nota de 35 recomendaciones durante el examen del Grupo de Trabajo y que también había tomado nota de las 6 recomendaciones sobre las que Mónaco había aplazado su posición. Algunas de esas recomendaciones eran incompatibles con las especificidades del país, mientras que otras requerían mecanismos diferentes a los ya que ya existían para lograr objetivos similares.

725. En cuanto a la ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, la delegación indicó que convertirse en parte de ese instrumento implicaría llevar a cabo una profunda reforma de varios textos jurídicos, entre ellos la Constitución, el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal. No obstante, Mónaco se había comprometido a colaborar con la Corte Penal Internacional y ya había ejecutado una comisión rogatoria formulada por el Fiscal de la Corte.

726. En cuanto a la represión de los delitos contra la integridad personal del Príncipe, la delegación señaló que no se trataba de una situación exclusiva de Mónaco, y que no difería de la mayoría de las legislaciones vigentes en otras monarquías europeas. El objetivo de esa legislación no era impedir el debate libre sobre cuestiones de interés público, sino garantizar la inmunidad de jurisdicción del Príncipe Soberano.

727. Asimismo, la cuestión de la adhesión a la Organización Internacional del Trabajo y la ratificación de algunos de sus convenios planteaba cuestiones relativas a los derechos sindicales y al sistema de trato preferente a sus nacionales en el empleo.

728. La Constitución y las leyes y reglamentos en vigor en Mónaco no eran discriminatorios por motivos de raza, color, género, idioma o religión. El sistema de trato preferente en el empleo únicamente pretendía proteger a los nacionales monegascos, que eran una minoría en su propio país. Mónaco contaba con 2,03 km<sup>2</sup> de superficie y una población de 38.300 habitantes, de los cuales solo 9.259 eran de nacionalidad monegasca. En total, el 98 % de los empleados de las sociedades y empresas de Mónaco no eran monegascos, lo que demostraba que el sistema de prioridades no tenía ninguna repercusión negativa en el acceso al empleo en el país para los extranjeros.

729. Asimismo, en lo que respecta a la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, la delegación señaló que la prioridad otorgada a los nacionales en materia de vivienda y empleo, por ser una minoría en su propio país, no permitía por el momento la ratificación de la Convención. El reducido tamaño del territorio monegasco, conjugado con los controles de los inspectores de trabajo y la vigilancia de la policía, hacían improbable la presencia de personas en situación irregular. Además, los trabajadores no monegascos tenían plenamente garantizados los derechos a la salud y a la educación. Había medidas de apoyo específicas para ayudar a las personas más vulnerables y se llevaban a cabo inspecciones rigurosas de las condiciones de trabajo para prevenir toda forma de explotación.

730. En cuanto a la recomendación relativa a la asistencia oficial para el desarrollo, la delegación indicó que Mónaco había aumentado su ayuda al desarrollo año tras año, hasta

llegar a duplicarla, en los diez años anteriores. La asistencia oficial para el desarrollo se había incrementado al menos un 10 % cada año y debería alcanzar los 20 millones de euros en 2020. Ese esfuerzo —único en Europa— iba acompañado de una mayor racionalización, pues Mónaco concentraba sus recursos en un número limitado de países asociados, principalmente países menos adelantados. La asistencia oficial para el desarrollo monegasca era exclusivamente concesionaria y se materializaba mediante subvenciones y/o asistencia técnica. Más del 70 % de los recursos aportados por Mónaco beneficiaban a siete países menos adelantados de África, lo que le había permitido alcanzar el objetivo de Addis Abeba de dedicar al menos el 0,15 % de la riqueza nacional a estos países.

731. Mónaco se había comprometido también a prestar más apoyo a los principales actores de los países asociados y, guiándose por el espíritu de la Cumbre Humanitaria de Estambul, se había comprometido a dedicar al menos el 30 % de su financiación a la sociedad civil, así como a los agentes y las autoridades locales, a fin de promover la eficacia y la sostenibilidad de sus operaciones.

732. Además, para contribuir a la igualdad de género y alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 en todo el mundo, las medidas de Mónaco se basaban en un enfoque integrado. Entre ellas, se incluía la mejora de la salud materno-infantil, la seguridad alimentaria y nutricional de las familias, la educación de las niñas desde el nivel preescolar hasta la educación superior y el apoyo al empleo y el emprendimiento de las mujeres, especialmente en las zonas rurales, mediante la formación profesional o el acceso a la financiación. Por último, se prestaba especial atención a las mujeres y niñas especialmente vulnerables, como las que tenían alguna discapacidad, las refugiadas, las que no disponían de apoyo familiar y las víctimas de la violencia o la trata.

733. Como conclusión, la delegación indicó que esperaba que el tercer examen hubiera permitido comprender mejor las especificidades de Mónaco y reafirmó también el compromiso del país de mantener un diálogo constructivo con el Consejo de Derechos Humanos y desarrollar una cooperación internacional eficaz al servicio de los más vulnerables.

## **2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen**

734. Durante la aprobación del resultado del examen de Mónaco, diez delegaciones formularon declaraciones.

735. Madagascar acogió con satisfacción la creación de nuevas instituciones de protección y promoción de los derechos humanos, así como el establecimiento del Comité de Promoción y Protección de los Derechos de la Mujer. Alentó al Gobierno a que prosiguiera e intensificara sus esfuerzos para proteger y promover de manera efectiva los derechos humanos en el país. Recomendó al Consejo de Derechos Humanos que aprobara el informe del Grupo de Trabajo y deseó éxito al Estado en la aplicación de las recomendaciones que había aceptado.

736. El Pakistán elogió a Mónaco por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones que había recibido durante su examen en noviembre de 2018, incluidas las que el Pakistán había formulado. También acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Mónaco para empoderar a las mujeres y garantizar el acceso de todos los niños a los servicios de atención de la salud. Deseó a Mónaco todo el éxito posible en la aplicación de las recomendaciones que había aceptado.

737. Filipinas tomó nota de la aceptación por parte de Mónaco de la mayoría de las recomendaciones recibidas. Observó que se había tomado nota de las recomendaciones relativas a la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y el ingreso en la Organización Internacional para las Migraciones y la Organización Internacional del Trabajo. Filipinas acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por Mónaco para aplicar medidas destinadas a seguir mejorando la promoción y la protección de los derechos humanos. Apoyó la aprobación del informe del Grupo de Trabajo por el Consejo de Derechos Humanos.

738. La República de Moldova acogió con satisfacción que Mónaco hubiera aceptado la mayor parte de las recomendaciones que había recibido, entre ellas las relativas a seguir

velando por la educación inclusiva para todos, formulada por la República de Moldova. Elogió al Gobierno por la creación del Comité para la Promoción y Protección de los Derechos de la Mujer y por la celebración de la primera reunión de este último, en la que se presentaron cuatro nuevas medidas para velar por los derechos de la mujer. Deseó a Mónaco todo el éxito posible en la aplicación de las recomendaciones que había aceptado.

739. Túnez elogió a Mónaco por la creación de nuevas instituciones en la esfera de los derechos humanos, y en particular de los derechos de las mujeres, los niños y los migrantes. Felicitó a Mónaco por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones recibidas y le deseó mucho éxito en su aplicación. Por último, Túnez recomendó al Consejo de Derechos Humanos que aprobara el informe del Grupo de Trabajo.

740. Turkmenistán expresó su agradecimiento por el diálogo altamente constructivo mantenido con Mónaco durante el tercer ciclo del examen periódico universal y recomendó al Consejo de Derechos Humanos que aprobara el informe final sobre Mónaco. Por último, deseó a Mónaco todo el éxito posible en la aplicación de las recomendaciones que había aceptado.

741. La República Bolivariana de Venezuela agradeció los esfuerzos realizados por Mónaco para garantizar los derechos de los más vulnerables, como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad. También elogió a Mónaco por dar acceso a la enseñanza gratuita y obligatoria hasta los 16 años, y señaló que la educación primaria y secundaria era gratuita en las escuelas públicas. Por último, Túnez recomendó al Consejo de Derechos Humanos que aprobara el informe del Grupo de Trabajo.

742. Burkina Faso celebró los considerables esfuerzos realizados por Mónaco para aplicar las recomendaciones del segundo ciclo del examen periódico universal. Tomó nota con satisfacción de la aceptación por parte de Mónaco de la mayoría de las recomendaciones que había recibido durante el tercer ciclo y lo alentó a aplicarlas. Por último, recomendó al Consejo de Derechos Humanos que aprobara el informe del Grupo de Trabajo.

743. China elogió a Mónaco por su participación constructiva en el examen periódico universal y manifestó que esperaba que Mónaco siguiera adoptando medidas eficaces para promover la igualdad de género y proteger los derechos de los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad. Esperaba también que Mónaco siguiera promoviendo el desarrollo económico y social y proporcionando asistencia para el desarrollo a los países en desarrollo. China apoyó la aprobación del informe del Grupo de Trabajo por el Consejo de Derechos Humanos.

744. El Iraq expresó su satisfacción por la aceptación por parte de Mónaco de dos recomendaciones presentadas por su delegación. Recomendó al Consejo de Derechos Humanos que aprobara el informe sobre Mónaco y elogió al país por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones que había recibido durante el proceso de examen. El Iraq esperaba que Mónaco aplicase las recomendaciones que había aceptado, de conformidad con las obligaciones internacionales que había asumido.

### **3. Observaciones generales formuladas por otros interesados**

745. Durante la aprobación del resultado del examen de Mónaco, formularon declaraciones otros tres interesados.

746. Villages Unis acogió con satisfacción que Mónaco hubiese adoptado medidas positivas para proteger y promover los derechos humanos, entre otras cosas, revisando su legislación nacional, y destacó en particular la creación del Alto Comisionado para la Protección de los Derechos y las Libertades y para la Mediación. Tomó nota de que Mónaco había ratificado numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos, entre ellos el Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual, el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), en 2014, y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en 2016.

747. La Asociación de Ciudadanos del Mundo lamentó que Mónaco no hubiese aceptado las recomendaciones relativas a entablar debates con grupos de la sociedad civil y otros

interesados sobre los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y las niñas; derogar las leyes discriminatorias y despenalizar la interrupción voluntaria del embarazo; retirar las reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; y ratificar determinados protocolos facultativos de los tratados internacionales de derechos humanos. Afirmó que Mónaco debería ratificar lo antes posible el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

748. La Campaña Internacional para la Abolición de las Armas Nucleares pidió a Mónaco que firmara y ratificara con carácter urgente el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, con arreglo a lo establecido en la recomendación contenida en el párrafo 78.16 del informe del Grupo de Trabajo. Señaló que el compromiso del Principado con el respeto del derecho internacional humanitario había quedado demostrado con la ratificación de los tratados sobre armas químicas y biológicas y sobre municiones de racimo y minas terrestres. Declaró que Mónaco completaría su compromiso con el desarme si pasara a ser Estado parte en el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares.

#### 4. Observaciones finales del Estado examinado

749. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información proporcionada, de las 113 recomendaciones recibidas, Mónaco había apoyado 72 y había tomado nota de 41.

750. La delegación expresó su agradecimiento a todos los Estados y representantes de organizaciones no gubernamentales que habían participado en el examen con sus comentarios y recomendaciones y expresó la esperanza de que, en el próximo examen periódico universal, Mónaco hubiera logrado nuevos avances.

#### Belice

751. El examen de Belice tuvo lugar el 12 de noviembre de 2018 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Belice con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/31/BLZ/1);

b) La recopilación preparada por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/31/BLZ/2);

c) El resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/31/BLZ/3).

752. En su 38ª sesión, celebrada el 15 de marzo de 2019, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Belice (véase la sección C *infra*).

753. El resultado del examen de Belice está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/40/14), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o conclusiones que figuran en él y los compromisos voluntarios del Estado, así como las respuestas que presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara en sesión plenaria el resultado, a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo (véase también A/HRC/40/14/Add.1).

#### 1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

754. La delegación reiteró el compromiso continuado de Belice con la promoción y la protección de los derechos humanos para todos y afirmó que existía un vínculo inextricable entre el desarrollo nacional y los derechos humanos. El Gobierno del país había adoptado desde hacía tiempo un enfoque del desarrollo basado en los derechos, con el que los derechos humanos quedaban profundamente arraigados en la sociedad de Belice. La experiencia de



Belice demostraba cómo la mejora de la situación nacional de los derechos humanos contribuía al avance del desarrollo nacional, así como a la implementación de la agenda internacional de desarrollo sostenible. Con ese ánimo, Belice seguía valorando su participación en el mecanismo de examen periódico universal y lo consideraba una herramienta importante para promover y proteger los derechos humanos en todo el mundo.

755. Durante el 31<sup>er</sup> período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, en noviembre de 2018, Belice había recibido 124 recomendaciones sobre varias cuestiones importantes. Había aceptado inmediatamente 98 de ellas, esto es el 80 % del total. Belice pudo aceptar sin problemas esas recomendaciones porque consideró que la mayoría de ellas estaba en consonancia con las políticas y los procesos que el Gobierno había emprendido o estaba aplicando. En otros casos, se aceptaron las recomendaciones porque estaban basadas, de manera evidente, en recomendaciones que habían contado con el apoyo del país en ciclos anteriores del examen periódico universal, lo que ponía de manifiesto los avances logrados por el país y su compromiso con la protección y la promoción de los derechos humanos.

756. Si bien reconocía que todas las recomendaciones recibidas se formularon con un espíritu constructivo, tras valorarlas con detenimiento, Belice había tomado nota de 20 recomendaciones. Asimismo, se había reservado su posición sobre 6 recomendaciones para estudiarlas detenidamente mediante consultas a nivel nacional. En el momento de presentar el presente informe, la delegación se complacía en indicar que el Gobierno de Belice había decidido aceptar otras 2 recomendaciones, de modo que el número total de recomendaciones aceptadas ascendía a 100. El Gobierno había tomado nota de otras 4 recomendaciones, 1 de las cuales se basaba en información inexacta, como se explicaba en la respuesta al informe del Grupo de Trabajo.

757. En lo relativo a las recomendaciones que había aceptado, Belice reconoció la necesidad de disponer de una institución independiente de derechos humanos en consonancia con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). Si bien Belice no contaba con una institución nacional de derechos humanos de carácter único y general, había varias instituciones especializadas en derechos humanos dedicadas a la aplicación de instrumentos específicos, en particular los relativos a los derechos de los niños, las mujeres, las personas de edad y las personas con VIH. Además, el Defensor del Pueblo recibía e investigaba denuncias en relación con cualquier autoridad pública. El Gobierno estaba trabajando en la realización de un estudio de viabilidad para el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París y seguía dialogando con sus asociados, entre ellos el ACNUDH, sobre esta cuestión.

758. Belice aceptó también la mayoría de las recomendaciones relativas a la igualdad y la no discriminación. La Constitución de Belice consagraba la protección de todas las personas en el país frente a cualquier tipo de discriminación y el Tribunal Supremo había confirmado recientemente la garantía constitucional de la no discriminación mediante la derogación del artículo 53 del Código Penal, que tipificaba como delito las relaciones sexuales consentidas entre dos adultos del mismo sexo. Belice afirmó también que el Gobierno estaba elaborando un proyecto de ley de lucha contra la discriminación destinado a tratar este tema de manera integral.

759. Belice aceptó todas las recomendaciones relativas a la trata de personas. En 2013 había revisado la Ley de Prohibición de la Trata de Personas, aumentando las sanciones impuestas por estos delitos y creando el Consejo de Lucha contra la Trata de Personas. Belice había proseguido sus esfuerzos en materia de educación pública y de formación de los interesados de primera línea en la detección y remisión de las víctimas de la trata. Además, en 2017 el ejecutivo había ejecutado una serie de medidas orientadas a mejorar el enjuiciamiento de los casos de trata de personas.

760. Belice señaló que muchas de las recomendaciones que había recibido estaban relacionadas con la discriminación de la mujer y que había aceptado la mayoría de ellas. Belice llevaba tiempo avanzando en la aplicación de la política nacional de igualdad de género que había adoptado en marzo de 2013. Además, la Comisión Nacional de Mujeres había creado el Comité Nacional de Lucha contra la Violencia de Género y los comités de

distrito de lucha con la violencia de género para ofrecer una respuesta integrada, multidimensional y multisectorial a toda clase de cuestiones de género articuladas en torno a los cinco ejes prioritarios: la salud, la educación, la riqueza y el empleo, el poder y la toma de decisiones, y la violencia de género. Belice se había comprometido a proseguir sus esfuerzos para hacer frente a la violencia contra las mujeres, entre otras cosas, mediante la elaboración de planes nacionales de aplicación actualizados en materia de violencia de género, la formación transversal de los funcionarios de primera línea, los sistemas nacionales de vigilancia y el refuerzo del apoyo psicosocial a las mujeres y a los supervivientes.

761. La delegación señaló que varios Estados habían exhortado Belice a que continuara su labor en los ámbitos de la educación, la salud y el desarrollo. Belice había aceptado todas esas recomendaciones, pues reconocía que siempre había margen para seguir avanzando en esos sectores. El Gobierno seguía invirtiendo para ampliar el acceso a la educación y la sanidad y reforzar el sistema de protección social.

762. Con respecto a las 24 recomendaciones de las que había tomado nota, Belice indicó que, si bien no apoyaba las recomendaciones relativas a cursar invitaciones permanentes a los titulares de mandatos de procedimientos especiales, el país estaba dispuesto a valorar dichas invitaciones caso por caso. En cuanto a las recomendaciones relativas al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y a la abolición de la pena de muerte, Belice reiteró que había informado de que no se había aplicado la pena de muerte en casi 35 años, si bien esta seguía figurando en sus textos jurídicos. En cuanto al resto de recomendaciones de las que había tomado nota, muchas de ellas seguían precisando más consultas nacionales, puesto que en algunos casos para aplicarlas sería necesario efectuar modificaciones constitucionales y legislativas, mientras que otras tenían consecuencias financieras.

763. Belice subrayó su compromiso continuo con la promoción y protección de los derechos humanos y con el mecanismo del examen periódico universal, a pesar de las limitaciones financieras, técnicas y de recursos humanos a las que se enfrentaba. El país seguía determinado a cumplir con sus obligaciones en materia de presentación de informes y declaró que había dado prioridad a la presentación de informes sobre diversos tratados de derechos humanos, como la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

764. La delegación reiteró que Belice seguiría trabajando de manera constante para implementar los nuevos compromisos adquiridos a través del proceso de examen periódico universal. Señaló que el papel de los Gobiernos para garantizar la protección y la promoción de los derechos humanos para todos contaba en buena medida con la ayuda de la comunidad internacional a través de procesos como el examen periódico universal. Para Estados pequeños como Belice, la ayuda de la comunidad internacional y de los organismos de las Naciones Unidas seguía siendo una fuente importante de fomento de la capacidad y de apoyo. La delegación agradeció también al personal del ACNUDH en Ginebra su orientación y asistencia.

## **2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos y por las entidades de las Naciones Unidas sobre el resultado del examen**

765. Durante la aprobación del resultado del examen de Belice, diez delegaciones formularon declaraciones.

766. Chile reconoció los esfuerzos de Belice para fortalecer su marco jurídico para la promoción y protección de los derechos humanos. A este respecto, acogió con satisfacción la ratificación de varios instrumentos internacionales y la aplicación de políticas de educación inclusiva para los niños con discapacidad. Asimismo, encomió a Belice por haber aceptado 100 de las 124 recomendaciones recibidas, entre ellas las formuladas por Chile sobre la intensificación de los esfuerzos para establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París y la adopción de legislación para

prevenir y sancionar toda forma de discriminación, violencia o abuso por motivos de orientación sexual o identidad de género.

767. Cuba acogió con satisfacción la participación activa de Belice en el tercer ciclo del examen periódico universal y encomió al país por haber aceptado las recomendaciones que había formulado sobre la aplicación del plan estratégico nacional de salud y sobre el acceso a la educación inclusiva para los niños con discapacidad. Asimismo, alentó a Belice a que aplicara de manera efectiva todas las recomendaciones que había aceptado y le deseó éxito en ese empeño.

768. El Iraq encomió a Belice por su participación en el examen periódico universal y expresó su agradecimiento por la aceptación de las tres recomendaciones presentadas por su delegación. También expresó su agradecimiento por el hecho de que Belice hubiese aceptado la mayoría de las recomendaciones que había recibido durante el proceso de examen. Por último, el Iraq esperaba que se aplicasen las recomendaciones aceptadas de conformidad con las obligaciones internacionales contraídas por Belice.

769. El ACNUR acogió con satisfacción el apoyo de Belice a las recomendaciones que pedían una mayor protección de las personas vulnerables y señaló que para asegurar la plena protección de esas personas sin discriminación sería necesario garantizar el acceso a la protección internacional a cualquier no ciudadano que pudiera ser un refugiado. Hizo un llamamiento a Belice para que reconsiderara y aceptara la recomendación contenida en el párrafo 79.20 del informe del Grupo de Trabajo, en el que se pedía una actualización integral de su legislación en materia de migración y asilo, a fin de armonizarla con las normas internacionales y, en particular, garantizar que todas las personas tuvieran acceso a los procedimientos de asilo, independientemente del momento en que hubieran presentado sus solicitudes. También acogió con satisfacción la aceptación de varias recomendaciones relativas a la apatridia y reafirmó su disposición a ayudar a Belice a aplicar las recomendaciones recibidas durante su tercer examen.

770. Túnez agradeció a Belice su detallada presentación y acogió con satisfacción sus esfuerzos por mejorar su legislación para cumplir con las normas internacionales de derechos humanos. Elogió a Belice por haber aceptado buena parte de las recomendaciones que había recibido, en particular las relacionadas con la violencia contra las mujeres y la protección de la infancia. Por último, deseó a Belice todo el éxito posible en la aplicación de las recomendaciones.

771. El UNFPA reafirmó su compromiso de trabajar con Belice para lograr la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. A este respecto, declaró que seguiría apoyando, entre otras cosas, la política nacional de género, el plan de acción contra la violencia de género, el fortalecimiento del sistema de vigilancia de la violencia de género y la elaboración de una estrategia nacional integral de salud de los adolescentes y una hoja de ruta nacional para poner fin al matrimonio infantil. Por último, el UNFPA seguiría apoyando al Ministerio de Sanidad en la revisión de su política de salud sexual y reproductiva, en consonancia con el enfoque basado en los derechos adoptado por el Gobierno para lograr la cobertura sanitaria universal.

772. La República Bolivariana de Venezuela apreció los esfuerzos de Belice para aplicar las recomendaciones aceptadas en el segundo ciclo del examen periódico universal. Valoró la estrategia de crecimiento y desarrollo sostenible y elogió a Belice por la puesta en marcha del programa “Creando Oportunidades para nuestra Transformación Social”, por el que se proporcionaba apoyo económico y social a familias que carecían de fuentes de ingresos regulares. Alentó a Belice a que siguiera fortaleciendo sus políticas sociales en favor de los sectores más vulnerables de la población.

773. Las Bahamas felicitaron a Belice por sus esfuerzos de promoción y protección de los derechos humanos y por haber aceptado una mayoría significativa de las recomendaciones que había recibido. Acogieron con satisfacción la aceptación de la recomendación que habían formulado sobre el establecimiento o el fortalecimiento de un proceso nacional para ayudar a coordinar el proceso de presentación de informes con arreglo a diversos instrumentos de derechos humanos, como un mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento. También alentaron a Belice a que considerara la recomendación que las Bahamas le habían formulado de cursar una invitación permanente a todos los

titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Por último, alentaron a Belice a seguir reforzando sus encomiables estrategias en materia de cambio climático e hicieron un llamamiento a la comunidad internacional para que prestara apoyo al país en ese sentido.

774. Barbados acogió con satisfacción la participación de Belice en el proceso de examen periódico universal y su compromiso de reforzar la ejecución de su legislación vigente, en particular en lo relativo a la protección de la infancia con arreglo a la Convención sobre los Derechos del Niño. También valoró positivamente la transición de una Oficina del Defensor del Pueblo a la creación de una institución que se ajustase a los Principios de París. Habida cuenta de las dificultades relacionadas con estos importantes pasos, alentó a Belice a que buscara y obtuviera la asistencia técnica necesaria y a que implementara esas medidas durante el próximo ciclo de examen.

775. El Brasil elogió a Belice por sus esfuerzos para entablar un diálogo abierto y fructífero con la comunidad internacional. También elogió al país por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones recibidas y expresó su confianza en que el país proseguiría el diálogo sobre las recomendaciones que no había podido aceptar. El Brasil reiteró su aprecio por los logros positivos de Belice en la esfera de los derechos humanos, como los esfuerzos para garantizar el acceso de los niños a la alimentación y la nutrición, y la calidad de estas, así como la moratoria *de facto* para la pena de muerte. Asimismo, reafirmó sus preocupaciones específicas sobre la necesidad de aumentar la participación de las mujeres en la vida política y deseó a Belice todo el éxito posible en la aplicación de las recomendaciones que había aceptado.

### 3. Observaciones generales formuladas por otros interesados

776. Durante la aprobación del resultado del examen de Belice, formularon declaraciones otros tres interesados.

777. La International Planned Parenthood Federation, en una declaración conjunta con la Asociación Sueca para la Educación Sexual, celebró el compromiso de Belice para incrementar el acceso a una educación de calidad en materia de salud sexual y reproductiva y garantizar la educación continua de las adolescentes embarazadas. Asimismo, ambas entidades elogiaron la disposición de Belice a reformar su sistema sanitario para eliminar las barreras que dificultaban el acceso de las mujeres, las niñas y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales a unos servicios de salud sexual y reproductiva no discriminatorios, basados en derechos, integrados y de calidad, y que incluyeran servicios de prevención del VIH/sida. Por último, se mostraron satisfechos con el compromiso de Belice de garantizar los derechos humanos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y expresaron su disposición a apoyar al Gobierno para garantizar la aplicación de estas recomendaciones.

778. La Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie van Homoseksualiteit – COC Nederland, en una declaración conjunta con la International Lesbian and Gay Association, agradeció a los miembros del Consejo de Derechos Humanos las recomendaciones formuladas en materia de orientación sexual e identidad de género, de las cuales el Gobierno de Belice había aceptado 15. Ambas entidades acogieron con satisfacción los anuncios realizados por Belice, tanto durante el examen periódico universal como en los períodos de sesiones del Comité de Derechos Humanos, sobre su labor con la Comisión Nacional contra el Sida para promover leyes contra la discriminación. Sin embargo, les seguía preocupando que no se hubiera fijado un plazo para presentar al Parlamento el proyecto de ley contra la discriminación y que, tras nueve años aceptando recomendaciones relativas a la creación de una institución nacional de derechos humanos, no se hubiera fijado un plazo para realizar y finalizar un estudio de viabilidad. Además, señalaron que el marco de igualdad de género que se había elaborado sobre el papel no se había implementado plenamente y seguía faltando un mecanismo sólido de rendición de cuentas para hacer frente a los abusos de poder de los agentes de policía.

779. La Asociación de Ciudadanos del Mundo agradeció que Belice hubiese aceptado las recomendaciones relativas a la creación de una institución nacional de derechos humanos. Asimismo, recomendó a Belice que, si bien no había aplicado la pena de muerte en casi 35 años, efectuara las modificaciones jurídicas pertinentes. También acogió con satisfacción que

Belice hubiera aceptado elevar la edad mínima para contraer matrimonio de los 16 a los 18 años para las niñas, sin ninguna excepción. Esperaba que, antes del próximo ciclo de examen, Belice aceptaría la recomendación relativa a garantizar el acceso independiente a servicios de salud sexual y reproductiva de conformidad con la edad de consentimiento y sin la autorización de los padres, de la que había tomado nota. Expresó también gran preocupación por el aumento de la violencia contra las mujeres y los feminicidios. Por último, lamentó que Belice hubiera rechazado la recomendación de aprobar el proyecto de enmienda a la Ley de Representación del Pueblo, que establecería una cuota del 33 % de mujeres en la Asamblea Nacional.

#### 4. Observaciones finales del Estado examinado

780. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información proporcionada, de las 124 recomendaciones recibidas, Belice había apoyado 100 y había tomado nota de 24.

781. En sus observaciones finales, la delegación de Belice expresó su agradecimiento a las delegaciones presentes y declaró que había tomado nota con gran respeto de sus observaciones constructivas y que las tendría en cuenta a la hora de tomar nuevas medidas sobre las recomendaciones. Belice agradeció al Consejo de Derechos Humanos la oportunidad que le brindaba con el examen periódico universal e indicó que esperaba con interés su próxima participación constructiva en el Consejo de Derechos Humanos.

#### Chad

782. El examen del Chad tuvo lugar el 13 de noviembre de 2018 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por el Chad con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/31/TCD/1);

b) La recopilación preparada por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/31/TCD/2);

c) El resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/31/TCD/3 y Corr.1).

783. En su 38ª sesión, celebrada el 15 de marzo de 2019, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen del Chad (véase la sección C *infra*).

784. El resultado del examen del Chad está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/40/15), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o conclusiones que figuran en él y los compromisos voluntarios del Estado, así como las respuestas que presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara en sesión plenaria el resultado, a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo.

#### 1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

785. La delegación del Chad, encabezada por el Sr. Djimet Arabi, Ministro de Justicia y encargado de los derechos humanos, se congratuló de constatar el creciente interés y el apoyo mostrado por los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos durante el examen del Chad que llevó a cabo el Grupo de Trabajo. Esta demostración de interés se había plasmado también en las 204 recomendaciones formuladas al Chad, que había aceptado 195 de ellas y seguía estudiando la viabilidad de las 9 recomendaciones de las que había tomado nota.

786. En cuanto a la pena de muerte, el Gobierno del Chad se había comprometido solemnemente a observar una moratoria a la pena de muerte. Ciertamente, había quedado

abolida la pena de muerte para los delitos comunes desde la aprobación del Código Penal de 2017. Sin embargo, la Ley núm. 34, relativa a la lucha contra el terrorismo, seguía vigente y era objeto de debate entre la población. En noviembre de 2018, el Ministerio de Justicia organizó un taller de expertos que presentó al Gobierno un proyecto de ley para reformar las disposiciones de la Ley núm. 34 relativas a la pena de muerte.

787. Era fundamental que la aplicación de las recomendaciones centradas en la seguridad tuviese en cuenta los problemas de seguridad de la región del Sahel y la complejidad de la lucha contra un enemigo que utilizaba medios asimétricos.

788. De hecho, el país se enfrentaba a innumerables retos, en particular la amenaza terrorista, el cambio climático, que estaba secando el lago Chad, y la pobreza. El Gobierno estaba realizando enormes esfuerzos para combatir esas lacras.

789. El Gobierno y sus socios estaban poniendo en marcha una serie de programas y proyectos para apoyar el plan nacional de desarrollo, que tenía un auténtico efecto potenciador en la lucha contra la pobreza. Se hizo un firme llamamiento a todos los Estados amigos que se posicionaron durante la mesa redonda de París para que aceleraran la implementación de sus promesas y compromisos.

790. Tras la creación del Marco Nacional de Diálogo Político, que fue la plataforma de intercambio y debate entre los partidos políticos de la oposición y la mayoría, el Jefe de Estado, Idriss Déby Itno, firmó un decreto por el que se creaba una comisión nacional independiente encargada de organizar las elecciones.

## **2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen**

791. Durante la aprobación del resultado del examen del Chad, formularon declaraciones 13 delegaciones.

792. El Togo acogió con beneplácito el compromiso de dar seguimiento a las recomendaciones que habían contado con el apoyo del Chad y de seguir consolidando los derechos humanos en el país. Observó con satisfacción que el Gobierno prestaba especial atención a la promoción y el empoderamiento de las mujeres, a la situación de los niños y a las medidas para combatir todas las formas de violencia y discriminación.

793. Túnez acogió con satisfacción las medidas adoptadas para construir el marco institucional y legislativo de derechos humanos y agradeció al Chad que hubiera aceptado la mayoría de las recomendaciones, entre ellas las que Túnez le había formulado.

794. La República Bolivariana de Venezuela reconoció los esfuerzos realizados por el Chad para aplicar las recomendaciones que había aceptado. Destacó la ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos, así como la política de desarrollo centrada en los derechos de la mujer, que incluía combatir la violencia doméstica y toda forma de discriminación contra la mujer.

795. El Afganistán agradeció al Gobierno del Chad que hubiera aceptado muchas de las recomendaciones recibidas durante el tercer ciclo y apoyó la voluntad del país de considerar la posibilidad de introducir modificaciones adicionales en el marco jurídico de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.

796. Argelia acogió con satisfacción la adopción de políticas y programas nacionales para promover los derechos humanos, en particular el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, las estrategias de reducción de la pobreza y las medidas adoptadas para poner fin al alistamiento de niños en las fuerzas armadas.

797. Angola elogió los avances logrados por el Chad desde el anterior ciclo de examen periódico universal en materia de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, que se tradujeron en la ratificación de los principales tratados internacionales de derechos humanos sobre la igualdad y la no discriminación de las mujeres, las cuestiones ambientales y la lucha contra el terrorismo.

798. El Estado Plurinacional de Bolivia reconoció el compromiso y los esfuerzos desplegados por el Chad en los ámbitos del marco jurídico e institucional y de la cooperación

con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Asimismo, felicitó al Chad por haber aceptado 195 recomendaciones, entre ellas las que el Estado Plurinacional de Bolivia había formulado.

799. Botswana afirmó que durante el examen había encomiado al Chad por haber reformado la Comisión Nacional de Derechos Humanos y modificado leyes, políticas y reglamentos para promover los derechos humanos, especialmente la Política Nacional de Género de 2016 y el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021. Botswana se congratulaba de que el Chad hubiese aceptado sus recomendaciones y esperaba con interés su aplicación.

800. Burkina Faso encomió al Chad por los progresos realizados en el ámbito de los derechos humanos, a pesar de que su contexto nacional estaba marcado por los atentados terroristas y los intentos de desestabilización. Se congratuló de las reformas legislativas e institucionales emprendidas por el Chad con vistas a consolidar la eficacia de los derechos humanos en el país.

801. El Camerún agradeció al Gobierno su interés en las recomendaciones formuladas en el curso del examen y manifestó que seguía convencido de que su aplicación efectiva contribuiría considerablemente a la mejora de la situación de los derechos humanos en el país. Observó con satisfacción que todos los indicadores confirmaban las tendencias favorables hacia el fortalecimiento de la protección y la promoción de los derechos humanos en el Chad.

802. China elogió al Chad por su participación constructiva en el examen periódico universal. Manifestó que esperaba que el Gobierno siguiese implementando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y, con arreglo a su plan nacional, siguiera promoviendo el desarrollo económico y social, redujera la pobreza y continuara combatiendo el terrorismo para crear un entorno pacífico y estable en el que su pueblo pudiese ejercer los derechos humanos.

803. Cuba agradeció la aceptación de sus recomendaciones relativas a la reducción de la pobreza, la aplicación efectiva del plan nacional de desarrollo y la ampliación del acceso a la educación de calidad y a los programas de alfabetización. Invitó al Chad a que aplicara todas las recomendaciones que había aceptado.

804. Egipto valoró muy positivamente la aceptación por parte del Chad de la mayoría de las recomendaciones formuladas por los Estados, entre ellos Egipto, pues reflejaba su espíritu de cooperación positiva con el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, así como el deseo del Chad de seguir tratando de promover el respeto de los derechos humanos y reforzar la cooperación con los mecanismos de derechos humanos.

### **3. Observaciones generales formuladas por otros interesados**

805. Durante la aprobación del resultado del examen del Chad, formularon declaraciones otros cuatro interesados.

806. El Servicio Internacional para los Derechos Humanos valoró positivamente la aceptación por parte del Chad de las recomendaciones destinadas a hacer frente a los ataques contra defensores de los derechos humanos y garantizar la libertad de expresión, asociación y reunión. Encomió al Chad por haberse comprometido a aprobar una ley para proteger a los defensores de los derechos humanos. Alentó al país a poner en práctica esas recomendaciones de manera efectiva mediante medidas legislativas y administrativas y a retirar las restricciones impuestas al espacio de la sociedad civil. Acogió con satisfacción la reforma de la ley por la que se establecía la Comisión Nacional de Derechos Humanos, si bien señaló la necesidad de garantizar su independencia en cumplimiento de los Principios de París. Seguía preocupado por el recurso a gran escala de decretos ministeriales para prohibir protestas pacíficas y actos públicos. Alentó al Gobierno a que protegiera la libertad de expresión y de opinión y se abstuviera de detener a periodistas, y que proporcionara los recursos necesarios para el funcionamiento efectivo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

807. Amnistía Internacional acogió con satisfacción la aceptación por parte del Chad de las recomendaciones relativas a la abolición de la pena de muerte y pidió al país que estableciera una moratoria oficial para las ejecuciones. Preocupada por el deterioro de la situación de los defensores de los derechos humanos y los periodistas desde 2013, celebró la aceptación de

las recomendaciones relativas a la aprobación de una ley para la protección de los defensores de los derechos humanos. Mencionó que había multitud de decretos que prohibían las protestas y que se empleaba una fuerza excesiva para dispersar las manifestaciones. Por consiguiente, acogió con satisfacción la aceptación de las recomendaciones relativas a la modificación de la Ordenanza núm. 45/62 y el Decreto núm. 193/62. Se refirió a las medidas de austeridad que habían repercutido en la prestación de servicios sanitarios. Elogió la aceptación de las recomendaciones sobre la mejora de los sistemas educativo y sanitario.

808. Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme se congratuló de la apertura de una oficina en el Chad por parte del ACNUDH. Afirmó que, desde el examen anterior, había observado una regresión en la situación de los derechos humanos, caracterizada por las restricciones impuestas a la sociedad civil y a los grupos de la oposición y por la prohibición de celebrar asambleas y protestas. Además, mencionó las restricciones impuestas en Internet. Mencionó los bombardeos en la región de Tibesti contra ciudadanos que se oponían a la explotación ilegal de oro y a la instrumentación política del conflicto existente entre agricultores y ganaderos en la región de Ouaddaï. Enumeró varios casos de presuntas detenciones y reclusiones arbitrarias, torturas y tratos inhumanos y degradantes, como los de Oumar Hissein, Hawariya Mohamat y Mathias Tsarsi.

809. La Asociación de Ciudadanos del Mundo se refirió al gran número de refugiados que, tras huir del Sudán, habían llegado al Chad, y se mostró preocupada por la situación de seguridad en los campamentos de refugiados, donde dos jefes de campamento habían sido asesinados. Preguntó si se podían tomar medidas para evitar nuevos ataques. También planteó su preocupación por la situación de los servicios de medicina preventiva para las mujeres y las personas de edad y sugirió que se recurriera a estudiantes de medicina para mejorar la situación.

#### 4. Observaciones finales del Estado examinado

810. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información proporcionada, de las 204 recomendaciones recibidas, el Chad había apoyado 195 y había tomado nota de 9.

811. El Ministro de Justicia y encargado de los derechos humanos aportó aclaraciones adicionales sobre las cuestiones planteadas por diversas partes interesadas.

812. En cuanto a la prohibición de las manifestaciones, afirmó que la libertad de manifestación estaba consagrada como un derecho fundamental en la Constitución. Más bien eran las circunstancias las que obligaban al Gobierno a tratar de limitar los riesgos ante la amenaza terrorista, puesto que la seguridad de los manifestantes no podía nunca garantizarse plenamente.

813. En cuanto a los casos señalados por Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme, el Ministro destacó que en el caso de Oumar Hissein, los autores de los actos de tortura habían sido detenidos y condenados a diez años de prisión por los tribunales. En el caso de Hawariya Mohamat, su marido fue llevado ante la justicia y condenado por los tribunales. El caso de Mathias Tsarsi se estaba investigando por la comisión de un delito y no por una cuestión política. El Ministro afirmó que en el Chad no había periodistas ni defensores de los derechos humanos encarcelados.

814. El Representante Permanente del Chad ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, Ahmad Makaila, afirmó que el respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos era una responsabilidad soberana del Estado y una obligación constitucional. En la medida de lo posible, debía evitarse politizar el examen periódico universal. Destacó el carácter indivisible y no selectivo de los derechos humanos, que merecían ser protegidos y celebrados.

815. En su discurso de clausura, el jefe de la delegación del Chad subrayó que la cuestión de los derechos humanos era una aspiración permanente para todos los países del mundo y una batalla constante que cada país debía librar a distintos niveles. El Chad estaba abierto a seguir cooperando con el Consejo de Derechos Humanos y con todo el sistema de las Naciones Unidas en el sentido de reforzar la estabilidad de sus instituciones, garantizar la paz y trabajar para mejorar el bienestar de su población.



## China

816. El examen de China tuvo lugar el 6 de noviembre de 2018 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por China con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/31/CHN/1);

b) La recopilación preparada por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/31/CHN/2);

c) El resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/31/CHN/3 y Corr.1).

817. En su 38ª sesión, celebrada el 15 de marzo de 2019, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de China (véase la sección C *infra*).

818. El resultado del examen de China está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/40/6), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o conclusiones que figuran en él y los compromisos voluntarios del Estado, así como las respuestas que presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara en sesión plenaria el resultado, a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo (véase también A/HRC/40/6/Add.1).

### 1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

819. China declaró que el mes de noviembre anterior había asistido al tercer ciclo del examen periódico universal con un enfoque abierto, inclusivo, franco y cooperativo. La mayoría de países aprobaron y reconocieron los principios rectores y la práctica de China, así como sus avances y logros en materia de derechos humanos.

820. China destacó que, en los últimos 70 años, había crecido hasta convertirse en la segunda economía del mundo, con un producto interno bruto (PIB) de más de 90 billones de yuanes en 2018, y que tenía la mayor población de ingresos medianos del mundo. En los últimos 40 años, China había sacado de la pobreza a 740 millones de personas y había atendido las necesidades básicas de casi 1.400 millones de personas. Para el año 2020, lograría la erradicación integral de la pobreza sin dejar a nadie atrás. Había puesto en marcha los mayores sistemas de educación, seguridad social, atención médica y democracia comunitaria del mundo. China defendía estrictamente los principios de legalidad y había creado la mayor plataforma en línea del mundo sobre sentencias escritas. Seguía las normas del mercado y las reglas universalmente reconocidas, trabajaba para hacer avanzar la Iniciativa de la Franja y la Ruta y compartía los dividendos de su desarrollo con el mundo. Esos logros no habrían sido posibles sin el sólido compromiso del país con la vía de la promoción de los derechos humanos con características chinas, basada en las condiciones nacionales del país como fundamento, el pueblo como elemento central, el desarrollo como prioridad, el estado de derecho como criterio y la apertura como fuerza motriz.

821. China destacó que, de las 346 recomendaciones planteadas por los Estados miembros, había decidido aceptar 284, es decir, el 82 % del total, relacionadas tanto con los derechos económicos, sociales y culturales, como con los derechos civiles y políticos. Había 62 recomendaciones que serían difíciles de aceptar para China. Algunas de ellas eran incongruentes con la realidad del país o las condiciones no eran propicias, mientras que otras eran infundadas o tenían motivaciones políticas.

822. China declaró que, recientemente, algunos países y organizaciones no gubernamentales habían hecho acusaciones malintencionadas e infundadas contra los centros de capacitación y formación profesional de Xinjiang. En los últimos meses, China había invitado a cientos de representantes extranjeros a visitar Xinjiang y los centros de

capacitación y formación profesional de la zona. El Sr. Le Yucheng, Ministro de Relaciones Exteriores y jefe de la delegación, había visitado Xinjiang el mes anterior. Le gustaría compartir lo que vio y escuchó utilizando hechos y algunas palabras clave a partir del acrónimo FACT (que significa “hecho” en inglés).

823. En primer lugar, la “F” de “fundamental”, puesto que la estabilidad y la unidad de Xinjiang eran intereses indispensables para la prosperidad y la estabilidad de todo el país. Las cuestiones relacionadas con Xinjiang afectaban a la soberanía, la seguridad, la integridad territorial y los intereses básicos del país. China se oponía firmemente al separatismo étnico, a los actos terroristas violentos en todas sus manifestaciones y a la injerencia de toda fuerza externa.

824. En segundo lugar, la “A” de “antiterrorismo”. Desde la década de 1990, las “tres fuerzas” del terrorismo, el separatismo y el extremismo dentro y fuera de China habían orquestado y ejecutado miles de ataques terroristas violentos en Xinjiang. Al mismo tiempo, la propagación de ideas religiosas extremistas había avivado la violencia terrorista. Por un lado, el Gobierno de la Región Autónoma de Xinjiang Uigur había adoptado medidas con arreglo al derecho para acabar con los delitos terroristas violentos y, por otro, había estudiado activamente medidas preventivas de lucha contra el terrorismo y de desradicalización, como la creación de centros de capacitación y formación profesional.

825. En tercer lugar, la “C” de campus, pues los centros de formación que el Ministro había visitado en Xinjiang eran internados o campus. El programa de capacitación y formación profesional tenía un carácter preventivo y antiterrorista; su objetivo era educar y rehabilitar, en la medida de lo posible, a aquellas personas que hubieran sido influenciadas por ideologías extremistas y hubieran cometido delitos menores. La enseñanza de la lengua nacional común, así como las materias sobre conocimientos jurídicos y competencias profesionales contribuían a la desradicalización de los alumnos. Estos últimos firmaban acuerdos de formación con los centros, que les proporcionaban alojamiento gratuito y salvaguardaban todos sus derechos básicos. El programa de capacitación y formación profesional era una medida extraordinaria adoptada por Xinjiang en un momento especial. China seguiría mejorando la labor de estos centros de formación. A medida que fuese mejorando la situación de la lucha contra el terrorismo, el programa de formación se iría reduciendo gradualmente, hasta su finalización.

826. En cuarto lugar, la “T” de “transparencia”. Xinjiang había adoptado una serie de medidas para proteger la libertad de creencias religiosas y los derechos culturales de la ciudadanía. En Xinjiang había 24.000 mezquitas; es decir, aproximadamente una por cada 400 musulmanes locales; más que en muchos países musulmanes. El dividendo de estabilidad había seguido favoreciendo a Xinjiang. En marzo de 2019 se habían registrado 27 meses seguidos sin ningún episodio violento de terrorismo. Un total de 150 millones de turistas habían visitado Xinjiang el año anterior.

827. China declaró también que el 2 de marzo de 2019 el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Organización de Cooperación Islámica había adoptado una resolución en la que elogiaba a China por su atención a los musulmanes. Ese hecho demostraba plenamente que las medidas pertinentes habían logrado también la comprensión y el apoyo del mundo musulmán.

828. China afirmó también que en la Región Administrativa Especial de Hong Kong se habían aplicado con éxito los principios de “un país, dos sistemas” y “el pueblo de Hong Kong administra Hong Kong”, además de un alto grado de autonomía. Los derechos humanos y la libertad en Hong Kong estaban plenamente protegidos por la Ley Fundamental de la Región Administrativa Especial de Hong Kong y otras leyes. La libertad y el estado de derecho son valores fundamentales de Hong Kong y sustentan su prosperidad y estabilidad. Hong Kong estaba decidida a salvaguardarlos. Era el primer país de Asia en términos de independencia judicial. La vibrante Hong Kong había sido clasificada como la economía más libre del mundo y una de las ciudades más seguras. Hong Kong abogaría con firmeza por la idea de “un país” aprovechando al mismo tiempo las ventajas únicas que le ofrecía el hecho de pertenecer a “dos sistemas”.

829. China declaró además que, en lo que respecta a la aplicación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y

de Sus Familiares, propuesta por Indonesia, la Región Administrativa Especial de Macao no estaba actualmente en condiciones de cumplir los requisitos de la Convención y, por consiguiente, no podía aplicarla. Sin embargo, cabía subrayar que todos los residentes de Macao eran iguales ante la ley, no eran objeto de discriminación y sus derechos y libertades estaban amparados por la Ley Fundamental de la Región Administrativa Especial de Macao, los tratados de derechos humanos aplicables y las leyes ordinarias de la Región Administrativa Especial de Macao. Los residentes podían invocar directamente esas disposiciones jurídicas para salvaguardar sus derechos y, en caso de que carecieran de medios económicos suficientes, podían solicitar asistencia letrada.

## **2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen**

830. Durante la aprobación del resultado del examen de China, formularon declaraciones 13 delegaciones.

831. Malí elogió a China por los importantes avances que había logrado en la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales mediante la aplicación del tercer plan quinquenal de desarrollo económico y social. También acogió con satisfacción los avances logrados en la aplicación del tercer Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos y de la Ley contra la Violencia Doméstica, así como en la derogación de las disposiciones jurídicas relativas a la reeducación laboral.

832. Mauritania acogió con satisfacción que China concediese gran importancia a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. También acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por China para promover y proteger los derechos humanos mediante la mejora de la normativa legal, administrativa y política. Acogió con beneplácito la aprobación del tercer Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos. Además, elogió a China por su apoyo a los países en desarrollo. También agradeció el llamamiento realizado por China para respetar y promover los derechos humanos y la cooperación internacional sobre la base de la igualdad y el respeto mutuo.

833. Mauricio elogió a China por sus esfuerzos e iniciativas a favor de un crecimiento inclusivo y equitativo. Afirmó que las medidas adoptadas contribuirían a construir una sociedad china justa, equitativa y próspera, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Tomó nota también de varias medidas para proteger los derechos humanos como, por ejemplo, medidas legislativas y otras orientadas a la reducción de la pobreza, la protección de la salud y el medio ambiente y la cooperación internacional.

834. Mozambique apreció los grandes logros alcanzados en el desarrollo de los derechos humanos. Destacó que China había sacado de la pobreza a más de 700 millones de personas de las zonas rurales. Valoró también la promoción por parte de China de la universalidad de los derechos humanos, centrada en el bienestar humano y en la paz y el desarrollo de manera holística.

835. Myanmar elogió a China por apoyar sus recomendaciones relacionadas con la reducción de la pobreza y el desarrollo social. Acogió con beneplácito la aprobación del tercer Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos. Afirmó además que el éxito de China en el desarrollo de los derechos humanos garantizaba todos los derechos humanos para sus ciudadanos y que compartir la experiencia de China sería beneficioso para otros países de la región y de fuera de ella. Acogió con satisfacción la iniciativa de “promover los derechos humanos a través de la paz, el desarrollo, la cooperación y la igualdad” y otras propuestas que complementarían los esfuerzos para mejorar la gobernanza mundial de los derechos humanos.

836. Namibia agradeció el apoyo de China a sus recomendaciones relacionadas con el intercambio de experiencias y mejores prácticas en la aplicación del derecho al desarrollo. También tomó nota con reconocimiento del apoyo brindado por China a su recomendación de identificar más delitos para los que debería abolirse la pena de muerte. Asimismo, observó que China había reducido gradualmente el número de delitos que se castigaban con la pena capital, lo que era motivo de aliento para seguir avanzando en ese ámbito.

837. Nepal declaró que China había propiciado un entorno pacífico y estable para lograr un desarrollo social y económico de base amplia, creando unos cimientos sólidos para hacer efectivos y promover los derechos humanos a mayor escala. Afirmó asimismo que China había hecho notables progresos para acabar con la pobreza y mejorar el nivel de vida de su población, también en el Tíbet y otras zonas rurales, así como en las regiones de minorías étnicas.

838. Los Países Bajos señalaron los enormes progresos realizados por China en el fomento de los derechos económicos y la salida de la pobreza de muchas personas. También se congratularon del apoyo de China a su recomendación sobre la legislación antidiscriminatoria en materia de orientación sexual e identidad de género. A este respecto, destacaron su disposición a colaborar con China en la aplicación de esa recomendación. También esperaban cooperar en el despliegue de los deberes positivos del Gobierno a través de la educación pública en materia de orientación sexual, identidad de género y los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. Sin embargo, lamentaron que China no hubiera apoyado las recomendaciones relativas al acceso de los mecanismos de las Naciones Unidas, al tiempo que subrayaron la importancia de que los miembros del Consejo de Derechos Humanos dialogaran con sus mecanismos y les proporcionaran un acceso transparente y sin obstáculos.

839. Nigeria consideró alentador observar que China, a través de sus políticas económicas, había logrado sacar a un gran número de sus habitantes de la pobreza, garantizando así que pudieran hacer plenamente efectivos sus derechos humanos.

840. Noruega acogió con satisfacción la aceptación por parte de China de sus recomendaciones relacionadas con los defensores de los derechos humanos y la libertad de expresión. Esperaba con interés tener más información sobre las medidas concretas que China iba a poner en marcha para crear y mantener un entorno seguro y propicio para todos los defensores de los derechos humanos y garantizar la libertad de expresión de toda la ciudadanía. Expresó su decepción por el hecho de que China no apoyara la recomendación de adoptar medidas para abolir la pena de muerte y aclarar la situación de las minorías religiosas en Xinjiang, entre otras cosas permitiendo a los observadores con mandato de las Naciones Unidas el acceso sin restricciones a todos los lugares de internamiento. Si bien señaló que China había cursado una invitación a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para que visitara la región, Noruega expresó su esperanza de que pronto se llevara a cabo una visita sin restricciones.

841. Omán elogió a China por los logros alcanzados en el ámbito de los derechos humanos. Agradeció a China la aceptación de 284 recomendaciones, en particular la que Omán había formulado. Acogió con satisfacción el modelo chino de cooperación internacional, basado en el respeto y la pluralidad cultural, y que reflejaba los valores en la sociedad y el enriquecimiento en paz y seguridad.

842. El Pakistán se congratuló de la reciente evolución positiva de China, especialmente con la creación de un grupo de trabajo interinstitucional para aplicar las recomendaciones que había aceptado. Tomó nota del anuncio de 30 nuevas medidas para la protección de los derechos humanos, relativas a la legislación y el poder judicial, la reducción y la eliminación de la pobreza, la salud, la protección del medio ambiente y la cooperación internacional. Acogió con satisfacción el resultado de la visita de la delegación de la Organización de Cooperación Islámica a China, y reconoció los esfuerzos realizados por China para atender a sus ciudadanos musulmanes.

843. Filipinas agradeció a China que hubiese aceptado tres recomendaciones presentadas por Filipinas relativas a los derechos de las personas con discapacidad, la lucha contra las drogas ilegales y el refuerzo de la protección de los trabajadores migrantes. También acogió con satisfacción que China diera prioridad a la promoción del desarrollo socioeconómico, la reducción de la pobreza, la lucha contra el terrorismo y el fortalecimiento de la cooperación internacional. Consideró muy alentador el compromiso de China de seguir esforzándose en la promoción de los derechos humanos en el país.

### 3. Observaciones generales formuladas por otros interesados

844. Durante la aprobación del resultado del examen de China, formularon declaraciones otros diez interesados.

845. La Asociación pro Naciones Unidas de China, en una declaración conjunta con la Asociación Cubana de las Naciones Unidas, la Asociación Nacional de Economistas de Cuba y la Unión Nacional de Juristas de Cuba, elogió los esfuerzos realizados por China al plantear la reforma del sistema educativo para hacerlo más transparente. Estas organizaciones instaron a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a promover intercambios constructivos e imparciales a través del examen periódico universal. Afirmaron que se dedicaban a la educación en derechos humanos y que nadie tenía el monopolio de la explicación de los valores de los derechos humanos.

846. La Asociación China de Planificación de la Familia apreciaba la importancia que el Gobierno concedía al papel de las organizaciones no gubernamentales y las medidas adoptadas para favorecer su desarrollo. Afirmó que a finales de enero de 2019 había registradas 816.000 organizaciones no gubernamentales en China, lo que suponía un aumento del 49 % en cinco años. Estas organizaciones no gubernamentales participaban activamente en la lucha contra la pobreza, la atención sanitaria, la educación, la protección del medio ambiente y los derechos humanos. Señaló que en 2016 China había aprobado una ley que regulaba las actividades de las organizaciones no gubernamentales extranjeras, gracias a la cual se habían registrado en China más organizaciones extranjeras de ese tipo.

847. La Asociación Popular China pro Amistad con los Países Extranjeros declaró que la mejor manera de lograr el desarrollo del país era aprender de otros países teniendo en cuenta las realidades de China. Afirmó que salvaguardar la justicia social y la equidad era el punto de partida y que el mejor concepto de derechos humanos era poner a las personas en primer lugar. Declaró que los chinos llevaban una vida feliz, y que el país tenía una de las calificaciones más altas otorgada por su propio pueblo.

848. El Servicio Internacional para los Derechos Humanos hizo una declaración conjunta con CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation en honor de Cao Shunli y de todos los defensores privados de libertad injustamente por promover los derechos humanos en China. Estas organizaciones afirmaron que China había rechazado multitud de recomendaciones relacionadas con la abolición de la pena de muerte y la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Animaron a China a cumplir los compromisos positivos asumidos durante el examen periódico universal y en su propia legislación para mejorar el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas. Afirmaron que los defensores de los derechos humanos de las mujeres se enfrentaban a grandes dificultades y que el “contenido homosexual” estaba prohibido en los medios de comunicación. También instaron a China a comprometerse de manera significativa con el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas.

849. La Fundación China para el Alivio de la Pobreza afirmó que mitigar la pobreza era una de las aspiraciones de los seres humanos. Durante años, China había desarrollado su condición nacional, poniendo en primer plano los derechos de las personas a la supervivencia y el desarrollo, con logros reconocidos en todo el mundo. Desde 2005, había prestado ayuda humanitaria internacional, destacando que en el futuro seguiría colaborando con otros países para compartir con ellos su experiencia en la mitigación de la pobreza a fin de que pudieran alcanzar los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

850. La Asociación China para la Comprensión Internacional declaró que en China todos los grupos étnicos gozaban de los mismos derechos. Los medios de vida de los habitantes de Xinjiang habían mejorado notablemente gracias a la política de reducción de la pobreza, que había sacado a más de 500.000 personas de la pobreza en 2018. La asociación afirmó que se habían tomado medidas contra el terrorismo para garantizar que todos los grupos étnicos de Xinjiang tuvieran derecho a la seguridad y al desarrollo.

851. La Fundación Helsinki para los Derechos Humanos hizo una declaración en honor de Cao Shunli y de todos los defensores detenidos injustamente por promover los derechos humanos en China. Afirmó que los tibetanos de China no tenían la posibilidad de contribuir libremente al examen periódico universal, que muchos tibetanos se habían inmolado en

protesta por las políticas del Gobierno y que habían pedido gozar de libertad religiosa y que se protegiera su lengua, su cultura y sus derechos. Afirmó que la respuesta de China al proceso de examen periódico universal ponía en tela de juicio los principios y las funciones fundamentales del Consejo de Derechos Humanos, puesto que cuestionaba la universalidad y la indivisibilidad de los principios de derechos humanos.

852. La Asociación China para la Preservación y el Desarrollo de la Cultura Tibetana declaró que la Constitución estipulaba que la libertad de religión y de creencias era un derecho básico para toda la ciudadanía. Afirmó que, tras la liberación pacífica del Tíbet, las tradiciones tibetanas a todos los niveles habían puesto en práctica la libertad de religión y de creencias y que el pueblo tibetano gozaba de plena libertad y podía llevar a cabo actividades normales. Afirmó que el producto interno bruto del Tíbet estaba entre los más altos de la región. También afirmaba que el Gobierno pagaba la educación de los estudiantes tibetanos desde la enseñanza primaria hasta la graduación universitaria y que los tibetanos podían dedicarse a diversos trabajos.

853. La Federación Internacional de los Derechos Humanos felicitó a China por su tercer examen periódico universal, que calificó como un proceso basado en la participación, la cooperación y la no confrontación. Afirmó que, mientras el Gobierno de China siguiera oprimiendo a la sociedad civil, a las minorías étnicas y a los derechos más fundamentales, y mientras continuara burlándose del examen periódico universal, de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas y de los órganos de los tratados, no tomaría en serio las respuestas de China a las numerosas e importantes recomendaciones relacionadas con los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los abogados, la imparcialidad de los juicios, el respeto de los derechos de los tibetanos, los uigures y otras minorías, y la libertad de religión o de creencias.

854. Human Rights Watch reconoció la participación activa de China en el examen periódico universal. Afirmó que la participación de multitud de organizaciones gubernamentales ponía de manifiesto que en China los partidarios del Gobierno gozaban de libertad de expresión, mientras que las voces de los disidentes eran silenciadas de manera sistemática. También declaró que el hecho de que China no hubiera rendido cuentas por la muerte de la defensora de los derechos humanos Cao Shunli en 2013 era un poderoso indicio del deterioro del entorno de los derechos humanos. Afirmó que, ante la creciente preocupación, China había negado inicialmente la existencia de centros de detención, para afirmar después que estos eran necesarios a fin de combatir el terrorismo y decir, en última instancia, que eran centros de capacitación y formación profesional. Subrayó que era urgente llevar a cabo una evaluación internacional independiente y que China debía permitir a los observadores internacionales un acceso pleno y sin restricciones.

#### **4. Observaciones finales del Estado examinado**

855. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información proporcionada, de las 346 recomendaciones recibidas, China había apoyado 284 y había tomado nota de 62.

856. Para concluir, China subrayó que estaba abierta y receptiva a toda recomendación constructiva, pero que se oponía firmemente a aquellas que socavaban abiertamente la independencia judicial y se inmiscuían en sus asuntos internos. Ningún país debía dictar la definición de democracia o de derechos humanos y menos aún imponer sus propios criterios a los demás. Sin sus decisivas medidas, las actividades violentas y terroristas habrían aumentado en Xinjiang y se habrían extendido a otros lugares de China, incluso a Asia Central, Oriente Medio, Europa y otras partes del mundo. China reafirmó su compromiso continuado con la promoción y la protección de los derechos humanos y la aplicación de las recomendaciones que había aceptado. Ello permitiría seguir avanzando en el desarrollo de los derechos humanos en la nueva era y hacer más contribuciones a la causa de los derechos humanos internacionales.

## Malta

857. El examen de Malta tuvo lugar el 14 de noviembre de 2018 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Malta con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/31/MLT/1);

b) La recopilación preparada por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/31/MLT/2);

c) El resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/31/MLT/3).

858. En su 38ª sesión, celebrada el 15 de marzo de 2019, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Malta (véase la sección C *infra*).

859. El resultado del examen de Malta está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/40/17), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o conclusiones que figuran en él y los compromisos voluntarios del Estado, así como las respuestas que presentó, antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara en sesión plenaria el resultado, a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo (A/HRC/40/17/Add.1).

### 1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

860. La delegación de Malta afirmó que el Gobierno había llevado a cabo consultas sobre las recomendaciones recibidas durante su tercer examen periódico universal, a fin de dar su apoyo al mayor número posible de recomendaciones, teniendo en cuenta en qué medida podían aplicarse. Como resultado de ello, Malta había aceptado 122 recomendaciones de las 157 que había recibido en total. Había aceptado parcialmente 8 recomendaciones y había tomado nota de las 27 restantes.

861. Tras su examen en 2013, Malta había comenzado a trabajar en la creación de una institución nacional de derechos humanos en consonancia con los Principios de París, y había apoyado numerosas recomendaciones en ese sentido. Para ello, el Gobierno había iniciado en 2014 un amplio proceso de consulta con diversas partes interesadas y con la sociedad en conjunto. El proyecto de ley por el que se creaba la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad incorporaba el actual organismo de igualdad, reforzaba sus competencias y afirmaba su independencia al hacer que rindiera cuentas únicamente ante la Cámara de Representantes. La Comisión podría garantizar la igualdad y la no discriminación por diversos motivos en todas las esferas de la vida, y tendría el mandato de realizar una labor de derechos humanos en consonancia con los Principios de París.

862. Paralelamente, el Gobierno había presentado también un proyecto de ley sobre igualdad que incorporaba toda la legislación en materia de igualdad dimanante de las directivas de la Unión Europea y del derecho interno. En ese proyecto de ley se ampliaba la lista de motivos de prohibición de la discriminación, en consonancia con lo establecido en el Convenio Europeo de Derechos Humanos y su jurisprudencia, a fin de hacer frente a la discriminación múltiple y la discriminación estructural, e introducía además la obligación de las entidades públicas y privadas de promover la igualdad para todos en todos los ámbitos de la vida.

863. Además, el proyecto de ley establecía la adopción de una estrategia y un plan de acción en materia de igualdad y no discriminación para prevenir la discriminación y promover la igualdad. La Dirección de Derechos Humanos e Integración, creada en 2015 para desarrollar el marco político de derechos humanos e igualdad del Gobierno, se había encargado de redactar esos documentos de políticas.

864. La delegación reafirmó el compromiso del Gobierno de eliminar la xenofobia. Se había mejorado la legislación nacional que combatía la incitación al odio racial y otras formas de discurso de odio para incluir la protección de los extranjeros o de cualquier otro grupo frente a esos delitos. El Gobierno había tomado medidas para reforzar una cultura de inclusión, diversidad y no discriminación.

865. El Gobierno había adoptado medidas para acoger a los solicitantes de asilo en mejores condiciones y en centros abiertos. El Organismo para el Bienestar de los Solicitantes de Asilo había seguido realizando labores de mantenimiento en esos centros y el Gobierno tenía previsto construir un nuevo centro abierto para seguir mejorando las condiciones y la capacidad de acogida. Malta había promulgado una legislación que prohibía la detención de niños y preveía a la vez la necesaria asistencia a los menores no acompañados, y había dispuesto la prestación de asistencia jurídica a los solicitantes de asilo, independientemente de su edad.

866. La delegación declaró que el asesinato de la periodista Daphne Caruana Galizia en 2017 había conmocionado profundamente al país. El Gobierno seguía resuelto a identificar y enjuiciar a los autores del asesinato e, inmediatamente después de que este se produjera, había iniciado una investigación en colaboración con las principales instituciones internacionales. Como resultado, se habían formulado acusaciones penales contra tres personas. Las investigaciones seguían su curso a fin de identificar a quienes habían encargado el asesinato.

867. Malta había apoyado las recomendaciones relativas a la mejora de la protección y la seguridad de los periodistas. Ya había incrementado sus esfuerzos para reforzar la independencia de los medios de comunicación y acabar con cualquier injerencia que se hiciera en la labor de estos mediante la promulgación de la Ley de Medios de Difusión y contra la Difamación en 2018. Esta Ley derogaba las leyes sobre los medios de comunicación, introducía varias salvaguardias para los periodistas y reforzaba el derecho a la libertad de expresión, entre otras cosas mediante la abolición del delito de difamación y la introducción del nuevo delito civil de calumnia.

868. Manteniendo su compromiso con el principio del estado de derecho y la lucha contra la corrupción, el Gobierno había introducido diversas reformas, entre ellas el refuerzo y la mejora de la calidad, la independencia y la eficacia del sistema judicial. La legislación nacional establecía salvaguardias para los denunciantes de irregularidades, así como reglamentos y controles para los nombramientos públicos, incluidos los de la judicatura.

869. El avance en la igualdad de género y el aumento de la participación de las mujeres en la toma de decisiones y en la mano de obra seguían siendo fundamentales en los planes del Gobierno en materia de igualdad. Gracias a diversas iniciativas, la tasa de empleo de las mujeres en Malta había aumentado un 14,5 % en cinco años y eran más las mujeres empleadas a tiempo completo. La adopción de un proyecto de estrategia de integración de la igualdad de género y su correspondiente plan de acción reforzaría esas medidas.

870. Malta había apoyado las recomendaciones relativas a la reducción de la brecha salarial entre hombres y mujeres, que actualmente era del 11 %. Si bien el porcentaje era inferior a la media de las diferencias salariales entre hombres y mujeres de los países de la Unión Europea, su crecimiento resultaba preocupante. La brecha salarial de género se atajaría abordando directamente la segregación horizontal y vertical en el mercado laboral. El Gobierno había estado formulando medidas para aumentar el número de mujeres en cargos electos. En el marco del próximo proyecto de ley de igualdad también se aprobaría el objetivo de alcanzar un porcentaje mínimo del 40 % de mujeres en los órganos de gobierno de las entidades públicas y en los consejos de administración.

871. En el marco de la intensificación de sus esfuerzos para hacer frente a la violencia contra las mujeres, Malta había ratificado el Convenio de Estambul en 2014 y posteriormente había modificado su legislación y sus políticas para armonizarlas con el Convenio, en particular mediante la aprobación de la Ley contra la Violencia de Género y la Ley contra la Violencia Doméstica, así como de la estrategia y el plan de acción correspondientes. En consonancia con estas medidas, Malta seguía plenamente resuelta a aplicar las recomendaciones relativas a la intensificación de los esfuerzos para eliminar la violencia contra las mujeres y los niños y reforzar el acceso a la justicia de todas las mujeres, así como



velar por que se investigasen debidamente esos casos y se mejorase la formación dirigida a los funcionarios y el personal jurídico pertinentes.

872. Malta había firmado y culminado recientemente el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Además, seguía estudiando la posibilidad de retirar sus reservas a la Convención.

873. Para reforzar la protección de los derechos y el bienestar de los niños, Malta había examinado la Ley de Protección Infantil, y había revisado oficialmente las prácticas del sistema de atención a la infancia mediante medidas como la reducción de los plazos para la expedición de órdenes de protección y la creación de cinco tipos diferentes de órdenes frente al único que existía hasta el momento. También tenía la intención de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, una vez que la Convención se hubiese incorporado a la legislación nacional.

874. Malta acogió con beneplácito varias recomendaciones para intensificar sus esfuerzos en la lucha contra la trata de seres humanos y reforzar la aplicación de su plan de acción nacional para combatir la trata. El presupuesto para las iniciativas de lucha contra la trata de seres humanos y de asistencia a las víctimas de la explotación ya se había incrementado considerablemente. Entre las medidas adoptadas, se incluía también el lanzamiento de una campaña nacional de concienciación pública, la prestación de apoyo a las víctimas, entre otras cosas para evitar que volvieran a ser objeto de trata, y un programa de reinserción para las víctimas de la prostitución.

875. El Gobierno había reforzado la cooperación con la sociedad civil en el marco de la aplicación de su estrategia nacional de lucha contra la trata. Había estado estudiando la posibilidad de incluir la educación sobre la trata de seres humanos en el plan de estudios nacional. Ya se había empezado a impartir formación sobre la materia a todas las partes interesadas y a los funcionarios públicos.

876. Malta había llevado a cabo importantes cambios legislativos y políticos para mejorar las condiciones de vida de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, *queer* e intersexuales. En 2018 se modificó la Ley de Protección del Embrión para que las mujeres solteras y las parejas del mismo sexo pudieran acceder a la fecundación *in vitro*. Los cambios en la legislación pertinente garantizaban una licencia de 100 horas para las parejas que recurriesen a la procreación asistida médicamente, independientemente de su orientación sexual. Asimismo, se había creado una Clínica de Bienestar de Género, que había entrado en funcionamiento en noviembre de 2018 y prestaba servicios en múltiples disciplinas a personas transexuales, intersexuales y *queer*.

877. En cuanto a los derechos de las personas con discapacidad, Malta había adoptado una doble estrategia de empoderamiento combinado con protección. El Gobierno había aprobado una serie de disposiciones jurídicas para incorporar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a la legislación nacional. Mediante esas disposiciones, entre otras cosas, se otorgaban más competencias a la Comisión por los Derechos de las Personas con Discapacidad y se establecía su mandato como órgano de investigación independiente, además de garantizar que las personas con discapacidad estuviesen representadas en los órganos de gobierno de diversas entidades públicas. También se había adoptado un sistema braille para las personas ciegas que conociesen ese método de escritura, mientras que desde 2016 la lengua de señas maltesa era reconocida legalmente como idioma nacional.

## **2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen**

878. Durante la aprobación del resultado del examen de Malta, nueve delegaciones formularon declaraciones.

879. Egipto acogió con satisfacción los esfuerzos de Malta en la promoción y la protección de los derechos humanos y la cooperación activa del Gobierno con los mecanismos internacionales de derechos humanos mediante, entre otras cosas, la presentación periódica de informes a los órganos de tratados. Observó con reconocimiento los esfuerzos realizados

por Malta para proteger los derechos de los refugiados y solicitantes de asilo y para combatir los delitos de odio y la trata de personas.

880. El Iraq elogió a Malta por haber apoyado un gran número de las recomendaciones que le habían formulado, entre ellas dos recomendaciones presentadas por el Iraq, y manifestó que esperaba que se aplicasen.

881. Jordania elogió a Malta por haber apoyado 122 de las 157 recomendaciones formuladas durante el examen. Observó que Malta había apoyado una recomendación formulada por Jordania para que el país prosiguiera sus esfuerzos a fin de reforzar la protección de las personas con discapacidad y prestara el apoyo necesario a los mecanismos nacionales pertinentes.

882. Filipinas señaló que Malta había apoyado una recomendación que esta le había formulado relativa a la lucha contra la trata de personas. Consideró alentadoras las garantías ofrecidas por el Gobierno de que seguiría adoptando las medidas necesarias para proteger los derechos de los migrantes a fin de reforzar una cultura de tolerancia, diversidad y no discriminación.

883. La República de Moldova elogió a Malta por haber apoyado la mayoría de las recomendaciones que había recibido durante el examen periódico universal y por las medidas que ya había adoptado para aplicar esas recomendaciones. Acogió con satisfacción la aceptación de las recomendaciones relativas a la aplicación de políticas orientadas a mejorar el acceso a los servicios sanitarios y la educación para la salud y a garantizar la plena realización de los derechos humanos y las libertades de los jóvenes.

884. Túnez acogió con agrado la aceptación de 122 recomendaciones, entre ellas las formuladas por ese mismo país. En particular, tomó nota del apoyo de Malta a la aplicación de las recomendaciones relativas a la lucha contra la violencia contra las mujeres, la promoción de la igualdad de género en el empleo, la lucha contra la xenofobia y la protección de los derechos de los niños y las personas con discapacidad.

885. El Afganistán tomó nota con reconocimiento de que Malta había apoyado las recomendaciones que el Afganistán le había formulado en el examen anterior para redoblar sus esfuerzos para erradicar los estereotipos y la discriminación contra los migrantes. Observó con reconocimiento la disposición de Malta a seguir aplicando la estrategia de educación correspondiente al período 2014-2024.

886. Botswana elogió a Malta por sus continuos esfuerzos para promover los derechos de las mujeres, entre otras cosas mediante la ratificación del Convenio de Estambul. Observó con reconocimiento que Malta había apoyado las recomendaciones que le había formulado.

887. China observó con reconocimiento que Malta había apoyado las recomendaciones que le había formulado durante el examen. Expresó su esperanza de que Malta siguiera garantizando el desarrollo sostenible y mejorando el nivel de vida de su población, así como protegiendo los derechos de los grupos vulnerables, como los inmigrantes, las mujeres y las personas con discapacidad.

### **3. Observaciones generales formuladas por otros interesados**

888. Durante la aprobación del resultado del examen de Malta, formularon declaraciones otros seis interesados.

889. Alliance Defending Freedom elogió el continuo compromiso de Malta con la defensa del derecho a la vida desde la concepción hasta la muerte natural. Celebró que Malta no hubiese apoyado varias recomendaciones orientadas a la liberalización de su legislación sobre el aborto, lo que pondría en peligro la vida de los miembros más vulnerables de la sociedad. Manifestó que esperaba que Malta siguiera defendiendo la dignidad inherente de todos los miembros de la familia humana y considerara esa postura como innegociable en su acción diplomática, también en los foros internacionales.

890. La Organisation pour la Communication en Afrique et de Promotion de la Coopération Économique Internationale observó con reconocimiento la creación por parte de Malta en 2017 de un Consejo de Derechos de las Mujeres para reforzar el diálogo entre el Gobierno y la sociedad civil en materia de igualdad de género y promoción de la igualdad en

todos los aspectos de los procesos gubernamentales. También acogió con satisfacción las medidas legislativas adoptadas por Malta para proteger los derechos de los niños, las mujeres y las personas con discapacidad, así como para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, de conformidad con el Convenio de Estambul. Alentó a Malta a centrarse más en el bienestar físico y mental de los niños, especialmente de los que estaban en situaciones vulnerables.

891. Amnistía Internacional observó que Malta había mostrado poca disposición a ampliar las actividades de salvamento o a garantizar el desembarco rápido y en lugar seguro de las personas que intentaban ponerse a salvo en Europa cruzando el Mediterráneo central. Expresó su preocupación por el papel de Malta en la transferencia de la coordinación de las operaciones de salvamento a Libia y en la obstrucción de las actividades de salvamento llevadas a cabo por organizaciones no gubernamentales. Lamentó que Malta no hubiese apoyado la única recomendación que había recibido al respecto. Acogió con satisfacción la aceptación por parte de Malta de una recomendación para investigar a fondo el asesinato de Daphne Caruana Galizia e instó al país a que llevara a cabo sin demora una investigación pública independiente y efectiva.

892. Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme seguía preocupada por el trato inhumano que recibían los solicitantes de asilo y los migrantes africanos en Malta, en particular por la política de detención de los migrantes que solicitaban protección en virtud de las normas internacionales. Instó a las autoridades a que velasen por la plena protección de los derechos de los solicitantes de asilo y los migrantes, redujesen al mínimo la duración de la detención de los solicitantes de asilo y mejorasen las condiciones de aquellas personas que mantenían privadas de libertad. Manifestó su pleno apoyo a la recomendación formulada a Malta por el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes a fin de que el país brindase a los niños no acompañados una tutela gratuita, competente y eficaz para garantizar la adopción de decisiones adecuadas en todos los procedimientos y que les ofreciera representación letrada gratuita para asistirlos en todos los procedimientos de inmigración y asilo. Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme invitó al Gobierno a ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y a redoblar esfuerzos para frenar el avance del racismo y la xenofobia.

893. La Asociación de Ciudadanos del Mundo acogió con satisfacción que Malta hubiera aceptado las recomendaciones relativas a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y observó sus esfuerzos para retirar sus reservas a la Convención. Subrayó la necesidad de que Malta dispusiese de clínicas especializadas que ofreciesen a las mujeres información y asesoramiento sobre salud reproductiva y métodos de planificación familiar. La organización observó con satisfacción los esfuerzos de Malta para proceder al salvamento de refugiados y migrantes en peligro en embarcaciones y esperaba que esas personas pudieran solicitar asilo sin ser detenidas.

894. Article 19: International Centre Against Censorship declaró que el proceso de examen periódico universal no había mitigado la creciente preocupación por la situación de la libertad de expresión en el período previo y posterior al asesinato de la periodista de investigación Daphne Caruana Galizia en octubre de 2017. Resultaba muy preocupante que el Gobierno no hubiese aceptado las recomendaciones de garantizar una investigación pública independiente y efectiva sobre el asesinato de la periodista y de reformar las leyes pertinentes para mejorar la independencia de los medios de comunicación y reforzar la protección de los periodistas. Denunció que persistía la impunidad por el asesinato de la periodista, así como las represalias contra su familia y los defensores de los derechos humanos que pedían justicia por su asesinato. Afirmó que el Gobierno debía abrir sin demora una investigación pública para determinar si podría haberse salvado la vida de la Sra. Caruana Galizia.

#### **4. Observaciones finales del Estado examinado**

895. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información proporcionada, de las 157 recomendaciones recibidas, Malta había apoyado 122, había aportado aclaraciones adicionales con respecto a otras 8 y había tomado nota de 27.

896. La delegación de Malta agradeció a los Miembros de las Naciones Unidas y a los representantes de la sociedad civil su participación y sus intervenciones y reiteró el compromiso del Gobierno con el mecanismo del examen periódico universal. Malta se había tomado muy en serio todas las inquietudes planteadas durante el examen y se había comprometido a seguir abordando esas cuestiones, a fin de lograr una mayor protección de los derechos humanos para todos.

897. Malta había introducido reformas para luchar contra la corrupción, como el aumento y la mejora constante de la calidad, la independencia y la eficiencia del sistema nacional de justicia.

898. En relación con las recomendaciones que pedían que se abriese una investigación pública sobre el asesinato de la periodista Daphne Caruana Galizia, la delegación informó al Consejo de Derechos Humanos de que el magistrado que dirigía la investigación “tenía discreción y libertad ilimitadas” para investigar cualquier asunto, como había señalado el Fiscal General. El poder judicial gozaba de imparcialidad e independencia constitucional plenas. El Fiscal General había afirmado que podrían plantearse varios problemas legales si se llevaba a cabo una investigación pública en paralelo a una investigación penal. No obstante, el Gobierno no se oponía en principio a una investigación pública, si bien consideraba que esta solo podía ser útil si se llevase a cabo una vez finalizada la investigación penal en curso.

899. También se tomó nota de las inquietudes planteadas por algunos miembros de la sociedad civil, algunas de las cuales se habían planteado anteriormente durante la exposición ante el Consejo de Derechos Humanos.

900. En conclusión, la delegación expresó su reconocimiento a los Estados y a los representantes de la sociedad civil por su participación y por haber sumado sus voces. El Gobierno seguía dispuesto a proseguir su cooperación con los Estados y la sociedad civil sobre la situación de los derechos humanos en Malta. Esperaba con interés los próximos cinco años manteniendo un compromiso optimista y se había fijado objetivos en su programa de protección de los derechos humanos.

## B. Debate general sobre el tema 6 de la agenda

901. En la 39ª sesión, celebrada el 15 de marzo de 2019, el Consejo celebró un debate general sobre el tema 6 de la agenda en que formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Argentina, Bahrein (también en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Chequia, China, Cuba, Cuba (también en nombre de Bolivia (Estado Plurinacional de), Nicaragua y Venezuela (República Bolivariana de)), India, Iraq, Islas Marshall<sup>10</sup> (también en nombre de Bangladesh, Lesotho, Myanmar, Samoa, Timor-Leste y Trinidad y Tabago), Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Rumania<sup>10</sup> (en nombre de la Unión Europea), Túnez, Venezuela (República Bolivariana de) (en nombre del Movimiento de Países No Alineados, excepto Colombia, Ecuador y Perú);

b) Representantes de Estados observadores: Colombia, Georgia, Irán (República Islámica del), Lesotho, Líbano, Maldivas, Marruecos, Mongolia, República Árabe Siria, Venezuela (República Bolivariana de);

c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Africa Culture Internationale, African Green Foundation International, All-China Women’s Federation, Alliance Creative Community Project, Alsalam Foundation, Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, Amman Center for Human Rights Studies, Article 19: International Centre Against Censorship, Asociación Cubana de las Naciones Unidas, Asociación Nacional de Economistas y Contadores de Cuba, Beijing Children’s Legal Aid and Research Center, Beijing NGO Association for International Exchanges, Beijing

<sup>10</sup> Observador del Consejo de Derechos Humanos que intervino en nombre de Estados miembros y Estados observadores.

Zhicheng Migrant Workers' Legal Aid and Research Center, China Disabled Persons Federation, China Foundation for Poverty Alleviation, China Society for Human Rights Studies, Christian Solidarity Worldwide (también en nombre de Alliance Defending Freedom, Center for Inquiry, Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Coordination des Associations et des Particuliers pour la Liberté de Conscience, Ethics and Religious Liberty Commission of the Southern Baptist Convention, International Council of Jewish Women, Jubilee Campaign, Siervas de los Pobres, VIVAT International y World Evangelical Alliance), Coordination des Associations et des Particuliers pour la Liberté de Conscience, Edmund Rice International, European Centre for Law and Justice, HazteOir.org, Health and Environment Program, Ingénieurs du Monde, International Council Supporting Fair Trial and Human Rights, Iraqi Development Organization, Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, Le Pont, Organización de Defensa de las Víctimas de la Violencia, Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme, Society for Threatened Peoples, Unión Nacional de Juristas de Cuba, United Nations Watch, Verein Südwind Entwicklungspolitik, Villages Unis, Women's Association of Macau, World Muslim Congress.

902. En la misma sesión, celebrada el mismo día, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

### **C. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto**

#### **Arabia Saudita**

903. En su 35ª sesión, celebrada el 14 de marzo de 2019, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin someterla a votación, la decisión 40/101 sobre el resultado del examen de la Arabia Saudita.

#### **Senegal**

904. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin someterla a votación, la decisión 40/102 sobre el resultado del examen del Senegal.

#### **Congo**

905. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin someterla a votación, la decisión 40/103 sobre el resultado del examen del Congo.

#### **Nigeria**

906. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin someterla a votación, la decisión 40/104 sobre el resultado del examen de Nigeria.

#### **México**

907. En su 36ª sesión, celebrada mismo día, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin someterla a votación, la decisión 40/105 sobre el resultado del examen de México.

#### **Mauricio**

908. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin someterla a votación, la decisión 40/106 sobre el resultado del examen de Mauricio.

#### **Jordania**

909. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin someterla a votación, la decisión 40/107 sobre el resultado del examen de Jordania.

#### **Malasia**

910. En su 37ª sesión, celebrada el mismo día, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin someterla a votación, la decisión 40/108 sobre el resultado del examen de Malasia.

**República Centroafricana**

911. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin someterla a votación, la decisión 40/109 sobre el resultado del examen de la República Centroafricana.

**Mónaco**

912. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin someterla a votación, la decisión 40/110 sobre el resultado del examen de Mónaco.

**Belice**

913. En su 38ª sesión, celebrada el 15 de marzo de 2019, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin someterla a votación, la decisión 40/111 sobre el resultado del examen de Belice.

**Chad**

914. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin someterla a votación, la decisión 40/112 sobre el resultado del examen del Chad.

**China**

915. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin someterla a votación, la decisión 40/113 sobre el resultado del examen de China.

**Malta**

916. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos adoptó, sin someterla a votación, la decisión 40/114 sobre el resultado del examen de Malta.

## **VII. Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados**

### **A. Diálogo interactivo con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967**

917. En la 41ª sesión, celebrada el 18 de marzo de 2019, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, Michael Lynk, presentó su informe (A/HRC/40/73).

918. En la misma sesión, el representante del Estado de Palestina formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

919. También en la misma sesión, un representante de la institución nacional de derechos humanos, la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Estado de Palestina, formuló una declaración.

920. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, celebrada el mismo día, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán, Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Arabia Saudita, Bahrein (también en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Bangladesh, Cuba, Egipto, Iraq, Pakistán (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Qatar, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de)<sup>10</sup> (en nombre del Movimiento de Países No Alineados, excepto Colombia, Ecuador y Perú);

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Maldivas, Omán, Sudán, Turquía, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe;

c) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Al-Haq, Ingénieurs du Monde, Consejo Noruego para Refugiados, Institute for NGO Research, Institute on Human Rights and the Holocaust, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Palestinian Return Centre, United Nations Watch.

921. En la misma sesión, el Relator Especial respondió a preguntas y expuso sus observaciones finales.

### **B. Diálogo interactivo con la Comisión de Investigación Independiente sobre las protestas de 2018 en el Territorio Palestino Ocupado**

922. En la 41ª sesión, celebrada el 18 de marzo de 2019, el Presidente de la Comisión de Investigación Independiente sobre las protestas de 2018 en el Territorio Palestino Ocupado, Santiago Cantón, presentó, de conformidad con la resolución S-28/1 del Consejo de Derechos Humanos, el informe final de la comisión de investigación internacional e independiente encargada de investigar todas las presuntas violaciones y transgresiones del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en particular en la Franja de Gaza ocupada, en el contexto de los ataques militares contra las protestas civiles a gran escala que comenzaron el 30 de marzo de 2018, ya fuera antes, durante o después de las protestas (A/HRC/40/74).

923. En la misma sesión, el representante del Estado de Palestina formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

924. También en la misma sesión, un representante de la institución nacional de derechos humanos, la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Estado de Palestina, formuló una declaración.

925. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, que tuvo lugar en las sesiones 41ª y 42ª, celebradas el mismo día, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Presidente y a los miembros de la Comisión:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Arabia Saudita, Bahrein (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Bangladesh, China, Cuba, Egipto, España, Iraq, Pakistán (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Qatar, Sudáfrica, Túnez;

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Bélgica, Costa Rica, Eslovenia, Federación de Rusia, Indonesia, Irlanda, Jordania, Líbano, Libia, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Namibia, Omán, República Árabe Siria, Suiza, Turquía, Venezuela (República Bolivariana de);

c) Observadores de organizaciones intergubernamentales: Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo y Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Al Mezan Center for Human Rights, Al-Haq, BADIL Resource Center for Palestinian Residency and Refugee Rights, Defensa de Niñas y Niños Internacional, Institute for NGO Research, Palestinian Return Centre, United Nations Watch, World Jewish Congress.

926. En la 42ª sesión, celebrada ese mismo día, el Presidente y Sara Hossain y Kaari Betty Murungi, miembros de la Comisión, respondieron a las preguntas y formularon sus observaciones finales.

### **C. Informes de la Alta Comisionada y del Secretario General**

927. En la 42ª sesión, celebrada el 18 de marzo de 2019, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos S-9/1 y S-12/1, el Subsecretario General de Derechos Humanos presentó el 11º informe periódico de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, en particular sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos S-9/1 y S-12/1 (A/HRC/40/39).

928. En la misma sesión, de conformidad con la resolución 37/36 del Consejo de Derechos Humanos, el Subsecretario General presentó también el informe de la Alta Comisionada sobre los asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado (A/HRC/40/42).

929. También en la misma sesión, de conformidad con la resolución 37/37 del Consejo de Derechos Humanos, el Subsecretario General presentó el informe de la Alta Comisionada sobre las medidas para asegurar la rendición de cuentas y la justicia por todas las vulneraciones del derecho internacional en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental (A/HRC/40/43).

930. En la misma sesión, de conformidad con la resolución 37/33 del Consejo de Derechos Humanos, el Subsecretario General presentó el informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en el Golán sirio ocupado (A/HRC/40/41).

931. También en la misma sesión, los representantes de la República Árabe Siria y del Estado de Palestina formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

### **D. Debate general sobre el tema 7 de la agenda**

932. En las sesiones 42ª y 43ª, celebradas el 18 de marzo de 2019, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate general sobre el tema 7 de la agenda en que formularon declaraciones:



a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Arabia Saudita, Bahrein (también en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Bangladesh, Chile, China, Cuba, Egipto, Iraq, Nigeria, Omán (en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo), Pakistán (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Qatar, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Túnez, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de)<sup>10</sup> (también en nombre de Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba y Nicaragua), Venezuela (República Bolivariana de)<sup>10</sup> (en nombre del Movimiento de Países No Alineados, excepto Colombia, Ecuador y Perú);

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Djibouti, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, Federación de Rusia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jordania, Líbano, Libia, Luxemburgo, Maldivas, Marruecos, Nicaragua, Omán, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Turquía, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen;

c) Observadores de instituciones nacionales de derechos humanos: Comisión Independiente de Derechos Humanos (Estado de Palestina) y Consejo Nacional de Derechos Humanos (Egipto) (por videomensaje);

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Adalah The Legal Center for Arab Minority Rights in Israel, Al-Haq, Association d'Entraide Médicale Guinée, B'nai B'rith, BADIL Resource Center for Palestinian Residency and Refugee Rights, Cairo Institute for Human Rights Studies, Centro de Derechos Humanos Al Mezan, Comisión Internacional de Juristas, Commission of the Churches on International Affairs of the World Council of Churches, Consejo Noruego para Refugiados, Defensa de Niñas y Niños Internacional, Federación Internacional de los Derechos Humanos, Federación Internacional de Periodistas, Human Rights Watch, Institute for NGO Research, Institute on Human Rights and the Holocaust, International Association of Democratic Lawyers (también en nombre de Asociación Americana de Juristas), International Association of Jewish Lawyers and Jurists, International Council Supporting Fair Trial and Human Rights, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, International-Lawyers.org, Khiam Rehabilitation Centre for Victims of Torture, Medical Aid for Palestinians, Meezaan Center for Human Rights, Movimiento Indio "Tupaj Amaru", Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas, Network of Women's Non-governmental Organizations in the Islamic Republic of Iran, Organización de Defensa de las Víctimas de la Violencia, Organización Internacional de Mujeres Sionistas, Palestinian Center for Development and Media Freedoms "MADA", Palestinian Return Centre, Servas International, Solidarité Suisse-Guinée, United Nations Watch, United Nations Agency for North-South Cooperation, World Jewish Congress, World Muslim Congress.

## **E. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto**

### **Los derechos humanos en el Golán sirio ocupado**

933. En la 53ª sesión, el 22 de marzo de 2019, el representante del Pakistán, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, presentó el proyecto de resolución A/HRC/40/L.4, patrocinado por el Pakistán, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica. Posteriormente, Bahrein (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, Costa Rica, el Ecuador, Nicaragua, Sudáfrica y Venezuela (República Bolivariana de) se sumaron a los patrocinadores.

934. En la misma sesión, los representantes de Israel y la República Árabe Siria formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

935. También en la misma sesión, los representantes de Australia, el Brasil, Bulgaria (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo), Dinamarca, el Japón y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

936. En la misma sesión, a petición del representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Chile, China, Cuba, Egipto, Eritrea, Filipinas, India, Iraq, México, Nepal, Nigeria, Pakistán, Perú, Qatar, Senegal, Sudáfrica, Túnez, Uruguay.

*Votos en contra:*

Australia, Austria, Brasil, Bulgaria, Chequia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Hungría, Islandia, Italia, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Togo, Ucrania.

*Abstenciones:*

Camerún, Fiji, República Democrática del Congo, Rwanda, Somalia<sup>11</sup>.

937. El Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 26 votos contra 16 y 5 abstenciones (resolución 40/21).

938. En la misma sesión, el representante de Islandia formuló una declaración en explicación de voto después de la votación.

### **Derecho del pueblo palestino a la libre determinación**

939. En la 54ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2019, el representante del Pakistán, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, presentó el proyecto de resolución A/HRC/40/L.26, patrocinado por el Pakistán, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, y copatrocinado por Bahrein (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabue. Posteriormente, Belarús, Botswana, Chile, Costa Rica, Eslovenia, Irlanda, Luxemburgo, Malta, Mauricio, Namibia, Nicaragua, Portugal, la República Popular Democrática de Corea, Sudáfrica, Suecia y Suiza se sumaron a los patrocinadores.

940. En la misma sesión, el representante del Estado de Palestina formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

941. También en la misma sesión, los representantes de la Argentina, el Brasil, México y Sudáfrica formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

942. En la misma sesión, a petición del representante de Australia, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Afganistán, Angola, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Chequia, Chile, China, Croacia, Cuba, Egipto, Eritrea, Eslovaquia, España, Fiji, Filipinas, Hungría, India, Iraq, Islandia, Italia, Japón, México, Nepal, Nigeria, Pakistán, Perú, Qatar, Rwanda, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Togo, Túnez, Ucrania, Uruguay.

*Votos en contra:*

Australia, Dinamarca, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

*Abstenciones:*

Camerún, República Democrática del Congo.

943. El Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 41 votos contra 3 y 2 abstenciones (resolución 40/22)<sup>12</sup>.

<sup>11</sup> El representante de Somalia declaró posteriormente que había habido un error en el voto de la delegación y que su intención había sido votar a favor del proyecto de resolución.

<sup>12</sup> La delegación de la Arabia Saudita declaró posteriormente que no había votado y que su intención había sido votar a favor del proyecto de resolución.

944. En la misma sesión, el representante de Islandia formuló una declaración en explicación de voto después de la votación.

**Situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental**

945. En la 54ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2019, el representante del Pakistán, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, presentó el proyecto de resolución A/HRC/40/L.27, patrocinado por el Pakistán, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, y copatrocinado por Bahrein (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe. Posteriormente, Botswana, Chile, Eslovenia, Irlanda, Luxemburgo, Malta, Mauricio, Namibia, Nicaragua, Portugal, la República Popular Democrática de Corea, Sudáfrica y Suecia se sumaron a los patrocinadores.

946. En la misma sesión, a petición del representante de Australia, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Chequia, Chile, China, Croacia, Cuba, Egipto, Eritrea, Eslovaquia, España, Fiji, Filipinas, India, Iraq, Islandia, Italia, Japón, México, Nepal, Nigeria, Pakistán, Perú, Qatar, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Túnez, Ucrania, Uruguay.

*Votos en contra:*

Australia, Dinamarca, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

*Abstenciones:*

Camerún, Hungría, República Democrática del Congo, Rwanda, Togo.

947. El Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 39 votos contra 3 y 5 abstenciones (resolución 40/23).

948. En la misma sesión, el representante de Islandia formuló una declaración en explicación de voto después de la votación.

**Asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado**

949. En la 54ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2019, el representante del Pakistán, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, presentó el proyecto de resolución A/HRC/40/L.28, patrocinado por el Pakistán, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, y copatrocinado por Bahrein (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe. Posteriormente, Botswana, Chile, Eslovenia, Irlanda, Luxemburgo, Malta, Mauricio, Namibia, Nicaragua, Portugal, la República Popular Democrática de Corea, Sudáfrica, Suecia y Suiza se sumaron a los patrocinadores.

950. También en la misma sesión, el representante del Brasil formuló una declaración en explicación de voto antes de la votación.

951. En la misma sesión, a petición del representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Chile, China, Cuba, Egipto, Eritrea, España, Fiji, Filipinas, India, Iraq, Islandia, Italia, Japón, México, Nepal, Nigeria, Pakistán, Perú, Qatar, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Túnez, Uruguay.

*Votos en contra:*

Australia, Dinamarca, Hungría, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Togo.

*Abstenciones:*

Austria, Brasil, Bulgaria, Camerún, Chequia, Croacia, Eslovaquia, República Democrática del Congo, Rwanda, Ucrania.

952. El Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 32 votos contra 5 y 10 abstenciones (resolución 40/24).

953. En la misma sesión, el representante de Islandia formuló una declaración en explicación de voto después de la votación.

## VIII. Seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena

### Debate general sobre el tema 8 de la agenda

954. En la 43ª sesión, el 18 de marzo de 2019, y en la 44ª sesión, el 19 de marzo de 2019, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate general sobre el tema 8 de la agenda en que formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Australia (también en nombre de Albania, Alemania, Andorra, Angola, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Samoa, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania y Uruguay), Bahrain (también en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Bolivia (Estado Plurinacional de)<sup>13</sup> (también en nombre de Cuba, Nicaragua y Venezuela (República Bolivariana de)), China, Cuba, India, Iraq, Pakistán (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (también en nombre de Albania, Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chequia, Chile, Costa Rica, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Suecia, Suiza, Ucrania y Uruguay), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (también en nombre de Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Bulgaria, Canadá, Chad, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malta, Marruecos, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Samoa, San Marino, Serbia, Sri Lanka, Suecia, Timor-Leste, Túnez, Turquía, Ucrania y Uganda), Rumania<sup>13</sup> (en nombre de la Unión Europea), Togo, Túnez;

b) Representantes de Estados observadores: Federación de Rusia, Grecia, Irán (República Islámica del), Israel, Libia, Sudán, Venezuela (República Bolivariana de);

c) El observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión de Derechos Humanos de Filipinas (por videomensaje);

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: ABC Tamil Oli, Action Canada for Population and Development, Action of Human Movement, African Agency for Integrated Development, African Development Association, Alliance Creative Community Project, Asian Forum for Human Rights and Development, Asociación Americana de Juristas, Asociación de Ciudadanos del Mundo, Asociación Regional Africana de Crédito Agrícola, Association Bharathi Centre Culturel Franco-Tamoul, Association Culturelle des Tamouls en France, Association des Jeunes pour l'Agriculture du Mali, Association for the Protection of Women and Children's Rights, Association Internationale pour la Démocratie en Afrique, Association pour l'Intégration et le Développement Durable au Burundi, Association Solidarité Internationale pour l'Afrique, Canners International Permanent Committee, Center for Environmental and Management Studies, Centre for Gender Justice and Women Empowerment, Centre for Human Rights and Peace Advocacy, Comisión para

<sup>13</sup> Observador del Consejo de Derechos Humanos que intervino en nombre de Estados miembros y Estados observadores.

el Estudio de la Organización de la Paz, Comité Mundial de Consulta de los Amigos, “Coup de Pousse” Chaîne de l’Espoir Nord-Sud, France Libertés: Fondation Danielle Mitterrand, Fundación Latinoamericana por los Derechos Humanos y el Desarrollo Social, HazteOir.org, Imam Ali’s Popular Students Relief Society, Indigenous People of Africa Coordinating Committee, Institute for NGO Research, International Buddhist Relief Organisation, International Fellowship of Reconciliation, Iuventum, Japanese Workers Committee for Human Rights, Le Pont, Liberation, Ma’arij Foundation for Peace and Development, Mbororo Social and Cultural Development Association, Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas, Organisation Internationale pour les Pays les Moins Avancés, Prahar, Sikh Human Rights Group, Solidarité Agissante pour le Développement Familial, Unión Europea de Relaciones Públicas, Unión Internacional Humanista y Ética, Unión Panafricana de Ciencia y Tecnología, United Schools International, United Towns Agency for North-South Cooperation, Verein Südwind Entwicklungspolitik, Women’s Association of Macau, World Barua Organization, World Environment and Resources Council, World Muslim Congress.

## **IX. Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban**

### **A. Debate sobre la forma de mitigar y combatir el auge del populismo nacionalista y de las ideologías extremas de carácter supremacista**

955. En la 40ª sesión, celebrada el 15 de marzo de 2019, de conformidad con la resolución 73/262 de la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate sobre la forma de mitigar y combatir el auge del populismo nacionalista y de las ideologías extremas de carácter supremacista.

956. En la misma sesión, el representante de Nueva Zelanda formuló una declaración.

957. También en la misma sesión, la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos pronunció una declaración introductoria del debate.

958. En la misma sesión, formularon declaraciones los siguientes integrantes de la mesa redonda: Sithembile Nombali Mbete, profesor del Departamento de Ciencias Políticas de la Universidad de Pretoria (Sudáfrica); Pedro Marcelo Mouratian, Director del Área de Diversidad del Centro de Estudios para la Gobernanza (Argentina); Rafal Pankowski, representante de la Asociación “Nunca Más” y de Collegium Civitas (Polonia); e Irene Santiago, especialista en paz y seguridad y asesora de paz del alcalde de la ciudad de Davao (Filipinas). El Consejo dividió el debate en dos partes.

959. En el subsiguiente debate de la primera parte, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a sus integrantes:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola (en nombre del Grupo de Estados de África), Arabia Saudita, Bahrein (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Costa Rica<sup>13</sup> (también en nombre de Colombia, Guatemala, México y Perú), España, Iraq, Nueva Zelanda<sup>13</sup> (también en nombre de Australia), Omán<sup>13</sup> (en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo), Pakistán;

b) El representante de un Estado observador: Libia;

c) Observadores de organizaciones intergubernamentales: Organización de Cooperación Islámica, Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Alianza Evangélica Mundial, International Movement against All Forms of Discrimination and Racism, World Jewish Congress.

960. En el debate de la segunda parte, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los integrantes de la mesa redonda:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Brasil, India, Sudáfrica, Túnez;

b) Representantes de Estados observadores: Ecuador, Federación de Rusia, Gambia, Irán (República Islámica del), Líbano, Estado de Palestina;

c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Action Canada for Population and Development, Article 19: International Centre against Censorship, Pasumai Thaayagam Foundation.

961. En la misma sesión, los integrantes de la mesa redonda respondieron a preguntas y formularon sus observaciones finales.

### **B. Debate general sobre el tema 9 de la agenda**

962. En la 44ª sesión, el 19 de marzo de 2019, el Director de la División de Actividades Temáticas, Procedimientos Especiales y Derecho al Desarrollo del ACNUDH presentó, en

nombre de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, el informe de la Alta Comisionada sobre la aplicación del plan de acción descrito en la resolución 37/38 del Consejo de Derechos Humanos, relativo a la lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias (A/HRC/40/44).

963. En la misma sesión, el Representante Permanente de Lesotho ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra y Presidente-Relator del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, Refiloe Litjobo, presentó el informe del Grupo de Trabajo sobre su 16º período de sesiones, celebrado del 27 de agosto al 7 de septiembre de 2018 y los días 11 y 12 de diciembre de 2018 (A/HRC/40/75).

964. En las sesiones 44ª y 45ª, celebradas el 19 de marzo de 2019, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate general sobre el tema 9 de la agenda en que formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Bahrein (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Arabia Saudita, Arabia Saudita (también en nombre de Afganistán, Angola, Argelia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Camerún, Chad, China, Côte d'Ivoire, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Federación de Rusia, Filipinas, Ghana, Indonesia, Iraq, Japón, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Malasia, Maldivas, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen, Zambia y Estado de Palestina), Bangladesh, Brasil, Brasil (también en nombre de Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, México, Perú y Uruguay), China, Cuba, Egipto, Haití<sup>13</sup> (en nombre de la Comunidad del Caribe), India, Iraq, Nicaragua<sup>13</sup> (también en nombre de Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba y Venezuela (República Bolivariana de)), Nigeria, Omán<sup>13</sup> (en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo), Pakistán (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Qatar, Rumania<sup>13</sup> (en nombre de la Unión Europea), Sudáfrica, Túnez, Ucrania, Venezuela (República Bolivariana de)<sup>13</sup> (en nombre del Movimiento de Países No Alineados, excepto Colombia, Ecuador y Perú);

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Canadá, Colombia, Costa Rica, Federación de Rusia, Grecia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Jamaica, Jordania, Lesotho, Líbano, Libia, Maldivas, Marruecos, Sudán, Trinidad y Tabago, Turquía, Venezuela (República Bolivariana de);

c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: 28. Jun, ABC Tamil Oli, Action of Human Movement, African Agency for Integrated Development, African Green Foundation International, Asociación de Ciudadanos del Mundo, Asociación Regional Africana de Crédito Agrícola, Association Bharathi Centre Culturel Franco-Tamoul, Association Culturelle des Tamouls en France, Association d'Entraide Médicale Guinée, Association for the Protection of Women and Children's Rights, Association Internationale pour la Démocratie en Afrique, Association pour les Victimes du Monde, Association Solidarité Internationale pour l'Afrique, Association Thendral, Canners International Permanent Committee, Center for Environmental and Management Studies, Centre for Gender Justice and Women Empowerment, Comisión para el Estudio de la Organización de la Paz, Consejo Internacional de Compatriotas Rusos, Elizka Relief Foundation, Fundación Latinoamericana por los Derechos Humanos y el Desarrollo Social, Fundación Rusa por la Paz, Genève pour les Droits de l'Homme: Formation Internationale, Giving Life Nature Volunteer, Global Welfare Association, Godwin Osung International Foundation (The African Project), Hamraah Foundation, Health and Environment Program, Indigenous People of Africa Coordinating Committee, Ingénieurs du Monde, Institute for NGO Research, International Association of Jewish Lawyers and Jurists, International Buddhist Relief Organisation, International Educational Development, International Human Rights Association of American Minorities, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, International Organization for the Least Developed Countries, International-Lawyers.org, Japanese Workers Committee for Human Rights,



Jeunesse Etudiante Tamoule, Le Pont, Liberation, Ma'arij Foundation for Peace and Development, Mbororo Social and Cultural Development Association, Movimiento Indio "Tupaj Amaru", Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas, Network of Women's Non-governmental Organizations in the Islamic Republic of Iran, Observatoire Mauritanien des Droits de L'Homme et de la Démocratie, Palestinian Return Centre, Pasumai Thaayagam Foundation, Prahar, Refugee Council of Australia, Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme, Servas International, Sikh Human Rights Group, Society for Development and Community Empowerment, Solidarité Agissante pour le Développement Familial, Solidarité Suisse-Guinée, Tamil Uzhagam, Tourner la Page, Unión de Juristas Árabes, Unión Europea de Relaciones Públicas, Unión Internacional Humanista y Ética, Unión Panafricana de Ciencia y Tecnología, United Nations Watch, United Schools International, United Towns Agency for North-South Cooperation, World Barua Organization, World Environment and Resources Council, World Jewish Congress, World Muslim Congress.

965. En la 45ª sesión, celebrada el 19 de marzo de 2019, los representantes de Bangladesh, China, el Ecuador, Letonia, Myanmar y la República Democrática Popular Lao formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

### **C. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto**

#### **Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias**

966. En la 55ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2019, el representante del Pakistán, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica, presentó el proyecto de resolución A/HRC/40/L.3, patrocinado por el Pakistán, en nombre de la Organización de Cooperación Islámica. Posteriormente, Australia, Bahrein (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Bolivia (Estado Plurinacional de), el Canadá, el Ecuador, Fiji, Filipinas, Tailandia, el Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de) se sumaron a los patrocinadores.

967. En la misma sesión, los representantes de Bulgaria (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo), Túnez y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

968. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

969. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 40/25).

## **X. Asistencia técnica y fomento de la capacidad**

### **A. Diálogo interactivo ampliado sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo**

970. En la 45ª sesión, celebrada el 19 de marzo de 2019, el Subsecretario General de Derechos Humanos presentó oralmente, de conformidad con la resolución 38/20 del Consejo de Derechos Humanos, información actualizada acerca de la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo y presentó el informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo antes y después de las elecciones del 23 de diciembre de 2018, de conformidad con la resolución 39/20 del Consejo (A/HRC/40/47).

971. En la misma sesión, hicieron declaraciones: Leila Zerrougui, Representante Especial del Secretario General y Jefa de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo; Bacre Waly Ndiaye, miembro del equipo internacional de expertos sobre la situación en la región de Kasái; Marie-Ange Mushobekwa, Ministra de Derechos Humanos de la República Democrática del Congo; y Abraham Ndjamba Djamba, coordinador de Synergie des Missions d'Observation Citoyenne des Elections (SYMOCEL).

972. En el subsiguiente debate que tuvo lugar en las sesiones 45ª y 46ª, celebradas el mismo día, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los ponentes:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola (también en nombre del Grupo de los Estados de África), Australia, Austria, Camerún, Chequia, China, Egipto, España, Noruega<sup>13</sup> (también en nombre de Dinamarca, Finlandia, Islandia y Suecia), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Togo, Ucrania;

b) Representantes de Estados observadores: Alemania, Bélgica, Botswana, Congo, Federación de Rusia, Francia, Irlanda, Mozambique, Países Bajos, Sudán, Suiza;

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNICEF;

d) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Action Internationale pour la Paix et le Développement dans la Région des Grands Lacs (también en nombre del Comité Internacional en pro del Respeto y la Aplicación de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos), CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Dominicos por la Justicia y la Paz (Orden de Predicadores) (también en nombre de Franciscans International), Federación Internacional de los Derechos Humanos, Federación Luterana Mundial, Organización Mundial Contra la Tortura Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme, Servicio Internacional para los Derechos Humanos.

973. En la 46ª sesión, celebrada ese mismo día, Sheila B. Keetharuth, ponente y miembro del equipo internacional de expertos sobre la situación en la región de Kasái, respondió a las preguntas y formuló observaciones finales.

974. En la misma sesión, celebrada el mismo día, el representante de Rwanda formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

### **B. Diálogo interactivo sobre cooperación con Ucrania y asistencia a ese país en la esfera de los derechos humanos**

975. En la 46ª sesión, celebrada el 19 de marzo de 2019, la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentó oralmente, de conformidad con la resolución 35/31 del Consejo de Derechos Humanos, información actualizada sobre las conclusiones del informe periódico de la Oficina del Alto Comisionado acerca de la situación de los derechos humanos en Ucrania.

976. En la 47ª sesión, celebrada el 20 de marzo de 2019, el representante de Ucrania formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

977. Durante el subsiguiente debate general, celebrado en la 46ª sesión, el 19 de marzo de 2019, y en la 47ª sesión, el 20 de marzo, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Alta Comisionada Adjunta:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Australia, Bulgaria, Chequia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Hungría, Islandia, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

b) Representantes de Estados observadores: Alemania, Canadá, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Irlanda, Letonia, Lituania, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumanía, Suecia, Suiza, Turquía;

c) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, Consejo Internacional de Compatriotas Rusos, Fundación Rusa por la Paz, Human Rights House Foundation, Minority Rights Group, World Federation of Ukrainian Women's Organizations.

978. En la 47ª sesión, celebrada el 20 de marzo de 2019, la Alta Comisionada Adjunta respondió a las preguntas y formuló sus observaciones finales.

### **C. Diálogo interactivo de alto nivel sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana**

979. En su 48ª sesión, celebrada el 20 de marzo de 2019, el Consejo de Derechos Humanos celebró, de conformidad con su resolución 39/19, un diálogo interactivo de alto nivel para evaluar la evolución de la situación de los derechos humanos sobre el terreno en la República Centroafricana, haciendo especial hincapié en la participación de la sociedad civil, y en particular de las organizaciones de mujeres y de representantes de las víctimas, en el proceso de paz y reconciliación.

980. En la misma sesión, el Subsecretario General de Derechos Humanos formuló en nombre de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos una declaración de apertura del diálogo interactivo.

981. También en la misma sesión hicieron sus declaraciones: Marie-Thérèse Keïta Bocoum, Experta Independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana; Musa Yerro Gassama, Jefe de la División de Derechos Humanos de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y Representante del ACNUDH en la República Centroafricana; y Leopold Ismael Samba, Representante Permanente de la República Centroafricana ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra.

982. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, celebrada el mismo día, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los ponentes:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Australia, Camerún, China, Egipto, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Togo;

b) Representantes de Estados observadores: Bélgica, Chad, Congo, Côte d'Ivoire, Federación de Rusia, Francia, Gabón, Irlanda, Portugal, Sudán;

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres, UNICEF;

d) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Alianza Evangélica Mundial (también en nombre de Caritas Internationalis), Asociación de Ciudadanos del

Mundo, Federación Internacional de ACAT, Oficina Internacional de Educación Católica, Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme.

983. En la misma sesión, los ponentes respondieron a preguntas y formularon sus observaciones finales.

#### **D. Diálogo interactivo con el titular de un mandato de los procedimientos especiales**

##### **Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí**

984. En la 46ª sesión, celebrada el 19 de marzo de 2019, el Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí, Alioune Tine, presentó su informe (A/HRC/40/77).

985. En la misma sesión, el representante de Malí formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

986. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, celebrada el mismo día, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Experto Independiente:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Australia, Camerún, Chequia, China, Dinamarca, Egipto, España, Islandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Togo;

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Bélgica, Chad, Federación de Rusia, Francia, Portugal, Sudán;

c) El observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Oficina Internacional Católica de la Infancia, Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme.

987. En la misma sesión, el Experto Independiente respondió a preguntas y formuló sus observaciones finales.

#### **E. Debate general sobre el tema 10 de la agenda**

988. En la 50ª sesión, celebrada el 21 de marzo de 2019, el Subsecretario General de Derechos Humanos presentó los informes de la Alta Comisionada sobre países concretos en relación con el tema 10 de la agenda (A/HRC/40/45 y A/HRC/40/46).

989. En la misma sesión, la Directora de la División de Operaciones sobre el Terreno y Cooperación Técnica del ACNUDH formuló una declaración.

990. En la misma sesión, el Presidente de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos presentó el informe de la Junta de Síndicos (A/HRC/40/78).

991. En la misma sesión, los representantes del Afganistán y Libia formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

992. En el subsiguiente debate general, en las sesiones 50ª y 51ª, celebradas el mismo día, formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África), Australia, Bahrein (también en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Bolivia (Estado Plurinacional de)<sup>13</sup> (también en nombre de también en nombre de Cuba, Nicaragua y Venezuela (República Bolivariana de)), Brasil, Bulgaria, Camerún, Camerún (también en nombre de Angola, Arabia Saudita, Burundi, Chad, China y Sudán), China, Cuba, Egipto, Eritrea, España, Haití<sup>13</sup> (también en nombre de Bahamas, Cuba, Fiji, Islas Marshall, Maldivas, Mauricio, Samoa, Singapur y Timor-Leste), India, Iraq, Italia, Maldivas<sup>13</sup> (también en nombre de Australia, Bahamas,

Dinamarca, Fiji, Islandia, México, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Seychelles, Suiza y Uruguay), Pakistán (también en nombre de Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Belarús, China, Cuba, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Indonesia, Irán (República Islámica del), Líbano, Malasia, Nigeria, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka, Tailandia, Turkmenistán, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe), Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Qatar, Rumania<sup>13</sup> (en nombre de la Unión Europea), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (también en nombre de Albania, Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Macedonia del Norte, Malta, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, Suecia, Suiza y Ucrania), Rwanda (también en nombre de Azerbaiyán, Brasil, Canadá, Chile, Dinamarca, Ecuador, Fiji, Luxemburgo, Portugal, Sierra Leona, Tailandia y Uruguay), Samoa<sup>13</sup> (también en nombre de Bangladesh, Islas Marshall, Lesotho, Myanmar y Timor-Leste), Togo, Trinidad y Tabago (en nombre de la Comunidad del Caribe), Túnez, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de)<sup>13</sup> (también en nombre de Bolivia (Estado Plurinacional de), Cuba y Nicaragua);

b) Representantes de los Estados observadores: Alemania, Argelia, Azerbaiyán, Chad, Costa Rica, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jordania, Letonia, Líbano, Libia, Lituania, Maldivas, Malta, Marruecos, Noruega, Países Bajos, Sudán, Tailandia, Timor-Leste, Venezuela (República Bolivariana de);

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres, UNICEF;

d) El observador de una organización intergubernamental: Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: ABC Tamil Oli, Action of Human Movement, African Green Foundation International, Amnistía Internacional, Asociación de Ciudadanos del Mundo, Association Culturelle des Tamouls en France, Association des Jeunes pour l'Agriculture du Mali, Association Solidarité Internationale pour l'Afrique, Association Thendral, East and Horn of Africa Human Rights Defenders, Ecumenical Alliance for Human Rights and Development, Giving Life Nature Volunteer, Global Welfare Association, Godwin Osung International Foundation (The African Project), Hamraah Foundation, Health and Environment Program, Human Rights Watch, Ingénieurs du Monde, Institut International pour les Droits et le Développement, International Buddhist Relief Organisation, International Human Rights Association of American Minorities, Jeunesse Etudiante Tamoule, Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad, Observatoire Mauritanien des Droits de l'Homme et de la Démocratie, Organización de Defensa de las Víctimas de la Violencia, Red Internacional de Derechos Humanos, Refugee Council of Australia, Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme, Sikh Human Rights Group, Society for Development and Community Empowerment, Tamil Uzhagam, United Nations Watch, United Towns Agency for North-South Cooperation.

993. En la 51ª sesión, celebrada el 21 de marzo de 2019, el representante de la República Unida de Tanzania formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

## **F. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto**

### **Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en Malí**

994. En la 55ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2019, la representante de Angola, en nombre del Grupo de los Estados de África, presentó el proyecto de resolución A/HRC/40/L.2, patrocinado por Angola, en nombre del Grupo de los Estados de África, y

copatrocinado por Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Irlanda, Italia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, los Países Bajos, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suecia y Turquía. Posteriormente, la Argentina, el Brasil, Chequia, Costa Rica, El Salvador, Eslovenia, Hungría, Indonesia, Islandia, el Japón, Letonia, Montenegro, Noruega, Portugal, la República de Corea, Suiza y Tailandia se sumaron a los patrocinadores.

995. En la misma sesión, la representante de Bulgaria (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos) formuló observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

996. En la misma sesión, el representante de Malí formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

997. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

998. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 40/26).

#### **Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en Libia**

999. En la 55ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2019, la representante de Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África) presentó el proyecto de resolución A/HRC/40/L.6/Rev.1, patrocinado por Angola (en nombre del Grupo de los Estados de África) y copatrocinado por Australia, Bahrein (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), el Brasil, Georgia, Italia, el Japón, el Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica) y Tailandia. Posteriormente Malta y la República de Corea se sumaron a los patrocinadores.

1000. En la misma sesión, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

1001. También en la misma sesión, el representante de Libia formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

1002. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

1003. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 40/27).

#### **Cooperación con Georgia**

1004. En la 55ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2019, el representante de Georgia presentó el proyecto de resolución A/HRC/40/L.24, patrocinado por Georgia y copatrocinado por Albania, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, las Islas Marshall, Italia, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, la República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Turquía y Ucrania. Ulteriormente, Chequia retiró su copatrocinio original del proyecto de resolución. Posteriormente, Bosnia y Herzegovina, Chequia, Chipre, Costa Rica, Gambia, Nueva Zelandia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se sumaron a los patrocinadores.

1005. En la misma sesión, los representantes de Australia y Dinamarca formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

1006. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

1007. En la misma sesión, los representantes del Brasil, el Camerún, Chequia, China y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

1008. También en la misma sesión, a petición del representante del Camerún, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Australia, Austria, Bahamas, Bulgaria, Chequia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Hungría, Islandia, Italia, Japón, México, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Togo, Ucrania.

*Votos en contra:*

Camerún, China, Cuba.

*Abstenciones:*

Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Brasil, Burkina Faso, Chile, Egipto, Eritrea, Filipinas, India, Iraq, Nepal, Nigeria, Pakistán, Qatar, República Democrática del Congo, Rwanda, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Túnez, Uruguay.

1009. El Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 19 votos contra 3 y 25 abstenciones (resolución 40/28).

## Anexo I

### Attendance

#### Members

Afghanistan	Democratic Republic of	Philippines
Angola	the Congo	Qatar
Argentina	Denmark	Rwanda
Australia	Egypt	Saudi Arabia
Austria	Eritrea	Senegal
Bahamas	Fiji	Slovakia
Bahrain	Hungary	Somalia
Bangladesh	Iceland	South Africa
Brazil	India	Spain
Bulgaria	Iraq	Togo
Burkina Faso	Italy	Tunisia
Cameroon	Japan	Ukraine
Croatia	Mexico	United Kingdom of Great
Cuba	Nepal	Britain and Northern Ireland
Czechia	Nigeria	Uruguay
Chile	Pakistan	
China	Peru	

#### States Members of the United Nations represented by observers

Albania	El Salvador	Malaysia
Algeria	Equatorial Guinea	Maldives
Armenia	Estonia	Mali
Azerbaijan	Ethiopia	Malta
Barbados	Finland	Marshall Islands
Belarus	France	Mauritania
Belgium	Gabon	Mauritius
Belize	Georgia	Monaco
Benin	Germany	Mongolia
Bhutan	Greece	Montenegro
Bolivia	Guatemala	Morocco
(Plurinational	Haiti	Mozambique
State of)	Honduras	Myanmar
Bosnia and	Indonesia	Namibia
Herzegovina	Iran (Islamic Republic of)	Netherlands
Botswana	Ireland	New Zealand
Burundi	Israel	Nicaragua
Cambodia	Jamaica	North Macedonia
Canada	Jordan	Norway
Central African	Kazakhstan	Oman
Republic	Kuwait	Paraguay
Colombia	Lao People's Democratic	Poland
Congo	Republic	Portugal
Costa Rica	Latvia	Republic of Korea
Côte d'Ivoire	Lebanon	Republic of Moldova
Cyprus	Lesotho	Romania
Chad	Libya	Russian Federation
Democratic	Liechtenstein	Samoa
People's	Lithuania	Seychelles
Republic of Korea	Luxembourg	Sierra Leone
Djibouti	Madagascar	Singapore
Ecuador	Malawi	Slovenia



South Sudan	Timor-Leste	Uzbekistan
Sri Lanka	Tonga	Venezuela (Bolivarian Republic of)
Sudan	Trinidad and Tobago	Viet Nam
Sweden	Turkey	Yemen
Switzerland	Turkmenistan	Zambia
Syrian Arab Republic	Uganda	Zimbabwe
Thailand	United Arab Emirates	
	United Republic of Tanzania	

### **Non-Member States represented by observers**

Holy See  
State of Palestine

### **United Nations**

Department of Peacekeeping Operations	United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization
Economic Commission for Europe	United Nations Entity for Gender Equality and the Empowerment of Women
Economic Commission for Latin America and the Caribbean	United Nations Environment Programme
Office of the United Nations High Commissioner for Refugees	United Nations Population Fund
United Nations Children's Fund	United Nations Research Institute for Social Development
United Nations Development Programme	

### **Specialized agencies and related organizations**

Food and Agriculture Organization of the United Nations	International Organization for Migration
	World Food Programme

### **Intergovernmental organizations**

African Union	Cooperation Council for the Arab States of the Gulf
Commonwealth	International Development Law Organization
Community of Portuguese-speaking Countries	Organization of American States
Council of Europe	Organization of Islamic Cooperation
European Parliament	
European Union	

### **Other entities**

International Committee of the Red Cross  
International Olympic Committee  
Sovereign Military Hospitaller Order of St.  
John of Jerusalem, of Rhodes and of Malta

### **National human rights institutions, international coordinating committees and regional groups of national institutions**

Australian Human Rights Commission	Commissioner for Human Rights in the Russian Federation
Commission on Human Rights (Philippines)	Human Rights Commission of Sri Lanka

Human Rights Commission of Malaysia  
 Independent Commission for Human  
 Rights (State of Palestine)  
 National Centre for Human Rights  
 (Jordan)  
 National Commission on Human Rights  
 (Indonesia)  
 National Council for Human Rights  
 (Egypt)

National Human Rights Commission  
 (Mexico)  
 National Human Rights Commission of  
 Korea (Republic of Korea)  
 Office for the Protection of Citizens  
 (Haiti)  
 Office of the Advocate General  
 (Guatemala)  
 Ukrainian Parliament Commissioner for  
 Human Rights

## Non-governmental organizations

28. Jun  
 ABC Tamil Oli  
 Action Canada for Population and  
 Development  
 Action pour la protection des droits de  
 l'homme en Mauritanie  
 Action internationale pour la paix et le  
 développement dans la région des  
 Grands Lacs  
 Action of Human Movement  
 Adalah – Legal Center for Arab  
 Minority Rights in Israel  
 Advocates for Human Rights  
 Africa culture internationale  
 Africa Speaks  
 African Agency for Integrated  
 Development  
 African Development Association  
 African Green Foundation International  
 African Regional Agricultural Credit  
 Association  
 African-American Society for  
 Humanitarian Aid and Development  
 Afro-European Medical and Research  
 Network  
 Agence pour les droits de l'homme  
 Al Baraem Association for Charitable  
 Work  
 Al Mezan Center for Human Rights  
 Al Zubair Charitable Foundation  
 Al-Haq  
 Aliran Kesedaran Negara National  
 Consciousness Movement  
 Al-Khoei Foundation  
 All China Women's Federation  
 All-China Environment Federation  
 Alliance Creative Community Project  
 Alliance Defending Freedom  
 Alsalam Foundation  
 Alulbayt Foundation  
 American Association of Jurists  
 American Bar Association  
 Americans for Democracy and Human  
 Rights in Bahrain

Amman Center for Human Rights Studies  
 Amnesty International  
 Anglican Consultative Council  
 Arab Organization for Human Rights  
 Arigatou International  
 Article 19: International Centre against Censorship  
 Asia Pacific Forum on Women, Law and Development  
 Asian Forum for Human Rights and Development  
 Asian Legal Resource Centre  
 Asian-Eurasian Human Rights Forum  
 Asistencia Legal por los Derechos Humanos  
 Asociación Cubana de las Naciones Unidas  
 Asociación Española para el Derecho Internacional de  
 los Derechos Humanos  
 Asociación HazteOir.org  
 Association pour les droits de l'homme et l'univers  
 carcéral  
 Association "Paix" pour la lutte contre la contrainte  
 et l'injustice  
 Association apprentissages sans frontières  
 Association Bharathi centre culturel franco-tamoul  
 Association burkinabé pour la survie de l'enfance  
 Association culturelle des Tamouls en France  
 Association d'entraide médicale Guinée  
 Association des étudiants tamouls de France  
 Association des jeunes pour l'agriculture du Mali  
 Association du développement et de la promotion de  
 droits de l'homme  
 Association Dunenyo  
 Association for Defending Victims of Terrorism  
 Association for Progressive Communications  
 Association for the Prevention of Torture  
 Association for the Protection of Women and  
 Children's Rights  
 Association for Women's Rights in Development  
 Association Internationale des médecins pour la  
 promotion de l'éducation et de la santé en Afrique  
 Association internationale pour l'égalité des femmes  
 Association mauritanienne pour la promotion des droits  
 de l'homme  
 Association mauritanienne pour la promotion du droit  
 Association M'zab prévention routière et  
 développement  
 Association nationale de promotion et de protection des  
 droits de l'homme

Association nationale des échanges entre jeunes	Charitable Institute for Protecting Social Victims
Association of World Citizens	Child Development Foundation
Association PANAFRICA	Child Foundation
Association pour l'éducation et la santé de la femme et de l'enfant	Child Rights Connect
Association pour les victimes du monde	Child Soldiers International
Association pour l'intégration et le développement durable au Burundi	China Association for Preservation and Development of Tibetan Culture
Association solidarité internationale pour l'Afrique	China Disabled Persons Federation
Association Thendral	China Family Planning Association
Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII	China Foundation for Poverty Alleviation
Assyrian Aid Society (Iraq)	China NGO Network for International Exchanges
Atheist Alliance International	China Society for Human Rights Studies
Badil Resource Center for Palestinian Residency and Refugee Rights	Chinese Association for International Understanding
Baha'i International Community	Chinese People's Association for Friendship with Foreign Countries
Barzani Charity Foundation	Chinese People's Association for Peace and Disarmament
Beijing Children's Legal Aid and Research Center	Christian Solidarity Worldwide
Beijing NGO Association for International Exchanges	CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation
Beijing Zhicheng Migrant Workers' Legal Aid and Research Center	Colombian Commission of Jurists
B'nai B'rith	Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos "Capaj"
British Humanist Association	Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos
Buddies Association of Volunteers for Orphans, Disabled and Abandoned Children	Comité des observateurs des droits de l'homme
Cairo Institute for Human Rights Studies	Comité international pour le respect et l'application de la charte africaine des droits de l'homme et des peuples
Campagne internationale pour l'abolition des armes nucléaires	Commission africaine des promoteurs de la santé et des droits de l'homme
Campaign for Innocent Victims in Conflict	Commission of the Churches on International Affairs of the World Council of Churches
Canners International Permanent Committee	Commission to Study the Organization of Peace
Caritas Internationalis	Commonwealth Human Rights Initiative
Catholic International Education Office	Conectas Direitos Humanos
Center for Africa Development and Progress	Congregation of our Lady of Charity of the Good Shepherd
Center for Environmental and Management Studies	Conseil de jeunesse pluriculturelle
Center for Global Nonkilling	Conseil international pour le soutien à des procès équitables et aux droits de l'homme
Center for Inquiry	Conselho Indigenista Missionário
Center for Reproductive Rights	Coordinating Board of Jewish Organizations
Centre de documentation, de recherche et d'information des peuples autochtones	Coordination des associations et des particuliers pour la liberté de conscience
Centre Europe – tiers monde	Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos – Reiniciar
Centre for Gender Justice and Women Empowerment	Corporate Accountability International
Centre for Human Rights and Peace Advocacy	"Coup de pouce" Chaîne de l'espoir Nord-Sud
Centre pour les droits civils et politiques	Damanhur Education
Centro de Estudios Legales y Sociales	David M Kennedy Center for International Studies
	Defence for Children International
	Dignity – Danish Institute against Torture
	Dominicans for Justice and Peace – Order of Preachers
	DRCNet Foundation
	Earthjustice

- East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project  
 Eastern Sudan Women Development Organization  
 Ecumenical Alliance for Human Rights and Development  
 Edmund Rice International  
 Egyptian Organization for Human Rights  
 Elizka Relief Foundation  
 Ensemble contre la peine de mort  
 Ertegha Keyfiat Zendegi Iranian Charitable Institute  
 Espace Afrique international  
 Ethics and Religious Liberty Commission of the Southern Baptist Convention  
 Eurasian Harm Reduction Network  
 Europe External Programme for Africa  
 European Centre for Law and Justice  
 European Humanist Federation  
 European Union of Public Relations  
 Family Health Association of Iran  
 Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie van Homoseksualiteit – COC Nederland  
 FIAN International  
 First Modern Agro. Tools – Common Initiative Group  
 Fondation CIOMAL de l'Ordre de Malte (Campagne internationale de l'Ordre de Malte contre la lèpre)  
 Fondation Cordoue de Genève  
 Fondation d'Auteuil  
 Fondation pour l'étude des relations internationales et du développement  
 Foundation ECPAT International  
 Foundation for Gaia  
 Foundation for Human Rights and Freedoms and Humanitarian Relief  
 France libertés: Fondation Danielle Mitterrand  
 Franciscans International  
 Freemuse: the World Forum on Music and Censorship  
 Friends World Committee for Consultation  
 Fundación Latinoamericana por los Derechos Humanos y el Desarrollo Social  
 Fundación Vida – Grupo Ecológico Verde  
 GAHT-US Corporation  
 Geneva Centre for Human Rights Advancement and Global Dialogue  
 Geneva Institute for Human Rights  
 Genève pour les droits de l'homme: formation internationale  
 Giving Life Nature Volunteer  
 Global Action on Aging  
 Global Alliance of International Human Rights Institutions  
 Global Eco-Village Network  
 Global Initiative for Economic, Social and Cultural Rights  
 Global Institute for Water, Environment and Health  
 Global Network for Rights and Development  
 Global Welfare Association  
 Godwin Osung International Foundation (The African Project)  
 Graduate Women International  
 Guinée humanitaire  
 Hamraah Foundation  
 Health and Environment Program  
 Helsinki Foundation for Human Rights  
 Himalayan Research and Cultural Foundation  
 Hong Kong Federation of Women  
 Human Rights Advocates  
 Human Rights House Foundation  
 Human Rights Law Centre  
 Human Rights Now  
 Human Rights Watch  
 Humanist Institute for Cooperation with Developing Countries  
 Il Cenacolo  
 Imam Ali's Popular Students Relief Society  
 Indian Council of Education  
 Indian Council of South America  
 Indian Movement "Tupaj Amaru"  
 Indigenous People of Africa Coordinating Committee  
 Ingénieurs du monde  
 Initiative d'opposition contre les discours extrémistes  
 Institut international pour la paix, la justice et les droits de l'Homme  
 Institut international pour les droits et le développement  
 Institute for NGO Research  
 Institute for Policy Studies  
 Institute of Sustainable Development  
 Instituto Igarapé  
 International Association for Democracy in Africa  
 International Association of Democratic Lawyers  
 International Bar Association  
 International Bridges to Justice  
 International Buddhist Relief Organisation  
 International Campaign to Ban Landmines  
 International Career Support Association  
 International Catholic Child Bureau  
 International Commission of Jurists  
 International Committee for the Indigenous Peoples of the Americas (Switzerland)  
 International Council of Jewish Women  
 International Council of Russian Compatriots  
 International Disability Alliance  
 International Educational Development

International Federation for Human Rights Leagues	Lawyers' Rights Watch Canada
International Federation for the Protection of the Rights of Ethnic, Religious, Linguistic and Other Minorities	Conseil des jeunes congolais de l'étranger
International Federation of ACAT	Le pont
International Federation of Journalists	Liberation
International Fellowship of Reconciliation	Observatoire mauritanien des droits de l'homme et de la démocratie
International Human Rights Association of American Minorities	Lutheran World Federation
International Human Rights Internship Program	Ma'arij Foundation for Peace and Development
International Humanist and Ethical Union	Maat Foundation for Peace, Development and Human Rights
International Institute for Non-Aligned Studies	Make Mothers Matter
International Lesbian and Gay Association	Mbororo Social and Cultural Development Association
International Movement against All Forms of Discrimination and Racism	Meéecins du monde (international)
International Movement ATD Fourth World	Medical Aid for Palestinians
International Network for the Prevention of Elder Abuse	Meezaan Center for Human Rights
International Organization for the Elimination of all Forms of Racial Discrimination	Minority Rights Group
International Organization for the Right to Education and Freedom of Education	Mouvement contre le racisme et pour l'amitié entre les peuples
International Pen	National Association of Cuban Economists
International Planned Parenthood Federation	National Union of Jurists of Cuba
International Relief Services	Network of Women's Non-governmental Organizations in the Islamic Republic of Iran
International Service for Human Rights	Nonviolent Radical Party, Transnational and Transparty
International Volunteerism Organization for Women, Education and Development	Norwegian Refugee Council
International Women's Rights Action Watch Asia Pacific	OIDHACO, Bureau international des droits humains – action Colombie
International Youth and Student Movement for the United Nations	ONG Hope International
International-Lawyers.org	Open Society Institute
Iran Human Rights Documentation Center	Organisation internationale pour les pays les moins avancés
Iranian Elite Research Center	Organisation pour la communication en Afrique et de promotion de la coopération économique internationale
Iraqi Development Organization	Organization for Defending Victims of Violence
Iuventum	Palestinian Center for Development and Media Freedoms "MADA"
Jameh Ehyagaran Teb Sonnati Va Salamat Iranian	Pan African Union for Science and Technology
Japanese Workers Committee for Human Rights	Pasumai Thaayagam Foundation
Jeunesse etudiante tamoule	Peace Brigades International Switzerland
Jossour forum des femmes marocaines	People for Successful Corean Reunification
Jssor Youth Organization	Physicians for Human Rights
Jubilee Campaign	Plan International
Khiam Rehabilitation Centre for Victims of Torture	Prahar
	Prajachaitanya Yuvajana Sangam
	Presse emblème campagne
	Prevention Association of Social Harms
	Promotion du développement économique et social
	Refugee Council of Australia
	Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme
	Reporters sans frontières international
	Reprieve
	Réseau international des droits humains
	Réseau unité pour le développement de Mauritanie

Reyada for Capacity Building Studies & Consultations  
 Right Livelihood Award Foundation  
 Russian Peace Foundation  
 Save the Children International  
 Servas International  
 Shivi Development Society  
 Sikh Human Rights Group  
 Society for Development and Community Empowerment  
 Society for International Development  
 Society for Threatened Peoples  
 Society of Iranian Women Advocating Sustainable Development of the Environment  
 Society Studies Centre  
 Soka Gakkai International  
 Solidarité agissante pour le développement familial  
 Solidarité Suisse-Guinée  
 SOS Kinderdorf International  
 Standing Voice  
 Sudanese Women Parliamentarians Caucus  
 Swiss Catholic Lenten Fund  
 Tamil Uzhagam  
 Tchad Agir pour l'environnement  
 Terra de Direitos  
 Terre des hommes fédération internationale  
 Association of the Egyptian Female Lawyers  
 Palestinian Return Centre  
 Tourner la page  
 Institute on Human Rights and the Holocaust  
 TRIAL International  
 UNESCO Centre of Catalonia  
 Union of Arab Jurists  
 United Nations Association of China  
 United Nations Watch  
 United Schools International  
 United Towns Agency for North-South Cooperation  
 Universal Peace Federation  
 Universal Rights Group  
 US Human Rights Network  
 Vaagdhara  
 Verein Südwind Entwicklungspolitik  
 Victorious Youths Movement  
 Vie et santé du centre  
 Viet Nam Family Planning Association  
 Village Suisse ONG  
 Villages unis  
 VIVAT International  
 Women and Development Association in Alexandria  
 Women Organization for Development and Capacity-Building  
 Women's Federation for World Peace International  
 Women's Human Rights International Association  
 Women's Association of Macau  
 Women's International League for Peace and Freedom  
 Women's International Zionist Organization  
 World Association of Girl Guides and Girl Scouts  
 World Barua Organization  
 World Environment and Resources Council  
 World Evangelical Alliance  
 World Jewish Congress  
 World Muslim Congress  
 World Organization against Torture  
 World Peace Council  
 World Russian People's Council  
 World Vision International  
 World Young Women's Christian Association

---

## Anexo II

### Agenda

- Item 1. Organizational and procedural matters.
- Item 2. Annual report of the United Nations High Commissioner for Human Rights and reports of the Office of the High Commissioner and the Secretary-General.
- Item 3. Promotion and protection of all human rights, civil, political, economic, social and cultural rights, including the right to development.
- Item 4. Human rights situations that require the Council's attention.
- Item 5. Human rights bodies and mechanisms.
- Item 6. Universal periodic review.
- Item 7. Human rights situation in Palestine and other occupied Arab territories.
- Item 8. Follow-up to and implementation of the Vienna Declaration and Programme of Action.
- Item 9. Racism, racial discrimination, xenophobia and related forms of intolerance, follow-up to and implementation of the Durban Declaration and Programme of Action.
- Item 10. Technical assistance and capacity-building.

**Anexo III***[Español, francés e inglés únicamente]***Documentos publicados para el 40º período de sesiones***Documentos de distribución general*

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/40/1	1	Agenda y anotaciones
A/HRC/40/2	1	Informe del Consejo de Derechos Humanos sobre su 40º período de sesiones
A/HRC/40/3	2	Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/40/3/Add.1	2	Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de la Oficina del Alto Comisionado en Guatemala
A/HRC/40/3/Add.2	2	Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Honduras
A/HRC/40/3/Add.3	2	Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia
A/HRC/40/4	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal relativo a la Arabia Saudita
A/HRC/40/5	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal relativo al Senegal
A/HRC/40/6	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal relativo a China
A/HRC/40/7	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal relativo a Nigeria
A/HRC/40/8	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal relativo a México
A/HRC/40/9	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal relativo a Mauricio
A/HRC/40/10	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal relativo a Jordania
A/HRC/40/11	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal relativo a Malasia
A/HRC/40/12	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal relativo a la República Centroafricana
A/HRC/40/13	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal relativo a Mónaco



---

 Documentos de distribución general
 

---

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/40/13/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/40/13/Corr.1	6	Corrección
A/HRC/40/14	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal relativo a Belice
A/HRC/40/15	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal relativo al Chad
A/HRC/40/16	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal relativo al Congo
A/HRC/40/16/Add.1	6	Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado
A/HRC/40/17	6	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal relativo a Malta
A/HRC/40/18	2	Conclusiones y recomendaciones de los procedimientos especiales: informe del Secretario General
A/HRC/40/19	2	Medidas adoptadas para dar cumplimiento a la resolución 9/8 del Consejo de Derechos Humanos y obstáculos para su aplicación, incluidas recomendaciones para hacer más efectivo, armonizar y reformar el sistema de los órganos creados en virtud de tratados: informe del Secretario General
A/HRC/40/20	2	Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes: informe del Secretario General
A/HRC/40/21	2	Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura: informe del Secretario General
A/HRC/40/22	2	Cuestión de los derechos humanos en Chipre: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/40/23	2	Promoción de la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/40/24	2	Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán: informe del Secretario General
A/HRC/40/25	2 y 3	Informe del Secretario General sobre las personas desaparecidas: nota de la Secretaría

*Documentos de distribución general*

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/40/26	2 y 3	Resumen de la mesa redonda sobre los derechos humanos de los desplazados internos en conmemoración del 20º aniversario de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos: informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/40/27	2 y 3	Empoderar a los niños con discapacidad para el disfrute de sus derechos humanos, en particular mediante la educación inclusiva: informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/40/28	2 y 3	Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo: informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/40/29	2 y 3	Cuestión del ejercicio efectivo, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales: la importancia de los derechos económicos, sociales y culturales para el empoderamiento de las personas y el logro de la inclusión y la igualdad: informe del Secretario General
A/HRC/40/30	2 y 3	Derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/40/31	2 y 3	La efectividad del derecho al trabajo: informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/40/32	2 y 3	La habilitación y la rehabilitación en el sentido del artículo 26 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/40/33	2 y 3	Mesa redonda de alto nivel para conmemorar el 70º aniversario de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/40/34	3	Resumen de la reunión entre períodos de sesiones para el diálogo y la cooperación sobre los derechos humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/40/35	2 y 3	Debate anual de un día de duración sobre los derechos humanos de la mujer: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

*Documentos de distribución general*

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/40/36	4	Promoción de la rendición de cuentas en la República Popular Democrática de Corea: informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/40/37	2	Situación de los derechos humanos de los rohinyás en el estado de Rakáin, Myanmar: informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/40/38	2 y 5	25ª reunión anual de relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (celebrada en Ginebra, del 4 al 8 de junio de 2018), incluida información actualizada sobre los procedimientos especiales
A/HRC/40/38/Add.1	2 y 5	Facts and figures with regard to the special procedures in 2018
A/HRC/40/39	2 y 7	Aplicación de las resoluciones S-9/1 y S-12/1 del Consejo de Derechos Humanos: informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/40/41	2 y 7	Los derechos humanos en el Golán sirio ocupado: informe del Secretario General
A/HRC/40/42	2 y 7	Asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado: informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/40/43	2 y 7	Asegurar la rendición de cuentas y la justicia por todas las vulneraciones del derecho internacional en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental: informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/40/44	2 y 9	Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/40/45	2 y 10	La situación de los derechos humanos en el Afganistán y los logros de la asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos: informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

---

 Documentos de distribución general
 

---

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/40/46	2 y 10	Informe sobre la situación de los derechos humanos en Libia, en particular por lo que respecta a la prestación de asistencia técnica y para el fomento de la capacidad y la adopción de medidas para prevenir los abusos y violaciones contra los derechos humanos y garantizar la rendición de cuentas por esos actos: informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/40/47	10	Informe sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo antes, durante y después de las elecciones de diciembre de 2018: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/40/48	3	Informe del Grupo de Trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos sobre su cuarto período de sesiones
A/HRC/40/49	3	Informe de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados
A/HRC/40/50	3	Violencia contra los niños: informe de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños
A/HRC/40/51	3	Venta y explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños: informe de la Relatora Especial
A/HRC/40/51/Add.1	3	Visita a la República Democrática Popular Lao
A/HRC/40/51/Add.2	3	Visita a Irlanda
A/HRC/40/51/Add.3	3	Visita a Malasia
A/HRC/40/51/Add.4	3	Misión a la República Democrática Popular Lao: observaciones del Estado
A/HRC/40/51/Add.5	3	Visit to Malaysia: comments by the State
A/HRC/40/52	3	Efectos de las medidas para hacer frente al terrorismo y al extremismo violento en el espacio cívico y en los derechos de los agentes de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos: informe de la Relatora Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo
A/HRC/40/52/Add.1	3	Visita a Túnez

---

 Documentos de distribución general
 

---

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/40/52/Add.2	3	Visita a la Arabia Saudita
A/HRC/40/52/Add.3	3	Visita a Sri Lanka
A/HRC/40/52/Add.4	3	Visita a Francia
A/HRC/40/52/Add.5	3	Visita a Bélgica
A/HRC/40/52/Add.6	3	Visit to Tunisia: comments by the State
A/HRC/40/52/Add.7	3	Visit to Saudi Arabia: comments by the State
A/HRC/40/52/Add.8	3	Visit to Sri Lanka: comments by the State
A/HRC/40/52/Add.9	3	Rapport de la Rapporteuse spéciale sur la promotion et la protection des droits de l'homme et des libertés fondamentales dans la lutte antiterroriste sur sa visite en France: commentaires de l'État
A/HRC/40/53	2 y 3	Derechos culturales: informe del décimo aniversario: informe de la Relatora Especial sobre los derechos culturales
A/HRC/40/53/Add.1	3	Informe de la Relatora Especial sobre los derechos culturales sobre su visita a Malasia
A/HRC/40/53/Add.2	3	Visit to Malaysia: comments by the State
A/HRC/40/54	3	Derechos de las personas con discapacidad: informe de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad
A/HRC/40/54/Add.1	3	Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad acerca de su visita a Francia
A/HRC/40/54/Add.2	3	Rapport de la Rapporteuse spéciale sur les droits des personnes handicapées sur sa visite en France: commentaires de l'État
A/HRC/40/55	3	La cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible: informe del Relator Especial
A/HRC/40/56	3	Derecho a la alimentación: informe de la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación
A/HRC/40/56/Add.1	3	Informe de la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación acerca de su visita a Viet Nam
A/HRC/40/56/Add.2	3	Informe de la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación acerca de su visita a Indonesia
A/HRC/40/56/Add.3	3	Informe de la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación acerca de su visita a la Argentina
A/HRC/40/56/Add.4	3	Report of the Special Rapporteur on the right to food's visit to Indonesia: comments by the State

*Documentos de distribución general*

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/40/56/Add.5	3	Informe la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación acerca de su visita a la República Argentina: comentarios formulados por el Estado
A/HRC/40/57	3	Principios rectores relativos a las evaluaciones de los efectos de las reformas económicas en los derechos humanos: informe del Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales
A/HRC/40/57/Add.1	3	Informe del Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales, acerca de su visita a Ucrania
A/HRC/40/57/Add.2	3	Informe del Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales, acerca de su visita a Sri Lanka
A/HRC/40/57/Add.3	3	Informe del Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales, acerca de su misión a Ucrania: observaciones del Estado
A/HRC/40/57/Add.4	3	Informe del Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales, acerca de su misión a Sri Lanka: observaciones del Estado
A/HRC/40/58	3	Libertad de religión o de creencias: Informe del Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias
A/HRC/40/58/Add.1	3	Informe del Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias acerca de su visita a Túnez
A/HRC/40/58/Add.2	3	Rapport du Rapporteur spécial sur la liberté de religion ou de conviction sur sa visite en Tunisie: commentaires de l'État

---

 Documentos de distribución general
 

---

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/40/59	3	Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: informe del Relator Especial
A/HRC/40/59/Add.1	3	Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes acerca de su misión a Serbia y Kosovo
A/HRC/40/59/Add.2	3	Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes acerca de su visita a la Argentina
A/HRC/40/59/Add.3	3	Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes acerca de su visita a Ucrania
A/HRC/40/59/Add.4	3	Report of the Special Rapporteur on torture and other cruel, inhuman or degrading treatment or punishment on his visit to Serbia: comments by the State
A/HRC/40/59/Add.5	3	Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes acerca de su visita a la Argentina: comentarios formulados por el Estado
A/HRC/40/59/Add.6	3	Report of the Special Rapporteur on torture and other cruel, inhuman or degrading treatment or punishment on his visit to Ukraine: comments by the State
A/HRC/40/60	3	Situación de las defensoras de los derechos humanos: informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos
A/HRC/40/60/Add.1	3	Observations on communications transmitted to Governments and replies received
A/HRC/40/60/Add.2	3	Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos acerca de su visita a Honduras
A/HRC/40/60/Add.3	3	Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos acerca de su visita a la República de Moldova
A/HRC/40/60/Add.4	3	Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos acerca de su visita a Honduras: comentarios formulados por el Estado
A/HRC/40/60/Add.5	3	Report of the Special Rapporteur on the situation of human rights defenders on his visit to the Republic of Moldova: comments by the State

---

 Documentos de distribución general
 

---

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/40/61	3	El acceso a la justicia para la defensa del derecho a la vivienda: informe de la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto
A/HRC/40/61/Add.1	3	Informe de la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto acerca de su visita a la República de Corea
A/HRC/40/61/Add.2	3	Informe de la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto acerca de su visita a Egipto
A/HRC/40/61/Add.3	3	Report of the Special Rapporteur on adequate housing as a component of the right to an adequate standard of living, and on the right to non-discrimination in this context on her mission to the Republic of Korea: comments by the State
A/HRC/40/61/Add.4	3	Report of the Special Rapporteur on adequate housing as a component of the right to an adequate standard of living, and on the right to non-discrimination in this context on her mission to Egypt: comments by the State
A/HRC/40/61/Add.4/Rev.1	3	Report of the Special Rapporteur on adequate housing as a component of the right to an adequate standard of living, and on the right to non-discrimination in this context on her mission to Egypt: revised comments by the State
A/HRC/40/62	3	Derecho de acceso a la justicia de las personas con albinismo: informe de la Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo
A/HRC/40/62/Add.1	3	Informe de la Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo acerca de su visita a Fiji
A/HRC/40/62/Add.2	3	Informe de la Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo: búsqueda de consenso y prioridades en materia de promoción e investigación
A/HRC/40/62/Add.3	3	Informe de la Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo acerca de su visita a Kenya
A/HRC/40/63	3	Derecho a la privacidad: informe del Relator Especial sobre el derecho a la privacidad



---

 Documentos de distribución general
 

---

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/40/64	3	Cuestiones relativas a las minorías: informe del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías
A/HRC/40/64/Add.1	3	Informe del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías acerca de su visita a Eslovenia
A/HRC/40/64/Add.2	3	Informe del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías acerca de su visita a Botswana
A/HRC/40/64/Add.3	3	Report of the Special Rapporteur on minority issues on his visit to Slovenia: comments by the State
A/HRC/40/65	3 y 5	Segundo período de sesiones del Foro sobre los Derechos Humanos, la Democracia y el Estado de Derecho: informe del Presidente
A/HRC/40/66	4	Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea: informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea
A/HRC/40/67	4	Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán: informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán
A/HRC/40/68	4	Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar
A/HRC/40/69	4	Informe de la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur
A/HRC/40/70	4	Informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria
A/HRC/40/71	5	Recomendaciones del Foro sobre Cuestiones de las Minorías en su 11º período de sesiones en relación con el tema “La apatridia: una cuestión de las minorías”: informe del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías
A/HRC/40/72	5	Informe del Foro Social de 2018
A/HRC/40/73	7	Situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, con especial hincapié en el acceso al agua y la degradación del medio ambiente: informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967
A/HRC/40/74	7	Informe de la comisión de investigación internacional e independiente sobre las protestas en el Territorio Palestino Ocupado

---

*Documentos de distribución general*

---

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/40/75	9	Informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban acerca de su 16º período de sesiones
A/HRC/40/76	9	Informe del Comité Especial sobre la Elaboración de Normas Complementarias acerca de su décimo período de sesiones: nota de la Secretaría
A/HRC/40/77	10	Situación de los derechos humanos en Malí: informe del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí
A/HRC/40/78	10	Informe del Presidencia de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos
A/HRC/40/79	3, 4, 7, 9 y 10	Communications report of Special Procedures: communications sent, 1 June to 30 November 2018; Replies received, 1 August 2018 to 31 January 2019

---

*Documentos de sesión*

---

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/40/CRP.1	4	Report of the Commission on Human Rights in South Sudan
A/HRC/40/CRP.2	7	Report of the detailed findings of the independent international Commission of inquiry on the protests in the Occupied Palestinian Territory
A/HRC/40/CRP.3	10	Report on the human rights situation in Ukraine 16 November 2018 to 15 February 2019
A/HRC/40/CRP.4	10	Civic space and fundamental freedoms ahead of the presidential, parliamentary and local elections in Ukraine in 2019-2020

---

*Documentos de distribución limitada*

---

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/40/L.1	2	Promoción de la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka
A/HRC/40/L.2	10	Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en Malí

*Documentos de distribución limitada*

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/40/L.3	9	Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias
A/HRC/40/L.4	7	Los derechos humanos en el Golán sirio ocupado
A/HRC/40/L.5	3	Las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos
A/HRC/40/L.6 y Rev.1	10	Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en Libia
A/HRC/40/L.7	4	La situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria
A/HRC/40/L.8	2	Promoción y protección de los derechos humanos en Nicaragua
A/HRC/40/L.9	3	Las repercusiones negativas en el goce de los derechos humanos de la no repatriación a los países de procedencia de los fondos de origen ilícito, y la importancia de mejorar la cooperación internacional
A/HRC/40/L.10 y Rev.1	3	Eliminación de la discriminación contra las mujeres y las niñas en el deporte
A/HRC/40/L.11	3	Promoción del disfrute de los derechos culturales de todos y respeto de la diversidad cultural
A/HRC/40/L.12	3	El derecho a la alimentación
A/HRC/40/L.13	3	Las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales
A/HRC/40/L.14	3	Los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho
A/HRC/40/L.15	4	Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán
A/HRC/40/L.16 y Rev.1	4	Situación de los derechos humanos en Sudán del Sur
A/HRC/40/L.17	3	La libertad de religión o de creencias
A/HRC/40/L.18	4	Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea
A/HRC/40/L.19	4	Situación de los derechos humanos en Myanmar

*Documentos de distribución limitada*

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/40/L.20 y Rev.1	3	Derechos del niño: empoderar a los niños con discapacidad para el disfrute de sus derechos humanos, en particular mediante la educación inclusiva
A/HRC/40/L.21	3	Trigésimo aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño
A/HRC/40/L.22 y Rev.1	3	Reconocimiento de la contribución que hacen los defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente al disfrute de los derechos humanos, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible
A/HRC/40/L.23	3	Cuestión del ejercicio efectivo, en todos los países, de los derechos económicos, sociales y culturales
A/HRC/40/L.24	10	Cooperación con Georgia
A/HRC/40/L.25	2	Asegurar la rendición de cuentas y la justicia por todas las vulneraciones del derecho internacional en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental
A/HRC/40/L.26	7	Derecho del pueblo palestino a la libre determinación
A/HRC/40/L.27	7	Situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental
A/HRC/40/L.28	7	Asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado
A/HRC/40/L.29	3	Mandato de la Relatora Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo
A/HRC/40/L.30	3	RETIRADA – Reconocimiento de la contribución que hacen los defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente al disfrute de los derechos humanos, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible

*Documentos presentados por los Gobiernos*

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/40/G/1	4	Nota verbal de fecha 8 de enero de 2019 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Armenia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

---

 Documentos presentados por los Gobiernos
 

---

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/40/G/2	4	Nota verbal de fecha 8 de enero de 2019 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Armenia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/40/G/3	3	Nota verbal de fecha 14 de febrero de 2019 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Armenia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/40/G/4	4	Nota verbal de fecha 5 de marzo de 2019 dirigida a la Secretaría del Consejo de Derechos Humanos por la Misión Permanente de la República Árabe Siria ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/40/G/5	4	Nota verbal de fecha 7 de marzo de 2019 dirigida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos por la Misión Permanente de Sudáfrica ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/40/G/6	2	Nota verbal de fecha 19 de marzo de 2019 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Turquía ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/40/G/7	5	Nota verbal de fecha 21 de marzo de 2019 dirigida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos por la Delegación Permanente de la Unión Europea ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/40/G/8	3	Nota verbal de fecha 28 de marzo de 2019 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Grecia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/40/G/9	2	Nota verbal de fecha 28 de marzo de 2019 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de los Emiratos Árabes Unidos ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/40/G/10	3	Nota verbal de fecha 26 de abril de 2019 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Azerbaiyán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/40/G/11	4	Carta de fecha 11 de marzo de 2019 dirigida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos por el Encargado de Negocios Interino de Azerbaiyán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

---

*Documentos presentados por las instituciones nacionales*

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/37/NI/1	6	Comunicación escrita de la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas
A/HRC/37/NI/2	3	Comunicación escrita del Consejo Nacional de Derechos Humanos de Marruecos
A/HRC/37/NI/3	3	Comunicación presentada por la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo de Uruguay
A/HRC/37/NI/4	3	Comunicación escrita de la Comisión de Derechos Humanos y Buena Gobernanza de Tanzania
A/HRC/37/NI/5	2	Comunicación escrita de la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas
A/HRC/37/NI/6	6	Comunicación escrita de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de la República de Corea

*Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales*

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/40/NGO/1	3	Written statement submitted by Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/2	4	Written statement submitted by Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/3	6	Written statement submitted by Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/4	3	Written statement submitted by Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/5	3	Written statement submitted by First Modern Agro. Tools – Common Initiative Group (FI.MO.AT.C.I.G), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/6	3	Written statement submitted by Himalayan Research and Cultural Foundation, a non-governmental organization in special consultative status

---

*Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales*


---

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/40/NGO/7	10	Written statement submitted by Imam Ali's Popular Students Relief Society, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/40/NGO/8	3	Written statement submitted by Organization for Defending Victims of Violence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/9	4	Written statement submitted by Organization for Defending Victims of Violence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/10	6	Written statement submitted by Organization for Defending Victims of Violence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/11	7	Written statement submitted by Organization for Defending Victims of Violence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/12	9	Written statement submitted by Organization for Defending Victims of Violence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/13	10	Written statement submitted by Organization for Defending Victims of Violence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/14	4	Written statement submitted by Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/15	7	Written statement submitted by Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/16	3	Written statement submitted by Society for Protection of Street and Working Children, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/17	4	Written statement submitted by Romanian Independent Society of Human Rights, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/18	3	Exposé écrit présenté par L'Association "Paix" pour la lutte contre la Contrainte et l'injustice dotée du statut consultatif spécial

*Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales*

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/40/NGO/19	3	Written statement submitted by Society Studies Centre (MADA ssc), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/20	3	Exposé écrit présenté par l'Association du développement et de la promotion de droits de l'homme, organisation non gouvernementale dotée du statut consultatif spécial
A/HRC/40/NGO/21	4	Written statement submitted by World Muslim Congress, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/40/NGO/22	6	Written statement submitted by Beijing Zhicheng Migrant Workers' Legal Aid and Research Center, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/23	6	Written statement submitted by Beijing Children's Legal Aid and Research Center, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/24	6	Written statement submitted by The Vietnam Peace and Development Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/25	3	Exposé écrit présenté par l'Action pour la protection des droits de l'homme en Mauritanie (APDHM) dotée du statut consultatif spécial
A/HRC/40/NGO/26	3	Exposé écrit présenté par l'Initiative d'opposition contre le discours Extrémiste et l'esclavage dotée du statut consultatif spécial
A/HRC/40/NGO/27	3	Written statement submitted by ODHIKAR – Coalition for Human Rights, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/28	4	Written statement submitted by ODHIKAR Coalition for Human Rights, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/29	6	Written statement submitted by Imam Ali's Popular Students Relief Society, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/40/NGO/30	3	Written statement submitted by Imam Ali's Popular Students Relief Society, a non-governmental organization in general consultative status



---

*Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales*


---

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/40/NGO/31	2	Written statement submitted by Imam Ali's Popular Students Relief Society, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/40/NGO/32	9	Written statement submitted by Imam Ali's Popular Students Relief Society, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/40/NGO/33	3	Exposé écrit présenté par L'Association Mauritanienne pour la promotion des droits de l'homme dotée du statut consultatif spécial
A/HRC/40/NGO/34	3	Exposé écrit présenté par le Réseau Unité pour le Développement de Mauritanie dotée du statut consultatif spécial
A/HRC/40/NGO/35	3	Exposé écrit présenté par L'Association pour l'Education de la santé de la Femme et de l'Enfant dotée du statut consultatif spécial
A/HRC/40/NGO/36	5	Written statement submitted by Imam Ali's Popular Students Relief Society, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/40/NGO/37	3	Written statement submitted by Modern Advocacy, Humanitarian, Social and Rehabilitation Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/38	2	Written statement submitted by Organization for Defending Victims of Violence, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/39	4	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/40	5	Written statement submitted by Imam Ali's Popular Students Relief Society, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/40/NGO/41	2	Written statement submitted by World Muslim Congress, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/40/NGO/42	3	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status

*Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales*

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/40/NGO/43	3	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/44	8	Written statement submitted by Imam Ali's Popular Students Relief Society, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/40/NGO/45	3	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/46	4	Written statement submitted by Family Health Association of Iran, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/47	4	Written statement submitted by Family Health Association of Iran, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/48	3	Written statement submitted by Family Health Association of Iran, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/49	4	Written statement submitted by GAHT-US Corporation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/50	2	Written statement submitted by International Commission of Jurists, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/51	3	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/52	7	Written statement submitted by The Palestinian Return Centre, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/53	4	Written statement submitted by Conseil International pour le soutien à des procès équitables et aux Droits de l'Homme, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/54	3	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status

---

*Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales*


---

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/40/NGO/55	4	Written statement submitted by People for Successful Corean Reunification, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/56	4	Written statement submitted by the Europe – Third World Centre, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/40/NGO/57	7	Written statement submitted by The Palestinian Return Centre, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/58	4	Written statement submitted by The Palestinian Return Centre, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/59	7	Written statement submitted by The Palestinian Return Centre, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/60	2	Written statement submitted by the Organisation internationale pour les pays les moins avancés (OIPMA), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/61	3	Written statement submitted by the Organisation internationale pour les pays les moins avancés (OIPMA), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/62	8	Written statement submitted by the Organisation internationale pour les pays les moins avancés (OIPMA), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/63	9	Written statement submitted by the Organisation internationale pour les pays les moins avancés (OIPMA), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/64	10	Written statement submitted by the Organisation internationale pour les pays les moins avancés (OIPMA), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/65	3	Written statement submitted by the International Organization for the Right to Education and Freedom of Education (OIDEL), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/66	3	Written statement submitted by Federation of Western Thrace Turks in Europe, a non-governmental organization in special consultative status

---

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales
 

---

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/40/NGO/67	3	Written statement submitted by Liberal International, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/40/NGO/68	4	Written statement submitted by Public Organization “Public Advocacy”, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/69	4	Written statement submitted by Public Organization “Public Advocacy”, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/70	4	Written statement submitted by Public Organization “Public Advocacy”, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/71	4	Written statement submitted by Public Organization “Public Advocacy”, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/72	4	Written statement submitted by Public Organization “Public Advocacy”, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/73	4	Written statement submitted by Public Organization “Public Advocacy”, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/74	4	Written statement submitted by The Palestinian Return Centre Ltd., a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/75	3	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/76	3	Written statement submitted by International Career Support Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/77	9	Written statement submitted by African Green Foundation International, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/78	3	Exposición escrita presentada por el Auspice Stella, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial
A/HRC/40/NGO/79	2	Written statement submitted by African Green Foundation International, a non-governmental organization in general consultative status

---

*Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales*


---

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/40/NGO/80	2	Written statement submitted by African Green Foundation International, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/81	2	Written statement submitted by African Green Foundation International, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/82	4	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/83	7	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/84	3	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/85	4	Written statement submitted by Association for Defending Victims of Terrorism, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/86	2	Written statement submitted by Pasumai Thaayagam Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/87	3	Written statement submitted by Association for Defending Victims of Terrorism, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/88	5	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/89	4	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/90	7	Written statement submitted by Norwegian Refugee Council, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/91	7	Written statement submitted by Norwegian Refugee Council, a non-governmental organization in special consultative status

---

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales
 

---

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/40/NGO/92	4	Written statement submitted by Jameh Ehyagaran Teb Sonnati Va Salamat Iranian, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/93	4	Joint written statement submitted by American Association of Jurists, Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos AEDIDH, Association Mauritanienne pour la promotion du droit, Association mauritanienne pour la transparence et le développement, Association Nationale des Echanges Entre Jeunes, International Fellowship of Reconciliation, Paz y Cooperación, Réseau Unité pour le Développement de Mauritanie, World Barua Organization (WBO), non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development, Liberation, Mouvement contre le racisme et pour l'amitié entre les peuples, World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/40/NGO/94	4	Written statement submitted by Child Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/95	7	Written statement submitted by BADIL Resource Center for Palestinian Residency and Refugee Rights, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/96	3	Written statement submitted by Child Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/97	9	Written statement submitted by Meezaan Center for Human Rights, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/98	7	Joint written statement submitted by the International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination (IAFORD), Indian Movement "Tupaj Amaru", International-Lawyers.Org, Union of Arab Jurists, United Towns Agency for North-South Cooperation, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development, World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/40/NGO/99	4	Written statement submitted by Nazra for Feminist Studies, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/100	4	Written statement submitted by the Auspice Stella, a non-governmental organization in special consultative status

---

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales
 

---

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/40/NGO/101	7	Joint written statement submitted by the International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination (EAFORD), Indian Movement “Tupaj Amaru”, International-Lawyers.Org, Union of Arab Jurists, United Towns Agency for North-South Cooperation, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development, World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/40/NGO/102	3	Exposé écrit présenté par la Coordination nationale des associations des consommateurs, organisation non gouvernementale dotée du statut consultatif spécial
A/HRC/40/NGO/103	3	Written statement submitted by Cercle de Recherche sur les Droits et les Devoirs de la Personne Humaine, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/104	3	Written statement submitted by the Cercle de Recherche sur les Droits et les Devoirs de la Personne Humaine, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/105	4	Joint written statement submitted by the International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination (EAFORD), International-Lawyers.Org, United Towns Agency for North-South Cooperation, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development, World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/40/NGO/106	4	Joint written statement submitted by the International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination (EAFORD), International-Lawyers.Org, United Towns Agency for North-South Cooperation, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development, World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/40/NGO/107	3	Written statement submitted by the Cercle de Recherche sur les Droits et les Devoirs de la Personne Humaine, a non-governmental organization in special consultative status

---

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales
 

---

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/40/NGO/108	10	Joint written statement submitted by the International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination (EAFORD), United Towns Agency for North-South Cooperation, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development, World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/40/NGO/109	2	Written statement submitted by African Green Foundation International, non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/110	2	Written statement submitted by African Green Foundation International, non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/111	2	Written statement submitted by African Green Foundation International, non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/112	2	Written statement submitted by African Green Foundation International, non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/113	3	Exposición escrita presentada por el Auspice Stella, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial
A/HRC/40/NGO/114	3	Exposición escrita presentada por el Auspice Stella, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial
A/HRC/40/NGO/115	3	Joint written statement submitted by Graduate Women International (GWI), Canadian Federation of University Women, Women Graduates – USA, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/40/NGO/116	3	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/117	3	Written statement submitted by Associazione Comunita Papa Giovanni XXIII, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/118	3	Written statement submitted by Associazione Comunita Papa Giovanni XXIII, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/119	5	Written statement submitted by Associazione Comunita Papa Giovanni XXIII, a non-governmental organization in special consultative status



---

*Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales*


---

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/40/NGO/120	2	Written statement submitted by Associazione Comunita Papa Giovanni XXIII, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/121	4	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/122	1	Written statement submitted by Associazione Comunita Papa Giovanni XXIII, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/123	4	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/124	2	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/125	3	Written statement submitted by Child Rights Connect, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/126	3	Written statement submitted by Maarij Foundation for Peace and Development, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/127	3	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/128	4	Written statement submitted by Conseil International pour le soutien à des procès équitables et aux Droits de l'Homme, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/129	3	Written statement submitted by Christian Solidarity Worldwide, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/130	2	Written statement submitted by the Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/131	3	Written statement submitted by Conseil International pour le soutien à des procès équitables et aux Droits de l'Homme, a non-governmental organization in special consultative status

---

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales
 

---

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/40/NGO/132	3	Written statement submitted by Conseil International pour le soutien à des procès équitables et aux Droits de l'Homme, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/133	3	Written statement submitted by Conseil International pour le soutien à des procès équitables et aux Droits de l'Homme, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/134	3	Written statement submitted by Conseil International pour le soutien à des procès équitables et aux Droits de l'Homme, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/135	3	Written statement submitted by Conseil International pour le soutien à des procès équitables et aux Droits de l'Homme, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/136	3	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/137	4	Written statement submitted by Conseil International pour le soutien à des procès équitables et aux Droits de l'Homme, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/138	2	Written statement submitted by the Amman Center for Human Rights Studies, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/139	4	Written statement submitted by Christian Solidarity Worldwide, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/140	3	Written statement submitted by China Society for Human Rights Studies (CSHRs), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/141	3	Written statement submitted by Women and Development Association in Alexandria, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/142	3	Written statement submitted by ADALAH – Legal Center for Arab Minority Rights in Israel, a non-governmental organization in special consultative status

---

*Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales*


---

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/40/NGO/143	4	Written statement submitted by Women and Development Association in Alexandria, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/144	7	Joint written statement submitted by Al Mezan Centre for Human Rights, ADALAH – Legal Center for Arab Minority Rights in Israel, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/40/NGO/145	3	Written statement submitted by Human Rights Now, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/146	4	Written statement submitted by Human Rights Now, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/147	3	Written statement submitted by Human Rights Now, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/148	3	Written statement submitted by Europe – Third World Centre (CETIM), a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/40/NGO/149	4	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/150	4	Written statement submitted by Amnesty International, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/151	4	Written statement submitted by Conseil International pour le soutien à des procès équitables et aux Droits de l’Homme, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/152	4	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/153	4	Written statement submitted by Physicians for Human Rights, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/154	6	Written statement submitted by European Centre for Law and Justice, The / Centre Européen pour le droit, les Justice et les droits de l’homme, a non-governmental organization in special consultative status

*Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales*

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/40/NGO/155	4	Written statement submitted by Coordination des Associations et des Particuliers pour la Liberté de Conscience, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/156	4	Written statement submitted by European Centre for Law and Justice, The / Centre Europeen pour le droit, les Justice et les droits de l'homme, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/157	6	Written statement submitted by Coordination des Associations et des Particuliers pour la Liberté de Conscience, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/158	4	Written statement submitted by European Centre for Law and Justice, The / Centre Europeen pour le droit, les Justice et les droits de l'homme, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/159	4	Written statement submitted by European Centre for Law and Justice, The / Centre Europeen pour le droit, les Justice et les droits de l'homme, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/160	4	Written statement submitted by Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain Inc, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/161	4	Written statement submitted by European Centre for Law and Justice, The / Centre Europeen pour le droit, les Justice et les droits de l'homme, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/162	4	Written statement submitted by Jubilee Campaign, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/163	7	Written statement submitted by Association for Progressive Communications, non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/40/NGO/164	3	Written statement submitted by European Centre for Law and Justice, The / Centre Europeen pour le droit, les Justice et les droits de l'homme, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/165	4	Written statement submitted by Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain Inc., a non-governmental organization in special consultative status

---

*Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales*


---

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/40/NGO/166	3	Written statement submitted by Jubilee Campaign, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/167	4	Written statement submitted by Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain Inc., a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/168	4	Written statement submitted by Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain Inc., a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/169	4	Written statement submitted by Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain Inc., a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/170	3	Written statement submitted by International Catholic Child Bureau, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/171	4	Written statement submitted by International Career Support Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/172	9	Written statement submitted by Jammu and Kashmir Council for Human Rights (JKCHR), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/173	3	Written statement submitted by Al-khoei Foundation, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/40/NGO/174	4	Exposé écrit présenté conjointement par Commission of the Churches on International Affairs of the World Council of Churches, organisation non gouvernementale dotées du statut consultatif général, World Evangelical Alliance, organisation non gouvernementales dotées du statut consultatif spécial
A/HRC/40/NGO/175	4	Written statement submitted by World Evangelical Alliance, non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/176	3	Exposé écrit présenté par Association Internationale pour l'égalité des femmes, organisation non gouvernementale dotée du statut consultatif spécial
A/HRC/40/NGO/177	4	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status

---

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales
 

---

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/40/NGO/178	6	Exposición escrita presentada por la Unión Nacional de Juristas de Cuba, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial
A/HRC/40/NGO/179	3	Written statement submitted by the Network of Women's Non-governmental Organizations in the Islamic Republic of Iran, non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/180	4	Written statement submitted by the Society of Iranian Women Advocating Sustainable Development of Environment, a non-governmental organization on the roster
A/HRC/40/NGO/181	3	Written statement submitted by Standing Voice, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/182	5	Written statement submitted by International Career Support Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/183	7	Written statement submitted by Medical Aid for Palestinians (MAP), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/184	3	Written statement submitted by Iranian Elite Research Center, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/185	3	Written statement submitted by Women's Human Rights International Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/186	4	Written statement submitted by Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain Inc., a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/187	3	Joint written statement submitted by Greenpeace International, non-governmental organizations in general consultative status, International Association of Democratic Lawyers (IADL), non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/40/NGO/188	3	Written statement submitted by International Human Rights Association of American Minorities (IHRAAM), a non-governmental organization on the roster
A/HRC/40/NGO/189	5	Written statement submitted by International Human Rights Association of American Minorities (IHRAAM), a non-governmental organization on the roster

---

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales
 

---

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/40/NGO/190	4	Written statement submitted by Association for Defending Victims of Terrorism, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/191	4	Written statement submitted by International Association of Democratic Lawyers (IADL), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/192	6	Exposición escrita presentada por la Asociación Cubana de las Naciones Unidas (Cuban United Nations Association), organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial
A/HRC/40/NGO/193	3	Joint written statement submitted by the International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination (EAFORD), International-Lawyers.Org, United Towns Agency for North-South Cooperation, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development, World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/40/NGO/194	4	Joint written statement submitted by the International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination (EAFORD), International-Lawyers.Org, United Towns Agency for North-South Cooperation, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development Inc., World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/40/NGO/195	4	Joint written statement submitted by Nonviolent Radical Party, Transnational and Transparty, non-governmental organizations in general consultative status, Women's Human Rights International Association, France Libertes: Fondation Danielle Mitterrand, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development, Mouvement contre le racisme et pour l'amitié entre les peuples, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/40/NGO/196	7	Written statement submitted by United Nations Watch, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/197	3	Written statement submitted by First Modern Agro. Tools – Common Initiative Group (FI.MO.AT.C.I.G), non-governmental organization in special consultative status

---

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales
 

---

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/40/NGO/198	4	Written statement submitted by First Modern Agro. Tools – Common Initiative Group (FI.MO.AT.C.I.G), non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/199	3	Written statement submitted by First Modern Agro. Tools – Common Initiative Group (FI.MO.AT.C.I.G), non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/200	4	Written statement submitted by First Modern Agro. Tools – Common Initiative Group (FI.MO.AT.C.I.G), non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/201	4	Written statement submitted by First Modern Agro. Tools – Common Initiative Group (FI.MO.AT.C.I.G), non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/202	4	Written statement submitted by Iraqi Development Organization, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/203	4	Written statement submitted by Fundación Luz María, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/204	7	Written statement submitted by United Nations Watch, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/205	4	Written statement submitted by Coordination des Associations et des Particuliers pour la Liberté de Conscience, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/206	7	Written statement submitted by Medical Aid for Palestinians (MAP), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/207	3	Written statement submitted by Friends World Committee for Consultation, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/40/NGO/208	7	Joint written statement submitted by Al-Haq, Law in the Service of Man, and Al Mezan Centre for Human Rights, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/40/NGO/209	4	Written statement submitted by Coordination des Associations et des Particuliers pour la Liberté de Conscience, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/210	3	Exposé écrit présenté par L'observatoire mauritanien des droits de l'homme et de la démocratie dotée du statut consultatif spécial



---

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales
 

---

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/40/NGO/211	6	Written statement submitted by Coordination des Associations et des Particuliers pour la Liberté de Conscience, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/212	5	Written statement submitted by United Nations Watch, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/213	3	Written statement submitted by Asian Legal Resource Centre, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/40/NGO/214	7	Written statement submitted by United Nations Watch, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/215	3	Written statement submitted by Asian Legal Resource Centre, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/40/NGO/216	3	Written statement submitted by Asian Legal Resource Centre, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/40/NGO/217	3	Written statement submitted by Planetary Association for Clean Energy Inc., The, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/218	2	Joint written statement submitted by Association Bharathi Centre Culturel Franco-Tamoul, “ECO-FAWN” (Environment Conservation Organization – Foundation for Afforestation Wild Animals and Nature), “Women and Modern World” Social Charitable Centre, ABC Tamil Oli, Abibimman Foundation, Action of Human Movement (AHM), Action pour la protection des droits de l’homme en Mauritanie, Africa Unite, African Agency for Integrated Development (AAID), African Centre for Advocacy and Human Development, African Citizens Development Foundation, African Network of Young Leaders for Peace and Sustainable Development, Agence pour les droits de l’homme, AIMPO, Alliance Creative Community Project, Alliance for Development and Population Services (ADEPS), Alliance internationale pour la défense des droits et des libertés, Aman against Discrimination, Amis d’Afrique Francophone-Bénin (AMAF-Benin), Amman Center for Human Rights Studies, Arab Society for Academic Freedoms, Asabe Shehu Yar Adua Foundation, Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos AEDIDH, Association pour les Droits de l’Homme et l’Univers Carcéral, Association Aide aux femmes et enfants, Association Burkinabé pour la

---

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales
 

---

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>
	<p>           Survie de l'Enfance, Association Congolaise pour le Développement Agricole, ASSOCIATION CULTURELLE DES TAMOULS EN FRANCE, Association des étudiants tamouls de France, Association des Jeunes Engagés pour l'Action Humanitaire (A.J.E.A.H.), Association des jeunes pour le développement humain et la protection de l'environnement, Association des jeunes volontaires au service du monde environnemental, Association Elmostakbell pour le Développement, Association femmes solidaires au Togo, Association Malienne de Savoir Construire (A.M.S.C.), Association mauritanienne pour la promotion des droits de l'homme, Association nationale des partenaires migrants, Association pour la Défense des Droits de Développement Durable et du Bien-être Familial (ADBEF), Association pour les Victimes Du Monde, Association Solidarité Internationale pour l'Afrique (SIA), Association Thendral, Autre Vie, Blessed Aid, Center for Africa Development and Progress, Centre for Gender Justice and Women Empowerment, Centre for Human Rights and Peace Advocacy, Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género, Change Human's Life, CIRID (Centre Independent de Recherches et d'Iniatives pour le Dialogue), City2000 Youth Action International, Comité des observateurs des droits de l'homme, Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos, Community Restoration Initiative Project, Conseil International pour le soutien à des procès équitables et aux Droits de l'Homme, Coordination des Associations et des Particuliers pour la Liberté de Conscience, Corporación Red Nacional de Mujeres Comunales, Comunitarias, Indígenas y Campesinas de la República de Colombia, Coup de Pouce, Dayemi Complex Bangladesh, Edfu Foundation, EG Justice, Elizka Relief Foundation, Excellent World Foundation LTD/GTE, Families of the Missing, First Modern Agro. Tools – Common Initiative Group (FI.MO.AT.C.I.G), Foreningen for Human Narkotikapolitikk, Freann Financial Services Limited, Fundação de Apoio a Pesquisa Científica, Educacional e Tecnológica de Rondônia, Fundación Latinoamericana por los Derechos Humanos y el Desarrollo Social, Fundación Lonxanet para la Pesca Sostenible, Giving Life Nature Volunteer, Global Vision India Foundation, Goodness and Mercy Missions Common Initiative Group, Haitelmex Foundation A.C., Hamraah Foundation, Hape Development and Welfare Association, Ideas, Litigio Estratégico en Derechos Humanos, Asociación Civil, Inter-Action Globale (I.A.G.), International Career         </p>

---

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales
 

---

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>
	Support Association, International Centre for Environmental Education and Community Development, International Federation of Medical Students' Associations, International Movement for Advancement of Education Culture Social and Economic Development, Jeunesse Etudiante Tamoule, Lazarus Union, Le Pont, Lebanese American Renaissance Partnership, L'observatoire mauritanien des droits de l'homme et de la démocratie, L'Organisation Non Gouvernementale des Cercles Nationaux de Réflexion sur la Jeunesse – ONG CNRJ, Mandala Transformation Foundation, Mijoro Mandroso (Mi.Ma.), Murna Foundation, Nobel Laurate Mother Teresa Charitable Trust, Northern CCB, Ocean Lifeline, Otro Tiempo México, Asociación Civil, Paz y Cooperación, Pirate Parties International Headquarters, Planetary Association for Clean Energy, The, PLURIELS, Centre de Consultations et d'Etudes Ethnopsychologiques pour Migrants, Project 1948 Foundation, Rassemblement des frères unis pour le développement socio-culturel (RAFUDESC – BENIN), Reachout and Smile Initiative for Social Empowerment, Safe Campaign LLC, Shirley Ann Sullivan Educational Foundation, Society for Development and Community Empowerment, Solidarité Agissante pour le Développement Familial (SADF), Stichting Global Human Rights Defence, Stichting Spanda, Tamil Uzhagam, Tourner La Page, Trilok Youth Club and Charitable Trust, Vadodara, United Zo Organization (USA), Vision GRAM-International, Vision Welfare Group, Women Watch Afrika, Yayasan Pendidikan Indonesia, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/40/NGO/219	4 Written statement submitted by United Nations Watch, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/220	3 Written statement submitted by United Nations Watch, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/221	4 Written statement submitted by United Nations Watch, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/222	4 Written statement submitted by International Human Rights Association of American Minorities (IHRAAM), a non-governmental organization on the roster

---

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales
 

---

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/40/NGO/223	9	Written statement submitted by International Youth and Student Movement for the United Nations, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/40/NGO/224	9	Written statement submitted by Sikh Human Rights Group, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/225	7	Written statement submitted by Al-Haq, Law in the Service of Man, non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/226	3	Written statement submitted by Sikh Human Rights Group, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/227	2	Written statement submitted by African Green Foundation International, non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/228	2	Written statement submitted by African Green Foundation International, non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/229	3	Written statement submitted by Sikh Human Rights Group, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/230	3	Written statement submitted by African Green Foundation International, non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/231	3	Written statement submitted by Jubilee Campaign, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/232	3	Written statement submitted by Human Rights Advocates, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/233	4	Written statement submitted by International Association of Democratic Lawyers (IADL), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/234	3	Written statement submitted by Human Rights Advocates Inc., a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/235	3	Written statement submitted by Human Rights Advocates Inc., a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/236	3	Written statement submitted by Human Rights Advocates Inc., a non-governmental organization in special consultative status

---

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales
 

---

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/40/NGO/237	3	Written statement submitted by Human Rights Advocates Inc., a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/238	3	Joint written statement submitted by the International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination (EAFORD), International-Lawyers.Org, United Towns Agency for North-South Cooperation, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development Inc., World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/40/NGO/239	10	Joint written statement submitted by the International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination (EAFORD), International-Lawyers.Org, United Towns Agency for North-South Cooperation, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development Inc., World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/40/NGO/240	7	Joint written statement submitted by the International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination (EAFORD), Indian Movement “Tupaj Amaru”, International-Lawyers.Org, Union of Arab Jurists, United Towns Agency for North-South Cooperation, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development Inc., World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/40/NGO/241	7	Joint written statement submitted by the International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination (EAFORD), Indian Movement “Tupaj Amaru”, International-Lawyers.Org, Union of Arab Jurists, United Towns Agency for North-South Cooperation, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development Inc., World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/40/NGO/242	6	Exposición escrita presentada por la Asociación Nacional de Economistas y Contadores de Cuba, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial
A/HRC/40/NGO/243	3	Written statement submitted by ABC Tamil Oli, non-governmental organization in special consultative status

---

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales
 

---

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/40/NGO/244	2	Written statement submitted by ABC Tamil Oli, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/245	3	Written statement submitted by Tourner La Page, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/246	4	Written statement submitted by Tourner La Page, non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/247	4	Written statement submitted by Tourner La Page, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/248	2	Joint written statement submitted by Association Bharathi Centre Culturel Franco-Tamoul, “ECO-FAWN” (Environment Conservation Organization – Foundation for Afforestation Wild Animals and Nature), “Women and Modern World” Social Charitable Centre, ABC Tamil Oli, Abibimman Foundation, Action of Human Movement (AHM), Action pour la protection des droits de l’homme en Mauritanie, Africa Unite, African Agency for Integrated Development (AAID), African Centre for Advocacy and Human Development, African Citizens Development Foundation, African Network of Young Leaders for Peace and Sustainable Development, Ageing Nepal, AIMPO, Alliance Creative Community Project, Alliance for Development and Population Services (ADEPS), Alliance internationale pour la défense des droits et des libertés, Aman against Discrimination, Amis d’Afrique Francophone-Bénin (AMAF-Benin), Amman Center for Human Rights Studies, Arab Society for Academic Freedoms, Asabe Shehu Yar Adua Foundation, Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos AEDIDH, Association pour les Droits de l’Homme et l’Univers Carcéral, Association Aide aux femmes et enfants, Association Burkinabé pour la Survie de l’Enfance, Association Congolaise pour le Développement Agricole, Association culturelle des Tamouls en France, Association des étudiants tamouls de France, Association des Jeunes Engagés pour l’Action Humanitaire (A.J.E.A.H.), Association des jeunes pour le développement humain et la protection de l’environnement, Association des jeunes volontaires au service du monde environnemental, Association Elmostakbell pour le Développement, Association femmes solidaires au Togo, Association Malienne de Savoir Construire (A.M.S.C.), Association mauritanienne pour la promotion des droits de

---

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales
 

---

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>
	<p>l'homme, Association Mauritanienne pour la promotion du droit, Association nationale des partenaires migrants, Association pour la Défense des Droits de Développement Durable et du Bien-être Familial (ADBEF), Association pour les Victimes Du Monde, Association Solidarité Internationale pour l'Afrique (SIA), Association Thendral, Autre Vie, Blessed Aid, Center for Africa Development and Progress, Centre for Gender Justice and Women Empowerment, Centre for Human Rights and Peace Advocacy, Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género, Change Human's Life, CIRID (Centre Independent de Recherches et d'Initiatives pour le Dialogue), City2000 Youth Action International, Comité des observateurs des droits de l'homme, Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos, Community Restoration Initiative Project, Conseil International pour le soutien à des procès équitables et aux Droits de l'Homme, Coordination des Associations et des Particuliers pour la Liberté de Conscience, Corporación Red Nacional de Mujeres Comunes, Comunitarias, Indígenas y Campesinas de la República de Colombia, Coup de Pouce, Dayemi Complex Bangladesh, Edfu Foundation, EG Justice, Elizka Relief Foundation, Excellent World Foundation LTD/GTE, Families of the Missing, First Modern Agro. Tools – Common Initiative Group (FI.MO.AT.C.I.G), Foreningen for Human Narkotikapolitikk, Freann Financial Services Limited, Fundação de Apoio a Pesquisa Científica, Educacional e Tecnológica de Rondônia, Fundación Latinoamericana por los Derechos Humanos y el Desarrollo Social, Fundación Lonxanet para la Pesca Sostenible, Giving Life Nature Volunteer, Goodness and Mercy Missions Common Initiative Group, Haitelmex Foundation A.C., Hamraah Foundation, Hape Development and Welfare Association, Idheas, Litigio Estratégico en Derechos Humanos, Asociación Civil, Inter-Action Globale (I.A.G.), International Career Support Association, International Centre for Environmental Education and Community Development, International Federation of Medical Students' Associations, International Movement for Advancement of Education Culture Social and Economic Development, Jeunesse Etudiante Tamoule, Lazarus Union, Le Pont, Lebanese American Renaissance Partnership, L'observatoire mauritanien des droits de l'homme et de la démocratie, Mandala Transformation Foundation, Mijoro Mandroso (Mi.Ma.), Murna Foundation, Nobel Laurate Mother Teresa Charitable Trust, Northern CCB, Ocean Lifeline Inc., Otro Tiempo</p>

---

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales
 

---

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
		México, Asociación Civil, Paz y Cooperación, Pirate Parties International Headquarters, Planetary Association for Clean Energy, The, PLURIELS, Centre de Consultations et d'Etudes Ethnopsychologiques pour Migrants, Project 1948 Foundation, Rassemblement des frères unis pour le développement socio-culturel (RAFUDESC – BENIN), Reachout and Smile Initiative for Social Empowerment, Réseau Unité pour le Développement de Mauritanie, Safe Campaign LLC, Shirley Ann Sullivan Educational Foundation, Society for Development and Community Empowerment, Solidarité Agissante pour le Développement Familial (SADF), Stichting Global Human Rights Defence, Stichting Spanda, Tourner La Page, Trilok Youth Club and Charitable Trust, Vadodara, United Zo Organization (USA), Vision GRAM-International, Vision Welfare Group, Women Watch Afrika, Yayasan Pendidikan Indonesia non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/40/NGO/249	2	Written statement submitted by Le Pont, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/250	2	Written statement submitted by Tamil Uzhagam, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/251	3	Written statement submitted by Jubilee Campaign, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/252	4	Written statement submitted by World Evangelical Alliance, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/253	3	Written statement submitted by Tamil Uzhagam, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/254	4	Written statement submitted by International Educational Development, non-governmental organization on the roster
A/HRC/40/NGO/255	3	Written statement submitted by Réseau Européen pour l'Égalité des Langues, a non-governmental organization in special consultative status



---

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales
 

---

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/40/NGO/256	4	Joint written statement submitted by the International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination (EAFORD), International-Lawyers.Org, Union of Arab Jurists, United Towns Agency for North-South Cooperation, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development Inc., World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/40/NGO/257	4	Written statement submitted by Institute for NGO Research, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/258	4	Written statement submitted by Institute for NGO Research, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/259	7	Written statement submitted by Institute for NGO Research, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/260	3	Written statement submitted by Institute for NGO Research, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/261	7	Written statement submitted by Institute for NGO Research, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/262	3	Written statement submitted by Amnesty International, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/263	3	Written statement submitted by Amnesty International, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/264	3	Written statement submitted by Barzani Charity Foundation / BCF, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/265	3	Written statement submitted by Barzani Charity Foundation / BCF, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/266	3	Written statement submitted by Institute for NGO Research, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/271	3	Written statement submitted by Afro-European Medical and Research Network, a non-governmental organization in special consultative status

---

*Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales*


---

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/40/NGO/272	7	Written statement submitted by Amnesty International, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/273	3	Written statement submitted by Afro-European Medical and Research Network, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/274	10	Written statement submitted by Iranian Elite Research Center, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/275	4	Written statement submitted by Iranian Elite Research Center, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/276	5	Written statement submitted by American Civil Liberties Union, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/277	4	Written statement submitted by Freedom Now, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/278	3	Written statement submitted by Institute for NGO Research, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/279	4	Written statement submitted by Women's International League for Peace and Freedom, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/40/NGO/280	8	Written statement submitted by Beijing NGO Association for International Exchanges, a non-governmental organization in special consultative status

---

## **Anexo IV**

### **Titulares de mandatos de procedimientos especiales nombrados por el Consejo de Derechos Humanos en su 40º período de sesiones**

**Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas  
(miembro de los Estados de África)**

Belkacem Lounes (Argelia)

**Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas  
(miembro de Europa Central y Oriental, la Federación de Rusia,  
Asia Central y Transcaucasia)**

Rodion Sulyandziga (Federación de Rusia)

**Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas  
(miembro de América Central y del Sur y el Caribe)**

Erika Yamada (Brasil)

**Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas  
(miembro de los Estados del Pacífico)**

Megan Davis (Australia)

---